DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Setiembre de 1962

TOMO 228	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16487

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece que para ingresar a los Servicios de Salud Pública, con asiento en el Departamento de Montevideo, a los cargos de Médicos, Odontólogos o Químicos Farmacéuticos, deberá acreditarse haber actuado profesionalmente en el Interior de la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración del Parlamento el adjunto Proyecto de ley cuya aprobación constituye una imperiosa necesidad para la eficiente atención de la salud pública particularmente en los medios rurales.

Como es de notoriedad, los médicos jóvenes, particularmente los nacidos en la Capital, no manifiestan interés por trabajar en la Campaña, atraídos por las comodidades y ventajas que ofrece su actividad en Montevideo. Como consecuencia de este hecho muchas y extensas zonas del interior y del litoral de la República se ven privadas de asistencia médica o tienen las precarias, y casi siempre irregular, visitas periódicas. Otros países han buscado como solución para este mal la que el Poder Ejecutivo propicia con el mencionado proyecto, ajustado a las exigencias de nuestro medio. Corresponde agregar que hay también consideraciones de carácter técnico-profesional que contribuyen a justificar esta iniciativa.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Para ingresar a cualquier servicio de Salud Pública con asiento en el Departamento de Montevideo, como asistente, contratado, interino o titular, a cargos de médicos, odontólogos o químicos farmacéuticos, será necesario acreditar en forma fehaciente a juicio del Ministerio de Salud Pública haber actuado profesionalmente en el Interior de la República con domicilio constituído en el Departamento respectivo, durante un período continuo no inferior a 3 años.

Cuando la actuación se haya desarrollado en las condiciones del inciso anterior en cualquier punto de los Departamentos de San José, Canelones y Maldonado o en los demás en las Capitales, el término a tales efectos será de 5 años.

Art. 2º Cuando las necesidades del servicio lo hagan indispensable podrá trasladarse en comisión a la Capital a técnicos que no reunan las condiciones establecidas en el artículo anterior por un plazo no mayor de 6 meses y siempre que su actuación en campaña no sea inferior a 1 año.

Este traslado necesitará pronunciamiento previo especial del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Los profesionales que tengan en efectividad un cargo docente en la Facultad de Medicina o Institutos ofi-

ciales de carácter docente, experimental o de investigación, podrán ocupar cargos en los servicios de Salud Pública con asiento en la Capital sin llenar las condiciones establecidas en los artículos anteriores siempre que hayan ejercido su profesión por un período no inferior a 6 años.

Art. 4º En los casos en que el número de profesionales correspondientes a una especialidad no cubra las necesidades de los servicios, se podrá designar sin sujetarse a las exigencias establecidas por esta ley, previo pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo, mediante contratación o interinato que no tendrán duración mayor de 1 año.

Art. 5º La actuación a los efectos de esta ley, tratándose de técnicos que actúen en los servicios de Salud Pública del Interior deberá ser continua, no computándose más licencias que las ordinarias.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

MENDEZ.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza el pago de los gastos del sepelio del doctor José Martirené.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de agosto de 1962.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de remitir el presente Mensaje y Proyecto de ley respectivo por el cual se autoriza el pago de los gastos del sepelio del doctor José Martirené.

Se fundamenta esta gestión en la intensa obra desarrollada por el doctor Martirené en el Ministerio de Salud Pública, al cual entregó todos sus conocimientos y dedicación hasta los últimos años de su vida.

Se actuación se extiende desde el año 1901 en que ingresó como Médico Inspector al Asilo de Expósitos y Huérfanos, manteniéndose en actividad permanente hasta el día de su fallecimiento, el 10 de junio de 1961, en las funciones de Médico Jefe de Sala y Policlínica de Cirugía Pediátrica del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Reseñar la labor cumplida por este eminente ciudadano, al cabo de tan dilatado número de años, sería lo mismo que enumerar la mayoría de los servicios de la citada Secretaría de Estado, ya que todos ellos merecieron su atención desde los puestos directivos que tuvo el honor de ocupar.

Jalonan su paso por Salud Pública innumerables realizaciones, creando Servicios Asistenciales y otros de igual importancia, dictando nuevas directrices, tanto administrativas como técnicas, todo lo cual ha contribuído al mejoramiento de la asistencia pública.

En particular se especializó en la asistencia del niño desempeñando su labor científica en el Hospital "Doctor Pedro Visca", como última etapa de su profícua existencia.

El Poder Ejecutivo, al auspiciar la aprobación del adjunto Proyecto de ley, lo hace teniendo en cuenta la personalidad del doctor José Martirené y su obra en favor de la salud pública.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 10.075.00 (diez mil setenta y cinco pesos), a favor de la firma La Uruguaya, R. Martinelli, por concepto de los gastos del sepelio del doctor José Martirené.

Art. 2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 8.01 del Item 10.54.

Art. 3º Comuníquese.

MENDEZ.

3

Resolución. Se concede licencia al Médico Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Pedro Visca, para asistir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano de Pediatría, a realizarse en Lisboa, Portugal y Sevilla, España.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

Visto: la nota presentada por la Dirección del Hospital Pedro Visca, elevando el pedido de licencia por el término de tres meses, formulado por el Médico Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica, doctor Juan R. Curbelo Urroz, a fin de concurrir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano de Pediatría que se realizarán, respectivamente en Lisboa (Portugal) y Sevilla (España) y posteriormente realizar una jira de estudio por varios países de Europa:

Considerando: oportuno que en tal oportunidad se asesore el señalado técnico acerca de la organización de los servicios de niños y asistencia quirúrgica en recién nacidos y lactantes y a su regreso informe sobre lo actuado;

Considerando: que corresponde otorgar la licencia que solicita, con goce de sueldo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Concédese al doctor Juan R. Curbelo Urroz, Médico Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Pedro Visca, tres meses de licencia, con goce de sueldo, a fin de trasladarse a Europa y concurrir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano de Pediatría a realizarse en Lisboa (Portugal) y Sevilla (España), respectivamente.

2º Encomiéndase al referido técnico el estudio de la organización de los servicios de niños y asistencia quirúrgica en recién nacidos y lactantes, en los servicios especializadas de Europa que visite.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se amplía en la Especialidad de Radiología, el número de Cuadros de Médicos Suplentes

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

Visto: lo informado por el Departamento Radiológico de la División Asistencia respecto a la dificultad de conseguir Médicos Radiólogos para sustituir a los titulares en uso de licencia;

Resultando: que por resolución Nº 30.954, de 21 de diciembre de 1955, se aprobó el Reglamento para el Cuadro de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública.

Resultando: que en el artículo 2º del Capítulo I del mismo se establece que a medida que las circunstancias lo requieran, se formarán Cuadros de Suplentes para otros cargos y especialidades que no figuren entre las detalladas en el artículo 1º;

Considerando: que es conveniente crear un Cuadro de Médicos Radiólogos Suplentes, a fin de sustituir a los titulares de dicha especialidad durante sus licencias;

Atento: a lo informado por la División Asistencia.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Amplíase en la especialidad de Radiología el número de Cuadros de Médicos Suplentes a que se hace referencia en el artículo 1º del capítulo I del Reglamento para el Cuadro de Técnicos Suplentes del Ministerio de Salud Pública, aprobado por resolución Nº 30.954, de 21 de diciembre de 1955.

2º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designan Delegados del Ministerio ante la 103a. sesión anual de la Asociación Dental Americana, a realizarse en Miami Beach, Florida.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la nota de la "Asociación Dental Americana", por la que invita al Ministerio de Salud Pública a enviar una delegación a la 103a. sesión anual que realizará dicha Asociación en Miami Beach, Florida, desde el 29 de octubre hasta el 1º de noviembre del corriente año;

Considerando: conveniente la asistencia de los odontólogos de Salud Pública a la citada reunión, dado que en la misma se tratarán temas de gran importancia para el ejercicio de la señalada profesión, cuyo conocimiento redundará en beneficio de la asistencia que se presta en los establecimientos hospitalarios;

Considerando: que no disponiendo la nombrada Secretaría de Estado de rubro para solventar los gastos que originará el traslado de una delegación, se consultó a los odontólogos de Salud Pública que tuviesen interés en concurrir, con cargo a su peculio particular;

Considerando: que los doctores Adalberto Pedragosa Larre, Miguel Isaías Romero y Carlos María Ale, odontólogos titulares en los Centros Departamentales de Rivera, Paysandú y San José, respectivamente, expresaron su deseo de participar en el congreso de referencia, en las condiciones establecidas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse delegados del Ministerio de Salud Pública ante la 103a. sesión anual de la "Asociación Dental Americana" que se realizará en Miami Beach, Florida, entre el 29 de octubre y el 1º de noviembre del corriente año, a los doctores Adalberto Pedragosa Larre, Miguel Isaías Romero y Carlos Ale.

2º Concédeseles licencia con goce de sueldo por el tiempo que dure la misión encomendada.

3º Comuníquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se concede licencia al Director Interino de la Casa Maternal para asistir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano, a realizarse en Lisboa, Portugal y Sevilla, España.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

Visto: la nota elevada por el Encargado de la Dirección General del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, dando cuenta que el doctor Ramón Carlos Negro, Director Interino de Casa Maternal, solicita licencia extraordinaria, a los efectos de trasladarse a Europa para asistir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano a realizarse en Lisboa (Portugal) y Sevilla (España), respectivamente, como asimismo realizar posteriormente una jira de estudios por varios países de Europa;

Considerando: de interés que el mencionado técnico concurra a los señalados Congresos y realice un estudio acerca de la organización de los servicios pediátricos, en los hospitales de las ciudades que visite y a su regreso informe al respecto;

Considerando: que corresponde conceder la licencia solicitada, con goce de sueldo, para mejor desempeño de su misión.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Concédese al doctor Ramón Carlos Negro, Director Interino de la Casa Maternal, 49 días de licencia con goce de sueldo, a fin de trasladarse a Europa para asistir a los Congresos Internacional de Pediatría e Ibero Americano a realizarse en Lisboa (Portugal) y Sevilla (España), respectivamente.

2º Encomiéndase al referido técnico la misión de asesorarse acerca de la organización de los servicios pediátricos en los hospitales de las ciudades de Europa que visite, debiendo a su regreso dar cuenta de lo actuado.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se encomienda a una Profesora, la misión de Observadora ante el Congreso de Foniatría y Logopedia a realizarse en Padua, Italia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de agosto de 1962.

Visto: que el día 29 del corriente mes se realizará en la ciudad de Padua (Italia) el Congreso de la Sociedad Internacional de Foniatría y Logopedia;

Considerando: que la Profesora señorita Esmeralda Escuder especialista en estos temas asistirá al señalado Congreso;

Considerando: conveniente que la referida Profesora concurra en misión de observadora al mismo, y a su regreso dé cuenta de lo actuado.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase a la Profesora señorita Esmeralda Escuder la misión de Observadora ante el Congreso de Foniatría y Logopedia a realizarse en Padua (Italia), debiendo a su regreso informar al respecto.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 21 de agosto de 1962.

60—Rectifícase el nombre de la señorita Irene Zeballos Frechero, Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal, por el de Irene Raquel Ceballos Frechero.

61—Modifícase el apartado 2.o de la resolución N.o 45.007 de 9 de enero, estableciendo la forma en que se pagarán los servicios de la señorita Elda Natalia Ana María Bona Milanesi, como Aspirante a Educador Sanitario del Programa de Salud Pública Rural.

62—Asígnase un viático de $ 400.00 mensuales a favor del doctor Waldemir Cuadrado Cursach, Odontólogo de Colonia Lavalleja, para atender los gastos de desplazamiento que le ocasiona la atención del servicio odontológico del Centro Departamental de Salto, desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre del año en curso.

63—Asígnase un viático de $ 300.00 mensuales a favor de la Nurse del Centro Auxiliar de Dolores, señorita Amabilia Molina por el término de 5 meses, a partir del 1.o de marzo próximo pasado, a fin de capacitarse en el Hospital Pereira Rossell como Auxiliar Anestesista.

64—Autorízase la entrega de la suma de $ 45.000.00 a la Comisión Pro-Fomento del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, para las obras de reparación y ampliación de dicho establecimiento.

65—Autorízase el pago de la suma de $ 1.520.00 a favor del Chofer del Centro de Salud de Salto del Programa de Salud Pública Rural señor Juan Antonio Silva, por concepto de la diferencia de $ 190.00 mensuales existente entre la asignación que se le fijara por resolución N.o 42.730 de 29 de diciembre de 1960 y la que fija la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960.

66—Autorízase el pago de la suma de $ 575.00 a favor del funcionario señor David López, por concepto de horas de labor extraordinaria realizadas en el mes de junio próximo pasado.

67—Autorízase el pago de la suma de $ 30.00 a favor del funcionario de la Sección Tesorería y Recaudaciones Alfredo Ambrogi, por concepto de horas de labor extraordinaria cumplidas el 9 de enero próximo pasado.

68—Autorízase el pago de las sumas que se indican en la resolución respectiva, a favor de varios funcionarios del Sector Suministros de la División Administración, por concepto de horas de labor extraordinaria realizadas en el mes de abril próximo pasado.

69—Autorízase el pago de las sumas que se indican en la resolución respectiva, a favor de varios funcionarios del Sector Suministros de la División Administración, por concepto de horas de labor extraordinaria realizadas en el mes de mayo próximo pasado.

70—Autorízase al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) para disponer de la suma de $ 300.00 mensuales desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1962, para el lavado de ropa del Servicio de Radio Colectividades

71—Elévase a $ 540.00 mensuales la asignación mensual de $ 480.00 fijada al Auxiliar 3.o de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos señor Juan Carlos Lourido, desde el 1.o de enero al 30 de junio del año en curso.

72—Se revalida la contratación de las señoras Delia Batista, Gladys Falero Célica Perini de Rodríguez, Aída Niz, Mara A. Rodríguez y Andrea Abreu, para el Servicio de Hidratación, Lactantes y Quemados del Hospital Pereira Rossell, con un jornal de $ 24.20 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

73—Se revalida la contratación de diverso personal autorizado por resolución N.o 45.179, para varios establecimientos, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

74—Auméntase a $ 500.00 mensuales la asignación a favor del señor Paulino Delgado por las tareas de Peluquero del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell, desde el 1.o de enero al 30 de junio del año en curso.

75—Se revalida la contratación de los servicios taquigráficos de la empresa "Wilma Fuentes de Juncal" para atender las sesiones de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con un máximo de 4 sesiones mensuales y una remuneración de $ 150.00 mensuales.

76—Modifícase la resolución número 46.360 de 26 de junio próximo pasado por la que se autorizó al Hospital Maciel para continuar utilizando los servicios del doctor Enrique Probst Dinerstein, estableciendo el rubro con el que se atenderá la suma de $ 1.350.00, mensuales, asignada al mismo desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1962.

77—Se revalida la contratación de las señoritas Mabel Terminelli y Mabel Lassalle como Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Sangre, con una asignación mensual de $ 830.00, cada una, y del señor Ulises Sosa como Auxiliar de Servicio con una asignación mensual de $ 400.00, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

78—Se revalida la contratación del doctor Fulvio Luis Orlando como Médico de Guardia de Urgencia Nocturna para el Dispensario del Cerro, con una asignación mensual de $ 640.00 desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

79—Se revalida la contratación de la señorita Olga Acosta como Auxiliar de Enfermería del Instituto de Ortopedia y Traumatología con un jornal de $ 19.60 y un máximo de 25 jornales por mes desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1962.

80—Se revalida la contratación de la Dra. Elida P. de Aguirrezabala como Médico Pediatra de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", con una asignación mensual de $ 830.00, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

81—Se revalida la contratación de la doctora Erlinda Larrainci como Médico Auxiliar del Instituto de Endocrinología, con una asignación mensual de $ 390.00 desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

82—Se revalida la contratación de la señorita Nora Celia Birriel Facelli como Nurse para el Centro de Salud de Durazno, del Programa de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de pesos 1.300.00 desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

83—Se revalida la contratación del señor Luis Alberto Pérez como Foguista Calefaccionista del Hospital Maciel, con un jornal de $ 21.60 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

84—Se revalida la contratación del señor Andrés Xilas para realizar tareas en el Taller Mecánico Central, con un jornal de $ 32.00 y un máximo de 25 jornales por mes, desde el 1.o de julio al 31 de diciembre del año en curso.

85—Se revalida la contratación del doctor José Carlos Laporte como Médico para la Policlínica Pediátrica y Obstétrica del Programa de Salud Pública Rural, para prestar servicios en la localidad de Bella Unión, con una asignación mensual de $ 880.00, desde el 1.o de enero al 30 de junio del año en curso.

86—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira señor José Pucciarelli.

87—Exonérase de su cargo por ineptitud moral, al Encargado de Casa (Dispensario Tisiológico N.o 8) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), señor Ernesto Isabelino Gares Hernández.

88—Suspéndese sin privación de sueldo al Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salto, señor Faustino de Abreu. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para su destitución, por ineptitud física.

89—Suspéndese sin privación de sueldo al Carrero de la Colonia de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi" señor Ortelio del Carmen Díaz. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para su destitución, por ineptitud física.

90—Remítase Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para destituír de su cargo por delito, a la Enfermera 3.a del Instituto de Oncología, señora Lucía Runga de De Vita.

91—Remítase Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para destituír de su cargo, por el delito de peculado a la Costurera de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" señorita María Antonia Cabrera.

92—Suspéndese sin privación de sueldo a la Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salto, señorita Doralina Hehus. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para su destitución por ineptitud física.

93—Suspéndese sin privación de sueldo a la Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señora Edelmira Pravedes Colina de Ledesma. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para su destitución por ineptitud física.

94—Revócase la Resolución N.o 46.649 de 31 de julio pdo. por la que se designaba para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia a la señorita Nubia Isabel Moreira Londiegger, debiendo ésta pasar a ocupar su cargo de Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento.

95—Autorízase la entrega de la suma de $ 10.000.00 a la Comisión Pro-Fomento del Centro Auxiliar de Aiguá para obras de reparación y conservación del citado establecimiento. Intervenido por la Contaduría General de la Nación. Refrendado por el Ministerio de Hacienda.

96—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por el señor Severino Ruibal, entre los cargos de Oficial 1.o y Subjefe de la División Administración por la suma total de pesos 1.351.99, por el período comprendido entre el 17 de mayo de 1957 y el 16 de marzo de 1960.

97—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir con destino a la policlínica de Las Piedras el Sanatorio con todos los muebles y útiles, según inventario, propiedad del doctor César Piffaretti, por la suma de $ 661.113.60, atorizándose mientras no se escriture a abonar la suma mensual de $ 7.000.00 al Dr. Piffaretti. — Intervenido por la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el 7 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Julio César De Gregorio Estéban D. Ruíz. Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas. — Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales con El Estado.

Asuntos Civiles. — Magno La Luz, en los autos: "Fisco y Magno LaLuz con José Martínez Reina. Pórez Dobal. Carlos M. con Elena Hnos. Ltda., Moreno, José Luis en autos: "José Luis Moreno con Gabriel Terra (h). Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con José García Alvarez. Arzeno de Miserocchi, Judith Victoria con Banco Uruguayo de Administración y Crédito. C.E.V.I., con Ernesto Maurente. Domínguez. Raúl Antonio con Cecilio Nicasio Navarro. Consejo Nacional de Subsistencias con Gelasio Canedo. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con Internacional Harvester Co. del Uruguay. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con Francisco Gonda González. Municipio de Montevideo con Jockey Club de Montevideo. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios con José Estévez Diego. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con Secundino Villar. Durán, Feliciano en autos: "Municipio de Montevideo con Feliciano Durán.

Asuntos Administrativos. — Guardado Arnejo, María; exhorto. Maroquiers. Mauricio con Pattit de Maroquiers, Joyce; exhortó. Estado Nacional Argentino con Vázquez. Carlos Aurelio; exhorto. Consorcio de Propietarios Edificio Caseros 2766|68|70 con Ale. alfredo; exhorto. Agencia Marítima Transoce-Vapor Comercio Libre; exhorto.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 4.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156; Mensajes: 17; Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró Acuerdo. el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Luís Alberto Bouza, y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Julio César De Gregorio. Estéban D. Ruíz Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias Dictadas. — Municipio de Montevideo con Lorenzo Ciocca Basso y otro. Puchalvert de Segovia, Felicia y otra en autos: "Juan Carlos Mastalli con Felicia Pucualvert de Segovia y otro, Silva Rodríguez, Juan con Angel Infante. Municipio de Montevideo con Lorenzo Ciocca Basso y otro.

Juramento de Escribano. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la Sra. María Elisa Giúdice de Mouro y el Sr. Rúben Antonio Estable Faure, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo C. Administrativo: en autos "Pignanesi Tramontin, Antonio con Gobierno Departamental de Colonia, remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo: en autos "Cía. Abastecedora del Este Sociedad Anónima con Gobierno Departamental de Maldonado (Concejo Departamental); remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo: en autos "Frigorífico Anglo del Uruguay S.A. con Gobierno Departamental de Río Negro (Junta Departamental); remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo: en autos "Gallo Astorga, Angel Néstor con Gobierno Departamental de Canelones (Consejo Departamental); remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo: en autos "Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima con Gobierno Departamental de Río Negro (Junta Departamental); remite solicitud. Hacienda 3er. Turno: en autos "Gutiérrez, Carlos A y otro con Administración Municipal de Transportes; eleva exhorto.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento Habido en Secretaría. — Oficios librados: 178; Mensajes: 9; Causas elevadas en consulta: 57.

Celebró Acuerdo, el doce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Luís Alberto Bouza, y con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. Julio César De Gregorio. Estéban D. Ruíz. Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel R. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Frank, Adela y Arturo con Manuel Brizowsky. Cerizola, José con Santoro, María Mercedes. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con Juan María Acuña y Otro. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con Juan María Acuña y otro. Pisco con Asociación Uruguaya de Fútbol. Descargue, Jeremías con Miguel Jaureguiberry Lowry.

Asuntos Administrativos. — Treinta y Tres, Juzgado Letrado en autos "Rodríguez, Alcides Daoiz; eleva exhorto. — Capital, Juzgado de Paz 4ta. Sección: en autos "Dell'Acqua, Fernando contra Orentraich, Pedro; eleva exhorto. — Juzgado Letrado del Trabajo, en autos "Suárez, Tolentino contra Empresa "Frigorífico Modelo S. A.; eleva exhorto. — Civil 6to. turno: en autos "Jadvyga o Yadvyga o Yudvyga Jurite o Yurite de Ulan; eleva ezhorto.

Libertades anticipadas: Concedidas. 7.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 180; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró acuerdo, el 14 de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Julio César De Gregorio, Esteban D. Ruiz Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: Ruvertoni, Juan Bautista y otros c|. Cutcsa. Banco Financiero Sudamericano c|. Luis L. Lamzón. Municipio de Montevideo c|. Congregación Religiosa "Hermanas de Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro.

Asuntos civiles: Muñoz, Rafael c|. Le Loy, Aníbal H. Sotelo Henry c|. Gobierno Departamental de Lavalleja.

Asuntos administrativos: Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Rojas, José Enrique c|. Gobierno Departamental de Canelones. Remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: Rojas, José Enrique c|. Gobierno Departamental de Canelones. Remite solicitud. Hacienda Segundo Turno, En autos: "Quiroga Elvira c|. El Estado. Eleva exhorto.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 70.

Celebró acuerdo el diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministerio Dr. Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Julio César De Gregorio, Esteban D. Ruiz, Hamlet Reyes y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: López Taborda, Oscar Emir y otro c|. Román García. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. Jesús Fernández. Estevez Paulós, José en autos: "José Estevez Paulós c|. Nadesna Darizcuren.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la señorita María Teresita García Labandera y los señores Ricardo Víctor Pfeiff Larralde, Jesús Francisco Martínez Perossio, Carlos Francisco Cabrera Julián y Andrés Lorenzo Fernández Arosteguy, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Rojas, José Enrique c|. Gobierno

Departamental de Canelones. Remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Melo; Wáshington Pedro c|. Gobierno Departamental de Canelones". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: Abate Wilson c|. Gobierno Departamental de Canelones". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo, en autos: "Mauad Walter Pedro c|. Gobierno Departamental de Canelones". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo en autos: "Carne Rodano. Luis Américo c|. Gobierno Departamental de Canelones". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Pessano de Calderini Rosa c|. Gobierno Departamental de Canelones". Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Barreiro Alba contra Gobierno Departamental, de Canelones. Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Pignanesi Tramontin, Antonio c|. Gobierno Departamental de Colonia". Remite solicitud.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios: 170; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 85.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de setiembre de 1962

Domingo Torres Méndez, español, 71 años, casado, Departamento Colonia.
Ana María Susana Bruno Laino, oriental, 27 años, soltera, H. Maciel.
Victorio Manzi Maiorino, italiano, 62 años, soltero, H. Maciel.
Carmen Díaz de Ballestero, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
María Laura Castells Eastman, oriental, 57 años, soltera, San José 1226.
Carlos María Crisci, oriental, 59 años, casado, San José 1226.
José Alberto Pérez, oriental, 49 años, casado, Sgo. de Chile 1054.
Leodoro Barboza Díaz, oriental, 62 años, casado, Magallanes 1424.
Adán Sodoris Sebjanio, yugoeslavo, 58 años, casado, Guianelli 1460.
Esmeralda Irrazábal de Bravo, oriental, 59 años, viuda, Magallanes 1969.
José Caprio, oriental, 67 años, casado, Magallanes 2029, ap. 4.
Juan Paz Galván, oriental, 78 años, soltero, H. Pasteur.
Mario Castellano, oriental, 68 años, casado, Priano 1591.
María Giménez de Camors, española, 80 años, viuda, Gabriel Otero 6525.
Roque Saude, oriental, 83 años, viudo, Asilo P. del Campo.
David Rabuñales, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Raúl Esteban De León, oriental, 3 años, H. Pasteur.
Juana Rodríguez, oriental, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juan García, oriental, 87 años, viudo, Pavón 4672.
Isabel Guido de Cassani, oriental, 92 años, viuda, Larrañaga 3101.
Wáshington Marcelino Cibils Muape, oriental, 42 años, casado, Guardia Oriental 3083.
Fausta María Emilia Piedrabita Alvariza, oriental, 56 años, soltera, Enrique Brito 1734.
Pedro Imbert Abreu, oriental, 58 años, viudo Pernambuco 1967.
María Sanz de Pintos, oriental, 70 años, casada, Barcelona 1737.
Manuel Confesor Escobar, oriental, 60 años, divorciado, Haití 1611.
Emilia Torellia de Lemos, oriental, 83 años, casada, Sitio Grande 1340.
Nicolasa Beraiz, española, 95 años, soltera, Arroyo Grande 2791.
María Etchegorry Celabe, francesa, 90 años, soltera, Lugano 3634.
Walter Averiguando, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Daniel Enrique Píriz, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Leonardo Migues, oriental, 11 horas, 35 minutos, Casa del Niño.
Santos Albano Pereyra Papuy, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Batista Pesce, italiano, 66 años, casado, Galeano 4171.
Juana María Silva, oriental, 94 años, soltera, Paso de la Española 4887.
Lucas Jesús Sánchez Peláez, oriental, 78 años, casado, Br. Artigas 1632.
Julio Eustaquio Rodríguez Gorostiza, oriental, 53 años, casado, Sarmiento N.o 2629.
Enrique Lorenzo Pastorino, oriental, 80 años, soltero, Br. Artigas 1603, ap. 2.
Catalina Parodi de Melino, oriental, 59 años, casada, Hospital Italiano.
Pedro Fanti Tonelli, italiano, 61 años, casado, H. Italiano.
Ciriaco Zafiriades, griego, 83 años,
Lily Anne Seccombe, escocesa, 47 años, casada, H. Británico.
José D'Alesandro, oriental, 52 años, viudo, 21 de setiembre 2560.
casado, Cufré 2338.
Rosa Fuentes de Novas, española, 77 años, viuda, Ameghino 4283.
Esther Roldán, oriental, 78 años, soltera, Millán 4096.
Juan Orfilio Setiavone, italiano, 58 años, casado, Dufart 3655.
Ema Díaz Cardormga de Sanna, oriental, 70 años, casada, Larrañaga N.o 2275.
Juan Diego Nacelle Rusch, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Carmen Perdomo Sosa de Bersani, oriental, 56 años, viuda, H. de Clínicas.
Fermín Ferreira.
María Esther Auscabriaga Zapata de Valdéz, oriental, 43 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Cayetano Merenda, italiano, 69 años, casado, N. Piggio 1229.
Luis Bosutti Orlandi, italiano, 82 años, viudo, H. de Clínicas.
Diosme Teófilo Sosa Rodríguez, oriental, 49 años, casado, F. Ferreira.

Día 4 de Setiembre de 1962

Ricardo Gabaccio, italiano, 71 años, casado, H. Maciel.
Clemente Bonalve Monza, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Antonio Fernández, español, 74 años, casado, B. Aires 175.
Ida Rapalino de Penna, italiana, 67 años, viuda, Río Branco 1268.
Esteban Comotto, oriental, 84 años, viudo, San José 1226.
Rodolfo Gastón Molfese, argentino, 60 años, casado, San José 1226.
Dolores Granja de Carbone, oriental, 77 años, casada, San José 1226.
Antonia Petrona de Posse, argentina, 59 años, casada, Gonzalo Ramírez 1565, ap. 1.
Fenuccio Musitelli, italiano, 88 años, casado, Mercedes 1671.
Margarita Palachiro de Esteyro, oriental, 77 años, viuda, Isla de Flores 1465.
Marcisa González de Ribeiro, oriental, 78 años, viuda, Comercio 1767.
Luciano Fernández Villamil, español, 86 años, casado, Yaguaneses 1365.
Teodora Escudero, oriental, 76 años, soltera, Avda. Acrópolis 3489.
Julio César Arias Dorado, oriental, 3 meses, Espacio Libre 3610.
Patricia Saracho de Pereira, oriental, 62 años, casada, Diego Barros Arana 5322, ap. 3.
María Celia Moreira de Delgado, oriental, 59 años, viuda, Sanatorio Español.
Dionisia María Siri Rodríguez, oriental, 76 años, soltera, H. Vilardebó.
Ignacio Sinforoso Pérez Salvia, oriental, 84 años, viudo, Suecia 2197.
Amelio Conti de Fiorito, oriental, 86 años, viuda, Guaviyú 3165.
Estrella Becerra de López, española, 64 años, casada, Dragones 3542.
Juan José Amarante, oriental, 2 días, Agraciada 2965.
Irene Beatriz Zachach, oriental, 2 meses.
Carmen Mesquera Mattos, oriental, 76 años, soltera, Paysandú 1945.
María del Rosario Durán, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Inmaculada Aversa de Zucco, italiana, 56 años, casada, H. Italiano.
María Herminia Casaravilla de Durán Rubio, oriental, 64 años, casada, J. M. Montero 3081.
Semiramis Arce de Kayer, oriental, 67 años, viuda, G. Pereira 2970.
Ramón Cirilo Marichal Camacho, oriental, 38 años, casado, N. Palmira 2121.
Santana Laborde, oriental, 79 años, soltero, C. M. Ramírez 288.
Zoila González de Andueza, oriental, 86 años, viuda, Luque 92.
Ramón Rodríguez, español, 64 años, casado, Ariel 5177.
María Juana Rodríguez, oriental, 48 años, soltera, Chimborazo.
Jorge Antonio Balbi, oriental, 3 horas, Garibaldi 2644.
Constante Gómez García, española, 65 años, casada, H. de Clínicas.

Día 5 de Setiembre de 1962

Antonio Curio, oriental, 63 años, soltero, H. Maciel.
Estanilada Varela Osorio, oriental, 94 años, soltera, Maciel 1449.
Petrona Claudia García, oriental, 92 años, soltera, H. Maciel.
Gregorio Sandín, oriental, 62 años, viudo, H. Maciel.
Francisco González Otorguez, oriental, 66 años, casado, Guayabos 1664.
Honorasia María Manuerta de Vallarino, oriental, 90 años, viuda, 18 de Julio 1485, ap. 2.
Thomas Shandy, noruego, 70 años, viudo, Dpto. Colonia.
Mario Blás Pereyra, oriental, 25 años, casado, Hospital Pasteur.
María Villar de Soriano, oriental, 78 años, casada, H. Pasteur.
Carmen Durán de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Martín Keter, yugoeslavo, 63 años, casado, Pernambucanos 2532.
Nicolás Antonio Forestiere, oriental, 67 años, casado, Larrañaga 4041.
María Adelina Sequeira de Bugna, oriental, 65 años, casada, Juan Paullier N.o 2876.
Catalina Pons Estrada, española, 36 años, soltera.
María Delia Cairo, oriental, 56 años, soltera, Avenida 1.o N.o 5667.
Pedro Petre, oriental, 3 días, Casa del Niño.
María Adriana Amado, oriental, 2 meses 1 día, Casa del Niño.
María Elena Bone de Bogorja de Skotnicki, argentina, 78 años, viuda, Mercedes 1846, ap. 2.
José María Budiño López, español, 58 años, casado, Avenida 50 metros 2028.

Gregorio Emiliano Morales, oriental, 82 años, viudo, T. Rinaldi s|n.
María Esteller de Tolos, española, 81 años, viuda, Dr. Terra 1376.
Ramón Perfecto Cao García, español, 65 años, casado, Sanat. S. Española.
Mario Carvallido, oriental, 51 años, casado, Palmar 2464.
Catalina Gandini de Penela, oriental, 74 años, viuda, viuda, H. Británico.
Nicasio Bentancor, oriental, 67 años, casado, Bartenes 516.
Serafín Francisco, español, 60 años, casado, Millán 4482.
Esteban Rodríguez Zabala, oriental, 2 días, Larrañaga 2275.
Severino Bentura Borgarelli, oriental, 74 años, casado, Manuel Pagola 3132.
Josefa Zunino, oriental, 87 años, soltera, Larrañaga 1661.
Juan Segle Selujo, libanés, 69 años, casado, H. de Clínicas.

Día 6 de Setiembre de 1962

Ramón Eiurrun Rodríguez, oriental, 72 años, divorciado, H. Maciel.
Cecilia Moreira, oriental, 80 años, soltera, H. Maciel.
Circunsición Rodríguez, oriental, 77 años, soltera, H. Maciel.
Delfino Ramírez, oriental, 86 años, soltero, H. Maciel.
Manuela Cima de Alonso, española, 88 años, viuda, H. Maciel.
Luis Antonio Meretta, oriental, 85 años, casada, Soriano 959.
Antonio Amengual, oriental, 71 años, casado, H. Pasteur.
Gregorio Avelino Gallo, oriental, 65 años, viudo, H. Pasteur.
José Roig, español, 70 años, divorciado, H. Pasteur.
Carlos Cecilio Delfino, oriental, 82 años, casado, Cno. Maldonado 6012.
María Sofía Ulián de Castillo, oriental, 32 años, casada, Juan Paullier 2562, ap. 2.
Marco Santiago Zampinelli, oriental, 52 años, casado, Garibaldi 1729.
Margarita Raventos de Hassan, argentina, 81 años, casada, Pedernal 2031.
Felipe Rodríguez Oliva, oriental, 88 años, casado, Caridad 1210.
Saravi Teresa Carbajal, oriental, 1 año, Progreso 936.
Hipólito Mello, oriental, 31 años, soltero, Br. Artigas 4000.
Rodolfo González, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Eduardo Blanco Martínez, español, 70 años, casado, San Salvador 1931.
Patricia Magdalena García, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
Victoriana Montano, oriental, 76 años, soltera, José Castro 4428.
Manuel Requeira Suárez, español, 68 años, casado, Millán 4482.
Petrona Santa Cruz de Alvarez, oriental, 85 años, viuda, Ganaderos 4766.
Sheila Herrera, oriental, 6 días, Benito Alvarez 664, ap. 2.
Felicia Pírez de Cardozo, oriental, 61 años, casada, Arangua 4590 bis.

Día 7 de Setiembre de 1962

Leonarda Arias Saura de Pérez, oriental, 43 años, casada, Hospital Clínicas.
Juan Agrela, portugués, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Rafael Biancullo, oriental, 81 años, casado, Gregorio Ortíz 4527.
María Benita Curbelo Valerio de Silva, oriental, 65 años, viuda, Hospital Clínicas.
Rafaela Petrona Deniz de Rodríguez, oriental, 70 años, casada, Charrúa 1909 apartamento 4.
Federico Angel Delgado Irigoyen, oriental, 73 años, casada, Río Branco 1304 apartamento 3.
Ambrosio Delbono Barthe, oriental, 42 años, soltero, Uruguay 811.
Emilio Fernández Sá, español, 77 años, viudo, Sanatorio A. Española.
María Fasciola, oriental, 2 horas, Garibaldi 2644.
Jorge Luis Fernández, oriental, 1 día, Hospital Dr. Pedro Visca.
Walter Gutiérrez Lone, oriental, 48 años, soltero, Propios 3103.
Antonio Evaristo Lago Lamas, español, 74 años, casado, Sanatorio Español.
María Isabel Luna, oriental, 31 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Manuel Martínez Guerra, español, 62 años, soltera, Sindicato Médico.
Alfredo Moyano, chileno, 47 años, soltero, Miguelete 1825.
Adela Moggetti de Protasi, italiana, 78 años, viuda, Gustavo Gallinal 1758.
Andrés Moll, español, 76 años, viudo, José L. Terra 2332.
Rosa Martínez de Alvez, oriental, 80 años, viuda, Huidobro 1308.
Cosme Artigas Navarro, oriental, 37 años, casado, Jaime Cibils 2813.
Agustín Rodríguez Pérez, español, 76 años, soltero, Hospital Pasteur.
Honorato Rocha, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Aparicio Rivero, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Ramírez, oriental, 92 años, viudo, Adolfo Rodríguez 5115.
Juan Bautista Soba, oriental, 84 años, casado, Colonia S. Bois.
Ercilia Núñez Schenone de Ferretjans, oriental, 65 años, casada, Larrañaga 2275.
María Suárez de Braga, oriental, 85 años, viuda, Vilardebó 2228.
Vicente Pittamiglio, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.
Margarita Pintos, oriental, 59 años, soltera, Instituto Radiología.
Pelayo, Carlos María, oriental, 22 años, soltero, Agraciada y Bulevar Artigas.
Luis Bartolomé Yori Ferrero, italiano, 59 años, casada, Hospital Clínicas.

Día 8 de Setiembre de 1962

Cledia Manuela Poladura de Panizza, oriental, 72 años, viuda, Chimborazo 3412.
Fortuna Nazzari de Luján, italiana, 80 años, viuda, General Flores 2725.
Jacinto Urraburi Peña, español, 71 años, casado, Fco. Tajes 1292.
Julio López Dos Santos, oriental, 78 años, casado, Pando 2970.
Donato Zambella de Marco, oriental, 71 años, soltero, Colón 1335.
María Urrutia de Camblaso, oriental, 86 años, viuda, San José 1226.
María Dolores Presa de Tzitzios, oriental, 65 años, casada, Pernas 2418 ap. 1.
Luis Alberto Niz, oriental, 35 años, casado, Torricelli 4821.
Fernando Bordal, oriental, 70 años, divorciado, Juan Rosas 4315.
Pelagra Murnicova de Zelevas, lituana, 54 años, casada, Sitio Grande 1208.
Doroteo Vázquez, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Rosa Delgado de Pitamiglio, oriental, 90 años, viuda, Simón Martínez s|n.
Juan Carlos De Vitta, oriental, 46 años, casado, Garibaldi 1729.
Natividad Fernández de Hernández, oriental, 66 años, viuda, V. Sagastume 417 ap. 2.
Joao Wilson Ferreira, brasileño, 21 años, Penal Punta Carreta.
Petrona Raya de Sellanes, oriental, 83 años, viuda, 8 de Octubre 2537.
Silvia Marlene Borba, oriental, 1 día, Casa del Niño.
José Fernando Barro, oriental, 38 años, soltero, Guadalquivir 4888.
Antonia Octavia Pérez de Franco, oriental, 69 años, casada, Hospital Italiano.

Día 9 de Setiembre de 1962

Alberto Francisco Artagaveitia Marcenal, oriental, 77 años, viudo, Gabriel Pereyra 325.
Aída Premoli de Saltó, oriental, 60 años, viuda, Yaguarí 1818.
Angel Anselmo D'Alesio, oriental, 54 años, casado, Las Camelias 1009.
Mateo Enrique Giri, oriental, 62 años, casado, Santa Lucía 5277 ap. 2.
Eufemia Moreira Galdeano, oriental, 64 años, casada, Isidoro de María 1528.
Hipólito Moreira, oriental, 60 años, casado, Instituto Radiología.
Filomena Brugnoli de Badano, oriental, 75 años, viuda, Cap. Videla 2889.
Severiano Peláez, español, 65 años, soltero, Hospital Clínicas.
Martina López de Furtado, oriental, 70 años, viuda, C. Crocker 2729.
Antonia Enrique Vega Vega, oriental, 32 años, soltera, Panco de Seguro.
Ascención Alvarez de Flores, oriental, 84 años, viuda, General Farías 2840.
Antonio Andrés Franco Ballero, oriental, 81 años, casado, Hospital Clínicas.
Zulma Pintos Cabrera, oriental, 65 años, casada, Casavalle 5556.
Fernando Carballo Ochoa, español, 78 años, casado, A. Española.
José María González, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
Andrés Maneiro, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Aladino Bruno García, oriental, 49 años, soltero, Garibaldi 1729.
Rosaura Catalina Sanna Souque, oriental, 82 años, soltera, Charrúa 2698 apartamento 4.
Elio José Rodríguez Pérez, oriental, 48 años, casado, Garibaldi 1729.
Máxima Di Caudia de Parentini, oriental, 72 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 10 de Setiembre de 1962

Casiano Martínez, oriental, 60 años, Paso de la Española s|n.
Isabel Juana Amati Parodi, oriental, 83 años, soltera, Br. Artigas 424.
Juan Carlos Martínez, oriental, 86 años, casado, 18 de Julio 1479.
Olegaria Clavijo de López, oriental, 84 años, casada, Cno. Tonkinson 891.
Juan Ruben Lozano, oriental, 37 años, soltero, Colonia S. Bois.
Delia Durante, oriental, 64 años, casada, H. Pasteur.
Eladia Silva, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Luisa Segundo Velazco, oriental, 84 años, soltera, Aspurúa 2017.
Andrés Gómez, oriental, 73 años, casado, Camino Carrasco s|n.
José María Requena Núñez, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
Alberto César Cardozo Lucas, oriental, 3 años, 6 meses, H. P. Rossell.
Victorio Rodríguez Moreira, oriental, 74 años, casado, I. de María 1528.
Roberto Sienra Sienra, oriental, 89 años, soltero, Departamento Canelones.
Luis Eduardo Tolosa Calcagno, oriental, 51 años, casado, H. Militar.
Pedro Méndez Pereyra, oriental, 80 años, viudo, Larrañaga 1880.
Francisco Antonio Fera, oriental, 82 años, casado, A. Muñoz 4135.
Javier Píriz, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Italia Antonelli de Torresani, italiana, 72 años, viuda, H. Italiano.
Pedro Ranzone, oriental, 75 años, casado, Itacumbú 4127.
Victorio Bailo Solari, oriental, 77 años, soltero, Libres 1610, ap. 4.
Emilio Guffante, italiano, 90 años, casado, H. Italiano.

Teodoro Machado, oriental, 86 años, viudo, Millán 4096.
María Elodia Rigamonte de Fernández, oriental, 59 años, casada, Departamento Canelones.
María Leonor Nichele de Dal Balcón oriental, 55 años, viuda, Carlos María Ramírez 2449.
Melchor Abrahan Bergara, oriental, 58 años, casado, República 2041.
Juan Torrás, español, 76 años, soltero, H. Maciel.
Ruperto Sosa, oriental, 64 años, casado, Departamento San José.
Pedro Courtoisie, oriental, 89 años, casado, Dr. D. Terra 1393, ap. 3.
Elena Sabareta Cabrera de Peregalli, oriental, 45 años, casada, H. de Clínicas.
Florencia Pimienta, oriental, 68 años, soltera, Colonia S. Bois.
Daniel Méndez Rousserie, oriental, 1 año, 6 meses, Sanat. Americano.
María Gomboc de Perenich, yugoeslava, 50 años, casada, Cufré 2044 bis.
José María Fulladoso, oriental, 62 años, casado, D. Costa 4531.
Carlos Alberto Villamarín Denis, oriental, 8 días, Garibaldi 2644.
Manrique Julián Pablo y Blanco, oriental, 75 años, soltero, 21 de Setiembre 2707.
Antonio Pereyra Baezo, oriental, 86 años, H. Pasteur.
Jorge Walter Correa Rocha, oriental, 17 años, soltero, Isidoro de María 1538.

Día 11 de Setiembre de 1962

Angela Pellejero de Arriola, oriental, 62 años, casada, H. Maciel.
Hugo Berzanino, oriental, 28 años, soltero, H. F. Ferreira.
Carlos Alberto Olascoaga Vidiella, oriental, 62 años, casado, Soriano 1724.
Ciriaco Velázquez, oriental, 77 años, casado, H. Militar.
Enrique Juan Vicente Dentone, oriental, 77 años, casado, Yaro 1231, ap. 4.
Casilda Ramos Falcón de Techera, oriental, 87 años, viuda, Cno. Carrasco N.o 4235.
Justa Gertrudis González de Rey, oriental, 75 años, viuda, F. Llambí 1348.
Herminia Pittameglio de Cetrulo, oriental, 82 años, viuda, D. P. de Rossell 1615.
Antonio Román Ares, español, 76 años, casado, Asoc. Española.
José Tabolini, oriental, 67 años, San Salvador 1832.
Alejandro Villarreal, oriental, 62 años, casado, H. Militar.
Lidia Matir Peralta, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
María Paz de Paz, española, 32 años, casada, Maldonado 1821.
Francisca Rodríguez de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, Soc. Española.
Josefa Giménez de Gulart, oriental, 68 años, viuda, Solferino 4081.
Gregoria Romero Becero, argentina, 35 años, soltera, H. de Clínicas.
Fermina Núñez de Quepfert, oriental, 64 años, casada, H. Vilardebó.
Balbina Fernández de Desantis, oriental, 72 años, viuda, H. Pasteur.
Juana Silvera, oriental, 56 años, viuda, H. Pasteur.
Oscar Ibáñez Corrales, oriental, 2 años, Pernas 2274.
María Blanca Rodríguez de Salas, oriental, 90 años, viuda, H. Pasteur.
Blanca Lidia Valabrega de Bustamante, oriental, 40 años, casada, Larrañaga 1123.
Natalio Irigoyen Galeazzi, oriental, 59 años, casado, Sanat. Británico.
Primo Feliciano Cabrera, oriental, 66 años, divorciado. Departamento Canelones.

Buenaventura Santos, oriental, 74 años, viudo, T. Rinaldi 4321.
Asunción San Juan Troncoso de Rodríguez, española, 68 años, viuda, H. de Clínicas.
José Fernández Quintela, español, 56 años, casado, Arenal Grande 2021, ap. 1.
Silvia María Banzada Silvero, oriental, 2 días, M. García 1363.
Mario Techera, Catto, oriental, 37 años, casada, Inst. Enf. Infecciosas.
Miguel Angel Escobar, oriental, 25 años, soltero, Asistencia Pública.
María I. Suárez Biestro de Vallo, oriental, 52 años, casado, José A. Cabrera 3564.
Julia María Pietrobono de Polero, oriental, 79 años, viuda, Sanatorio Uruguay.

Día 12 de Setiembre de 1962

Baldomera Langone de Pepe. oriental, 70 años, casada, Hospital Vilardebó.
Jorge Alex Andreoli, oriental, 1 día, 3 horas, Casa del Niño.
Nicomedes Palermo de González, oriental, 50 años. Instituto Radiología.
Juan Cambiaso. oriental, 80 años. casado, Camino Maldonad 5039.
Julio Lettieri, oriental, 77 años, casado, Cufré 2078.
Juana Espinelli de López, argentina, 78 años. viuda, San Fructuoso.
Mirtha De León Nievas. oriental, 14 años, soltera, Piedras 149.
Silvestre Rodríguez, español, 61 años, soltero, I. de María 1528.
José López Chaves, oriental, 44 años. soltero, Hospital Clínicas.
José Manuel Grillo. oriental, 52 años, casado, Colurán 5049.
Leopoldina Souza Rivero de Silva, oriental, 75 años, Hospital Clínicas.
Francisco Mayorca García. oriental, 52 años, casado, Hospital Clínicas.
Tomás Carretero Conguero, español, 74 años. viudo, Hospital Italiano.
Dora Dogliotti Musto, oriental, 49 años, divorciada, Bulevar Artigas 1483.
Domingo Lamas Potto. español, 57 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Felicia Ferreira, oriental, 48 años. soltera, Hospital Vilardebó.
María Luisa Suárez, oriental, 70 años, soltera, F. Laborde 2630.
Angel Rey, español, 57 años, soltero, Sanatorio Americano.
Amalia Rodríguez de Alvez, oriental, 78 años, casada, Hospital Pasteur.
Eduardo Luriani Denegri, oriental, 80 años, casado. Lorenzo Pérez 3028.
Silvia Ana Morialdo de la Peña, oriental, 91 años. soltera. Antonio D. Acosta 3472.
Mitre Gabito, oriental, 53 años, casado, 26 de Marzo de 1272.
Amalia Grosso de Penone Contatone, italiana, 54 años, casada, Instituto Traumatología.
Cecilia Clariget de Braselli, oriental. 63 años, viuda, Avenida Rondeau 1578 apartamento 1.
Santa María Delgado, oriental, 52 años, casado, Sanatorio Modelo.
Marcos Lavokovich, yugoslavo, 67 años., casado, Heraclio Fajardo 3374.
Luís Roberto Peñón, oriental, 67 años, soltero, P. F. Berro 867.
Juana Curbelo de Delgado, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Romeo Maisonnave, oriental. 68 años. casado, Vigo 4210.
Emiloa Angela Palacios de Moreira, oriental, 47 años, casada, Joaquín Martorí 1885.
Francisca Agullo de Forteza, española, 82 años, viuda. Hospital Maciel.
Aída Balaguer Buffa, oriental, 51 años, divorciada, Minas 1335 apartamento 3.

Honorario Riveiro, oriental, 62 años, soltero, Hospital Penitenciario.
Luís Gancio. oriental, 1 día 6 horas, Casa del Niño.
Bernardo Míguez, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Rafael Augusto Román Fernández, oriental, 50 años, casado, Blandengues Número 1641.
Antonio Boncmi Jesús, oriental, 65 años. casado, Hospital Maciel.
Concepción González de Remigio, oriental, 87 años. casada, Agaces 3732.

Día 13 de Setiembre de 1962

Josefa Rodríguez de García, española, 61 años, viuda, Bulevar Artigas 1426.
Dolores Otero de Pisoto, española. 78 años, viuda, Ortíz de Zárate 4059.
Asunción Seisvaliente, oriental, 80 años. soltera, Bulevar Artigas 4208.
Clara María Louri de González, oriental, 62 años, casada, Avenida Italia 2456.
José Antonio Meca, español, 77 años. viudo, Hospital Pasteur.
Rafaél Urti Nese, italiano. 57 años, casado, Lorenzo J. Pérez 3012 ap. 5.
Luís Alberto Berreta, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
María Elvira Hernández de Gargallo, oriental, 38 años, casad.., Bulevar Artigas 1241.
Benita De León. oriental, 74 años, soltera, Filipinas 4228.
Leopoldo Rodríguez, oriental, 56 años, casado, Cufré 2510.
Adelina Otero Castro, oriental, 63 años soltera, Finlandia 1684.
Juan María Fernández, portugués. 64 años, casado, Sanatorio U-España.
Martín Rodríguez, oriental, 68 años, casado, Colonia Saint Bois.
Rosa Braselli de Pereyra, oriental, 90 años, viuda, Plaza Libertad 1170.
Elena María Nobleza de Galli, oriental, 56 años, casada, Cebollatí 1711 bis.
Juana Torres de Pérez, oriental, 63 años, casada, Hospital Pereira Rossell
Atanasia de Isólica, griega, 68 años viuda, I. de María 1538.
Alfredo Hacha, oriental, 53 años, Hospital Pasteur.
Teresa Paggio de Andrés oriental, 70 años, casada, Paraguay 2502.
María del Rosario Rodríguez Valverde, oriental, 10 días, Martín García 1363.
Emilia Abergo de Figuerón, oriental, 88 años, casada, Hospital Vilardebó.
Paula Victoria Knaibl, argentina, 46 años, divorciada, Garibaldi 1729.
Martín Delfino Silva, oriental, 69 años. casado. Hospital Pasteur.
Horacio Benítez, oriental, 86 años, casado, Hospital Pasteur.
Rosa Solimandro Mlcuchi de Portantier, oriental. 78 años, viudo, Hospital Clínicas.
Santiago Maresca. oriental, 80 años, casado, Américo Vespucio 1368.
María Bugarín de Tesitor, oriental, 89 años, viuda. Bernardo Etchepare 2624.
Bárbara Chiján de Adaime, libanesa, 79 años, viudo. Isabelino Bosch 2466.
Modesto Cotelo García, oriental, 81 años, casado. Sanatorio Español.
Mariana Ferrando de Bordoni, italiana, 99 años, viuda, Carapé 2180 ap. 3.
Amanda Trincabelli de Venotti, oriental, 52 años. casada, Pedro Galán 4190.
María Rosa Rodríguez, oriental. Casa del Niño.
Josefa León Isaac Muníz de Cardozo, oriental, 71 años. casada, Hospital Maciel.
Emilio García Sóler, español, 65 años, soltero, Wellington 4938.
Nicanor Feijoo. español, 57 años. casado, Pedernal 2160.
María del Cármen Guimaray, española, 90 años. soltera, Bulevar Artigas 4208.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 25 de Setiembre de 1962 — Núm. 16487

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . . . $ 2.00

B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") . . . . " 6.00

C) Matrimonios del Interior. " 2.00

D) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente . . . . " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años	" 5.00
De más de cinco años . .	" 10.00
De más de 10 años . .	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años . . .	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) . . .	$ 40.00 el tomo
1930	. . . .	" 20.00 " "
1931	(reeditado) . . .	" 39.00 " "
1933	(reeditado) . . .	" 50.00 " "
1934	(reeditado) . . .	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	. . . .	" 20.00 " "
1940	. . . .	" 20.00 " "
1941	(reeditado) . . .	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	. . . .	" 20.00 " "
1946	(reeditado) . . .	" 50.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1950	"	" 55.00 " "
1952	. . . .	" 20.00 " "
1953	. . . .	" 20.00 " "
1954	. . . .	" 30.00 " "
1955	. . . .	" 20.00 " "
1956	. . . .	" 20.00 " "
1957	. . . .	" 22.00 " "
1958	. . . .	" 25.00 " "
1959	. . . .	" 40.00 " "
1960	. . . .	" 63.00 " "
1961	. . . .	" 70.00 " "

Encuadernados

1952	. . . .	$ 30.00 " "
1955	. . . .	" 30.00 " "
1956	. . . .	" 30.00 " "
1957	. . . .	" 28.00 " "
1958	. . . .	" 33.00 " "
1959	. . . .	" 51.00 " "
1961	. . . .	" 95.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLIVERI u OLIVIERI de MANDRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16749. Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17092 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR FRANCISCO CECILLI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17091 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA SUAREZ VAN VELTHOVEN o AIDA AURORA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17111 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUDVIK STUKOVSKY o STUKOVSKI o STUKOVSZKY RAGULIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17126 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA ANA ROMERO de CRISCI o CRISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17125 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE PELTZER DE BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 30 pub. 13545 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16398 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO FIERRO o FIERRO PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16408 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO ALBERTO de MICHELIS o CARLOS JUAN BAUTISTA ALBERTO DE MICHELIS o DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16170 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URVELINA ISABEL MONZON de PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16321 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABALAUSKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16535 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ELIAS SCAVIA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16532 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FACELLO o FACELLO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16660 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO MONZON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16821 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16847 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANCELA CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16848 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR DOMINGUEZ RAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16971 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ANTONIA ALVAREZ de SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16072 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLETTI BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16973 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MANTECON de TRELLES, (Libro 59, Folio 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16983 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO DOMINGUEZ, (Libro 59, Folio 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16984 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVIC, (Libro 55, Folio 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16985 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAKUTINSKAS, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16624 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o MARIA JUSTINA PIOPPO de SPOTURNO o PIOPPO LARRASIA de SPOTURNO, (Libro 59, Folio 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16487 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BONHOMO, (Libro 59, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16485 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16489 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEPAULI IBAÑEZ de SELZO o SCELZA o SCELZO, (Libro 59, Folio 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16986 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ IRMA DE LEON o DE LEON de RAFOLS, (Libro 59, Folio 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16953 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MEROLA o MEROLA ROMANO, (Libro 59, Folio 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16954 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABREU, (Libro 59, Folio 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16486 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DEIVE de MOUZO, (L.o 59, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15792 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15793 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL de BREY, (Libro 59, Folio 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15004 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SIMON MARIA ALONSO (L.o 59 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17093 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA SOTELO de CASAS (L.o 59 F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17094 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA SALVIÑO (Libro 63, Folio 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16714 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI de GERVASO, (Libro 63, Folio 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16715 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI DECO, (Libro 63, Folio 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16716 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOVO, (L.o 61, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Artículo 1125 del Código P. C.). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) (21|7|34) 20|pub. 32621 Set.14-v.set.27. Oct.15-v.oct 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ, (L.o 63 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16406 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16407 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o MIGUEL PEREZ HERNANDEZ, (L.o 63, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — 9lfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16405 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER SILVA VILA de DA SILVEIRA, (L.o 59, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15434 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LOITEY JAUREGUI, (L.o 63, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16842 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UFRACIA o EUFRACIA o EUFRASIA GONZALEZ de ZUNINO, (L.o 63, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16843 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SALORIO de ACCINELLI, (L.o 63, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16844 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C. ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA RODRIGUEZ PEÑA, (Libro 52, Folio 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 195.. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16403 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RAMON ARRAGA o ARRAGA FRANCIA o ARRAGA ROMERO, (Libro 63, Folio 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16402 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de BLAS VIOLANTE o BIOLANTE, (Libro 60, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16481 Set.17-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PATIÑO FRAGA, (Libro 62 Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10 pub. 16530 Set.17 v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTONELLO ZECCA, (L.o 63, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16651 Set.18-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COB DIAZ o PASCUAL, (L.o 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16652 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BARRETO, (L.o 63, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16653 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO de ANDOLFATTO, (L.o 63, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16654 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAZZANO o BASSANO o BAZANO de RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI, (L.o 63, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60 00 10 pub. 16655 Set.18-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO CALLEGARI o CALEGARI, (Libro 56, Folio 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16955 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TROCCOLI, (Libro 63 Folio 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16956 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTA o COSTAS, (Libro 63, Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16957 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ, (Libro 63, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16958 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESCOLASTICA PIZZORNO ARRAIS, (Libro 63, Folio 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16959 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO de WAUTERS, (Libro 63, Folio 94), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16960 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORIXE de MACIEL, (Libro 63, Folio 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16961 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANDIN, (Libro 62 Folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17038 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN, (Libro 62, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17039 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO TANSINI, (Libro 62, Folio 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17040 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA (L.o 61 Folio 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 C.P.C.). — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (R. 21|7|34) 20|pub. 32731 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PEREIRA FERNANDEZ de GUASTAVINO (L.o 62 F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17131 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARONE DE VERGNESI, (L.o 63 F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17129 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIONISIO ANGEL TOZZINI CAVALLI (L.o 63 F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 17145 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO ANTONIO ARAUJO SEGUI y LUCY COLIGNON de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16963 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SUAREZ PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16964 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PABLO ROSADO SOCA o PABLO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16965 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC YONTOV o YONTOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16966 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNOTAS o IGNACIO ALEKSIEJUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16967 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALDERADA o JUAN CALDERARA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16717 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA CORBO (514|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16718 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16968 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAFERNABERRY, (138-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16970 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAIN GULUFHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D 21,7,34) 20 pub. 22656 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JORGE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 20 pub. 15431 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CORNELIA del CARMEN o CORNELIA SOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10,pub. 16322 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA o MARIA MARGARITA VICENTA o MARIA VICENTA MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16841 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16893 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CUBERT de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16485 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOMINGUEZ DE NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 10|pub. 16434 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GARCIA GAVAGNIN de MICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 14680 Ag.24-oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS BEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15927 Set.10-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBERLINDA JAIME de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16628 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BONELLO de FLORANS (57-190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17090 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARRIEGUI AZULMENDI de MONFIGLIO (57-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17109 Set.24 v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NAONE o MAONE CRIZZOLITO o CRISOLITA (56|660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17110 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA FLORES de FLORES o FLORES VALDES, (57|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16747 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIS o PEDRO CERNIANSKAS o GERNIAUSKAS, (56, 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16898 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO MENY o MENY MONTELONGO, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16748 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA MAUTONE de FORCELLA, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16621 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ARTURO BARUFFALDI o BARRUFFALDI BONINI, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16622 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMERO BEFFA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 1660 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRIANI o MASTROINI o MASTROIANNI CHIACCHIO o CHIACHIO (56-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16137 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BROCOS (57-182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16138 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA (56-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16139 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA MAESO de ARREGUI o MAESO de ARREGUI ZABALA (57-180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16140 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION LEON BARRETO de MORATO (57-149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16141 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LANGLE o LANGLE RISSO, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16533 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LESER o LEIZER WILDBAUM GERSTEIN o GERSZTEIN, 57-192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14485 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNST o ERNEST GOETZ o GOETZ HIRSCHHORN, (56-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14366 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30.pub. 14358 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SANTOS SOTO de RAMA (L.o 50 F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17095 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROSA FERREIRO (L.o 52, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 15285 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BASSETTI y de LUIS o LUIS CARLOS JUSTO BASSETTI, (51-547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16156 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ROBLE de DELVESCOVO y EMILIA FORMENTO de ROBLE (51-679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16157 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MACEIRA de RAMA (L.o 50, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16158 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de LUIS RAGO o LUIS EMILE RAGO LEONETTI, (L.o 49, F.o 379) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub 16159 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDEZ de VALDEZ, (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16822 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PEREZ TEJERA (Libro 51, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16160 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER PALMIRA DUHAU o DUHAUT de SENA, (L.o 51, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16657 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANAPARO o GANAPARO, (L.o 51, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 16658 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA H. de SCHMITT o LUISE HEBESTREIT de SCHMITT, (L.o 51, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16659 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA o ELBIA LUISA SILVA, (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16665 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LINARES RUIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16284 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ELHORDOY, (Libro 51, Folio 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16286 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOMEDES TEJERA o TEJERA BONILLA o RAMON BONILLA o RAMON BONILLA BONILLA (L.o 51 F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16161 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO COLOMBO BELLONI o BELLONI BORGHINI, (Libro 51, Folio 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16938 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PERRIER QUEIROLO o RAUL EMILIO PERRIER, (Libro 50, Folio 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16937 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA NOVELLI de SANCHEZ, (Libro 51, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16974 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO o ANTONIO YANNUZZI o YANUZZI, (Libro 52, Folio 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16975 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARADA DURAN, (Libro 52, Folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16976 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ROUSSO, (Libro 51, Folio 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16977 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OLIVERAS OLIVE, (Libro 52, Folio 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16978 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUILLERMO POULTON, (Libro 51, Folio 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16979 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ALVAREZ RODRI- [illegible] (Libro 51, Folio 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16930 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO MARTIN SANTIAGO DUFFAU o DUFFAU [illegible], (Libro 51, Folio 66[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16931 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] TOWERS, (Libro 51, Folio 6[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16932 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de ROTHBERGER (L.o 51, F.o 55[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16162 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO GOMEZ (L.o 52 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16163 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SALSAMENDI o MARCELINA SALSAMENDI MEDEROS (Libro 51 F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10pub. 16164 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS FERNANDEZ MOREIRA (L.o 51 F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16165 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA (L.o 51 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16166 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR ALONSO de LICHTENBERGER o PILAR ALONSO de LICHTENBERGER (L.o 51 F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16167 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ARROB-

DO o ARRIONDO de FONTES o ANGELA FERNANDEZ de FONTES (L.o 51 F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16168 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO FERREIRA o FERREYRA (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16169 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAORSI. (Libro 51. Folio 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub 14553 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO MICHELIN SALOMON, (F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16803 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELETIA o ELECTRA CARLOTA SANTO VASTARELLA, F.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16795 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER VILLANUEVA BUGNA, (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos enta este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16796 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE LINZO AREZANI, (F.o 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16797 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de PASCUALE, (F.o 913), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16798 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MAULELLA o MARTIN MAULELLA MEDINA, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16799 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO TEJERA GALVAN, (F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16800 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTINEZ SOUTO, (F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16801 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MONTOSSI o JOSE MONTOSSI GARCIA, (F.o 902), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16802 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO CAMILO BOZZOLO, (F.o 847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16791 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA PIAZZA de FONTANA, (F.o 94, 961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16792 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA BACHINI de BOTTINI o MARIA EMILIA BACHINI de BOTTINI o MARIA BACHINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16793 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSSELLI de LAURENZA o ROSELLI de LAURENZA o MARIA ROSELI de LAURENZA o LAURENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16794 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA FRANCISCA BRUNO de CANEPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16790 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE SAIBENE o JORGE SAIBENE GESSAGA, (F.o 480), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16788 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIDAL TRINIDAD (Fojas 632), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17078 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN MARTINEZ DE CURBELO (Fs. 909), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito número 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17079 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ONETTI BALFARDA (Fs. 933), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17080 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CICCOME DE CAPRIO (Fs. 919), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17081 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO RIVERA o BARTOLO SANTA CRUZ RIVERA STRATTA, (Fs. 915), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17082 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES JUSTINA o JUSTINA DOLORES LACAZE de ROBUSSON, (F.o 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16789 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ AYNAR o AYBAR, (F.o 871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16786 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FERRERIA ALVAREZ, (F.o 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16787 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA MINHONDO de LARRIEUX, (F.o 916), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16386 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARISTIDES DELLEPIANE, (F.o 810), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16391 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA FARCICH de SARICH o VICENTA FARSICH o VARICH de SARICH o VASICH de SARICH, (F.o 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16416 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA PEREZ GARCIA de VARELA, (F.o 879), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16415 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión previstivamente yacente de LUDOVICO MORETTO BOFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32156 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN JOSE MUÑIZ, SERVILIANA VILLOLDO de MUÑIZ, JACINTA MUÑIZ y MARCOS DIOGENES MUÑIZ, (F. 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 16534 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERNESTO ALBISTUR ESTAPE y FERNANDA HERRAEZ de ALBISTUR, (F. 932), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15673 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ BRANDARIZ, (F.o 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 14669. Ag.24-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEDAR ALBERTO MIRANDA CHAVES, F.o 732, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16236 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS, (F.o 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16655 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVARRIA o ECHAVARRIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16735 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGFREDO COHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16750 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETTEL o ELSA SANTNER de GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16695 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOFALDA de ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16387 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIMIERAS o CASIMIRO GRAUZINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16409 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16433 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA PAULINA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16432 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRI, o SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 20|pub. 14345 Ag.21-v.set.3. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZELMIRA o ZELMIRA PALOMINO ZIPITRIA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 180.00 30|pub. 15578 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $60.0 10|pub. 16492 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA MENENDEZ de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16491 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON ZENON RODRIGUEZ GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16573 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ELCERO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16304 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16144 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION CHIARELLO de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16220 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FABBIA Y ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16171 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MAXIMA LEMA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16145 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO GUDERJAN o GUEDERJAN GERING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16241 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA ANA CAROLINA MüLLER de BARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 16125 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 14903 Ag 28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMO PINO de VENTIMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 17159 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MAGDALENA CUNEO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17158 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TECHERA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667 dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. —
1) $60.00 10,pub. 16351 Set.13_v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARGARITA ARZUAGA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16558 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GIL MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16559 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct. 26_v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario. Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16721 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO POMBO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16497 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16496 Set 17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ELENA ESTEVAN de CIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16301 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16302 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o DIONISIA SUAREZ PEREZ de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16691 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO EDUVIGES o CRISOLOGO E. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16819 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANDIDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16946 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBARRACIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16947 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA SEVERIANA BURGUEZ o BURGUES de BERNARDICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16945 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VELIO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17034 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CAMILA POSE RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Etchevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17077 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA HERNANDEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16818 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALBERTO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16852 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor J... Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BEATRIZ MOREIRA de ALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17069 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO FRANCISCO TESITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16916 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16915 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUADALUPE o MARIA MARGARITA MORENA de BERRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16914 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMOS de JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16720 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LONGINO o IGNACIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16306 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZOA FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16498 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15135 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14561 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTAR GLOEDER KLIPSTEIN, (Libro 1, Folio 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16777 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o LUIS JUAN HONTU o HONTOU DARRIULAT, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16435 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABREU UMPIERREZ. (L.o 1, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16436 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO FEIN, en los autos caratulados "FEIN OCTAVIO". Sucesión (Libro 1, Folio 657, N.o 919), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Setiembre de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16845 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y que de no presentarse interesados, la herencia se reputará yacente. Se hace constar que se trata de una gestión de oficio — Melo, Julio 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32268 Ag.14-v.ag.27. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDAMIRA o IDAMIRA PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16347 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYDEE GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16725 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIGINIA o MARIA HINGINIA o MARIA HERMINIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16726 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANRIQUE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16727 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16724 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PLAVAN de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16175 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA o CARMEN SOUTO de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16176 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FULVIO ZERPA EPHERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17051 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16177 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16178 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16179 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BATISTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16390 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de riPmera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARIO o SEVERINO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 13103 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA R[illegible] RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16619 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZERPA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16620 Set.18-v.oct.1?.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOAQUIN ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16949 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUZULA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16950 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO PRUDENCIO MONDINO BOGNI o BOÑI o BOÑE o BOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10 pub. 16951 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIREZ o CARLOS RAMIREZ BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16952 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE PAREDES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 10 de 1962. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 16905 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CABALLERO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16556 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVEYRA o SILVEIRA PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16155 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO NIEVES ALVAREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16232 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FERNANDEZ, CARMEN LEAL de FERNANDEZ, VALENTIN FERNANDEZ LEAL y JUSTO FERNANDEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14418 Ag.21-v.oct.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16190 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16191 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16192 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO RUY o RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16193 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO EUGENIO o EUGENIO MACARI o MACARI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16194 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PETRONA BALLES de ALZATI o BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16901 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO NICANOR ARRIZABALAGA y TOMASA FAGUAGA LARRAÑAGA de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16902 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANZANI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16903 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA FRANCISCA da ROSA o DA ROSA o LARROSA de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16904 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE VIDELA SUAREZ, LUISA GOMEZ REYES DE VIDELA, MAXIMO y FELIPE ELEUTERIO VIDELA GOMEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Agosto de 1962. —
1) $60.00 10|pub. 16189 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16272 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PRIMITIVO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16233 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FAUSTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16234 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16472 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TORTEROLO de BISCAZZO y RAUL BISCAZZO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16380 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16942 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ELBIO DONATO LEOPOLDO ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16862 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TIMOTA CANCELA o NELLY CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 16863 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARTENSTEIN o GIL ARTENSTEIN SEGENSTEIN o CHIL ARTENSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, — 13 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16864 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA SOSA de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16855 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GASPAR TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16854 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16856 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUZIK VALENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16857 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCHIAVONE o PEDRO ANTONIO SCHIAVONE FREIRE o FREIRA o FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16858 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERTONI de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16859 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16860 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ECHARTEA FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16861 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la

apertura de la sucesión de LUIS ZACARIAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16457 Set 14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZUNIN NOGUEZ o LIDIA ESTHER LUISINA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16458 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SABINA DEVINCENZI SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16455 Set 14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PEREZ o DIEGO PEREZ CURBELO o DIEGO PEREZ CAIRO, CATALINA RIVERO de PEREZ o CATALINA RIBERO CABRERA o CATALINA RIVERO CABRERA de PEREZ y MIGUEL PEREZ RIVERO o MIGUEL PEREZ RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16454 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 16650 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENEVENTANO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16672 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16673 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WOLMAN de SEVALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16674 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARMENTANO MARISTAN o MARISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16510 Set 17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16507 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DALJA VALLE o SANTIAGO DELA VALLE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16503 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1962 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16501 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAN JUAN RUGGERO DE MIGALA o MIGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10 pub. 16199 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUTH JUAN LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16828 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ANTONIA GARRE de FERREIRA LEITES o SOFIA ANTONIA GARRE de F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16675 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16502 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HARTWING de HOLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16504 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA RETAMAR de GERMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16992 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA LEVCHENKO de KSENEV y EGOR KSENEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre, de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16505 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESBRESO o ESBRESSO o SBRESSO o SERES de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16506 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUSTA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1962 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16511 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA BUZZI de AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16512 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16513 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16514 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AURELIO ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16508 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16509 Set.17-v set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16200 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16182 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN ANGEL o JOAQUIN CEBALLOS y doña ROSARIO PAIVA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16181 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUARTAS GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1962. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17055 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCEANO PEREYRA o PEREIRA o PONCIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1962. — Esc. Mario Durañona Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17056 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LORENZO o de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16173 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 6 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16451 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1962 — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16268 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17107 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMENSIO SOSA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17106 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1962 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17105 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CATALINA o TEODORA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17104 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA ISIDRA MARTINEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1962 — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17102 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERMINA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Setiembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17103 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRA o ELCIRA SILVERA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17139 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 1.er Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17068 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TURBAY o TURBEY o TORBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16274 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA o CATALINA ROSA GARAVENTA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16273 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARATTA VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 16279 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA GUTIERREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16548 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONIO MARCORA MARTINOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16271 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIDALINA MARQUEZ y CANDIDA CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17115 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAMIREZ de MARGAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17116 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CARLOS TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17117 Set.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMIRON de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 17118 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRAGA o LUIS ANTONIO MARIA FRAGA ARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16681 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GALERO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16443 Set.14-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO LUCIAN DOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16444 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATTO o MATTOS o MATTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16737 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARCELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16738 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA o JUANA DUPUY de MOYANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1962 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17042 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO SASSO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1962. — Dra. Luisa Eldayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17043 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA MANZANARES de FRANCO y de ERASMO FRANCO ESPINOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17041 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LERVY o LLERVY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se trata de una herencia yacente. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) (21|7|24) 20|pub. 32729 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO FIERRO o ISABELINO FIERRO DERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16667 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE S. DA SILVEIRA o JOSE SENANDES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16668 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LEOPOLDINO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16669 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL MATILDE OLIVERA y doña JUANA GUALBERTA ERNANDORENA o HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16670 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAULFO AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16761 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ de MADRUGA o ROSA FERNANDEZ de PEREIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16278 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESTHER o MIRTA ESTER BALSAMO de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16277 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15781 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEOFILDA CARDOZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16203 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CELESTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16204 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO GRANJA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16205 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERARDO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10,pub. 16206 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TELIS o TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16207 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZORNO o PISSORNO o PISORNO o PIZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16208 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ o CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10,pub. 16565 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de MARIA TERESA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16566 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE o JOSE TANCO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16567 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16558 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA OSANES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16569 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FRANCISCA SOSA de DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16570 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URQUIZA de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16571 Set.17-v.set 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de EDUARDA RODRIGUEZ o FAUSTA EDUARDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Agosto 8 de 1962. — Eselino Vargas.
1) $60.00 10|pub. 16490 Set.17-v.set 28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|33, se avisa a don JUAN SOFILDO PINTOS o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 16.380 y señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Julio de 1952 y según el cual tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. Propietario: Juan Angel Viña Repetto.
2) $210.00 15|pub. 16722 Set.19-v.oct.9.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUISA PAULINA TORRES DE BESSOUAT — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.732, señalado con el N.o 35 de la manzana 7; área: 175 ms. 84 dms.. Boleto de compromiso de compra N.o 5.273. B) AGUEDA MORENO DE VAZQUEZ: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en

mayor área con el N.o 29.451, señalado con el N.o 12 de la manzana 39; área: 658 ms. 07 dms. Boleto de compromiso de compra N.o 6.111. C) MARIA MANUELA ANTONIA JARROS DE SERVENTICH: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con los números 20.432 y 20.433, señalado con el N.o 27 de la manzana 42, según plano del agrimensor José A. Richero; área: 772 ms. 33 dms. Compromiso de compraventa N.o 4.358. D) MARIA DEL CARMEN y JOSEFA ELESPE SONEIRA: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.452, señalado con el N.o 16 de la manzana 40, según plano del agrimensor José A. Richero. Area: 815 ms. 67 dms. Compromiso de compraventa N.o 5.603. E) ESTANISLAO MARTIN BURGUEÑO MAÑAY: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el número 25.551, señalado con el N.o 9 de la manzana 7, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro y otro; área: 668 ms. 56 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.216. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962.

2) $390.00 15|pub. 16734 Set.19-v.oct.9.

NICOLAS LECUONA LIZARRAGA y DELIA SCORZA SITYES DE LECUONA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don ALBERTO RODRIGUEZ APARICIO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado en el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 9, manzana "B" en el plano del agrimensor don Osvaldo D. Cock Crispo, de Mayo de 1954, con frente a la calle N.o 2. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.

2) $180.00 15|pub. 15947 Set.10-v.set.28.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

Por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Número 9.099 de 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares; ubicados en la 6.a sección Judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 1433, que según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|10|62, se señalan con los números:

Solar N.o 32 - Promitente comprador: NELSI FERNANDEZ, y

Solar N.o 71 - Promitente comprador: ERNESTO BUSTAMANTE.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Por Juan Carlos Chechi, Banco Continental del Río de la Plata.

2) $180.00 15|pub. 16218 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas de los solares ubicados en los siguientes lugares:

8.a Sección Judicial de Canelones.

Balneario Argentino:

Solar 5; Manzana 82: CARLOS VIÑAS.
Solar 9; Manzana 82: JULIO J. CURZEL.
Solar 10; Manzana 82: NELSON VIÑAS.
Solar 30; Manzana 84: PABLO IVANCHESCO.
Solar 30; Manzana 84: JESUS A. y CARLOS G. PEREZ.
Solar 2; Manzana 87: FRANCISCO RIVERA RAMOS.
Solares 28 y 29; Manzana 127: MARTHA RAMOS.

Balneario San Luis:

Solar 5; Manzana 399: JULIO HERRERA.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.

2) $180.00 15|pub. 16136 Set.12-v.oct.2.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de la compra venta de los solares que a continuación se citan, ubicados en Villa Olmos, empadronados en mayor área 6580 de la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones; a la altura del km. 35 de la ruta 8 (Cno. Maldonado): Solar 93, Gelasio Sigfredo Reyes Díaz; Solar 32, Luis Alberto González Liberio; Solar 64, Osmar Félix Veiga.

Las promesas de compra venta fueron suscriptas por esta institución en representación de los señores Juan y Guillermo Imbriaco, Héctor Carlomagno, Carlos Furriel y Manuel San Martín, poniéndose en conocimiento de los respectivos compradores que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente sus derechos, el de sus herederos y causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.

2) $210.00 15|pub. 16438 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los cuatro años de plazo fijados en el citado artículo sin que se hayan realizado pagos en las promesas de compra ventas respectivas, se pone en conocimiento de los señores compradores que a continuación se dirán, que vencidos quince días de la última publicación, quedarán caducados totalmente todos sus derechos, el de sus herederos o causahabientes a cualquier título.

Los solares se extienden sobre plano del Agr. Benjamín S. Castelli, de Agosto de 1953, Villa San Bernardo, de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 18, manzana 2, padrón 27770 m|á, Francisco Mignoni Micieli.
Solar N.o 37, manzana 4, padrón 27772 m|á, Jaime Luna.
Solar N.o 35, manzana 4, padrón 27772 m|á, Pedro Edelmiro Valdibia.
Solar N.o 39, manzana 4, padrón 27772 m|á, Wilmar Caribotto Paez.
Solar N.o 38, manzana 4, padrón 27772 m|á, Francisco Batista Antonio.
Solar N.o 45, manzana 4, padrón 27772 m|á, Alejandro Farmenio Cabrera.
Solar N.o 36, manzana 4, padrón 27772 m|á, Juan Pereira Pintos.
Solar N.o 59, manzana 6, padrón 27775 m|á, Lucino o Luciano Héctor Díaz.
Solar N.o 55, manzana 6, padrón 27775 m|á, Francisco Alvarez.
Solar N.o 73, manzana 6, padrón 27775 m|á, Aníbal Goro Castro.
Solar N.o 56, manzana 6, padrón 27775 m|á, José Mario Morales Ruiz.
Solar N.o 79, manzana 7, padrón 27776 m|á, Antonio Esteban Barragán y Amelia Montero de Barragán.
Solar N.o 92, manzana 7, padrón 27776 m|á, Carlos Garrido y Amelia P. de Barragán.
Solar N.o 101, manzana 8, padrón 27777 m|á, Cecilio Laborde Pomi.
Solar N.o 102, manzana 8, padrón 27777 m|á, Carlos María, Domingo Adolfo, Juliana María y Vicenta Mercedes Umpiérrez.
Solar N.o 107, manzana 8, padrón 27777 m|á, Aparicio Marrero Camejo.

Las referidas promesas de compra fueron suscriptas con el Banco de Pando, como mandatario de los señores: Guillermo y Juan Imbriaco, Héctor Carlomagno y Carlos A. Furriol. — Banco de Pando, Av. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.

2) $420.00 15|pub. 16439 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de compra|venta de los solares siguientes; los que se relacionan bajo el padrón 1948 m|á; 7a. Sección del Departamento de Canelones:

Solar N.o 41, Julio Herrero Blanco.
Solar N.o 103, Dionisio Ferrero.
Solar N.o 30, Julio Reneé Silva.
Solar N.o 201, Cleto Portela y A. Primicerí.
Solar N.o 269, Domingo Fraigela Alvarez.
Solar N.o 175, Juan Dos Santos Barros y Obdulia Fernández.
Solar N.o 271, Brígido Días o Díaz.
Solar N.o 110, Gigetto Preite Boschelli.
Solar N.o 301, Francisco Di Luca.
Solar N.o 255, Nery Wilde Yerda Caetano.
Solar N.o 163, Juan Carlos Surraco.
Solar N.o 40, Casimiro Mesa Bermúdez.
Solar N.o 249, José Gediminas Slugza.
Solar N.o 237, Evangelista C. M. de Parra.
Solar N.o 123, Juan Jeanplong Cicka.
Solar N.o 299, Rubén Ramón Souza Blás.
Solar N.o 27, María A. Andrade de Lacerre.
Solar N.o 113, Roberto Garrido Silva.

Solares correspondientes al padrón N.o 30050 m|á:

Solar N.o 317, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 318, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 316, Italo Sperandio Cullin.

Nros. 29.867 m|á:

Solar N.o 94, Humberto Arévalo Regueira.
Solar N.o 97, Onofre Milán Díaz.

Solares correspondientes al padrón N.o 29.848 m|á:

Solar N.o 84, José Benjamín Rodríguez.
Solar N.o 72, Aída Martínez Di Bello de Valles.

Solares correspondientes a varios padrones que se detallarán:

Solar N.o 195, padrón 29936 m|á, Ofelia J. M. de Stalker.
Solar N.o 306, padrón 30047 m|á, Gregorio Gerardo García.
Solar N.o 257, padrón 29981 m|á, María A. Laniz y Vicente Alvarez.

Solar N.o 275, padrón 29997, Oscar Juan Antonio Milano Cherato.

El citado fraccionamiento denominado Villa Los Jardines de Pando, se extiende sobre plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1953 y se radica en la Ruta 75 a la altura del km. 35.

A los referidos compradores cuyas promesas de compra fueran suscriptas con este Banco, en representación de los señores José Alberto y Sebastián Corts, se les hace constar que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado totalmente los derechos de compradores promitentes, o los de sus herederos o causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.

2) $450.00 15 pub. 16440 Set.14-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

FUENTES Y COMPAÑIA S. A.

El Directorio de Fuentes y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 10 y 30, en la calle Mercedes N.o 1039, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962 e informe del Síndico: 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boletas de depósito bancario en la Contaduría, calle Mercedes 1039, antes de la hora 18 del día 24 de Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $70.00 5 pub. 16739. Set.19-v.set.25.

INDARE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330 (tercer piso, apartamento 5), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Retribución al Directorio y Síndico y destino del saldo de las utilidades; 3.o) Elección de Directores y Síndicos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 27).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al artículo 26. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — El Directorio.

3) $50.00 5 pub. 16732 Set.19-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1962, a las 19 y 30 horas en Rambla República del Perú N.o 815, para tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización al Directorio para cancelar y afectar en hipoteca el inmueble de la sociedad;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que desen concurrir a la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $20.00 2 pub. 17101 Set.24-v.set.25.

ACROPOLIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Acrópolis S.A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Setiembre en curso a las once horas, en Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, escritorio N.o 11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, proyecto de distribución de utilidades, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último; 2.o) Considerar lo actuado por el Directorio con referencia a la venta del inmueble sito en el Departamento de Canelones; 3.o) Determinación del número de miembros del nuevo Directorio y elección del mismo; 4 o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: El Directorio notifica a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones tres días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962.

3) $36.00 3 pub. 17034 Set.24-v.set.26.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en las oficinas sociales, Avda. Orlando Pedragosa Sierra s n. (San Rafael), para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que, con el presidente y el Secretario, autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad. — San Rafael, Setiembre 17 de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 16762 Set.19_v.set.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1962; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $144.00 8|pub. 16378 Set.14-v.set.25.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1962, a las 11 horas de la mañana, en la Sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a Sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombrar, por parte de la asamblea, los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.

3) $50.00 10|pub. 16608 Set.17_v.set.28.

COMPAÑIA SALUS S. A.

60a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al ejercicio 1961-1962; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (artículo 23, inciso A).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (artículo 26); II) De conformidad con el art. 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 13 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio

3) $ 286 00 13|pub. 16092 Set.11-v.set.27.

C. L. U. S. A.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1962, a la hora 10, en el local de la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 7), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1961-62; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico para el Ejercicio 1962-1963; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 10 pub. 16561 Set.14-v.set.28.

"EL PAULISTA S. A."

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 4 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 horas, en el local de la Avenida Agraciada 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos; 2.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 3.o) Considerar la renuncia presentada por el síndico titular; 4.o) Designar dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea, deben depositar hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificados bancarios, en el local social Avenida Agraciada 2733 bis. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 16332 Set.13-v.set 26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 32 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social del Camino Al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos Directores Titulares por tres años, cuatro Directores Suplentes por un año y Síndico Titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a la asamblea será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales ... se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 16684 Set.18_v.set.27.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga N.o 3785, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del síndico, correspondiente al ej. 1961|1962; 4.o) Retribución del síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 16838 Set.20-v.set.26.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria; el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1961 y el 30 de Junio de 1962; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Designación del síndico titular y el suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada en la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962.

3) $80.00 5|pub 16853 Set.20-v.set.26.

LORENZO LLUCH S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y 39, de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Lorenza Llúch S. A., para la asamblea extraordinaria, que se realizará el 4 de Octubre próximo, a las 18 horas, en su local social de la calle Democracia 2132, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Modificación de los estatutos sociales; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo con los artículos 34 y 35, de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Lorenzo Llúch S. A., para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., que se realizará el 4 de Octubre próximo, a las 18 y 30 horas en su local, calle Democracia 2132, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de directores titulares y suplentes, 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — El Directorio.

3) $54.00 3|pub. 16998 Set.21-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de cuatro directores titulares por el término de cuatro años, un director titular por el término de dos años, y tres directores suplentes (artículos 12, 13 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el vigésimo quinto ejercicio económico (1962-1963), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37, de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 3 de Octubre de 1962.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $176.00 8|pub. 16944 Set.21-v.oct.2.

LA REPUBLICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Distribución de reserva; 4) Elección de directores suplentes; 5) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la sede social a más tardar

tres días antes del fijado para la asamblea (Artículo 14).

Los accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta (Artículo 15).

Esta asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital integrado.

No alcanzándose ese quórum a la hora indicada, sesionará válidamente treinta minutos después con los accionistas presentes sea cual fuere el capital representado (Artículo 16). — Por el Directorio, Ernesto J. Galli, Secretario.

3) $54.00 3'pub. 16941 Set.21-set.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José Andrés Francisco María Dolores, Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.

4) $ 432 90|pub 8155 My.22.-v.set.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Ciappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.

4) $ 540.00 90.pub. 12046 Jl.11-v.nov 16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Manuel Ruzo, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedente de dicho Sep. los restos de VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.

4) $ 432.00 90.pub. 5168 Ab.4-v.Jn.21. Ag.22-v.oct.18.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub 6774 My.6-vJn.15. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LUIS FILADELFIO VILLAMAYOR c|MARINA QUINTEROS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 42), se hace saber que por resolución del día 16 de Octubre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Filadelfio Villamayor y Marina Quinteros Vidal, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 200.00 20|pub. 16753 Set.19-v oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Luisa Gómez c| LUIS RUBEN CASTILLO. Disolución sociedad conyugal". (Libro 59. Folio 25). (Ficha V N.o 108), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ruben Castillo y María Luisa Gómez, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 15492 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "DOMINGO GAMELINO ALVITE y ENCARNACION LAGO de ALVITE" (Libro 58, Folio 168), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16706 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Julio de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: STAMATIO ELEFTERIU y BASILIA SICALOS. (Libro 58, Folio 483) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17098 Set.24.v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO DELFINO CAZET y ADELA VIVO BELTRAMO, (Libro 58, Folio 382) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 27 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 15144 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 25 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO ZUNINO STABILE y AURORA VICTORIA VIÑAS BRILLACLA, (Libro 58, Folio 491), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16033 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que, por resolución de fecha Julio 24 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN GIORGI y JUANITA SANTANA (L.o 58 Folio 484), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 16410 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 5 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ERNESTO LEVY y AMADA GONNET, (L.o 58, F.o 596), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962.

5) $160.00 20|pub. 16504 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SURRACO, JORGE y ETCHEGARAY REQUENA, RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 62 F.o 365), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Surraco y Renée Etchegaray Requena de Surraco y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 15289 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE DURANTE, JOSEFINA RUPERTA y BASILIO OMAR DURANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (57-238), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16320 Set.13-v.oct 10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Rodríguez Martínez, Alfredo Gumer c|. GUERRERO, MARIA OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 62, Folio 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Gumer Rodríguez Martínez y María Olga Guerrero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 15935 Set.10-v oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HOWARD, DINORAH y SANGUINETTI, CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62 F.o 339), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Howard de Sanguinetti y Carlos Sanguinetti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 16939 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Fraga Carmen con JOSE MARIA FILGUEIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Filgueiras y Carmen Fraga.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 16034 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "BENIGNO CARMELO NORIA PIÑEIRO y DOLORES GOPAR PARODI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 181)", se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario

5) $160 00 20 pub. 16709 Set.19-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges

OVIDIO GREGORIO RODRIGUEZ y HORTENCIA ERMINDA BERISSO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16014 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JOSE o JOSE FRANCISCO JOAQUIN MONTALDO MARTINEZ y MARIA CARLOTA GONZALEZ VARELA de MONTALDO, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (57-66), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 160.00 20|pub. 16754 Set. 19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONAZAR de MORENO, NELLY PAULINA y MORENO FLORENCIO RAUL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 57. Folio 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16012 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALJADEFF, ALBERTO y MARIA ADELA o ADELA MARIA VICTUREIRA de ALJADEFF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56-626), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16319 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ROSSI, DELSA LIDIA y GRACIANO JUSTINO GRACIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 57, F.o 58), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges Delsa Lidia o Delsa Liria Rossi Gracián y Graciano Justino Gracián, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 16918 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HUGO LOPEZ AYALA y MARIA TERESA FERRETTI BARRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 15150 Ag.30-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NICOLAS CETTA y NELSA POSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16849 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JORGE JUAN GEANI o CANI y AMALIA FRANCISCA OCCHIUZZI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16987 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JOSE LAFARGA ARENAS y MARIA BLASA BELLON GRANERO de LAFARGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lafarga Arenas y María Blasa Bellon Granero.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15680 Set.6-v.set.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Jacinto Roque Pereira Rodríguez con MAGDALENA PEREYRA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Roque Pereira Rodríguez y Magdalena Pereyra Mendez.
En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200 00 20|pub. 15679 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA BARCIA de IDOYAGA y GUALBERTO C. IDOYAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto C. Idoyaga y Francisca Barcia de Idoyaga.
En consecuencia; se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. — (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16040 Set.11-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUAN SALOMON con NORMA GARGALLO DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Salomón y Norma Gargallo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $10.00 20|pub. 16809 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA y doña MARIA LUISA MEDORI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $120 00 20|pub. 16767 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "Pérez López Manuel c|. MARIA MATO ROMAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 1, Folio 110, Ficha C-400)", se cita, llama y emplaza a doña María Mato Romay, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se hace asimismo saber que se ha decretado la dis. de la soc. conyugal de bienes existente entre don Manuel Pérez López y doña María [illegible], citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 30|pub. 17127 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CECILIO WALTER PIREZ y doña ADELINA ARNEDI AGUIRRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16850 Set.24-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ELDO FRANCISCO CALVO y doña MARIA OFELIA DOTTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16399 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña JUANA MERCEDES BIANCHI DE GRASES y don MANUEL GRASES TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 16356 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "VERGARA JULIA ANGELICA Y RICARDO BALDRICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 675, Ficha C-2030, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Julia Angélica Vergara y don Ricardo Baldrich, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14992 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA PEREZ y don SANTOS HEBER REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15987 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL PEREZ ALVAREZ y doña JULIA MERENS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 16021 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LADISLAO NEMETH y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 15969 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELMA PEREIRA DE PEREYRA y don

RUBEN DARIO PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) 160.00 20|pub. 16536 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don EMILIO STEWART BIRABEN y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16537 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMILCE DE GIULI y HORACIO WELLINGTON SCARONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 17000 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Zugarramurdy María Francisca c|. FLORENCIO WALTER CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45, Folio 74 N.o 505), se hace saber que por resolución N.o 4784 del 4 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Francisca Zugarramurdy y don Florencio Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo al artículo 60 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Agosto de 1946. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $240.00 20|pub. 15956 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "Goñi María de los Angeles contra CARLOS WASHINGTON OCCELLI. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes, L.o 44, F.o 667, N.o 115", se hace saber que por resolución N.o 732 del día 26 de febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Wáshington Occelli y María de los Angeles Goñi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16869 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 237, N.o 783)", se hace saber que por resolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16094 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 9448 de fecha 14|VIII|962, se ha decretado la "disolución y liquidación, de la sociedad conyugal", celebrada entre HUMBERTO N. CIOLI y GLORIA C. ALVAREZ, en la ciudad de Rosario, el 28 de Diciembre de 1959. — Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17053 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "JULIETA CABALLERO con RAUL QUIJANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 295), se hace saber al público que con fecha 17 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Julieta Caballero y Raúl Quijano y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 200.00 20|pub. 15546 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBENS C. GARCIA y ADELFA P. MARTINEZ de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 31, folio 380", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Ruben César García y doña Adelfa Petrona Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15321 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rómulo Olascuaga Burgueño con YOLANDA A. TABARES DE OLASCUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 61), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Agosto del año atual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Rómulo Olascuaga y Yolanda Aurora Tabarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16235 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Galeano Machado, Eduardo Y contra RODRIGUEZ DE GALEANO, MARIA T. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 561", se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Eduardo Yamandú Galeano Machado y María Teresa Rodríguez Lafferranderie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15372 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Reyes Núñez, Carlos M. c| FONTES BRITOS, ANTONIA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 634), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos M. o Carlos María Reyes y Antonia A. o Antonia Aurelia Fontes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16453 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. José Julio Folle, en autos: "Leontina Dora Frutos de Sarago contra ANDRES MAXIMO SARAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 13, Folio 346, N.o 614), se hace saber que con fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leontina Dora Frutos y Andrés Máximo Saragó.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16729 Set.19-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "SERAFIN ALFONSO y MAURA MERLADETT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 45 Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Serafín Alfonso y Maura Merladett, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Agosto 9 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 15484 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFREDO ROCHON Y ZUMA IRMA SARUTTE de ROCHON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Rochón y Zuma Irma Sarutte de Rochón, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley 592.948, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Julio 23 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 17122 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en los autos caratulados: "Nélida Olidia Frakksoni de De los Santos contra ANDRES DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 17, Folio 252), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Andrés de los Santos y Nélida Olidia Frakksoni de De Los Santos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley 592|948 de Setiembre 18 de 1946), habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $280.00 20|pub. 17121 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pérez Walter Florencio contra PEREZ MARIA ANTONIA. Disol. y Liq. Sociedad Conyugal, libro 18, folio 391", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos, ha que comparezcan a deducirlos, dentro del término de sesenta días (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.|946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $120.00 20|pub. 15108 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dolores Pagés de Ubiría c|. JULIO UBIRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 42), se hace saber: Que por resolución de fecha 13 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Dolores Pagés de Ubiría y Julio Ubiría y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Agosto 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16069 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ANTONIO BORRONE y PALMIRA RAVA de BURONI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 18, se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liqui-

d.cion de la sociedad legal de bienes entre los esposos Antonio Borrone que firma Antonio Buroni y Palmira Rava de Buroni y se mandó a citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 14 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 15361 Set.3-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Luisa Gil de Ramírez contra ISABELINO RAMIREZ VIGNEAUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Luisa Gil e Isacelino Ramírez Vigneaux.
En consecuencia se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Julio 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15445 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María de los Santos de Parrado contra HADAVIEN PARRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Enero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María de los Santos y Hadavién Parrado.
En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 6 y 7 ley de 18|Set.946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15444 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se dejó sin efecto la resolución del 28 de Abril de 1960 que decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos FILEMON FLEITAS y FRANCISCA ITUARTE, en los autos, "ITUARTE FRANCISCA contra Filemón Fleitas. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, libro 24 ... 59, folio 496. — Treinta y Tres, 21 de ... de 1962. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15081 Ag.29-v.set.25.

6-Disolución de Sociedades

"FLAMINI E IVANOFF"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Flamini e Ivanoff", en el ramo de Explotación de Estación de Servicio, emplazada en Avenida Agraciada esquina San Fructuoso. Activo y pasivo a cargo de Luis Ivanoff. Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1492 (2.o piso, escritorio 206). — ANDRES FLAMINI. — LUIS IVANOFF.
6) $80.00 20|pub. 16348 Set.13-v.oct.10.

Se ha resuelto la disolución total de la Sociedad "Unión Sanitaria Dante Limitada" que gira en servicios de limpieza con domicilio en General Oribe 653 (Florida) y Dante 1928
Acreedores por ley año 1934, en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409.
6) $80.00 20|pub. 16773 Set.19-v.oct.17.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Knut Gunnar Augustsson c|KERSHIN HELENA BOSTROM. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 312 - Ficha D, N.o 121), se cita, llama y emplaza a doña Kershin Helena Bostrom, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos de divorcio, dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $300.00 30|pub. 16325 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $280.00 30|pub. 13810 Set.20-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 389)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Piríz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32674 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Divorcio. (Libro 58, Folio 427)", y "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Auxiliatoria. (Libro 58, Folio 426)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Giancola, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Realizándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32496 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Edelweiss Nenufar Balaguer contra BUBI THEODOR KLENNER. Divorcio. (Lo. 53, Fo. 488" y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bubi Theodor Klenner, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose contar que en estos autos se gestionan conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $300.00 30|pub. 16242 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LAZZERINI, ALBERTO c|. SILVA FERNANDEZ, IRIS. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 632), se cita, llama y emplaza a Iris Silva Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $80.00 10|pub. 16499 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS EURICO DIAS de CASTILHOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Hoffmann (D. 266-1961). — Montevideo, Agosto 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 13790 Ag.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a ARMANDO BRIOZZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Alcira Elena Garrafa (D. 5-1961). — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 16288 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Emilia Elisa Castiglioni contra MANUEL PEDRO TORRES. Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pedro Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16592 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Victoria Gaguine contra ALEJANDRO KOHEN. Divorcio sola voluntad. Lo. 56, Fo. 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Kohen, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 32552 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Castello González, Vicente contra RUIZ GONZALEZ, CARMEN Divorcio, 54-535" se cita y emplaza a doña Carmen Ruiz González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 14010 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estades, Juan José con BARROS, MARIA OLGA. Divorcio" (55|489), se cita y emplaza por noventa días a María Olga Barros González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (56|463), promovidos por el esposo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32333 Ag.24.-v.oc.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vaamonde, Irma contra LANDO, FRANCISCO MANUEL. Divorcio" (57|24) se cita y emplaza por noventa días a Francisco Manuel Landó, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (57|23), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32479 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURDENINC, DOMINGA contra DIAZ, ZOILO CLOVIS. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Zoilo Clovis Díaz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 15181 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Selva Elvira contra MARTINEZ, JULIO CESAR. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Julio César Martínez Viches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16623 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUM, IRMA c|VIDAL, GREGORIO. Divorcio s.v. R. 249|61", se cita y emplaza a Gregorio Vidal para que comparezca dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La actora tiene auxiliatoria de pobreza, según ficha E., 127|62. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32455 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Volonterio, María Emilia c|VICTOR R. GUENDLER GUILLOT. Divorcio sola voluntad. Ficha E-219|62", se cita y emplaza a don Víctor Ricardo Guendler Guillot para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $180.00 30 pub. 16333 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "Bottcher Kravetz, Elsa c|. DERDA, HELMUTH CHARLY. Divorcio. (Libro 1.o, Folio 77 Ficha C. 245)", se cita, llama y emplaza a don Helmuth Charly Derda, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

7) $180.00 30|pub. 14933 Ag.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Clara María Meson c|. ATILIO EMILIO AVANCINI. Divorcio por sola voluntad. (Libro 1, Folio 693, N.o 2908. Ficha B-1733), se cita llama y emplaza a don Atilio Emilio Avancini, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 27 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $210.00 30 pub. 15719 Set.6-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "GONZALEZ, ALVAR NOEL c|OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Julio 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32456 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don Héctor Viera para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Juana Rodríguez contra HECTOR VIERA. Divorcio por su sola voluntad". (Libro 18, Folio 127), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $180.00 30|pub. 14188 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Amador Machado Viera contra IRIALTA DE LEON. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 440), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irialta de León, para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Rivera, Setiembre 5 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30|pub. 16172 Set.12-v.oct.24.

8—Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuido por el artículo 2.o del Decreto de fecha 15-10-29 y a lo dispuesto por el "Estatuto del Funcionario", Ley de fecha 13|2|43, N.o 10.388 artículo 31, se emplaza a la señorita NELLY ISABEL SANCHEZ BENITEZ, Credencia Cívica B.D.D. 22.530, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Di. visión Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32721 Set.24-v.set.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 317 de la Constitución de la República, al señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. El emplazado debe comparecer a la sección Inspección de Servicios Externos (tercer piso). — Antonio Laurino, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32561 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos cartulados: Fisco y Cardozo, Martín y Otros c|. BISPO, PAULO T. Infracción Aduanera." Libro 22 Folio 186, se cita, llama y emplaza a don Paulo Teixeira Bispo, brasileño, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Minas de esta ciudad, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (R.30|1|958) 30|pub. 32341 Ag.21-v.Oct.1.o

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 45.313. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 386), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 45.313, ubicado en la calle Vicuña esquina Daniel Zorrilla, y en especial a Juan y Saturno Irureta Goyena o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32576 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 385), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 71.826, ubicado en la calle Dupard entre Palomos y Dupard, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Hortensia Alvariza de Capandeguy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32575 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55, Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO JULIO SOIZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio, (Libro 48, Folio 43), le ha iniciado doña Iris Lapitz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y quien tomará la causa en el estado en que se encuentre. — Montevideo, Julio 21 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $240.00 30|pub. 15715 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Bursztyn y Salomón Was c. PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación", (Libro 1, Folio 568, Ficha C. 1942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del "Apartamento N.o 201, unidad constituida por la fracción de su designación-bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88 350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros, (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 203 y Pallier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.340; II) Terreno: Area 227 metros 85 decímetros. Deslinde: 10 metros 51 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador, distando de ésta, el punto medio, 26 metros 485; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 343 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 45 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 16752 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO LEON, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arias Duarte de León, Ethel c|León, Alfredo (Guarda)", L.o 17 F.o 308, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.

8) $180.00 30|pub. 16420 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo, libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del bien padrón N.o 1512 de la Ciudad de Canelones, don Pablo Bartora y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del C. P. C.). — Canelones, 8 de Agosto de 1962.

8) $300.00 30|pub. 13969 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por dispoción del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo, libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1620 de la Ciudad de Canelones don Pablo Bartora y|o sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del C. P. C.). —Canelones 8 de Agosto de 1962.

8) $300.00 30|pub. 13968 Ag.15-v.set.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-
no de Paysandú, en los autos: "CAMILA ES-
THER CALDERON. Sucesión". Lo. 12, Fo. 509)
se cita, llama y emplaza a Eduardo Herculano
Calderón, para que dentro del término de no-
venta días comparezcan a estar a derecho en
estos autos, bajo apercibimiento de nombrárse-
le curador de bienes que lo represente y con
el que se proseguirá el trámite. Y a los efec-
tos legales se hacen estas publicaciones. —
Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Milka Verde
Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $240.00 30|pub. 16516 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rocha, dicta-
da en autos "NEYELOFF Y BARRANDEGUY
contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio
ejecutivo. (18, 693)", se cita, llama y emplaza
a los sucesores a cualquier título de don Jo-
sé María Rosas Manzi, y a todos aquellos que
se consideren con derechos al inmueble padrón
N.o 166 situado con frente a las calles D. Nú-
mero 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La
Paloma, 10.a Sección Judicial de este Depar-
tamento, para que dentro del término de no-
venta días, comparezcan a estar a derecho en
estos autos, bajo apercibimiento de nombrár-
seles Defensor de Oficio con quien se llenará
el requisito de la conciliación. — Rocha, Se-
tiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere,
Actuario Adjunto.
8) $300.00 30|pub. 16827 Set.20-v.nov.1.o.

9-Expropiaciones

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Di-
rector Adjunto de Aduanas Escribano don
Armando C. Fros, dictada en el sumario
N.o 437, año 1960, se cita, llama y emplaza
por el término de noventa días al remitente
de las piezas N.os 460, 119, 503, 249, 122, 248,
459, 147, 121, 148, 149, 449, 554, 553, dirigidas
a Eduardo Mansour Forti, para que compa-
rezca ante la D. Escribanía a estar a derecho
con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de
procederse en la forma que corresponda. —
Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Pedro R.
Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32401 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Di-
rector Adjunto de Aduanas Escribano don
Armando C. Fros, dictada en el sumario
N.o 124, año 1948, se cita, llama y emplaza
por el término de noventa días a los suceso-
res o causahabientes de JUAN RAMON GO-
MEZ, para que comparezcan ante la D. Es-
cribanía a estar a derecho con arreglo a la
Ley, bajo apercibimiento de procederse en
la forma que corresponda. — Montevideo, 11
de Julio de 1962. — Pedro R. Schiavone, Es-
cribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32399 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Di-
rector G. de Aduanas, Dr. Guillermo Reta-
moso, dictada en el sumario N.o 15, año 1954,
se cita, llama y emplaza por el término de
noventa días a JOSE MARIA VIGORITO y a
RODOLFO TRIESTE ROSSAROLA, para que
comparezca ante la D. Escribanía de Aduana
a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo
apercibimiento de procederse en la forma que
corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.
Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de
Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 32400 Ag.27-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc-
tor Orlando Olmedo, dictada en autos: "JHOSE
o YHOSE o JOSET, PABLO IGNACIO. Suc. In-
capacidad de René Olga Joset", se hace saber
que, por interlocutoria N.o 3.526, del 11 de Oc-
tubre de 1960, dictada por el señor Juez de Paz
de la 1.a Sección, se declaró persona incapaz a
René Olga Joset, nombrando curadora de la
misma a su hermana Lidia Elvira Joset.
Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo
Nelson Odriozola, Actuario.
10) $80.00 10|pub. 17054 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc-
tor Orlando Olmedo dictada en autos "GIAN-
COLA, CARMELO. Denuncia de incapacidad",
se hace saber, que por interlocutoria N.o 9765
del 17 de Agosto ppdo., se ha decretado el cese
de la interdicción recaída contra Carmelo Gian-
cola. — Y a los efectos legales se hace esta
publicación. — Colonia, Setiembre 3 de 1962.
— Hugo Nelson Odriozola, Atuario.
10) $60.00 10|pub. 1680 Set.12-v.set.25.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se
hace saber al público que ante este Juzgado
se ha presentado el siguiente escrito: "Señor
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de Primer Turno. HECTOR HUGO ECHENA-
GUSIA GAUNA, constituyendo domicilio en
Misiones N.o 1475, piso 3.o, escritorio 2 al se-
ñor Juez dice: Que optando al Título de Pro-
curador, ofrece el testimonio de los señores
Eusebio Rodríguez y Juan M. Mariño que se-
rán preguntados acerca de mi vida y cos-
tumbres. Sírvase el señor Juez proveer de con-
formidad expidiéndoseme testimonio. — Héc-
tor Echenagusia". — Y a los efectos legales
se hacen estas publicaciones. — Montevideo,
Agosto 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz,
Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 16237 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se
hace saber al público que ante este Juzgado
se ha presentado el siguiente escrito: "Señor
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de Primer Turno: ALBERTO HERRERA RISSO
REYES (h.) domiciliado en Sarandí 441, al se-
ñor Juez digo: Que optando a las profesio-
nes de Escribano y Procurador ofrezco la de-
posición de los testigos Osvaldo Acordagoitia
y Héctor Ferraro Seggiola a quienes se les pre-
guntará sobre mi honradez y costumbres mo-
rales expidiéndoseme testimonio. — Alberto
Herrera Risso Reyes (h.) — Y a los efectos
legales se hacen estas publicaciones. — Monte-
video, Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda
de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 16219 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público, que
ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente
escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instan-
cia en lo Civil de Segundo Turno; CARLOS
MARIA EYHERALDE, fijando domicilio en la
calle San José 1025, apto 10 dice: optando al
título de escribano, ofrezco la información de
Jorge J. Escandell y Ramón E. Jubín, a quienes
presentaré y serán interrogados sobre mi hon-
radez y costumbres morales, expidiéndoseme tes-
timonio. — Carlos María Eyheralde".
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. —
Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16710 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado, se ha presentado el siguien-
te escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Ins-
tancia en lo Civil de Segundo Turno; RAMON
E. JUBIN TORRES, fijando domicilio en la ca-
lle San José 1025, apto. 10, dice: optando al
título de escribano público ofrezco la informa-
ción de Carlos María Eyheralde y Jorge J. Es-
candell, a quienes presentaré y serán interroga-
dos sobre mi honradez y costumbres morales,
expidiéndoseme testimonio. — Ramón E. Jubín
Torres".
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. —
Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16711 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, se hace saber al público que
ante este Juzgado se ha presentado el siguien-
te escrito: Señor Juez Letrado de Primera Ins-
tancia en lo Civil de Segundo Turno. JORGE
JAIME ESCANDELL UBILLOS, fijando domicilio,
en la calle San José 1025, piso 5.o, apartamen-
to 10, dice: optando al título de escribano,
ofrezco la información de Carlos María Eyheral-
de Elgue y Ramón Eduardo Jubín Torres, a
quienes presentaré y los que serán interroga-
dos sobre mi honradez y costumbres morales,
expidiéndoseme testimonio. — Jorge Jaime Es-
candell Ubillos. — Y a los efectos legales se
hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre
10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16463 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Tercer Turno, se hace saber que se presentó
este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera
Instancia en lo Civil de Tercer Turno: AR-
MANDO BOCAGE NOLI, domiciliado en Ce-
rrito 464, solicita se reciba la deposición de los
testigos José Argul y Luis Caviglia, a quienes
presentaré, sobre mi honradez y buenas cos-
tumbres morales, para optar el título de Pro-
curador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962.
— Armando Bocage Noli. — Alfredo Llugain,
Actuario."
11) $60.00 10|pub. 16303 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-
gado se ha presentado el siguiente escrito: "Se-
ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de 4.o Turno: HILDA YOLANDA PAM-
PIN SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad,
calle San José N.o 1143 (piso 5.o apartamento
9), al señor Juez me presento y digo: Que de-
biendo optar al título de Procuradora, se re-
ciba la información de los testigos Teresita
Amaro y Vahe Agdjian, quienes declararon so-
bre mi honradez y costumbres morales, expi-
diéndoseme testimonio. — Hilda Pampín".
Y a los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Ju-
lio E. Real, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16369 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto
Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos:
PAZ, GUILLERMO MARIO. Información de vi-
da y costumbres" (57-235), se hace saber que
ante dicho Juzgado ha comparecido la nom-
brada persona a efectos de producir informa-
ción de vida y costumbres, para inscribirse en el
Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de
Plaza del Comercio y la Industria y solicitó
que, una vez aprobada dicha información, se
le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre
19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 17036 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ESTHER REITZES HOFFNUNG, constituyen-
do domicilio en la calle Forongos 2665, al señor
Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de
Procuradora y Escribana, se tome declaración
a la señora Inés Pacciarz de Jawetz y a la se-
ñorita Eugenia Frost, sobre mi honradez y cos-
tumbres, expidiéndoseme testimonio. — Esther
Reitzes." — Montevideo, Agosto 14 de 1962. —
C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-
junto.
11) $80.00 10|pub. 16988 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instacia en lo Civil de
Séptimo Turno, se hace saber que ante este
Juzgado se ha presentado el siguiente escrito,
(Libro 51, Folio 480): "ANTONIA DE LAS
MERCEDES ACEVEDO ESPARZA, domiciliada
en Charrúa 2136, optando al título de Procu-
rador, digo: Que vengo a ofrecer las declara-
ciones de Teresita Stábile de Bordes y de Ra-
quel Lerman a quienes presentaré, quienes se-
rán interrogadas sobre mi vida y costumbres.
Ruego al señor Juez que se me expida testi-
monio. — Antonia Acevedo Sparza". — Mon-
tevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de
León A. y Lara, Actuario Adjunto.
11) $80.00 10 pub. 17096 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,
se hace saber al público que ante este Juz-
gado se presentó el siguiente escrito: "Señor
Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil
de Octavo Turno. — JULIAN ENRIQUE SUN-
HARY ALBIN, constituyendo domicilio en Mi-
siones 1371, escritorio 3, al señor Juez digo:
Que de conformidad al artículo 239 del Có-
digo de Organización de los Tribunales y para
obtener el título de Procurador, vengo a pe-
dir se cite a los testigos Luis Schapapietra y
Rubén Arias, domiciliados ambos en Ibicuy
N.o 1310, los que serán preguntados por mi hon-
radez y costumbres morales Solicitando, que
se publiquen los edictos, recibiéndose y agre-
gando las publicaciones sin necesidad de nuevo
escrito, y se me expida testimonio. — Julián
Sunhary Albín. — Alfredo Gómez Haedo. Abo-
gado. — Montevideo. 17 de Agosto de 1962. —
Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $120.00 15|pub. 17083 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace
saber al público que ante este Juzgado se ha
presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de No-
veno Turno: OLGA P. de LOSALDO, con do-
micilio en Guayabo 1750, al señor Juez dice:
Que optando al título de Procurador, se tome
declaración a Marta Torallo y [illegible],
ambas con domicilio en Guayabo 1756, sobre mi
honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme

testimonio. — Olga P. de Logaldo. — Ricardo F. Barbé."

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo; Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 17012 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: JUANA LEIRA LEIRA, con domicilio en Florida 1473, de esta ciudad; al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que, previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores escribanos Humberto Arias y Juan Iannino, domiciliados en Sarandí 356 (escritorio 12), sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Juana Leira. — Olivier Morales Collazo, Abogado."

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

11) $100 00 10 pub. 16323 Set.13-v.set.26.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.860. — 2.o llamado. Trajes de casimir, sobretodos, chaquetones, etc.

Apertura: 10 de Octubre de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.871. — (2.o llamado). Artículos de papelería.

Apertura: 8 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.923. — (2.o llamado). Interruptor trifásico automático.

Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.938. — Transportes de combustibles a granel desde "La Teja" al interior de la República.

Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 15 horas.

N.o 4.939. — Espárragos, Tuercas y Bulones de Acero.

Apertura: 6 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.940. — Transportes dentro de las Plantas industriales y entre cualquier establecimiento en Montevideo.

Apertura: 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.941. — Tapas precinto de aluminio para envases de lubricantes.

Apertura: 16 de Octubre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.942. — Impermeabilización del techo de la estación de servicio en Minas.

Apertura: 24 de Octubre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.943. — Material para cerco.

Apertura: 3 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.944. — Equipos agrícolas.

Apertura: 7 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.

N.o 4.945. — Aparato para cromatografía de gases.

Apertura: 8 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32699 Set.20-v.set.26.

N.o 4.864. — (Segundo llamado). — Artículos de goma.

Apertura: 8 de Octubre de 1962, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32723 Set.24-v.set.26.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 710|62.
Adquisición de una máquina móvil para lavar salones
Segundo llamado

Apertura: 24 de Octubre de 1962, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32708 Set.21-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 707-62
Primer llamado
Coches de pasajeros para tráfico suburbano
Aclaraciones

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación arriba indicada, que en respuesta a solicitudes sobre ampliación de detalles respecto a pesos y dimensiones, puertas, tanques de agua, aparatos de choque y tracción formuladas por los interesados en esta operación, se les ha remitido por correo una nota relacionada con estos aspectos del material que se proyecta adquirir. Aquellas firmas que no la recibieren, podrán solicitar copia en Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). El presente aviso sirve de suficiente notificación. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32709 Set.21-v.oct.4.

N.o 692|62. — Segundo llamado. — Lavado de paños rejillas. — Apertura: 22 de Octubre de 1962, hora 17. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 705|62-A. — Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1962, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 705|62. — Pantalones, camisas, gorras, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1962, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32710 Set.21-v.oct.4.

Licitación N.o 712|62
Segundo llamado

Cuatro plataformas para el transporte de mercancías en las dependencias de la Estación Central José Artigas.

Apertura: 13 de Octubre de 1962, a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32679 Set.19-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 687|62 — Segundo llamado. — Pinturas y Afines.

Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina, informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32730 Set.24-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 331
"Equipo Floculador-sedimentador", para la ciudad de Carmelo
Postergación de la fecha de recepción y apertura de propuestas

Se comunica a los interesados que el acto de la recepción y apertura de propuestas de la citada licitación, ha sido transferido para el día 26 de Octubre de 1962, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32707 Set.21-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 703

Reacondicionamiento de los techos de chapas onduladas de hierro galvanizado del edificio en Río Negro 1473|85.

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 16 de Octubre de 1962, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32722 Set.24-v.oct.1.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública N.o 42|9

Segundo llamado. — Llámase a Licitación Pública, para el reacondicionamiento de la instalación eléctrica del local que ocupa la Agencia Cordón de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ubicado en 18 de Julio 1914, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Misiones 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Octubre de 1962, a la hora 15, en la mencionada sección.

Tercer llamado. — De no haber número en el segundo llamado, el tercer llamado se efectuará el mismo día, a la hora 15 y 30, en la Sección indicada, en el llamado anterior. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32726 Set.24-v.set.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Concejo de lo siguiente:

Por 26.785 fórmulas de Recibos Proventos Varios, para el ejercicio 1963.

Apertura de propuestas, el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas.

Por 9.000 Chapitas Pass-Partout, para vehículos Tracción Mecánica, (año entero).

Por 2.000 Chapitas Pass-Partout, para vehículos Tracción Mecánica, (Un semestre).

Por 100 Chapitas Pass-Partout, para vehículos Tracción a Sangre, numeración sencilla de 01 al 100.

Apertura de propuestas el día 11 de Octubre a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría del Concejo Departamental. — Salto, Setiembre 14 de 1962. — C. Fausto L. Bentancur, Director General Cont. Concejo Departamental.

12) $36.00 3|pub. 17119 Set.24-v.set.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Departamento de Material Educacional llama a Licitación Pública por primera vez, C.I.F. y|o plaza, por el suministro del siguiente material docente:

Licitación Pública N.o 256. — Aparatos y vidriería para laboratorio.

Apertura: 4 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30.

Licitación Pública N.o 257. — Pianos y tocadiscos.

Apertura: 4 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Licitación Pública N.o 258. — Material para Ciencias Biológicas.

Apertura: 5 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30

Licitación Pública N.o 259. — Máquinas de Escribir, Calcular y Mimeógrafos.

Apertura: 5 de Diciembre de 1962, a la hora 11.

Licitación Pública N.o 260. — Aparatos de Física.

Apertura: 6 de Diciembre de 1962, a la hora 9.

Licitación Pública N.o 261. — Mapas Geográficos e Históricos.

Apertura: 7 de Diciembre de 1962, a la hora 8 y 30.

Licitación Pública N.o 262. — Proyectores fijos para Diapositivos y Láminas.

Apertura: 7 de Diciembre de 1962, a la hora 10 y 30.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en este Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain N.o 1018, durante el horario de oficina. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32728 Set.24-v.oct.3.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación Pública E.U.E. N.o 29
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un Piano Vertical de cuerdas cruzadas, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura: Martes 2 de Octubre de 1962 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 3|pub. 32702 Set.20-v.oct.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 335. Frutas, y verduras. — 2.do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 28 de Setiembre de 1962, a la hora 9

H. C. N.o 338. — Rectoscopios. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo

Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 339 — Artículos de papelería. — 1er. Llamado. — Plaza.

Apertura: 9 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 340. — 1 Torno mecánico. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo

Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Secc. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32688 Set.19-v.set.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

Llama a precios para realización de los trabajos de reparación de la torre y edificios del Faro de Isla de Lobos. El que se ajustará a las condiciones técnicas y administrativas que se encuentran a disposición de los intere-

sados en las Oficinas del Servicio, calle Sarandí N.o 75, de 8 a 12 horas. La recepción de ofertas y apertura de las mismas: el día 12 de Noviembre de 1962, a la hora 10. — Capitán de Navío, Federico G. Merino, Jefe.
12) $80.00 10|pub. 16153 Set.12-v.set.25.

I. N. V. E.
LICITACION PUBLICA N.o 103

Construcción del bloque de habitación N.o 19, compuesto de 82 viviendas a emplazarse en un predio ubicado en la Rambla República Argentina y calle Paraguay (Barrio Sur).

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijándose, a ese efecto, el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 32661 Set.18-v.oct.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE AYUDA SOCIAL A LA POLICIA

La Comisión de Ayuda Social a la Policía llama a licitación pública por primera vez para el suministro de:

1 Ambulancia automóvil, destinada al uso del Departamento de Sanidad Policial.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde pueden retirarse desde la fecha los pliegos de condiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32669 Set.18-v.set.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 226-962
Primer llamado

Objeto: Adquisición de semillas de gramíneas y leguminosas. — Apertura: Octubre 25 de 1962, hora 15. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32706 Set.21-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 21.952
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 2.300, metros cuadrados, de gravilla, destinada a la obra "Tratamiento bituminoso en Rutas 67 y 68".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso.

Apertura de propuestas día 5 de Octubre de 1962, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32717 Set.24-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Comisaría 7.a Sección Marmarajá, Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 73.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32703 Set.20-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de Trigo, (para establecimientos de panificación y fideería militar).

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
12) (C.C.) 10 pub. 32682 Set.19-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 51

OIF Montevideo

Se llama a licitación pública para la adquisición, CIF Montevideo, de una Cámara Odelca, con seriador Rapidix y accesorios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 13 a 19 y 30 horas, en la Administración de la Facultad, Marcelino Sosa 2112.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 19 de Octubre de 1962, a las 14 y 30 horas, en el mencionado local. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 32619 Set.14-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación N.o 6
Impresión del periódico "Gaceta de la Universidad"
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la impresión del periódico "Gaceta de la Universidad", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las ofertas, presentadas en papel membretado acompañado de dos timbres de Biblioteca de $ 0.50 en cada una de las dos primeras fojas del escrito, serán abiertas en presencia de cualquiera sea el número de oferentes, en dicha sección Compras, el día 4 de Octubre de 1962 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32705 Set.21-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se advierte a los interesados en el llamado a la Licitación Pública N.o 70 por "Una mezcladora de alimentos", que se trata de una mezcladora de alimentos secos triturados para ganado, Cif y|o plaza. Asimismo se ha postergado la fecha de apertura, (1er. llamado) para el día 29 de Octubre de 1962, (hora 9).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas a un segundo llamado, para el día 6 de Diciembre de 1962, a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. E. Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes, de 8 a 16 horas.

Licitación N.o 72. — Primer llamado.

Apertura 31 de Octubre de 1962. Cif y|o plaza, (hora 9).

Una sembradora en líneas con surcadores de discos; con dos tolvas (para gramíneas y para leguminosas).

Un rastrillo de descargar lateral con movimiento invertible, (para toma de fuerza).

Un machacador de forrajes de metros 1.50, para toma de fuerza.

Una recolectora-enfardadora con atador para hilo sisal, con recolector de metros 1.20 de ancho para toma de fuerza.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 7 de Diciembre de 1962, a la misma hora.

Licitación N.o 73. — Primer llamado.

Apertura 8 de Octubre de 1962, (hora 9).

Viguetas prearmadas para losas. — Plaza.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 23 de Octubre de 1962 a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32732 Set.24-v.set.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 24 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JACOBO STAUDT VARGA, 66 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Zabala 1286 y REGINA RUZIC VUKANIC, 53 años, soltera, comercio, yugoeslava, domiciliada Zabala 1286. JUAN DE LEON, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brecha 559, 3.o piso, y ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Brecha 559, 3.o piso.

DIONISIO MARTIRENA, 52 años, soltero, agente de seguridad, oriental, domiciliado Maciel 1244 y DOLORES FRANCISCA YUGUERO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Maciel 1244.

4.a Sección

RAFAEL OSVALDO DI LEO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 774 y OLGA JULIA ARAOZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 774.

5.a Sección

JOSE ANTONIO LARZABAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1073, apto. 3 y ESTER CHAGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1073.

7.a Sección

RUBEN CESAR SENGES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1734 y ROSA ADELA MOLINA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1486, apto. 5.

JULIO CESAR TOYOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1638, apto. 1 y MARIA ELIDA TECHERA, 29 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Canelones 1638, apto. 1.

8.a Sección

JULIO CESAR MORBELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2364 y PASCUA FUSANO SANTORSOLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2364.

10.a Sección

ROBERTO MURO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 1921 y MARIA SUSANA PERRETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1818.

CARLOS ALCIDES SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6307 y OLGA CARDOZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6307.

JESUS BUÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Morelli 3426 y JOSEFA LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Morelli, 3426.

ROLANDO DILFO GRAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1359 y YOLANDA BENTANCOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de París 5762.

11.a Sección

MAXIMO OLIVERA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3987 y JESUSA SELMA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3987.

HECTOR CARLOS RENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6099 y ESTHER ANDREA MINTEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3156.

JOSE ALBERTO MERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4019 y CRISTINA MARIA DEMATTEIS, 24 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4009.

WALDEMAR NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4556 y LORELEY SUSANA LANGELOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4396.

AMALIO DIEGO MEDINA, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3469 y SANTA AURORA PARESI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3469.

GASPAR SEGUNDO, 55 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1ro. N.o 6133 y AURA ARIAS, 55 años, soltera, limpiadora, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1ro. 6133.

ENRIQUE FUENTES, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Carlos Tellier 4373 y MARIA HAYDEE SIMONA CARRONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4373.

12.a Sección

FELIX ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Sitio Grande 1414, apto. 1 y COROLINA ADRIANA LAVAGNA, 28 años, soltera, empleada-estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1414.

DIOMIRO DUARTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5199 y GRETTA LORELEY DUTRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1426 bis., apto. 3.

13.a Sección

SERVANDO RAMON MANEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro García 8199 y GLADYS TERESA GIRIBONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1676.

EBER CARDOZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4211 y CARMEN MYRIAM ZUBIRI, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Polonia 4211.

RAUL CANDIDO REYES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas

Cont. Tonkinson 4587 y DOLORES GRAN, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cont. Tonkinson 4587 4921.

GETULIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1968 y AMELIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 2380.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Haití 1593 apto. 2 y TERESA SONIA LORENZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1593 apto. 2.

15.a Sección

SANTIAGO GONZALEZ, 42 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y ELVIRA GARCIA, 44 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1376.

16.a Sección

IRIS GORQUES GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5656 y MARIA ISABEL CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5656.

17.a Sección

RICARDO GARIBOTT... años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y BRENDA MARINA ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

JORGE FULLADOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotopaxi 4369 y MARIA OSVALDA ECHEVERRIAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 4369.

18.a Sección

OSVALDO VICTORIO BANCHERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. C. M. Maggiolo 446 y EDITH GLADYS ACASUSO LATORRE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2554.

19.a Sección

DAGOBERTO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2526 y REINA ELIDA MONTEL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1810 apto. 5.

20.a Sección

PABLO PEDRO GIMENEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Romero 43 y MARIA ELSA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 43.

LUIS LEONEL PASTORINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 922 y MARIA DEL CARMEN TABEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 905.

21.a Sección

ANDRES GUILLERMO MOLL ESCANELLOS, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4318 y CIVELIUS BEIROA FERNADEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4318.

HUGO BREMEN PONCE, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tahiní 965 y MABEL EMA ALBERTINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurues 1192.

22.a Sección

FRANCISCO MIGUEL TOLFO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Contucci 3914 e ILDA MARIA LENZI LUNGO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 3914.

EVER RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Ana 4241 e HILDA YANIA BERRUETA, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Ana 3848.

ANTONIO MARIO BROGIOLI BARRERA, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nantes 3630 y MARIA TERESA ISIDORA RICHERO MENDY, 49 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Nantes 3630.

23.a Sección

GILBERTO ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2539 y FLOR DEL ALBA QUINTELA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacabó 2556.

RAFAEL JUAN CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2268 y MARIA JULIA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2268.

ANATOLE GARCIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3047 bis., y MAGDALENA RUSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3827 bis.

24.a Sección

HILDO ALVARES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José P. Varela 3511, apto. 2 y NILDA TERESA RAMIREZ, 24 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Alarcón 1442.

14) $6.00 3|pub. v.set.28.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1962.

4.a Sección

ROBERTO SISO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1280 y MARIA BEA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

8.a Sección

JULIO CESAR MAZZEI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2356 NELLY MARTHA ROSALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2356.

10.a Sección

MANAUK MANOUKIAN, 32 años, soltero, gomero, armenio, domiciliado Industria 2737 y EVA OFELIA GOURIGUIAN, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Industria 2737.

WALTER EDUARDO TRIPOLI, 20 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 3696 y LILIAN MARGARITA LUTZEN, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2694.

JACOBO CHALIS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2432 y ELSA INES FEDZIUREK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2432.

JUAN EVANGELISTA PERDOMO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Michigán 1438 e IRMA TERRA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1438.

JUAN EDMUNDO ENRIQUE GERTIS, 23 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Costa Rica 2066 y MARIANA SIGRID LUTZ, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Costa Rica 2066.

HUGO DE LEON, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado J. J. Castro 2337 e HILDA NORMA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2195.

11.a Sección

RUBEN HECTOR MARTINEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5.o N.o 3959 y GLADYS MABEL BARRANQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3933.

RUBEN HORALDO VELASQUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2774 y ROSA GLADYS CASTILLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2994.

FRANCISCO ERNESTO MEDINA, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 3232 y MARIA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 3232.

JOSE LUIS BONO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o N.o 3264 y MARTA INES TECHERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Acrópolis 3534.

SAMUEL CLAUDIO GARCIA, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3382 y ADELFA CONCEPCION DIAZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 3382.

HUGO EZEQUIEL BERMUDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle 3942 y ELIZABETH LAGO, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 3942.

12.a Sección

ARTURO MIGUEL MOLINARI, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Arrieta 2907 y CRISTA IRENE BRANDES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Arrieta 2907.

13.a Sección

FLORIAL REGINO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3824 e IRMA MARTIRENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 2184.

14.a Sección

ANIBAL FERNANDEZ DORGANZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1248 y SONIA ISABEL OSORIO BUSIELLO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2692.

ALDO HAROLDO LITTA BORGATTA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dragones 3524 y RAQUEL FRANCISCA PUIG SPOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2520.

15.a Sección

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1791 apto. 2, y Graciela Gelós, 26 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada 18 de Julio 1791 apto. 2.

19.a Sección

ANTONIO ROMEO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2358 y BRENDA NILSEN CABRERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 2039.

CARLOS MANUEL DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2083 y ELDA ISABEL VILLOLDO, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Municipio 2542.

WASHINGTON HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.a Paralela a Carlos de la Vega 4581 y MARIA LUISA RINALDI, 27 años, soltera, obrera, oriental, Democracia 2418.

HECTOR ELBIO GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquard 1894 y BELTRAMINA ERCILIA ABI-SAAB, 41 años, soltera, profesora de canto, oriental, domiciliada Democracia 2044.

20.a Sección

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Castro 4226 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Castro N.o 4226.

JORGE ELISEO ZAMBRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4163 y NAHIR CASTORINA NACIMIENTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 317.

HECTOR JULIO GUBBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4123 y NELLY NORMA CARPINTIERI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Particular 4107.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL BERMUDEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Yugoeslavia Pasaje A N.o 5756 y TERESA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 5798.

BOIL BONOMI CASTRO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 y LUISA RITA SIGURANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o Apto. 4 N.o 990.

22.a Sección

WILMAN BATALLA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Porongos 3478 apto. 3 y AGUEDA SOSA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3478 apto. 3.

OSCAR EREMEF RODRIGUEZ, 25 años, mecánico, oriental, domiciliado Purificación 3640 y ALBA CARMEN MUÑOZ CACERES, 22 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Purificación 3574.

RUBEN MATIAS MARQUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Revuelta 3823 y ALTAMAR SILVERA ETCHEBARNE, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada José Revuelta 3815 apto. 1.

ARTEMIO ANIBAL COSERO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2781 y TERESA NELLY PEREZ VEIGA, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliado Erlich 3879.

23.a Sección

FRANCISCO SIMON EYERALDE, 31 años, soltero, divorciado, empleado, oriental domiciliado Albo 2711 apto. 103 y SUSANA LAGURARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albo 2711 apto. 103.

24.a Sección

JUAN ENRIQUE NAVEIRAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1415 apto. 1, y ROSA MARTA MACHIAVELLO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2693 apto. 7.

ALBERTO PEREZ, 30 años, soltero, carpintero, sepañol, domiciliado 4 de Julio 1662 y ELIDA FELICIA BASSOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1664.

14) $6.00. 3|pub. Set.21.-v.Set.24.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "CASABALLES EDUARDO Prescripción", (Libro 60, Folio 595), se cita, llama y emplaza a Eliseo Favorido, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, así como a los linderos del mismo: Una fracción de terreno ubicada en la 21.a sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronada con el número 49671, con una superficie de 825 metros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más próximo 80 metros de la esquina formada con la calle José María Silva, 55 metros al noreste lindando con el padrón 160625 de Luis T. Becco: 15 metros al sureste, lindando con el padrón 49662 de Lucas Moreno, 55 metros al suroeste, con propiedad empadronada con el número 49670

de Adolfo Hoffman; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 16494 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DE GALARZA, MARIA y otros. Prescripción" (Lo. 62, Fo. 205), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se considerarán con derechos y especialmente a Susana González de Rego, Daniel Somerle, Emilio Savio o sus herederos o sucesores, a cualquier título, respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo calle Gregorio Más N.o 155, con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 40.509, compuesto de una superficie de 397 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Cabino Lalinde, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 10 de Octubre del mismo año con el N.o 41.776 y que se deslinda así: 9 metros 83 centímetros al Sureste de frente a la calle Gregorio Más; 40 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 40.597; 10 metros 01 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.495 y 39 metros 98 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 40.510, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
16) $540.00 30|pub. 14148 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONES MOLINS, RAUL. Prescripción". (C. 363-1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Domingo Gorlero, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar empadronado con el N.o 39.960, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de 353 metros 90 centímetros 80 centímetros cuadrados, según plano de Agosto de 1961 levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto con el N.o 41.579 el 29 de Agosto de 1961 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, deslindando así: 10 metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Iglesia, sobre la cual su punto medio dista 39 metros 51 centímetros de la esquina con la calle Juan Molina; 34 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 39.959; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 39.964 y 34 metros 36 centímetros al Sureste por donde linda con los padrones N.os 39.961, 39.962 y 39.963. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 14395 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simón, Vicente Alberto, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, Josefa Teresa y Eugenia Ofelia Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa Carolina, Blanca Elida, Lidia Nereira, Rosa Glorida, y José Ruben Scarone o Escarone, és Irigoyen; Blanca Lilia Irigoyen de Scarone, ésta última en representación de su hijo menor de edad Oscar Armando Scarone Irigoyen; y Jacinto Scarone iniciando juicio para que se declare que han adquirido por prescripción treintañal, el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77-427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.004, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 50 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.953 y 52.074; 42 metros 30 al N. lindando con los padrones Nos. 77.428 y 77.429; y 42 metros con 95 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Busetti, Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspirot, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $780.00 30|pub. 16751 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "HORACIO TIRELLI. Prescripción" (L.o 58, F.o 628), se hace saber al público que se ha presentado don Horacio Tirelli iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 93.602 situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.782 el 17 de Julio de 1962, se compone de una superficie de 214 metros 08 decímetros y se deslinda así: 10 m. de frente al S. E. a la calle San Antonio; 9 metros 85 centímetros al N. O. lindando con los padrones 93707 y 93604; por 21 metros 57 centímetros de fondo, confinando al N. E. con el padrón 93.603; y al S. O. con el N.o 99601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don José Canobbio y a doña Adelaida Bernardo de Canobbio así como a sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 16238 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCEL DE SAINT GEORGES, HERMINIO EMILIO y OTRA. Prescripción treintenaria", (57, 86), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los señores Manuel Leira o Leyra, Julián M. Romero, Clara García de Romero, Julio Romero y|o Mercedes Romero de Leyra, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en "La Estanzuela", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1806, compuesta de una superficie de 27 metros, 30 decímetros, con 3 metros de frente al Este a calle Magallanes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $420.00 30|pub. 16400 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA, ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 6863 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho"; al Este, Nordeste; el Camino Vecinal, en 1922 metros, 80 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1921 metros, 40 centímetros con los padrones números 6604, 17.738, 6.423, 10.392, 11.653 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 16419 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "ANGEL CARUSO. Prescripción, Libro 1, Folio 678 Ficha C.2177", se ha presentado don Angel Caruso, iniciando acción, de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Camino Durán N.o 2954, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 44959 según plano de mensura del agrimensor don José S. Meier de fecha 28|11|1955 registrado con el número 31536 el 1.12|955 en la Dirección General de Catastro, y consta de 420 metros cuadrados deslindando así: 42 metros al W. con el padrón N.o 44960; 42 metros al E. con el padrón número 44958; 10 metros al N. con el padrón N.o 44893 y 10 metros al S. con frente a Camino Durán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $540.00 30|pub. 16538 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "CELESTINO BELOSO y otra. Prescripción" (Lo. 1, Fo. 481, ficha C-1675), se han presentado Celestino Beloso y Luisa Montaldo iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno padrón N.o 95.238, ubicado a inmediaciones del camino Corrales frente a servidumbre de diecisiete metros de ancho, señalado con el número ciento cuarenta y siete del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Febrero de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste sobre la mencionada servidumbre de diecisiete metros de ancho igual extensión en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con el solar ciento treinta y uno; por veinticinco metros en los lados Suroeste y Noreste, lindando respectivamente con los solares ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo. — Montevideo 8 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $600.00 30|pub. 14406 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jobita Cassan c|FERNANDO SOSA y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 19 folio 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jobita Cassan, iniciando juicio de prescripción treintenaria contra Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el solar cinco de la manzana señalada con el Nº 74 en el plano general de la ciudad de Artigas, empadronado en la Oficina Departamental de Catastro, para el pago de la contribución inmobiliaria, con el número 129, compuesto de una superficie de 419 metros, lindando: al Noreste, padrón 1.213; Iglesia Católica Apostólica Romana; Sureste, padrón 128, de Leoncio Viera; al Noroeste, calle Blandengues; y al Suroeste, padrón 4.702, de Amalia Ramos Peralta.

En consecuencia, se emplaza a Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 15936 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "SATURNO HEGUY. Prescripción adquisitiva, libro 30, folio 25, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a GUMERSINDO FARIAS, o a sus sucesores. Un inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Aparicio Saravia, empadronado con el N.o 4295, con una superficie de 896 metros y cincuenta decímetros cuadrados. — Melo, Agosto 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $240.00 30|pub. 15190 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc-

tor Orlando Olmedo, dictada en autos: "PORLEY GARIN, MARIA JULIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 611) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo con una superficie de 14 Hás. 9929 metros cuadrados, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari, que, ubicada en la (14) décimo cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1610, y que según el plano mencionado se deslinda así: 301 metros 80 centímetros al Norte con sucesión José María Loaces; 303 metros 90 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal de 15 metros; 495 metros, 40 centímetros al Este con Enrique Costabel y 494 metros 50 centímetros al Oeste con Marieta Nabachi de Traverso y Enriqueta Costabel de Nabachi; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 8 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 14729 Ag.24-v.Oc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c|. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur: calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: "JOSE V. PALAU. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 4, fo. 132 con el N.o 84) se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana 12 del Pueblo 25 de Agosto, compuesto de 790 metros 64 centímetros y que se deslinda así: 42 metros, 34 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 181, por 41 metros 66 centímetros al Sur y dando frente al Este sobre la calle Vázquez en 18 metros 50 centímetros y al Oeste en 19 metros 06 centímetros, lindando con el padrón N.o 178. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, a los veintiún días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.

16) $420.00 30|pub. 15577 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN MARIA CABRERA. Prescripción adquisitiva". L.o 5, Fo. 352, se emplaza por noventa días a Román Silva y sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho del siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras situado en Pueblo Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 26 y que según plano del agrimensor José Pedro Nuñez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2222, el 26 de Diciembre de 1961, consta de un área de 1.250 metros; lindando Suroeste 50 metros de frente a calle 25 de Agosto; al Sureste, 25 metros de frente a calle Artigas, por ser esquina; al Noroeste, 25 metros, con padrón 27 y al Noreste 50 metros con padrón 25, de Valentina Bauzas. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 10 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

16 $420.00 30|pub. 15557 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL PEQUEÑO VAZQUEZ y ANALICIO DONAR COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (Libro 13, folio 359, número 664, se cita y emplaza a Francisco Barú y Casas, Agustina Alvarez de Barú y Casas y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a las dos sextas partes del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la manzana 253 de la ciudad de Paysandú (1.a Sección Judicial), padrón 1834, y que consta de 402 4720 metros cuadrados, lindando: 1490 metros al Oeste sobre calle 33 Orientales; 26.60 metros al Norte con Luis Casaretto o Sucesores; 15.20 metros al Este con la señora Cánepa de Avellanal o sucesores y 26.88 metros, al Sur con Agustín Gant o Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Agosto 29 de 1962. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 420.00. 30|pub. 16994. Set. 21-v.Nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. Bajac, dictada en los autos: "1962. MARIA INES GOMILA DE OLIVERA MARIA LUISA GOMILA DE PERALTA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 21, N.o 372, Fo. 206), se cita, llama y emplaza, especialmente a Sofía Tomasa y Gregorio José Loeri o sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las 2|3 partes indivisas del inmueble que se describe a continuación.

Padrón 1.716 situado en la manzana N.o 197 de la primera sección judicial de Río Negro el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de fecha Junio de 1961, tiene una superficie total de 3841 metros cuadrados, 22 decímetros y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 052073 tiene una superficie de 3773 metros que se deslindan así: al Noroeste 43 metros 70 sobre calle A. Arizti: al Noreste 87 metros 90 lindando con los padrones número 2.444 de Cecilia Angélica Di Santi de Bartelloni; N.o 1.717 de Ramón Eusebio Aguilera; N.o 1.718 de Anacleto Sangino; N.o 3.942 de Eustaquio Millán y padrón N.o 1.721 de Margarita Sánchez; al Sureste 43 metros 70 sobre la calle Colón y al Suroeste 87 metros 90 sobre calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

16) $720.00 30|pub. 14861 Ag.27-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: BRIAN GUALBERTO. Prescripción, Libro 10, Folio 385", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente al señor Francisco Casariego, al señor Olegario López o a sus sucesores a título universal o particular, así como también a todos los sucesores de doña Rufina Aguilar de Brián y a Manuel, Feliciana, Isaac, Jacinta, Juan (o Juan Delmiro) y Rufina Brián Aguilar o a sus respectivos sucesores a cualquier título (universal o particular), sobre una fracción de terreno, con las mejoras que contiene parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 63 del cuarto cuartel de esta ciudad (actual manzana N.o 99), comprendiendo una superficie de 449 metros cuadrados, 3550 centímetros cuadrados y lindando en 19 metros, 35 cms. con frente al Norte; con la calle 18 de Julio; por 23 metros, 22 centímetros de fondo, limitando por los demás vientos al Sur con el solar N.o 2, al Este, con el resto del mismo solar N.o 1 a nombre de Olegario López y al Oeste, con solar N.o 3, y de conformidad a la cédula catastral agregada en autos, se encuentra empadronada con el número 1571, figurando con un área de 475 metros cuadrados y se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.000.00, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $720.00 30|pub. 16425 Set.14-v.oct.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO ALBERTO SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de los modelos de llavero con "Juego Optico" y llavero "Porta Retrato" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 16764 Set.19-v.oct.2.

El señor HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

Omar Santos [illegible] y Hugo Alberto Balle, declárense autores de música y letra responsables de "[illegible]", marchita festiva.

Carlos Medeiros y Omar Santos Miranda, declárarse autores de música y letra responsables de "Esperando" canción bolero.

Miguel Casco y Carlos Croccia, declárunse autores de música responsables de "Bain en Fa", baion.

Dalmiro Durán, declárase autor de música y letra responsable de "Marilyn" vals lento.

Roberto García Devitta, declárase autor de música y letra responsable de "Estoy de vuelta", tango.

Oscar P. Cardozo, declárase autor de música y letra responsable de "Secretos N.o uno", álbum musical. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 16760 Set.19-v.oct.2.

El señor JULIO PIQUET, solicita la inscripción de un nuevo modelo de "Avión Helicóptero" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 16557 Set.17-v.set 28.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción del plano de mensura y deslinde de una fracción de terreno ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23 311, propiedad en condominio del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 16388 Set.14-v set 27.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción de planillas de áreas deslinde para fraccionamiento e individualización de cuotas partes escrituradas en condominio de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 16389 Set.14-v.set 27.

El señor ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO, solicita la inscripción del bolero titulado "Qué es" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 16349 Set.13-v.set 26.

El señor FRANKLIN RODOLFO PIERNO PARODI, solicita la inscripción del modelo de una silla denominada "Fp" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20 00 10|pub. 16275 Set.13-v.set 26.

El señor DANTE TABARE B. CAGGIANI GALLIMBERTI, solicita la inscripción del modelo portátil para montar sobre vistas de automotores del cual se declara autor el mismo. — Montevideo 10 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub 16282 Set.13-v.set 26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, solicita la inscripción del álbum y figuritas denominado "Héroes de la imaginación, y de la historia" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) (Cta. Cte.) 10|pub. 32670 Set.18-v.oct.1.o.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C., solicita la inscripción de un modelo de casillero para envases del que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00. 10|pub. 17018. Set.21-v.Oct.4.

El señor Feliciano Luis Santos solicita la inscripción del bolero titulado "Homenaje a mi madre" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00. 10|pub. 17019. Set.21-v.Oct. 4.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

Walter Méndez y Diego Nilo Soppi, decláranse autores de música y letra responsables de "Campesina", (Linda Campesina), tango.

Alfonso Fogaza, declárase autor de música y letra responsable de "Quiero soñar una vez", tango.

Luis Caruso y Cañete Munhó, declaránse autores de música y letra responsables de "Maestra", (Corazón de punga), tango.

Enrique Pollet y Américo Carbonell, declaranse autores de música y letra responsables de "Ayer y hoy" tango.

José V. Rosso, declárase autor responsable de "Vía libre", milonga.

Angélica Ferreira declárase autora responsable de "El intruso" y de "La Doctora Mónica", radioteatros. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $50.00 10 pub. 16341 Set.13-v.set 26.

El señor PEDRO LARGUERO IBARZ, WALTER ANGEL VENTURINO LANQUERO, SOL-

MA BROLI, solicitan la inscripción del título para una obra "Equinococosis Hidatídica del Abdomen" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16823 Set.20-v.oct 3.

ALDAMAR SALVATICO D'AGOSTINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tu también me lo niegas", de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $20.00 10|pub. 17161 Set.24_v.oct.5.

ALDAMAR SALVATICO D'AGOSTINI, solicita la inscripción de los seudónimos "Asda" como profesional y "Alda Mar", para caracterizar composiciones musicales de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17160 Set.24_v.oct.5.

ROGER SALMON, solicita la inscripción de la "Escritura de compra y venta en condominio concretando la individualización y derecho exclusivo de utilización de las unidades que consta el edificio para cada condominio" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17147 Set.24-v.oct.5.

RAMON CARLI GIONELLO, solicita la inscripción de un modelo de alcancía denominada "Arcón" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 17137 Set 24-v.oct.5.

MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, solicita la inscripción de un modelo de cenicero consistente en "Dos negros candomberos vestidos con sus correspondientes usanzas y tamboriles" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17100 Set.24-v.oct.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA CATALINA y SUSANA CRISTINA GRYGIERCZYK MARTINEZ, pues en las mismas donde aparece el padre como Eduardo Criquercho y Eduardo M. Grizerchb respectivamente, debe decir en ambas: Eduardo Maciel Grygierczyk.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4|955) 15|pub. 32582 Set.12_v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las siguientes personas: JUANA FRANCISCA, MAXIMO NICOLAS, CASIMIRO, MARCOS, MANUEL BIBIANO, REGINO, MARIA BEATRIZ, AMELIA, TOMAS, JUSTINA y VALENTINA FAJARDO ARROCHA, pues en todas ellas, donde aparece el apellido Rocha, debe sustituírsele por el de Arrocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15|pub. 15836 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRAMAR ALVEZ VIERA, pues en donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32529 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUCAS FERREYRA y FELICIA GONZALEZ, pues donde dice comparece Antonio Ferreira, nacido el 14 de Marzo de 1875, hijo de José Luis Ferreira y de Faustina García, debe decir: comparece Lucas Ferreyra, nacido el 18 de Octubre de 1879, hijo de José Luis Ferreyra y de María Juaquina Rodríguez y donde dice Felicia González de Ramos, debe decir: Felicia González; y B) La de nacimiento de Dionisia Ferreyra González, pues en la misma donde dice Antonio Fereira, José Luis Ferreira y Joaquina Rodríguez, debe decir: Lucas Ferreyra, José Luis Ferreyra y María Juaquina Rodríguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 16324 Set 13-v oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CARLOS ALBERTO y ANA MARIA FANTATO PIREZ, pues en las mismas donde figura el apellido materno como Píriz, debe decir: Pírez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4 55) 15|pub. 32617 Set.14_v oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO RUFINO GUERRERO, pues en los renglones donde dice Eulogio Rufino Gerrero. Tomás Gerrero y Francisco Gerrefo, debe decir: Eulogio Rufino Guerrero, Tomás Guerrero y Francisco Guerrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 17112 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuada esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde se menciona al padre natural de la inscripta como Anselmo Banegas, debe decir "hija natural de Anselmo-Soria", por ser ello como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R. 20.4 55) 15|pub. 32526 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUSTINO SILVA y de matrimonio de JUSTINO SILVA y ELECTECIA CLAVIJO, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Da Silva debe decir Silva y donde se menciona al contrayente como Sosa, debe decir Silva, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 150.00 15|pub. 15678 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de Consuelo Hermida Cabanelas en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Cavanelas, debe decir en ambos casos: Cabanelas por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 22614 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANTONIO CHIRICO y NORMA MARTINEZ DE CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como Quirico, debe decir: Chirico y de nacimiento de su hija Nancy Adela Chirico Martínez donde su apellido aparece como Quirico, debe decir: Chirico, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación; haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo. Setiembre 7 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32662 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "MARIA MARGARITA MARCHELLI, Rectificación de Partida", L.o 7, F.o 303 N.o 204, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido "Marchello" como apellido paterno, debe decir "Marchelli" y donde en la misma se ha establecido Ravelino" como apellido materno debe decir: "Rabellino". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Canelones, Julio 31 de 1961. — (Gestiona con Auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez. Actuario.
19 (R.20|4|55, 15|pub. 22712 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "ZAPPETTINI, JUAN PABLO Y OTROS Rectificación de partidas". (L.o. 63. Fo. 60) se hace saber que se han presentado los hermanos Juan Pablo, María Blanca Inés, Gerónimo, Celia, Antonio Rogelio y Elena Zappettini Molinari, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Nacimiento de los hermanos Gerónimo y Catalina Antonia Zappettini Baffigo; B) Defunción de los esposos Juan Zappettini, Antonia Baffigo; C) Matrimonio Gerónimo Zappettini Añes Molinari D) Nacimiento de los hijos de éstos, María Blanca Inés Juan Pablo, Celia, Gerónimo, Antonio Rogelio y Elena. En la de nacimiento de Gerónimo Zappettini, donde dice Zapetiné, debe decir: Zappettini; donde dice Bafiga, debe decir: Baffigo: donde dice Bartolo Meri, debe decir: Bartolomé; donde dice Pichete debe decir: Picetti; donde el de la abuela materna figura María Bafigo, debe decir: Catalina Picetti y donde dice Catalina María Pichete debe decir: María Catalina Picetti. En todas, donde el apellido Baffigo está escrito con una sola efe, debe decir: Baffigo; y donde dice María Catalina, o Catalina Picheti, o Pichetti, debe decir: Picetti. En la de defunción de Juan Zappettini, donde dice hijo de Catalina Pichetti, debe decir de María Catalina Picetti En la de nacimiento de Catalina Antonia Zappettini donde dice, y de su esposa Antonia Pichetta, debe decir: Antonia María Baffigo; donde dice que es nieta paterna de Catalina Pichetta debe decir de María Catalina Picetti y donde expresa que es nieta materna de Andrés Pichetta y Catalina Pichetta, debe decir: de Andrés Baffigo y Catalina Picetti. — Montevideo. 28 de Agosto de 1932 — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $330.00 15|pub. 15530 Set.5-v set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ELEUTERIO VILLALBA y FELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Felisa Irasmendis, debe decir: Felisa Rodríguez. — Se hace constar que estos autos tramiten auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32653 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Paulino, debe decir: del sexo femenino y de nombre Paulina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32498 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VILCHE, estableciéndose que donde el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de Bilche, debe decir: Vilche. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15704 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA BUZETA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de Buceta, debe decir "Buzeta". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15867 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS SARLA y RAMONA BASUALDO, estableciéndose que donde figura el apellido Desarle, debe decir:

Saria. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32651 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de SEVERO GONSALVEZ Da SILVA y ENRIQUETA SILVA, estableciéndose que, en donde el contrayente figura como Severo González da Silva, debe decir "Severo Gonsalvez da Silva. Se hace constar que a la parte se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PIO CORRALES y MERCEDES PEREYRA, de nacimiento de JOSE PASCASIO CORRALES y de matrimonio de ENILDO ROLDAN e INES CORRALES, estableciéndose que donde figura el nombre Eulogio debe decir Pío. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32519 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión NICOLAS LOMBARDO", se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o) La de defunción de Cono Antonio Lombardo, estableciéndose que donde dice Antonio Nicolás Lombardo, debe decir: Cono Antonio Lombardo; 2.o) La de nacimiento de Rosa Lombardo Guzzo, donde dice hija de Nicolás Lombardo y de Antonio Usa, debe decir: hija de Cono Antonio Lombardo y Angela Antonia Guzzo; 3.o) La de defunción de Angela Antonia Guzzo donde dice Antonia Guza, debe decir: Angela Antonia Guzzo; 4.o) La de defunción de Antonia Lombardo Guzzo donde dice Antonio, debe decir: Antonia y donde dice de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 16629 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Furchi Bonavota, Domingo Pascual. Rectificación de partida", se hace saber que la compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, a que hace referencia el testimonio expedido por el Concejo Departamental de Montevideo, pues donde en la misma dice: "Bonavata", debe decir "Bonavota". — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario.
19) $ 90.00. 15|pub. 17037. Set.21-v.Oct.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Vicenta Corbalán y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y María del Carmen pues donde en las mismas, el contrayente y padre, respectivamente, figura como Eduardo Méndez, debe decir en su lugar y en todas ellas: Eduardo Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32650 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORIN de BONELLI, ROSARIO CUSTODIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Marcos Bonelli y las de nacimiento de sus hijos Angel y Angela Bonelli Morín por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Angela Morín", debe decir en su lugar y en todas ellas "Rosario Custodia Morín"; y B) La de defunción del nombrado Marcos Bonelli, donde dice "Rosario Custodio", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir 'Rosario Custodia Morín'. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 15833 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROTELA FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Francisco Antonio Silvera, debe decir: Francisco Antonio Rotela Silvera. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16142 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PEREIRA, ALEJANDRINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Lorenzo Justiniano Pereira y las de nacimiento de sus hijos Alejandrina, María Aurora, Juan Ramón, Pedro Antonio, Justino Francisco y Mirta Irma Pereira, pues donde el contrayente y padre, respectivamente figura como Justino Pereira, debe decir en su lugar y en todas ellas: Lorenzo Justiniano Pereira. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32616 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYALA, ADEMAR y MARIA ESTHER GUILLEN DE AYALA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Ademar José Ayala, debe decir: Adémar Ayala. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron Lavalleja Ballesteros y Esther Clérici de Ballesteros, (L.o 51, F.o 597), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Esther Ballesteros Clérici, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Ballestero", en lugar de "Ballesteros". Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 90.00. 15|pub. 16939. Set. 21-v.Oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó LUIS ALBERTO PILONI, (Lo. 51, Fo. 5[illegible]), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Pilone, en lugar de Piloni. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 16495 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que MARCELINA ERRICO DE COUSTE (Lo. 51, Fo. 136), solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: En la de matrimonio de Juan Bautista Cousté con Marcelina Antonia Errico, donde la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Gladys Esther Cousté, donde la madre de la inscripta figura como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico; y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico. — En la de matrimonio de Isidoro Morán con Gladys Cousté, donde el padre de la contrayente figura como Juan Cousté, debe decir: Juan Bautista Cousté; y donde la madre con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En las de nacimiento de Nelson, Hugo e Irma Aurelia Cousté, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Nelson Cousté con Alba Emilia Marsicano y en la de matrimonio de Hugo Cousté con María Delia Catalina Balbi, donde la madre de los contrayentes figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Quintín Castro con Irma Aurelia Cousté, donde la madre de la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Norberto José Cousté, donde el padre del inscripto figura como Bautista Cousté hijo, debe decir: Juan Bautista Cousté: donde la madre como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico. — Y en la de matrimonio de Norberto José Cousté con María Elena Pedraja, donde el contrayente figura como Alberto José Cousté, debe decir: Norberto José Cousté. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BICERA DE SAMPAYO, CEFERINA. Sucesión", (Lo. 44, Fo 494), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julia Florentina Jardín de Sampayo y Aurora, Pedro, Carmen, Héctor y Vicente Sampayo Bicera, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: I) En la de nacimiento de Julia Florentina Jardín, donde al margen, dice: Jardim Julia Florentina, debe decir: Jardín Julia Florentina: II) En la de matrimonio de Julia Florentina Jardín con Gabino Sampayo Bicera, donde al margen figura el apellido Jardim y donde la contrayente y el padre de la misma también aparecen con el apellido Jardim debe decir: Jardín. III) En la de nacimiento de Gabino Artigas Sampayo Jardín donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Jardim, debe decir: Jardín. IV) En la de defunción de Gabino Sampayo Bicera, donde al margen dice: Sampallo Gabino, debe decir: Sampayo Gabino; donde la persona fallecido y su padre, aparecen con el apellido Sampallo, debe decir: Sampayo; y donde la madre del mismo aparece como Seferina Bisera, debe decir: Ceferina Bicera; V) En la de nacimiento de Vicente Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto, aparece con el apellido Bisera debe decir: Bicera; VI) En la de nacimiento de Aurora Sampayo Bicera donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera; VII) En la de nacimiento de Héctor Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto figura con el apellido Vizera, debe decir: Bicera y donde el abuelo materno del mismo figura como Mariano Vicera, debe decir: Marciano Bicera; VIII) En la de nacimiento de Carmen Sampayo Bicera, donde al margen dice: Bisera y Sampayo Carmen, debe decir: Sampayo Bicera Carmen y donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera; IX) En la de nacimiento de Pedro Sampayo Bicera, donde al margen dice Pedro Sampayo De Bicera debe decir: Pedro Sampayo Bicera; y donde el inscripto figura con el nombre de Pedro Sampayo De Bicera debe decir únicamente: Pedro; y X) En la de matrimonio de Benicio Sampayo y Ceferina Bicera, donde la contrayente figura como Ceferina Fernández da Rosa, debe decir: Ceferina Bicera Fernández. — Montevideo Agosto 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $480.00 15|pub. 15531 Set 5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó NELSA MONTEVERDI DE FERRER, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Francisco Ferrer, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Montever_de, debe decir: Monteverdi y donde la madre, como Ernesta Natalina Baldi, debe decir: Ernesta Natalia Baldi; y donde en la de matrimonio el padre de la contrayente figura como Alfredo Monteverdi, debe decir: Juan Antonio Alfredo Monteverdi. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub 16048 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que MARIA DEL CARMEN DE LOS REYES GUTIERREZ DE FARESE, solicitó (Lo. 51, Fo. 597), la rectificación de la partida de su matrimonio con Julio César Farese, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como María del Carmen Gutiérrez, debe decir: María del Carmen de los Reyes Gutiérrez, y donde la misma figura como hija únicamente de Dionisia Gutiérrez, debe decir: hija de Pedro Claver de los Reyes y de Dionisia Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $150.00 15|pub. 17097 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIA NACCACHIAN y JUAN JACHOIAN. Rectificación de partida" (Ficha F.o 719|952), se hace saber que Eugenia Naccachian y Juan Jachoian por sí y en representación de sus hijos menores Mari Oyen y Juan Jacho y su hijo mayor Roupen, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eugenia Naccachian con Juan Jachoian, pues en ella donde el apellido del contrayente figura como Gachoian, debe decir: Jachoian, y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir: Eugenia Naccachian; B) Las de nacimiento de María Oyen Jachoian, Juan Jacho Jachoian y Roupen Jachoian, pues en ellas donde el apellido del padre figura como Gachoian, debe decir: Jachoian y donde el nombre y apellido de la madre aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir Eugenia Naccachian. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $210.00 15|pub. 16805 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTA LUCIA GANASSIN RAVAGNOLO. Rectificación de Partida", se hace saber que Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo, han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marta Lucía Ganassin Ravagnolo, pues en ella donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como "Humberto Ganassin", y "Cecilia Ravagnolo", debe decir Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32673 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EDUARDO ESTEBAN CASTAIGNTS FREDO. Rectificación de partida", (ficha F.o 190|962), se hace saber que Julián Castaingts y María Isabel Fredo de Castaingts han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Eduardo Esteban Castaingts Fredo, pues en ella donde el apellido materno figura como Prieto, debe decir: Fredo. Se hace constar que los comparecientos se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32583 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ANGEL YAMANDU MILLACET LUZARDO. Rectificación de partida". (Ficha F. 699|1961), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Wenceslada Luzardo de Millacet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Yamandú Millacet Luzardo, pues en ella donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIO JUAN ALIVERTI. Rectificación de partida, (Ficha F. 626|962)", se hace saber que Eugenio Juan Aliverti ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pués en ella donde el padre del inscripto figura con el apellido "Aliberti", debe decir "Aliverti". — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15677 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALCIDES HERACLIO FRANCIA Y OTRA. Rectificación de partidas. (Fo. 173|1962), se hace saber que Alcides Heraclio Francia y Clorinda Reyes solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella, donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente figura como Ana Ferreira, debe decir: Ana Fornari. — Los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32527 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE WASHINGTON ALVAREZ JARDON. Rectificación de partida" (Ficha F.o 778|962), se hace saber que Enrique Wáshington Alvarez Jardon se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el apellido materno figura como Gardón, debe decir: Jardon. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16814 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUBEN DARIO GRAÑA. Rectificación de partida", (Ficha F.o 141 961), se hace saber que Ruben Darío Graña se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece la fecha de su nacimiento como 1.o de Diciembre de 1925, debe decir: 23 de Agosto de 1919. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16806 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIETA RODRIGUEZ SEQUEIRA, pues en la misma donde dice María Julieta Sequeira Pereyra, debe decir: María Julieta Rodríguez Sequeira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Peyssé Reyes, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16664 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES INES ARAUJO, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, por ser ellos como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 32668 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER MAKA, pues en la misma donde dice Monka, debe decir: Maka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32630 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Adolfo Wachsman, pués en la misma donde dice Wackman, debe decir Wachsman, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00. 15.pub. 17003 Set. 21.-v.Oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de RAFAEL PATRON y FELIPA MARTINEZ de PATRON; y de defunción de RAFAEL PATRON; pués en la misma donde dice: en la de matrimonio comparecen don Rafael Patroni, hijo de Antonio Patroni y de María Sagna; y en la de defunción donde dice hijo de Antonio Patrón y de María Sagna; debe decir en la de matrimonio: comparecen don Rafael Patrón, hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona; y en la de defunción debe decir hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 15705 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TORTEROLO y MARIA CRISTINA CABARA DE TORTEROLO; y las de nacimiento de María Luisa René y Jorge Carlos Torterolo Cabara; pues en todas donde dice María Cristina Gómez, debe decir: María Cristina Cabara, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Set.13-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CAMILA DELICIA SILVERA, pues en la misma donde dice Cornelia Silva de Leivas, debe decir: Camila Delicia Silvera de Leivas, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo. 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Set.5-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, pues en la misma, donde dice "Paulo La Luz" debe decir "Pablo La Luz", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32550 Set.10-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "HIPOLITO MARIO GONZALEZ LUCINO Rectificación de partida" (Lo. 7 Fo. 438), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como nombre Pablo debe decir: Hipólito Mario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 20 Junio 1962. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub 32659 Set.17-v oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUANA TILA ECHAVE DE MACHADO. Rectificación de partida". (Lo 29, Fo. 547). se hace saber al público que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: de Bautismo, donde dice Juana Tilla Echave debe decir: Juana Tila Echave: donde dice Manuela Galcador, debe decir: Manuela Gallador. En la partida de casamiento, donde figura como Tila Echave, debe decir: Juana Tila y donde dice Manuela Gayador de Echave, debe decir: Manuela Gallador de Echave y donde dice con referencia al nacimiento: nacida el día 11 de Diciembre de 1877, debe decir: nacida el 11 de Diciembre de 1875. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 22 de 1962. — Modesto S. Iturralde Aróz. Act.
19) $180.00 15|pub. 15638 Set 5-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco dictado en autos: "VICTOR CABRERA y LUISA GARCIA DE CABRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, pues en la misma donde figura como Eloisa García debe decir: Luisa García. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 7 de 1962 — Modesto S. Iturralde, Act.
19) $120 00 15.pub. 15539 Set.5-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raul Alonso De Marco, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS MARIA BENTANCUR pues en la misma donde figura el nombre de la madre Elena debe decir: Elina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de Junio de 1962 — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15636 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA FRANCO DE BARCELONA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Ramón Barcelona, en la siguiente forma: donde el mismo aparece inscripto como del sexo "femenino" debe decir "masculino"; por ser el verdadero.
Se hace constar, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 9201 del 9 del corriente, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32671 Set.19-oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado GABRIEL HOFFMANN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Ana María, en la siguiente forma: en todas ellas, donde dice Gravicl Hoffmann, debe decir: Gabriel Hoffmann, por ser el verdadero — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $90 00 15|pub. 15997 Set 11-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que, ante este Juzgado, se han presentado CARMEN MARIA, CATALINA MARIA, JUANA MARIA y MARIA LUISA JALUFF MRAICH, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Carmen María, donde el apellido paterno dice Jalusf y el materno Meche, debe decir Jaluff y Mraich respectivamente; donde los nombres y apellidos de abuelos dicen Adela Jalusf, María Miguel, Miguel Meche y Carmen Nader debe decir respectivamente: Salvador Jaluff, María Paulo, Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Catalina María: donde el apellido materno dice Mirrech debe decir: Mraich, donde los abuelos maternos dice: Paulo Mirorch y Catalina Mirrech, debe decir: Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Juana María: donde el apellido materno dice Mreis, debe decir: Mraich, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice María Landrilo, debe decir: María Paulo, donde el abuelo materno está como Mreis, debe decir: Mraich: en la de María Luisa: donde el apellido materno dice Mraich, debe decir: Mraich y donde los apellidos de

abuelos maternos dice Mirrech y Mirrech, debe decir: Mraich y Sudi; todo ello por ser lo verdadero. — Colonia, Agosto 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 15824 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que, ante esta Oficina se ha presentado Ana María Vignalo de Almengi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el primer nombre de la inscripta, al margen y en el texto, aparece como "Juana" debe decir "Ana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 17052. Set.21-v.Oct. 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FRANCISCO GRIZZUTI. Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice al margen Grozzeti Francisco, debe decir: Grizzuti Francisco; donde dice Domingo Grozzeti debe decir: Domingo Grizzuti, donde dice Blas Grozzeti, debe decir: Blás Grizzuti. — Y donde dice Domingo Grozzeti, debe decir: Domingo Grizzuti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 27 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 15567 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS PEREZ MONTI, en el sentido que donde dice Montes, debe decir: Monti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 15576 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDON, LUZ MARINA. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 659), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Luz Marina Bordon, pues en las mismas, donde figura el apellido Bordoni, debe decir: Bordon. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16459 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA ZAKLICEWER RYTTERBAND, en el sentido de establecer que donde la misma figura con el nombre de Dora, debe decir: Sofía y donde dice ser hija legítima de Singer Zaklicener y de Lila Rikerbang, debe decir respectivamente: Symcha Zaklicewer y de Liba Rytterband, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 28 de 1962. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15658 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ANASTASIO SANTOS BICA, RAMONA FUENTES DE SANTOS BICA, ELIDA RENEE y ARMANDO FUENTES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio de Anastasio Santos con Ramona Fuentes y las partidas de nacimiento y legitimación de Elida Renée y Armando Santos, en el sentido de que en donde dice Anastasio o Atanacio Paiva, debe decir: Anastasio Santos; donde dice que es hijo de Armando Paiva y Margarita Bicher, debe decir: Armando Santos y Margarita Bica, y donde dice Elida Renée y Armando Paiva (hijo), debe decir: Elida Renée y Armando Santos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 7 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17067 Set.24-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CELESTINO BANDERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en la misma dice Celestina, debe decir: Celestino y donde dice femenino, debe decir: masculino. Se hace constar que la presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32729 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LIDIA DOS SANTOS. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Dos Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la gestionante aparece con el nombre Lidio, debe decir: Lidia por ser este el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con la constancia de que la promotora actúa auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 22 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32565 Set.11-v.oct. 1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado HUMBERTO TURCONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al nombre del inscripto se dice Carlos, debe decir: Humberto y que en donde refiriéndose al apellido paterno se dice Turcone, debe decir: Turconi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Act.
19) $120.00 15|pub. 16682 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FLOR DEL ALBA LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: comparece doña Ignacia Lemos, debe decir: comparece doña Simona María Lemos. A los efectos legales se hace esta publicación; dejándose constancia que para esta gestión la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16209 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado PABLA MARIÑO BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Pablo, debe decir Pabla y donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino; por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1962. — Hugo D. Goyenola Act.
19) $120.00 15|pub. 16572 Set.17-v.oct.5.

20—Remates

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1087 Serie "A|44" a cargo de ISABEL AONZO DELFINO DE CLAVIER, el 9 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Fco. Irureta Goyena, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil sesenta y seis pesos ($ 9.066.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 135.431, es el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodolfo de Arteaga de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10|1|930, tiene un área de 623 metros cuadrados 96 decímetros así deslindados: 12 metros 59 de frente al Noreste a calle Mauá, entre el Arroyo Miguelete y la avenida Millán; igual extensión en el fondo, al Suroeste con Horacio Acosta y Lara; 49 metros 51 al Sureste con el solar 2, padrón N.o 135.432; y 49 metros 61 al Noroeste con padrón 57.755.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 4.496.11 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, fijada en el 1 o|o del precio, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 2.177.38; G) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620, tercer piso). — Montevideo, 17|9|62. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 32701 Set.20-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE JUDICIAL
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Suelro, dictada en el Presumario N.o 604 año 1958, instruído contra CAMPBELL COLLINS y OTROS. Denunciante: Juan Soto Blanco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por los martilleros: Enrique Bove Arteaga, Juan Irureta Goyena, José Rama, Jorge E. Moreira, Eduardo Olmedo, José M. Valiño, José P. Martínez, Alberto O'Brien, David Detomasi, Juan E. González, e Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 314.000.00 de: 4 automóviles marca Chevrolet, 6 marca Mercury, y uno marca Ford.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que los automóviles se exhibirán los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $240.00 10 pub. 16882 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Suelro, dictada en el Sumario N.o 142 año 1951, instruído contra JACOBO PEREIRO y OTRO. Denunciante: Juan Basilicio Martínez, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Hernández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 5.000.00 de: un camión marca Ford.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quien está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o, hasta $ 4.000.00, y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que el automóvil se exhibirá los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.
20) $220.00 10 pub. 16883 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Suelro, dictada en el Sumario N.o 89 año 1961 instruído contra ILDEU P. TAVARES ALBURQUERQUE y OTRO. Denunciante: Miguel Lemez Menéndez, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Hernández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 65.000.00 de: un Automóvil marca Chevrolet.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto

to [illegible] y gastos de certificado para el [illegible] será de cargo del comprador, [illegible] está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo [illegible] garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o, hasta $ 4.000.00, y excediendo [illegible] dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta [illegible] comisión de los rematadores, deberá [illegible] dentro de los cinco días hábiles [illegible] al remate. E) Que el automóvil se [illegible] días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de [illegible] a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.
[illegible] 10|pub. [illegible]34 Set.20-v.oct.3.

[illegible]GO ACOSTA Y LARA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas, Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Presumario N.o 676, año 1958 instruídos contra FRANCOIS PICAMOLES, Denunciante: Enrique Sorrondegui, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 35.[illegible] 00 de un automóvil marca "Simca".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Escribanía de Aduanas; B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; C) El Impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000.00, y excediendo de dicha cantidad, por exceso a razón del 1 o|o; D) Que el resto ed la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; E) Que el automóvil se exhibirá los 1.o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas en Pedro F. Berro 769. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
20) 220.00 10|pub. 16886 Set.20-v.oct.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas, Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 235, año 1956 instruído c|. MAURA ZOCOSANSKY. Denunciante: Wáshington F. Demarco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 15.000.00 de un automóvil marca "Cadillac".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas; B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados; C) El Impuesto Suntuario y gastos de certificado para empadronamiento será de cargo del comprador quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o; D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositario dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; E) Que el automóvil se exhibirá los días 1.o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
20) $220.00 10|pub. 16885 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Luisa Correa Rodríguez con RICARDO ALDROVALDI. Reconocimiento de firma", (L.o 56, F.o 475), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10|pub. 16149 Set.12-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Comercial con OLGA C. NAVARRO. Cobro de pesos", (L.o 53, F.o 610), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10|pub. 16150 Set.12-v.set.25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Genaro Gutiérrez contra RAMON ANTONIO OMAR SIENRA y LUZ DEL ALBA CRISCIO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 185), ficha C. N.o 35), se hace saber que el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, se procederá por el martillero señor Damian Melgarejo, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El edificio, mejoras y derechos que poseen los demandados sobre un solar ubicado en el Paso de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 19.374 y señalado con el N.o 27 de la manzana R del plano del agrimensor Julio Bonicasa, de Junio de 1955, inscripto en Catastro el 17 de Setiembre de ese año con el N.o 8973, y según el cual mide quinientos cincuenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 14 llamada actualmente avenida Alfredo García Lagos, donde la entrada lleva el N.o 108; igual extensión al Suroeste lindando con los padrones 2.279 y 2.280; 37 metros 32 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 28; y 37 metros 28 centímetros al Noroeste con el veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oicina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se hace constar que los títulos se componen: De la escritura de venta del edificio y de la promesa de venta del solar (cuyos derechos son los que se subastan). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15|pub. 16591 Set.17-v.oct.5.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ramona Collins contra SUCESORES DE ROMUALDO CHENLO Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 57, Fo. 221), se hace saber que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 16 y 30 horas respectivamente, y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que más adelante se estipularán, de los siguientes bienes:

A) Hora [illegible] Base: $ [illegible] ([illegible] y cuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con sus edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 19.778, con frente a la calle Nueva Palmira N.o 2100 entre Cufré y Acevedo Díaz; teniendo un área de 87 metros cuadrados 9780 centímetros cuadrados, con 10 metros 23 de frente por el Norte a calle Nueva Palmira; 8 metros 60 de fondo, lindando por el Este con padrón 19.777, por el Sur con padrón 19.779 y por el Oeste con padrón 115.046. El punto medio dista 17 metros 10 de la esquina de calle Cufré y

B) Hora 16 y 30. Base: $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con su edificación y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 144.311, teniendo un área de 400 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente por el Oeste a la calle Grito de Gloria (antes Atala) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1564; por el Norte tiene 40 metros lindando con padrón N.o 144.312; por el Este 10 metros con padrón N.o 144.310; y por el Sur 40 metros con padrones números 103.176|75|74, 144.309. Su punto medio del frente dista 35 metros de la esquina de la avenida Rivera (antes calle Germinal).

Se previene: 1.o- Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $510.00 15|pub. 15810 Set.7-v.set.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros contra DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de hipoteca", (Lo 59, Fo. 213, Ficha C. N.o 95), se hace saber que el día 17 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas y a las 16 horas y en el hal. de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1.618, (antes padrones números 1.615, 1.618, 1.619 y 5 616, siendo el lote N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberry, de Enero del año 1952, inscripto con el número 10 el 15 de Febrero siguiente en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 hectáreas, 7.286 metros y linda: Al N. con el lote C) del mismo plano; a. Este con la sucesión de Manuel Alonso; al Sur camino departamental y al Oeste con el lote N.o 2; y

B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 119 398 señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y Marzo de 1925 aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o 18.482 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle Pestalozzi entre las de Ramón Márquez y Darwin; distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al Este con solar N.o 42 10 metros 50 centímetros al Sur con parte de los solares números 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al Oeste con los solares números 34 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serlo aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 1.026.00 27|pub. 15419 Set.6-v.oct.15.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Obdulia Fernández de García c|. MARIA A. FERNANDEZ de GOYENOLA y otros. Cesación de condominio", (Libro 57, Folio 201), se hace saber que el día 8 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala 1328 se procederá por el Martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 11 o sea en la suma de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos m|n), del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa sobre el inmueble ubicado en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 134.195, señalado con el N.o 11 de la manzana I según plano del Agrimensor U. Pittaluga, aprobado por el Concejo de Administración de este Departamento el 21 de Abril de 1920 compuesto de una superficie de 600 mts. y las mejoras existentes en el mismo, y cuyo deslinde es el siguiente: 20 metros de frente a la calle Godoy cuya puerta de entrada tiene el N.o 4548 y mira hacia el N.O.; al N.E. 30 mts. lindando con el solar N.o 12; al S.E. 20 metros con el Municipio y al S.O. 30 metros con el solar N.o 10.

La promesa de compraventa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 658 al Folio 2225 del Libro 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la promesa de compraventa así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o.

[illegible] los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.
20) $420 00 15|pub. 15727 Set 6-v.set 26

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en autos: "Banco Italiano contra MOISES ZOGBI o ZOJBI. Med. preparatorias". (Lo. 54. Fo. 537) se hace saber que el próximo día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local de Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 42.000.00 y $ 13 600.00, respectivamente de los siguientes bienes:

Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, ubicado en el "Barrio Marconi" vigésimasegunda sección judicial de este Departamento señalados con el número cuatrocientos noventa y cinco de la manzana letra "S" según el plano levantado el veintiséis de Enero de mil novecientos diecisiete, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de quinientos veinticinco metros, que se deslindan: diez metros de frente al Sudeste a la calle Galvani, por cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar cuatrocientos noventa y seis; al Noroeste con el quinientos dos y al Sudoeste, con los solares cuatrocientos noventa y siete al quinientos uno.

Un solar de terreno en forma de martillo, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, ubicado en el "Barrio Marconi" jurisdicción de la decimaséptima sección de este Departamento. De acuerdo a su título y al plano de división trazado por el ingeniero Omar Paganini Rocamora en Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el referido inmueble que está señalado con la letra "A", tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros frente al Sudoeste a calle Itacumbú entre avenida General Flores y Galvani, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina formada con esta última calle al Noroeste formando un martillo, tres rectas que de frente a fondo tienen: la primera trece metros veinte centímetros confinando con padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos: la segunda cuatro metros y a su extremo otra de treinta y seis metros treinta y tres centímetros, limitando por ambos lados con solar "B" en el plano de Paganini citado: al Noreste en seis metros, también confina con el solar "B"; y cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, limítrofes con el padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, en carácter de seña 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escrituración e impuestos que le corresponda; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso; 4) Que se ignora si las construcciones existentes en los solares a rematarse, han sido realizados con permiso municipal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15|pub. 15879 Set.7-v.set.27.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Arturo Alvarez Alonso contra BLASINDA, MANOLO y ELVIRA ALVAREZ. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 268), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 44.510.00 o sea las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 10 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 147.729, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, solar N.o 158 de la manzana "E", según plano del agrimensor M. E. Avilés de Marzo de 1928 y consta de una superficie de 617 metros 82 decímetros. deslindándose así: 11 metros al Suroeste de frente a la calle Checoeslovaquia, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5470, casi Teófilo Díaz; 56 metros 14 centímetros al Noroeste con el solar N.o 157; 11 metros en la línea del fondo al Noreste con el solar N.o 143 y 56 metros 21 centímetros al Sureste con el solar N.o 159.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que le correspondan y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que la casa habitación principal se entregará absolutamente libre de ocupantes, inmediatamente después de otorgada la escritura definitiva de venta y las demás construcciones en sus actuales estado de ocupación y arrendamientos. 4.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso segundo. 5.o) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 16417 Set 14-v.oct.4.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Juan Pons S. A. contra JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ". (Lo. 54, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre de las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una sierra sinfín "Berta" de metros 0.90.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $80.00 10|pub. 16875 Set.20-v.oct.3.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSALIA PIZZANELLI DE MONTAÑS con RAUL MONTANS. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 515), se hace saber que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Base: $ 26.666.67. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 959 metros 25 decímetros según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1951, empadronado con el N.o 145.510 y que se deslinda así: 15 metros al Sureste, sobre la calle Emilio Castelar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 4681. 65 metros 67 centímetros al Suroeste confinando con los padrones N.os 145.509, 145.506 y 145.505. 15 metros 39 centímetros a Noroeste, lindando con el padrón 145.504 y 62 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con los padrones N.os 145.511, 145.514 y 145.515.

2.o) Acto seguido. Base: $ 13.333 34. Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en la manzana 16 de las chacras del Departamento de Florida, primera sección judicial, empadronada con el N.o 4070, que según plano del agrimensor Carlos M. González, tiene una superficie de 13 hectáreas 878 metros que se deslindan así: 292 metros 60 centímetros al Norte de frente calle por medio con la sucesión Juana Navarro de Pastorini y Secundino Balparda en la manzana 17, 700 metros 40 centímetros al Este de frente a calle por medio, con Miguel Salvador Tarigo y Antonio y Pablo Pelosso, en la manzana 15, tres líneas formando martillo entre sí, por el Sur la primera de 65 metros con Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y las dos restantes rectas de: 125 metros 20 centímetros y 150 metros 40 centímetros con la sucesión de Narciso Moreira y tres líneas rectas al Oeste: una de 286 metros 70 centímetros; otra de 87 metros 80 centímetros y otra de 122 metros de frente al Camino a Durazno, por medio con Carlos M. Guillet en la manzana N.o 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Esteban A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Más informes Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.
20) $840.00 20|pub. 16418 Set.18-v.oct.16.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEONOR LANZILLOTTI. Incapacidad". (Lo. 52. Fo. 608), y en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Canelones (San Jacinto) se hace saber al público, que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Jacinto, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), correspondiente a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en "Piedra Sola" décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, presentado a la Dirección de Topografía el 27 de Junio de 1931, que es parte del bien empadronado con el N.o 9.079, padrón actual N.o 15.019, con una superficie de 11 hectáreas 378 metros cuadrados 19 decímetros, incluidos los caminos, que se deslinda: 124 metros 27 centímetros al Norte, lindando con Felipe Lemos; 890 metros 44 centímetros al Este, con Capo Segovia; 124 metros 28 centímetros al Sur con Balerio Pereira y 890 metros 53 centímetros, al Oeste con la fracción 3 que se adjudicó a Juan Carlos Laureiro

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los impuestos que graven la trasmisión del dominio y gastos de escriturtación, el impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. — Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
20) $540 00 18|pub. 16343 Set.13-v.oct.8.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Mato Díaz, Román c| MARIA DIAZ DE MATO y otros Cesación de condominio", (Libro 61, Folio 556), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 68.69 o sean $ 38.765.66, del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras (propiedad urbana) ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68027, señalado con el N.o 29 en el plano del Agrimensor Bernardino N Silva, de Setiembre de 1910, compuesto de 682 metros 54 decímetros, encerrados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle María Stagnero de Munar, (antes La Paz), donde el edificio está numerado 2317 entre las calles Agustín Sosa y Veinticuatro de Setiembre, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento, sesenta y ocho metros 25 centímetros a la vía de tránsito referida en último término; igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste lindando con la Zanja Reyuna, 60 metros al Nordoeste, con el solar 23; y 57 metros 95 centímetros al Sudeste, con el solar N.o 30.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y que los títulos y los autos en los que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
20) $420.00 15|pub. 15746 Set.11-v.oct.1.o.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra M. VIAR Y COMPAÑIA. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 296), se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de la calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Una sierra sin fin S.M.B. 1012 con volante de 80 centímetros accionada por una correa plana, motor eléctrico de 3 Hp. Aprox.; un cepillo american P 7-20 S|N. ancho de trabajo 50 centímetros accionado por medio de una correa plana por un motor eléctrico de 3 Hp. Aprox., una garlopa Frommia, tipo 173 número 002, año 1953 mesa de 30 x 155, con motor de 2 Hp. Aprox., una barrenadora horizo[ntal]

tal (Escopiadora) Freyus, mesa de 50 x 22, con motor Fellizari N.o 830953-1, 5 Hp. 2800. rpm. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $180.00 10 pub. 16832 Set.20-v.oct.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Ayax S. A. contra RAMON ALMADA. Ejecución de prenda". (Ficha C. 741|62), se hace saber que el día 27 del corriente mes de Setiembre a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Chassis "Chevrolet", modelo 1953, empadronado con el número 172423, matrícula 234784. Exhibición desde el día 25. Transferencia judicial. Seña 30 o|o en el acto y el saldo al retirar el vehículo.
20) $100.00 10|pub. 16113 Set.11-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE PESO LAZARRAGA. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 222), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214.
Seña: 20 o|o. Informes en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $60 00 10 pub. 16307 Set.13-v.set.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Ortiz, Dardo contra RAUL R. REBOLEDO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (N.o 147|60), se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en el construido, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.023, señalado con el N.o 26 de la manzana "B" en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 1.864 metros 70 decímetros que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Bazan, antes Manuel Freire, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento, 96 metros 63 centímetros de la esquina con el Camino Casavalle, entre éste y la avenida Aparicio Saravia por 85 metros 90 centímetros de fondo, limitando al Este con el solar 9, al Norte con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 y al Sur con el 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires N.o 526. — Teléfono: 3 73 29.
20) $ 560.00 15 pub. 15869 Set.10-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bienes Inmobiliarios S. A. contra ABAL PADIN, JUAN. Embargo". (Lo. 54, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una máquina de café Universal Express: 1 conservadora "Kelvinator", 1 mostrador de madera, 5 asientos y 16 sillas de metal y cuero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 16874 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Lizaso Julia Irenea con AVEDIS KEHYAJAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 158), se hace saber que el día 19 de Octubre a las 16 horas, en su ubicación por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18479 señalada con el N.o 13 de la manzana 11 en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffi, de Abril de 1885. Area 450 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros frente al Oeste, a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio 34 metros 62 centímetros de la esquina formada con esta última. Puerta de entrada N.o 2222. Tiene 45 metros de fondo y linda: Norte, con padrón N.o 20.268. Este, parte del padrón número 18.484. Sur, con padrones 18.483 y 18 480.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo a los efectos legales. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto municipal a los remates. C) El título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la propiedad está gravada. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.
20) $360.00 15|pub. 16151 Set.12-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con SUCESORES DE FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 403 1960), se hace saber que el día 26 de Octubre a las 16 horas, en Zabala N.o 1328, al mejor postor, y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la segunda sección judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el N.o 890. Según plano del agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927 tiene un área de 8848 metros 7 decímetros 50 centímetros. Deslinda: 92 metros 10 centímetros al Noroeste a calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la carpeta Q.149. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del Martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.
20) $390.00 15|pub. 16152 Set.12-v.oct.2.

UBALDO SAINZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Mercantil contra ANTONIO SIMONJAN. Ejecución de hipoteca". (Ficha 692-1961), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Ubaldo Sainz, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón m|a. N.o 186.631, señalado con el N.o 13 de la manzana B, del plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, inscripto en Catastro el 7 de Octubre de 1955 con el N.o 31.266. Area: 546 metros 78 decímetros. Deslinde: 15 metros 94 centímetros frente al Oeste a la avenida N.o 31 de Marzo, ochava de 10 metros al Noroeste, 17 metros 90 centímetros al Norte, frente a calle Oficial N.o 6; 23 metros al Este, lindando con solar 14 y 24 metros 86 centímetros al Sur, lindando con solar 12.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales (no se aceptan cheques); B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto a los remates; C) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $330.00 15|pub. 16596 Set.17-v.oct.5.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROMAN HIRSZ WAJSBART. Ejecución de prenda" (Libro 52, F.o 123), se hace saber al público que el día Miércoles 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Cuaró N.o 3100 se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells de: 2 máquinas de tejido de punto rectilíneo marca Dubied, otra Hertel y Richter, otra Walter y Cía., 1 devanadora Schmid, otra Meudel; 1 máquina de coser Singer; 620 kilos hilado en bruto, accesorios y herramientas. Garantía 20 o|o.
20) $100.00 10|pub. 16131 Set.12-v.set.25.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "León Berro y otros contra JACOBO BERRO Y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 240), se hace saber que el día 16 de Octubre del año 1962 y el día 19 de Octubre del año 1962 a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 91.624.00, el primero y de $ 71 082.26 el segundo, de los siguientes inmuebles 1) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cuatro, el cual, según título, tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y que según plano del agrimensor Carlos Pollio de Agosto de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 44.017, tiene una superficie de 342 metros 84 decímetros y que se deslindan así: 8 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Constituyente por donde las puertas de los edificios están señalados con los números 1773, 1775 y 1779, por 40 metros en la línea del Oeste, que linda con el padrón 1243; 39 metros 97 centímetros en la línea del Este que linda con el padrón 1245; y 8 metros con 54 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.587. 2.o) Padrón N.o 2.769 solar de terreno y mejoras sito en la manzana N.o 97 de la Ciudad Vieja de esta Capital segunda sección judicial con una superficie, según título de 266 metros 56 decímetros, con 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, por 27 metros 20 centímetros de fondo; pero según plano trazado el 27 de Abril de 1944 por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 10.223, tiene una superficie de 257 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, distando el punto medio del mismo 27 metros 90 centímetros de la esquina de la calle Cerrito, y hallándose señalados en las puertas del edificio con los números 1483 85-87; al Sur 27 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 2770; al Oeste 9 metros 20 centímetros con el padrón 2788 y al Norte 27 metros 40 centímetros con los padrones números 2791, 2792 y 2768.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador y es la legal (4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente). 3.o) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de la venta (escrituración, certificados, etc.). 4.o Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $630.00 15|pub. 16224 Set.12-v.oct.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Laurentina Olaizola Aguerre contra ARTURO RAMON VASQUEZ FUREST Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 673), se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, el edificio y cuántas mejoras le accedan, empadronado con el número 80.727, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que se compone de una superficie de 501 ... señalado con el N.o "1A" en el plano del agrimensor

L. A. Llambías Masanés inscripto en Catastro el 16 de Enero de 1956 y que se describe así: 23 metros 28 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Larrañaga, cuyas puertas de entrada tienen los N.os 2910 y 2912, por 28 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 112.622; por 27 metros 23 centímetros al Noreste lindando con la fracción "1B" del mismo plano, por 26 metros 29 centímetros Sureste con frente a la calle Thompson y al Sur una ochava de 5 metros donde se forma la esquina de Larrañaga y Thompson.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, ésta y que la comisión del rematador es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2.o) Que la documentación relativa a los bienes referidos; títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16054 Set 11-v oct.1.o.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Ferreira contra LORENZO MARENGO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 423), se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con sus construcciones, plantíos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la costa del Sauce p. tima sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte del padrón número trece mil ochocientos sesenta y seis, de un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros según plano del agrimensor Roberto Schinca de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil trescientos noventa y uno el diez del mismo mes y año y en el que está señalada con la letra A y se deslinda, al Norte dos rectas de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros y doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros de frente a Camino de diez metros treinta centímetros de ancho divisorio con María Lina Abreu y Graciano Beyhaut; al Este ciento ochenta y un metros setenta y cinco centímetros con la fracción B del mismo plano; al Sur cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros con Graciano Beyhaut y al Oeste en ciento cincuenta y siete metros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, divisorio con Vicente Vega, A. Sacco y D'Agostini.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil, así como la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; B) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta del comprador; C) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $748.00 22|pub. 15892 Set.10-v.oct.9.

DIEGO ACOSTA y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rubén E. Bertolini contra DIMAS SALINAS MAGLIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 181), se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

La propiedad empadronada con el N.o 54.963 que la constituye un terreno y los edificios en el construídos y mejoras que contenga, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 65 en el plano respectivo, compuesto según título, de una superficie de 81 metros 25 decímetros y según plano suscrito por los agrimensores Ariel M. Barcelo y José S. Meier, en Octubre de mil novecientos sesenta, registrado con el N.o 40.285, el 4 de Noviembre siguiente, el terreno es de forma triangular, se compone de un área de 86 metros 63 decímetros que se deslinda así: 6 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo Ciganda; 25 metros 11 centímetros al Suroeste de frente a la calle Abayubá, formando esquina; y 26 metros 04 centímetros al Este, por donde linda con el padrón 54.962.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuará tal consignación, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; B) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que la ley obliga a pagar al vendedor, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — José Curi Zagia, Act.

20) $420.00 15|pub. 16326 Set.13-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JUANA VENTURINO DE RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 494), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una cámara Ferrosmalt con equipo eléctrico.

Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16310 Set.13-v.set.26.

ANTONIO ZAGIA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Magazines S. A. contra COPPOLA, NICOLAS ALBERTO. Ejecución de prenda". (56|549), se hace saber que el día 28 del corriente mes, a la hora 15 y en el local sito en avenida 8 de Octubre N.o 3301, el martillero, don Antonio Zagia, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Alfa Romeo", empadronado en Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6.200 y matriculado con el número B-5-6.200.

El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16318 Set.13-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Ferrosmalt S. A. contra VAZQUEZ y HEIMEN. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 48), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre, a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.

Seña, la correspondiente. Más informes, en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16308 Seta. 13-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE SERRENTINO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 52), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.

Seña, la correspondiente. Más informes en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16309 Set.13-v.set.26.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 55, F.o 74), se hace público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o uno en plano practicado por el agrimensor Luis Mería de Mula, en Agosto de 1949, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 metros) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este; la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur; la tercera, 970 metros, de Oeste a Sureste, y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste, confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos, que a partir de la línea del frente miden: 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este; 127 metros 60 centímetros de Norte a Sur; 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este, y 209 metros 50 centímetros, de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el número 20405, antes en mayor área con el número 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $646.00 27.pub. 16143 Set.12-v oct 4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca". (Lo 53, Fo. 81), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, Oscar Raúl Chichizola, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el N.o 181.045 (segregado del padrón en mayor área número 98.755), señalado con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7 877 el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3 169), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms 77 dms.) lindando: quince metros al Sureste de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta N.o 6289 diecisiete metros ochenta y un centímetros al Noroeste con parte de los solares 37 y 38, cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste con el solar 2 y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Suroeste con el solar 4

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, veredas arrimos, etc. y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens: Actuario Adjunto — Más informes: Rincón N.o 454 (escritorio 220).

20) $450.00 15|pub. 16360 Set.17-v.oct.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA DA FONSECA, ROSA B. Nombramiento de curador ad-litem y venia". (Lo. 51, Fo. 437), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 59.492 26, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido de los señores Oficial Al-

guacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 24.914, situado en este Departamento, Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial, zona suburbana, el que según título comprende un área de 461 metros 18 decímetros y según plano del agrimensor José Maronesi de 26 de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 460 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al Este, de frente a la calle Grecia; 21 metros 49 centímetros al Norte, de frente a la calle Prusia, formando esquina: 21 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Juana H. de Diz, padrón 24.915; y 21 metros al Sur, por donde linda con inmueble de propiedad del Banco de Crédito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $450.00 15|pub. 16578 Set.18._v.oct.8.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Ruca Malen S. A. contra RUBEN KIJAK ORESTEIN. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 559), se hace saber que el día 2 de Octubre del corriente año y a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Galicia N.o 1428, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, presidida por el señor Alguacil del Juzgado, un automóvil marca "Ford" sedán 4 puertas modelo 1957, empadronado con el N.o 16.605, matrícula número 504.360 de Montevideo.

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del vehículo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $120.00 10|pub. 16287 Set.13_v.set.26.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Cabral, Andrés contra TEIJEIRO DE PEREZ SARA Y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 45, Fo. 98), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un juego de medidas de estaño, frascos de vidrio, estantería, cortadora de fiambre "Ema", mostrador, balanza, heladera "Imesa" de 4 puertas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16877 Set.20_v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra VICTOR MANUEL LARROCA. Ejecución de prenda". (Lo. 51 Fo. 563), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de rebajar suela, marca "Faffienbeul" N.o E 694, con mesa N.o 1002 y motor Urumesa N.o 855.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16878 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Indemnización por despido, salarios impagos y licencias". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de taladros, pulidoras, extintores, palas, picos, terrajas, vibradores de hormigón, chapas de aluminio, hormigonera, chapas tipo "Fonotex", garlopa, cepillo, sierra sin fin, combinada "Bauerle", viguetas de hierro, tornillos, clavos y demás bienes embargados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 16881 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Villamil, Elbio Luis contra LA COREANA SOC. EN COMANDITA". (Lo. 49, Fo. 169), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 balanza para 1.000 kilogramos; otra para 1.200 kilogramos: 4 molinos para café, 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir y debás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16879 Set.20_v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Luis Lois Fasoli contra MASTER RURAL S. A. Cobro de pesos". (Lo. 47, Fo. 670), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de máquinas de agujerear, cortadoras de hierro, soldadora eléctrica y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16880 Set.20_v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Rodríguez Abella Hnos. contra PEDRO LEON MATEOS DE LA ORDEN". (Lo. 46, Fo. 687), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de ventiladores, cocinas "Baldoni", planchas, estufas, lámparas, vasos, copas, artículos eléctricos, mostrador y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16873 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 567), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina para café Universal Express de 3 canillas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16869 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "El Ocaso S. A. contra ELDER BOERR GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 673), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" padrón N.o 119.714, matrícula N.o 281.321.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) 80.00 10|pub. 16870 Set.20-v.oct.4.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra CARLOS BIALET. Cobro alquileres". (Lo. 49, Fo. 505), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un aparato para anestesiar marca "Mac-Kesson", Pat. N.o 17.512-1632, 449.255 J 9263. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16871 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Felipe Cessio contra PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ BERRIEL. Ejecución de prenda". (Ficha A|739) se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Packard clipper" 1941, padrón 173.622, matrícula N.o 232.438, motor E 313027 D. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16876 Set.20_v.oct.3.

DELIO CARIDE GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lianido, José Pedro contra FELIX PEREZ MENDIETA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 621, Año 1961), se hace saber que el día treinta de Octubre entrante a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito número 586, el martillero Delio Caride González, por ante el Alguacil, asistido de uno de los Actuarios, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar de terreno y mejoras, situado en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, padrón ciento veinticuatro mil cuatrocientos trece, que según plano del agrimensor M. Petit García de Zuñiga, de Julio de 1924, registrado en Topografía el cinco de Agosto siguiente, tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuarenta y seis decímetros y linda: al Este, 13 metros 20 centímetros de frente a calle Calderón de la Barca, distando el punto medio 34 metros 80 centímetros de la esquina con calle Carve; 13 metros 20 centímetros al Oeste, continuando con predio de Sixto Antonio Saquieres y otros: 32 metros 6 centímetros al Norte, limitando con el lote "B" del citado plano; y 32 metros 4 centímetros al Sur, lindando con la fracción "D" del plano mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); B) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo de los ejecutados: C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $390.00 15|pub. 16784 Set.20-v.oct.10.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Pérez Hernández Antonio contra RUFINO ZUNIN PADILLA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-505|962), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, zona rural, empadronado con el número quinientos doce, de según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, del veintiuno de Julio de mil novecientos ocho, del que se expidió copia, por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número trescientos treinta y ocho, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro tiene una superficie de cuatrocientas cuarenta y una hectárea mil novecientos once metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: Al Norte los arroyos "Buen Retiro" y "Lunarejo" que lo separan de Bruno Navarro y sucesión Manuel Barbosa; al Este arroyo sin nombre en el plano, que lo separa de Salvador Gómez; al Sur-Este, línea de tres tramos de ochocientos sesenta metros, mil trescientos noventa y seis metros y doscientos diez metros que lo separa de la sucesión de Clementina Rodríguez; y por el Sur-Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de mil ciento veintitrés metros y trescientos veintiocho metros, corriendo esta última de Sur a Norte, limitando, con los padrones setecientos treinta y ocho y quinientos once de Irineo Muslera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 1.919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o) Que el mejor postor tomará a su cargo los impuestos

Fiscales que pudieren adeudarse excepto aquellos que la ley imperativamente pone a cargo del vendedor. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $510 00 15 pub. 15591 Set.6-v.set.26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "Rostan de Bergeron Paulletto contra ESTEBAN HAASZ y EVA LAKATOS de HAASZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 508'62" se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en "Marconi" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado con los números: cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y parte del cuatro mil quinientos ochenta y cinco (antes parte de padrón mil ochocientos noventa y siete), señalado con el número seis A. en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, el que con la previa aprobación Municipal fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número mil cuatrocientos noventa y cinco, el cinco de Marzo siguiente, compuesto de la superficie de mil seiscientos metros veinticinco decímetros, con treinta y siete metros de frente al Noreste a calle A diecisiete metros de ancho; por cuarenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo; lindando al Sureste, con el solar siete A.; Al Sureste con terreno padrón mil ochocientos noventa y siete y al Noroeste con el solar cinco de otro plano del mismo agrimensor, padrón cuatro mil trescientos cinco. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos establecidos en el art. 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — En fe de ello siento la presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $530.00 21|pub. 15505 Set.4_v.oct.2.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng, Ho Cheng contra MARTIN DIAZ. Ejecución de prenda" (Ficha B-997), del año 1961, se hace saber que el día 1.o de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Constitución N.o 2083, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien:
Un automóvil marca Crosmobile año 1948 empadronado en Montevideo con el N.o 103.628 y matrícula N.o 60.067.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962
20) $120 00 10|pub. 16429 Set.14-v.set 27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rita de Marapodi, Laura y otros contra PASCUAL FRASCA. Cesación de condominio". (Ficha C. 1020|61), se hace saber al público que el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. de esta Capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de las embarcaciones menores siguientes:
I) Togo; amarrada a flote al Oeste del Espigón F, del Puerto de Montevideo. Matrícula N.o 407, eslora 11.90 metros, manga 2 44 metros, puntal 1.20 metros, tonelajes: bruto 9.80, neto 5.82 sin propulsión. Tasación: como valor de desguaze trescientos pesos.
Sarita, a flote en el mismo Puerto, Matrícula N.o 404, eslora 10.30 metros, manga 2 70 metros, puntal 1.00 metros, tonelaje de arqueo: bruto 6.95, neto 6.35, motor "Chrysler Marine Engine" de 110 H.P. Tasación: treinta y seis mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los títulos y antecedentes de dominio de las embarcaciones, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $400.00 20|pub 15784 Set 7_v oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Antonio B. Camps y otra contra JULIO CESAR FERNANDEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha A. N.o 545|962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de trece de Junio último, el día 27 de Setiembre de 1962, a las diecisiete horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586, el martillero don Francisco L. Tambasco asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la décimo sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Punta Gorda, empadronado con el número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, señalado con el número treinta y nueve de la manzana letra A, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), aprobado por el Concejo de Administración Departamental el cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco, en expediente número diecinueve mil setecientos setenta y cuatro, cuyo duplicado fue archivado en igual fecha en la Dirección de Topografía y tiene una superficie de quinientos setenta y siete metros que se deslinda así: por el Noreste, diez metros de frente a la avenida Bolivia (antes calle Juan Ferreira); por el Sureste, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros con el solar número cuarenta y con el número dos; por el Suroeste, diez metros noventa y cuatro centímetros con el solar número veintitrés; y por el Noroeste, cincuenta y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros con el solar número treinta y ocho.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos, tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto universitario, éste último en la parte a cargo del adquirente.
Se hace constar que: La escritura de préstamo hipotecario, se encuentra depositada en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarla. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
Más informes: Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $480.00 15|pub. 15604 Set.5_v.set.25.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lamas, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Ficha B, N.o 306 962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, situado en la calle Ferreira y Artigas N.o 247, el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:
Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39 596, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122 e inscripto con el N.o 1503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la referencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas; 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste lindando con el solar "B" del mismo plano citado y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón N.o 39.598
Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; II) Que la escritura de préstamo hipotecario y el título de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
20) $390.00 15|pub. 16035 Set.14-v.oct.1.o.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno señor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Vanneo Faraone, Domingo c| LABANDERA, JUAN GUILLERMO y otra. Ejecución de Hipoteca (Libro 1, Folio 290, Ficha C. 955)" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328 por intermedio del Martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes y que acceden, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 11a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10 045, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940 por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida con el N.o 120 y según el cual tiene una superficie de 18 Hás 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 242 metros 10 centímetros de frente al S.O. a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 8, limitando: por el N.O. en 798 metros 10 centímetros con la fracción N.o 3, por el fondo al N.E. en 247 metros 70 centímetros con inmueble de Julio Méndez y por el S.E. en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano
Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
20) $532.00 20|pub. 15714 Set.6-v.oct.3.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra SAUL DRUCKMANN. Ejecución de prenda". (Lo. 1, Ficha C. 1591), se hace saber que el día 3 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Constitución N.o 2083, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:
Un automóvil marca Javelin del año 1950 empadronado en Montevideo con el N.o 132.672 y matrícula N.o 170.304.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 16430 Set.14-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela, en autos: "SIAM contra NELSON y CARLOS INZAURRALDE. Ejecución de prenda". (Lo. 19, Fo. 679, N.o 236|62), se rematará sin base y al mejor postor el Martes 2 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas.
1 fabricadora de helados Frigidaire 3 hoyos N.o 934041 con compresor
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maidana, Alguacil adhoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 16688 Set.18_v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de la Capital, doctor don Edison Hugo Piquinela, en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra CESAREO AZNAREZ VAZQUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 20, Fo. 1), se rematará sin base y al mejor postor el Viernes 5 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas 1 refrigerador
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maidana, Alguacil adhoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 16689 Set.18-v.oct. 1.o.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Lun...

tevideo, dictado en autos: "Julia Labus Grassi contra SUVEGES REFRIGERACION. Salarios imp. despido, daños y perjuicios". (Lo. 3, Fo. 107), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 16872 Set.20-v.oct.3.

LUIS ALBERTO RICHARD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Russo de fecha 9 de Mayo de 1962, dictado en los autos caratulados: "Juan Melitón y Leroy Efren Lázaro Morales Fernández contra los sucesores de doña MARIA ASCENCION FERNANDEZ de MORALES JUAN MELITON MORALES, LEROY EFREN LAZARO MORALES, MARIA MORALES de LANZAVECHIA, IRENE MORALES de VILA y MARIA ANTONIETA MORALES. Ejecución de Hipoteca", (Libro 7, Folio 465 N.o 135), se hace saber al público en general que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Richard, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y finca ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1071 con una superficie según título de 181 metros 9.780 centímetros y que se deslinda así: Al Norte, con frente a la calle Artigas 14 metros 53 centímetros; al Sur, 14 metros 53 centímetros, que lindan con inmueble propiedad de Julio Tomás; al Este 12 metros 60 centímetros con frente a la calle Aparicio Saravia (ex Pando) y al Oeste, 12 metros 60 centímetros que lindan con inmueble propiedad de Norberto Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 15772 Set.6-v.set.26.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de la suscrita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en autos: "Banco República contra FERNANDEZ, JUAN BENITO y MEDINA, APARICIO AQUILINO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 698 y 701 (en mayor área), que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto el 6 de Julio de 1935, tiene una superficie de 581 metros 3508 centímetros con frente al Noreste a la calle 29 de Diciembre.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1962. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.
20) $240.00 10|pub. 14667 Set.21-v.oct.5.

JUAN SEPULVEDA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en el expediente caratulado: "Guillermo Aballer contra JULIO CESAR MUÑAN ESCOBAR y LUZ SELVA BOIS DE REMUÑAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 405), según auto N.o 5580 de Fs. 8 vuelta de fecha 28 de Noviembre de 1961 y a lo dispuesto por el señor Juez de Paz de cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, dictado a Fs. 22, se hace saber: Que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor Juan Sepúlveda con asistencia del Alguacil ad-hoc, don Ricardo Oborra y del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la zona suburbana y urbana de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Eliseo Argentino, empadronado con el N.o 2.591, señalado con el N.o 58 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 112 el 23 de Mayo de 1950, compuesto de una superficie de 556 metros 66 decímetros y lindan así: 13 metros de frente al Sureste, a Boulevard Simón Bolívar, entre las calles Corrientes y Santiago del Estero; 44 metros 10 centímetros al Suroeste, lindando con los solares 57 y 85; 13 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con partes de los solares 72 y 44; y 41 metros 54 centímetros al Noreste, lindando con los solares 59 y 61.

Se previene que el mejor postor: A) Que deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada su oferta, como asimismo deberá abonar la comisión del señor martillero y el impuesto municipal; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone de su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1962. — Enrique I. Falco, Actuario Ah-hoc.
20) $420.00 15|pub. 16270 Set.13-v.oct.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos: "FUNSA contra GERONIMO MOLINA. Juicio ejecutivo". (Lo. 16, Fo. 221), se hace saber que el día cinco de Octubre próximo a las 16 horas en el local de calle José Pedro Ramírez entre 18 de Julio y Treinta y Tres, por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una rectificadora de válvulas marca Cisitalia tipo A. R.V. N.o 29 Volt. 220, 12-12-45, haciéndose saber que no se aceptará ninguna oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que ha sido fijada en tres mil quinientos pesos. — Melo, Agosto 30 de 1962. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz.
20) $120.00 10|pub. 16839 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz, en los autos caratulados: "MORTALENA, MIGUEL Y OTRO. Venta judicial". (Lo. 38, Fo. 510), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, asistido de la suscrita, a la venta del siguiente bien:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección del Departamento de Colonia, padrón 4.582, con una superficie de 36 hectáreas 3045 metros y que linda, según títulos, por el Norte, con la fracción N.o 1, que es propiedad de Sara y Luisa Díaz Kelly; por el Sudeste, con la fracción N.o 5 de Ana Matilde Díaz Kelly de Corbacho, por el Sudoeste, con la fracción N.o 2 de Sara y Luisa Díaz Kelly, y por el Este, con el arroyo Juan González. Base: $ 5.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematé; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 30 de 1962. — Dra Mirka Garmendia, Juez de Paz.
20) $300.00 15|pub. 16553 Set.17-v.oct.5.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "García Ramón Ambrosio contra JOSE EVARISTO PAIS DE LEON. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 414), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: *Una fracción de terreno* y mejoras empadronada con el N.o 3761, ubicada en la manzana 89 de esta ciudad, (Primera Sección Judicial de Florida), señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1955 aprobada el 15 del mismo mes por el Municipio de Florida e inscripto el mismo día con el N.o 1026 en la Oficina Departamental de Catastro según el cual se compone de una superficie de 446 metros 9.300 centímetros que linda: Nor-Oeste, en 10 metros 50 con frente a la calle Rivera; Nor-Este en 42 metros 58 con los solares 4 y 1 del mismo plano, Sur-Este en 10 metros 50 con Brígido Luis Martínez y Sur-Oeste en 42 metros 55 con Héctor Rigali.

Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del adquirente. Se previene además que del bien que se enajena, se gravó la plena propiedad de la 3/4 avas partes indivisas y la nuda propiedad de la parte restante. — Florida, Agosto 27 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $360.00 15|pub. 15540 Set.5-v.set.25.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ de FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE de FERNANDEZ. Suc.". (Lo. 31. Fo. 332), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público sin base y al mejor postor en la puerta del Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, (Besnes Irigoyen N.o 5622), con la intervención del martillero Carlos Villalba Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y mejoras, sin construcciones, situada en Villa Colón, Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45|769, la que según títulos se compone de una superficie de 1.180 metros 60 decímetros, 96 centímetros, y de un área de 1.180 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor don Roberto Ballefín Galeano, de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 del mes y año citados con el N.o 39.778, de acuerdo al cual se deslinda así: al Nor-Oeste, en 34 metros, 36 centímetros, da frente a la calle Guanahany, al Sur-Oeste, en igual extensión, da frente a la calle Montalvo, formando esquina con la anterior, al Nor-Este, en 34 metros 36 centímetros, limita con el padrón N.o 182.337 y al Sur-Este, en igual extensión, linda con el Padrón N.o 182.336.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escritura, certificados y comisión total del rematador, serán de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) El predio soporta una línea de retiro para la edificación de 10 metros de ancho, paralela al frente sobre ambas calles. — Colón, Setiembre 14 de 1962. — Raúl Crottogini, Actuario.
20) $300.00 15|pub. 16736 Set.19-v.oct.9.

DELCIO UMPIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Pallas, Luis Salvador contra CASTRO GINO. IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 10, Fo. 809); se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Delcio Umpiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea seis mil seiscientos veinte metros cuadrados, empadronada con el N.o 7.974.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur. Act.
20) $240.00 15|pub. 16452 Set.14-v.oct.4.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RISSO, JULIO AQUILI-

NO. Juicio ejecutivo" (Lo. 7, Fo. 496), se hace saber que el día 11 de Octubre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el N.o 832, ubicado en la manzana 67 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $210.00 15|pub. 16865 Set.20_v.oct.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental por Sucursal Impuestos Directos de Río Negro contra HEREDEROS DE ESTEBAN ANICETO OJEDA, LAURA OJEDA DE LOPEZ y MAGDALENA OSORIO DE OJEDA. Intimación pago Impuestos de Herencia". (Lo. 19, Fo. 444), se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero señor Liber A. González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), del siguiente bien:

Una fracción de campo sita en la décima sección judicial de Río Negro, entre los Arroyos Tres Arboles e Islas de Arguello, que se compone de 44 hectáreas 5.970 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, según mensura y plano del agrimensor don Eugenio Reynoso y linda: por el Norte, con don Sergio Ignacio Vasconcellos, mediante una línea recta amojonada, por el Este dos rectas, también amojonadas, la separan: una de ellas, de la fracción de los menores Ramón Leopoldo y Emeteria López, y la otra, de la fracción perteneciente a don Ventura Ojeda; por el Sur otra recta amojonada, la independiza de la fracción de doña Natividad Porcal de Tellería y por el Oeste, otra recta, la separa de la fracción de don Roque Coto y de sus hijos Esteban, Horacio, Isidro y Onofre Coto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración impuestos que le corresponden y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1962. — Mario Durañán, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 17057 Set.21-v.oct.11.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ember Sgarbi de Antón contra NELSON VICTORINO BENTANCOUR Y OTRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 4 de Octubre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad manzana municipal N.o 222 de Catastro N.o 501, empadronada con el N.o 6.732 señalada con el N.o 42, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado con el agrimensor Ramón Estevez en 1922, inscripto el 7 de Enero de 1932, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesto según el mismo de una superficie de 612 metros 387 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros al Norte, de frente a la calle José P. Varela, 9 metros 75 centímetros al Sur, linda con el lote N.o 48 de Juan Carlos Reobasco, 62 metros dos centímetros al Este, limita con los lotes números 74, 79 y 80 y 62 metros al Oeste, confina con la fracción N.o 40 del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacios de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Pedro M. Lorenzeleli, Actuario Adjunto.

20). $330.00 15|pub. 16059 Set.11_v.oct.1.o.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dilo Ferreira contra Suc. SIMON MARTINOL Embargo preventivo", se hace saber que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el local Municipal de Ferias (cuarta sección judicial de este Departamento), por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los semovientes embargados y depositados en estos autos. — Pago y entrega de los mismos, inmediata. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $80.00 10|pub. 16671 Set.18-v.oct.1.o.

WALTER ZABALEGUY
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO — El Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, por comisión del de la tercera sección de Montevideo en autos rotulados "FUNSA contra ELEUTERIO VEGA Juicio ejecutivo". (Lo. 16, Fo. 399), hace saber que el 29 de Setiembre de 1962 a las 14 horas en las puertas del Juzgado sacará a la venta en pública subasta una bicicleta "Rudoe" motor Cucciolo.

Se previene: 1) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado; 2) La bicicleta se expone en el local del martillero Walter Zabaleguy; 3) El adjudicatario consignará en el acto el 30 o|o de su postura. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Juan M. Almirati Cacreiro, Juez de Paz.

20) $80.00 6|pub. 16990 Set.21-v.set.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó por "JOSE VARELA RAÑA". (Lo. 59, Fo. 359), la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Santiago de Brum el 15 de Setiembre de 1950, por la cual el señor Manuel Varela siendo casado con Juana Rosa Ayala, compró a don Arturo Doroteo Rico y a su esposa María Isabel Bessún Barone una fracción de terreno con edificio y demás mejoras situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109743, designada con el N.o 2 en el plano levantado en Noviembre de 1923 por el agrimensor José M. Oses inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de ese mes, compuesta de un área de 67 metros 3041 centímetros y se deslinda: 7 metros 81 de frente al Norte a la calle Martín García: 8 metros 65 al Este que por ser esquina da frente también a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria) señalada la puerta de entrada con el N.o 2147; 7 metros 79 centímetros al Sur con Alfonso Franzini y 8 metros 61 centímetros al Oeste con el solar N.o 1 de Carlos Illa López. Fallecida Juana Rosa Ayala de Varela por auto de 6 de Marzo de 1939 se declaró herederos a Manuel Varela Franqueira. por auto dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se declaró único y universal heredero a José Varela Raña, con fecha 24 de Noviembre de 1958. Rosa Cabrera de Ayala cedió a José Varela Raña los derechos que le correspondían en la sucesión de su hija Juana Rosa Ayala de Varela el 15 de Setiembre de 1950 ante el escribano Santiago de Brum.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $260.00 10|pub. 16943 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ACUÑA, MARIA LYDIA y otros. Segundas copias (Libro 62, fojas 217), se hace saber que por escrito de fecha 13 de octubre de 1961, se presentó María Lidia Acuña, Nélida Dinora Acuña de Helguera y Reynaldo Ruben Acuña, solicitando segundas copias de la escritura autorizada el 14 de Julio de 1933 por el Escribano Emilio Paz bajo el membrete: "Donación y División — Rosario B. de Acuña, Antonio Acuña y otros", por la que se adjudicó a don Antonio Acuña Vergara el siguiente inmueble: padrón actual N.o 43.167, manzana 7 del pueblo Santiago Vázquez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 608 metros cuadrados, sesenta decímetros, solar E del plano del Agrimensor Oreastes G. Croce de Enero 25 de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 631. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Alba Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $160.00 10|pub. 15809 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido BENJAMIN ALEXANDER, MARJORIE CHARLENE y JOSEPHINE ELIZABETH WEIMER, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura extendida el día 8 y autorizada el día 14 de Febrero de 1929, por el escribano Julio de Freitas y por la cual don José Weimer, casado con Josamine Lora Kitchen o Weimer compró a Juan Peña, el terreno con edificios y mejoras, situado en el Pueblo Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José), que es parte del huerto N.o 71, compuesto de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle de Agosto (hoy Clouzolles), hallándose designado con el padrón inmobiliario N.o 168 (hoy N.o 596). Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUVENAL RODRIGUEZ. Segundas copias" (Lo 42, F.o 144), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Arturo Tisnés Simón, en la ciudad de Durazno, el 30 de Diciembre de 1949, por la cual don Juvenal Rodríguez adquirió de doña Aruera Sainz de la Peña de Mendoza, Ascención Sainz de la Peña de Marenco, Carlos María Olivera, Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre, dos solares de terreno con las mejoras que contenían situados en la segunda sección judicial de este Departamento en el paraje Santa Bernardina, empadronados en mayor área con el N.o 3115 y que según planos de fraccionamientos practicados por el agrimensor Angel Flores de Souza el 20 de Marzo de 1930, inscripto el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Obras Municipales, y 9 de Setiembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 135, el 8 de Octubre siguiente, están designados con los números 1 y 6 de la manzana K, tienen una superficie, el lote uno de 800 metros y linda, al Norte en 20 metros con la calle N.o 4, al Este, en 40 metros, con el solar 2, al Sur en 20 metros con el solar 6; y al Oeste, en 40 metros con la calle N.o 10; el segundo, contiene una superficie de 1.000 metros y linda: al Norte, en 50 metros, con los solares 1, 2 y parte del 3; al Este, en 20 metros, con el solar 7; al Sur, en 50 metros, con propiedad de Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre; y al Oeste en 20 metros, con la calle N.o 10. Doña Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y don Julio César Mayobre, vendieron por la misma escritura a don Juvenal Rodríguez una fracción de terreno que era excedente del que les quedó por modificación de la ubicación de la calle N.o 5, terreno ubicado en la manzana letra K y que según el referido plano del agrimensor de Souza del 9 de Setiembre de 1947, tiene una superficie de 150 metros y linda: al Norte en con 50 metros, con el solar 6; al Este en 3 50 metros con el solar 6; al Este en 3 metros metros con otra fracción de los vendedores; al Sur, en 50 metros, da frente a la calle N.o 5; y al Oeste en 3 metros da frente a la calle N.o 10.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Abril 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $400.00 10|pub. 16198 Set.12_v.set.25.

22—Sociedades de Responsabilidad

CINTAS LIMITADA

Por documento de 24 de Julio de 1962, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 434, Fo. 1358, Lo. 1, FACTS.

TINO ROQUE FOTI PIÑEYRO cedió a Ladislao Schulcz y Rolando Tomasi, 21 cuotas sociales y 13 cuotas sociales respectivamente que le correspondían en "Cintas Limitada".
22) $40.00 10|pub. 16340 Set.13-v.set.26

MONZON Y FERNANDEZ LIMITADA

Por documento privado suscripto el 29 de Agosto de 1962, certificado por el escribano Emilio Federico Zurbruck, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 339, al Fo. 1114 del Lo. N.o 2 de Contratos el 4 de Setiembre siguiente, constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monzón y Fernández Limitada". Objeto: Florería y afines: Socios: ARGENTINO MONZON y ZULMA BEATRIZ FERNANDEZ; Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales y totalmente integrado. Domicilio: Ciudad de Montevideo: Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años: Administración: Por los dos socios pudiendo suscribir la documentación cualquiera de ellos Ganancias y pérdidas: Por part iguales.
22) $30 00 10|pub. 16334 Set.13-v.set.26.

DISTRIBUIDORA IBEDE S. R. LTDA.

Modificación de contrato: Antecedentes: Por contrato privado de fecha 28 de Junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Julio de 1962, con el N.o 148 al Fo. 1060 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda". Modificación: Con fecha 3 de Setiembre de 1962, los socios de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda, señor Isidoro Benito Dauz Calomino y señora Norma Aidée Vicente Angeli, resolvieron modificar el referido contrato, en lo referente a la denominación social, y en tal sentido resolveron que en el futuro se denominará: "DISTRIBUIDORA IBEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Setiembre de 1962, con el N.o 583 al Fo. 1836 del Lo. 1 de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 16401 Set.14-v.set.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 20 Setiembre de 1951, NELSON H. LONGINOTTO y GLORIA E. MALINOW DE LONGINOTTO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Longinotto-Malinow Arquitectos Limitada" con domicilio en Río Negro 1354, escritorio 33. Plazo: 15 años. Capital: $ 60.000 00 integrado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. Objeto: Construcción de edificios y todo lo afín. Registro Público de Comercio: N.o 667, Fo. 2219, libro N.o 1 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 16846 Set.20-v.oct.3.

23-Trámites de Marcas

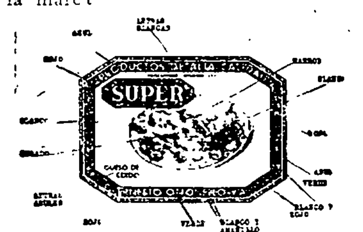
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.902. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEISHA" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16834 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.901. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16835 Set.20-v.oct.3.

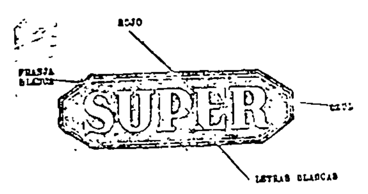
ACTA N.o 97.910. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Partenón Sociedad Anónima (Uruguay), solicita registrar la marca "TELETRECE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17017 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.886. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Queso de Cerdo" clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16616 Set.18v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.895. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



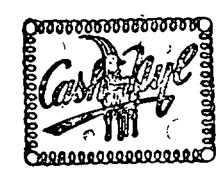
para artículos de las clases 1, 2, 3, 10, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10 pub. 16615 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.893. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FILTRETTE", para artículos de la clase 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16703 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.798. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, R. Senín y Cía., (Uruguay), solicita registrar la marca "MARY CHRISTINA" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16071 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.810. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO DE ORO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16072 Set.11-v.set.24.

ACTA Nº 97.825. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de TRICOLANA S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 16079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97 845. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca "DULCE MUSICA" para distinguir artículos de la clase 4. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 16329. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.890. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Ramponi eHijos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAMPONIZADO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16745 Set.19-v.oct.2.

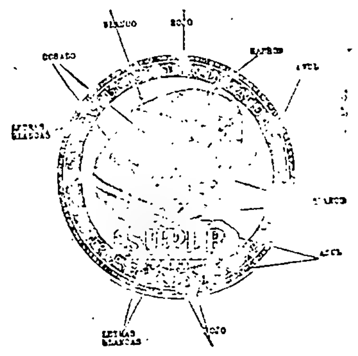
ACTA N.o 97.919. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TACURU" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 17088 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 97.918. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TUYUCAL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17089 Set.24-v.oct.5.

ACTA N.o 97.920. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "YUCA" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17087 Set.24-v.oct.5.

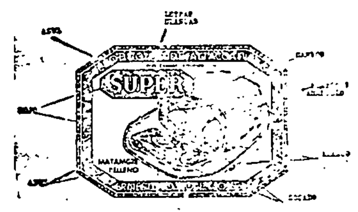
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Rey, prometió vender a la señorita Hilda Alcira Sosa, el comercio en ramo de venta de cigarrillos, etc., establecido en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1631. — RAMON REY.
25) $80.00 20|pub. 16807 Set.24-v.oct.22.

ACTA N.o 97.884. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



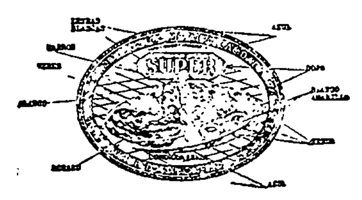
para "Jamón", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16614 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.883. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



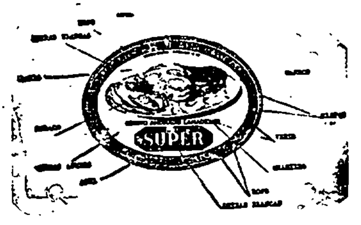
para "Matambre Relleno", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16613 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.882. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



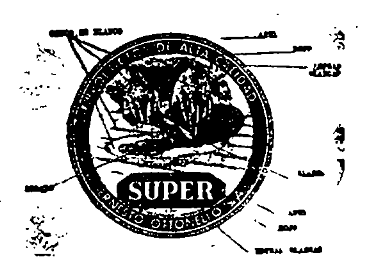
para "Bondiola", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16612 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.881. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



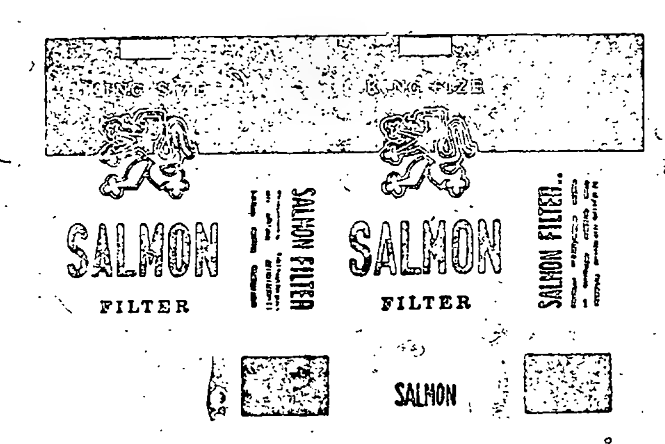
para "Lomito Ahumado Canadiense", clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16611 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.880. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Salame", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 16610 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.905. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Chilena de Tabacos (Chile), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 17023 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Old Charter Distillery Co. (Estados Unidos de América) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 17025 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.895. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "TERCIONIL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17026 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.896. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicitan la marca "HECONDA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17027 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.907. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CITODINAL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17028 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.906. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Anex Sociedad Anónima, de Barcelona, (España), solicita la marca

S.A.G.

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17024 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.867. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TRYTEX" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16940 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.911. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "EVERCEL" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16934 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.912. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Focus Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DOS OJOS PARA TODA SU VIDA", para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16985 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.892. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de las clases 12, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16702 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.873. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "BULKYLON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $40.00 10|pub. 16646 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.862. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MODECRAFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16643 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.914. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jamil Issa, de Montevideo, solicita la marca "PRIMACURA" para distinguir los artículos de la clase 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17030 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.847. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha, Julio Eugenio Maczko (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17013 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.856. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "COLOR-RAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17014 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.878. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, "La Progresista" José Tucci, sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "CENTURY" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17015 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.879. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, "La Progresista", José Tucci, sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "PUNTO VERDE" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17016 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.909. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AGRACIADA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16999 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.908. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VERTISOL ROEMMERS R" para distinguir los artículos de la clase 9, según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17029 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.835. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BRACAFECITO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16186 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.836. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SICAFE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16185 Set.12-v.set.25.

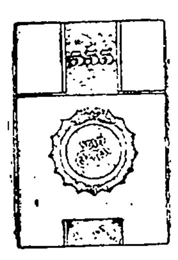
ACTA N.o 97.831. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marck y C.o. Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca, "TRI_DURALTA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16187 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.834. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerovox Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el



registro de la marca
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 16184 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.853. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ardath Tobacco Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 16411 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.854. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayfair Packing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ENSIGN

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16412 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.864. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Company Limited, de Osaka, Japón, solicita la marca "NARAMYCIN" para artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16500 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.868. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Distrimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KFA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16471 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.913. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanpere, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "RADICAL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16895 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.921. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, Francisco Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca "ADEREZAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17008 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 97.843. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962 — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CA-BO RUBTY" para distinguir artículos de las clases 5 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16216 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha Industria Maderera del Norte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NORTE" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16460 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.855. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Jarovisky, de Montevideo, solicita la marca "FLAVIA SPORT" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16377 Set.14-v.set27.

ACTA N.o 97.833. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour And Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16499 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.844. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aços Villares S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10 pub. 16331 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.849. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha José Víctor Uzal, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.30. 10|pub. 16266. Set. 13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.840. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GOTAS TORINO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 16327. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.832. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, O.Farrel y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicita la marca "FOAMITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16188 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 95.432. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dianda y O'Conor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CREMALIN" para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15813 Set.13-v.set.25.

ACTA N.o 97.846. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MUCOTROFINA-U" para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad farmacéutica para úlceras gastroduodenales. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16330 Set.13_v.set.26.

ACTA N.o 97.869. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16639 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.870. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16640 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 97.874. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicitan la marca "LINDALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16647 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.894. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANITY", para artículos de las clases 4, 6, 10, 14 y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16704 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.872. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "ELSALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16645 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.871. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (Estados Unidos de América) solicitan la marca "TENLIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16644 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.888. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Billo, Bello Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROLLOBOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16912 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.859. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BOWLING" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16542 Set.13-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.853. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Tem Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "OASIS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16641 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.887. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MODECRAFT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16617 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.876. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16697 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.875. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CLEVITE" para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16698 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 10.464. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAGGI" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16833 Set.24-v.oct.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.272. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Enrique Nogueira; de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $60.00 10|pub. 15722 Set.6-v.set 29.

ACTA N.o 14.277. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha Constantino Farall, de Montevideo, solicita patente de invención para un invento denominado: "Sistema plegable de división de ambientes" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16217 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 14.281. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mohd Akhtar y Max William Betts, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN LA ESTIMACION DE COMPUESTOS QUIMICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00. 10 pub. 16231. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 14.270. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en dispositivos aplicable a tasas de inodoros, bidets y|o cualquier otro artefacto sanitario del tipo descripto y reivindicado en el acta N.o 13.940", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16451 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 14.282. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walnut Industries Inc., de Filadelfia, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles de Retención y cierre reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10.pub. 16376 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 14.285. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16638 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.283. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16637 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.279. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de cierre impermeable para tornillos de fijación" y de acuerdo a la

Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16911 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 14.280. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Patentgesellschaft Plate y Co., de Suiza, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento y dispositivo correspondiente para la fabricación de filas de eslabones para cremalleras" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16910 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 14.289. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Frank Harry Burkitt, James Harvey Butterworth, Richard Edwin Hunt y William Harling Watson, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales poliméricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16836 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.287. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ferro Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de esmalte vítreo y método para utilizarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17021 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.288. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cie S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 17022 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 14.291. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para revestir pastillas, cápsulas y partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16936 Set.21-v.oct.4.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Calvo Amarrelle y Manuel Balsas Velo el Almacén de Comestibles, sito en la calle Pedro Bustamante N.o 1500, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — CAETANO BALBI CATTA y ROSA DI FLURI de BALBI.
25) $120.00 20|pub. 15599 Set.10-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor José Parada el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle Pedro F. Berro N.o 1370 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — NICOLAS BELLAS SOTO. — MARY LILIAN BIANCHI.
25) $120.00 20|pub. 16771 Set.19-v.oct.17.

Informo conforme Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Horst Heymann el comercio que en el ramo de Foto y Cinematografía gira en esta plaza, Florida 1205, bajo el nombre de "Hollywood Foto Cine". Acreedores presentarse al escribano Enrique Silberstein, Rincón 723, escritorio 29. — JOCHAHAN MACHLIN. — MALA M. de MACHLIN.
25) $80.00 20|pub. 17063 Set.21-v.oct.19.

Informo de acuerdo a Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender el activo y pasivo de Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander Sociedad Colectiva. Acreedores presentarse en escribanía F. Ginzo C. Misiones 1475 piso 3. — CORDEU. — Z[illegible]
25) $80.00 20|pub. 16783 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Carmelo Vilardo, la mitad del comercio establecido en el ramo de Salón de Lustrar Calzado, Venta de Cigarros y Peluquería para hombres, en la calle Andes N.o 1422. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — FRANCISCO VILARDO.
25) $80.00 20|pub. 16765 Set.19-v.oct.17.

Prometí vender a la señorita Nélida Elsa López Cañete mi comercio de Librería y Juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — FLORA FERNANDEZ SALDUENDO.
25) $80.00 20|pub. 15993 Set.10-v.oct.5.

MANUEL PEDRO ALVAREZ y JOSE LUIS ALVAREZ, por vender a los señores Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa Bustos el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas establecido en calle Nicaragua N.o 2150, llaman a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Bedia N.o 995. Ley 26 de Setiembre 1904.
25 $120.00 20|pub. 15503 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benigno Pereiro Piñón, el negocio de cafe, bar y despacho bebidas alcohólicas, establecido en avenida Uruguay 1901|5, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — JOSE AÑON RAMA. — FLORINDA MOURON — MANUEL BAREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $120.00 20|pub. 15482 Set.4-v.oct.1.o.

Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Julián Díaz Puente. Acreedores: presentarse Ituzaingó 1393, escritorio 233, de 5 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — MAXIMO o MAXIMINO HERMIDA. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 15462 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor DARWIN RODRIGUEZ prometió en venta al señor Norberto Duhalde el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas se encuentra instalado en la calle Orinoco 4911. Acreedores en Sarandí 444, piso cuarto, escritorio 38.
25) $ 80.00 20|pub. 14964 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Perfectino Martiner Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $ 120.00 20|pub. 14956 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 LINO CID CARNERO prometió vender a Jesús María Rodríguez Ramudo Bar sito en General A. Muñoz Nº 4351. Acreedores dirigirse Dr. T. Bártesaghi Cerrito 507, escritorio 37.
25) $40.00 20|pub. 14901 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Horacio Antelo Freita y Manuel Antelo Gómez la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Santiago de Chile número 951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 69 Ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — ALFREDO AMAYA NUÑEZ. — DELIA LEDESMA.
25) $ 120.00 10|pub. 15070 Ag.29-v.set.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Antonio Cajigal el comercio que gira en el ramo de bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3795 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — JOSE GONZALEZ. — ANTONIO CAJIGAL.
25) $ 120.00. 20|pub. 15860. Set.7-v.Oct.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramiro Andújar y Ignacio Vilar, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2799, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — JOSE FERNANDEZ VILAS.
25) $120.00 20|pub. 15861 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Selso Angel Ventorino el comercio sito en la calle Las Heras N.o 1988 que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 3 de Setiembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZBELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO y JOSEFA BALCEIRO DE CARBALLAL.
25) $ 160.00. 20|pub. 15735 Set.6-v.Oct.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta la panadería sita en la calle Defensa N.o 2236 a los señores Manuel Alves y Gumersindo Alen, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOFIA GONZALEZ DE MENDEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 15688. Set.6-v.Oct.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y restaurant sito en la calle Minas N.o 1951 a los señores José Vilas, Ernesto Santiso y Ramiro Ramos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA DE PEREIRA Y CECILIA DORA MORALES PEREIRA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15687. Set.6-v Oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15084 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de las Oficinas de Balances y Remates de Carballal Sóñora y Cía., Cerrito 566, escritorio 5, hemos prometido vender el comercio sito en la calle Ituzaingó 1600 al señor Manuel y Ramón Méndez. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — EMILIO SANTIAGO VEIGA y SANTIAGO RAMA LAGO.
25) $ 80.00. 20|pub. 15871. Set.7-v.Oct.4.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Lamela Mosquera el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1602-08 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — MANUEL TOME CORRAIS. — MARIA HERMOSINDA TRIGO. — MAXIMINO PEREIRA VILLAR.
25) $120.00 20|pub. 15866 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Ledeiro; Angel Escariz y Constantino Castro el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Fructuoso número 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JOSE RAMON DOVAL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 15857 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Pedro R. Arrigoni y Enrique Neira Fojo el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Garibaldi número 2148 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JOSE LOURIDO. — AVELINO LOURIDO. — RAMIRO RAMOS.
25) $120.00 20|pub. 15859 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Pascual Acone, la cuota parte indivisa que nos corresponde en el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Garage, Estación de Servicio y Venta de Nafta, bajo la razón social "Roson y Lorenzo" denominado "Estación de Servicio Río Branco" ubicada en Libertad 2731, en esta ciudad. El promitente comprador toma a su cargo la cuota parte correspondiente del Activo y Pasivo a partir del Primero de Abril de 1962. Acreedores presentarse en el comercio. JOSE MARIA LORENZO. — VIRGINIA PULEO DE LORENZO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15785. Set.7-v.Oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores ... Valladares y José David Garrido, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en calle Ni... 1554, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE JAVIER LUIS LATIENDA — JOSEFINA ZUAZU. — FELIZ LATIENDA ARACELI SOLFREDO
25) $120.00 20|pub. 15085 Set.4-v oct.1.o.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Leonardo Cabrera Dubarry y Roberto García Mella, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1644 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120 00 20|pub. 15648 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos Urta Mellán y Nelson Barreiro Castro, el comercio que gira en el ramo de Panadería y anexo manufactura y venta, ubicado en la calle Sauce N.o 5028 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ALVARO PARDO LOPEZ — MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $120 00 20|pub. 15647 Set 5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Micenas S. A el Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1855, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — Por "Elmiu Sociedad de Responsabilidad Limitada": JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE. — MARTA SUSANA COSTAS de LUJAMBIO. — MANUEL KLINGER BRAUNER.
25) $160.00 20|pub. 15598 Set.5-v.oct.2.

Hemos prometido vender a Benigno Fernández Esmoris la panadería "Rivera" en esta ciudad avenida Rivera N.o 3529 y Presidente Oribe 1410. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA. — SALVADOR ALCAÑIZ SIERRA.
25) $ 80.00. 20 pub. 15708. Set.6.-v.Oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pormetimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos la Panadería "San Luis" sita en avenida 8 de Octubre 4271|4273. Acreedores presentarse 350, escritorio 20, de 16 a 18.30 horas (escribana Dorinda Pérez), en plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — INES BLANCA TRECCA DE PONCE por sí y por sus hijos ANGEL, MARIA JOSEFA Y ANDRES PONCE TRECCA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15734. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Evaristo Juncal Souto, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de: bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2949 bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de setiembre de 1962. — AURELIO DAPARTE PORTA Y JESUS PICHEL ANDION.
25) $ 120.00. 20|pub. 15721. Set 6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Sunbeam (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en Ramo de Taller y Venta de Maquinarias en General, Importación y Exportación, y en carácter de Sucursal, tenemos establecida bajo la denominación de Cooper Stewart Engineering Company Limited, con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1129. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Por Cooper Compressors Limited, ELBIO C. GESTO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15789. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos ley 26|9|904; se hace saber, que prometí vender a la sociedad Gladys Morrison y Cía., el comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, "Farmacia Dufort", instalada en la calle Ganaderos N.o 4418 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Arturo F. Echevarría, Agraciada 1442 (piso 11, apto. 21) de 9 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962 — Por la sociedad "CHAIBUN" y CIA.
25) $120.00 20|pub. 15941 Set.10-v.oct.5.

Prometimos vender al señor Eduardo Héctor Dubroca, el comercio que tenemos establecido en la calle Coronel Arroyo s.n., de esta ciudad en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Colonia, Agosto 15 de 1962. — GERARDO RAMON MUNIST. — MERCEDES VERA DE MUNIS
25) $120.00 20|pub. 15203 Ag.30-v.set 26.

Prometí vender a Omega S. A. Productos Químicos e Industriales el negocio de Productos Químicos sito en Gral. Palleja 2682-bis. Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 7. Ley: 26|IX|904. — ALBERTO CAGNO.
25) $80.00 20|pub. 15184 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Lorenzo Perdilo Porras el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Dionisio López 2123 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE CARTOLANO GRIPPI. — ASSUNTA MAROTA.
25) $120.00 20|pub. 15248 Ag.31-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Salomón Mauberis o (Mauber), el comercio en los ramos de tienda y juguetería, sita en la Avenida Rivera N.o 2533. (Dejamos constancia que se transfiere únicamente una de nuestras casas). — Se dará posesión de la nombrada el 8 de Setiembre de 1962. —. Acreedores por duplicado dentro del plazo legal en Juan Julio Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — WALTER JESUS BENAVENTE y RODOLFO JOSE PIÑEYRO.
25) $160.00 20|pub. 15214 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la Panadería "La Barra" sita en Simón Martínez Nos 235|237, quien tomó posesión el 15,8,62. Acreedores presentarse Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ de ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027. Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Lino Núñez Lado y Victorino Lado Priegue nuestro comercio ramo Café y Bar sito en calle Sierra N.o 1957 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — RAMON CASAL VILARIÑO. — REMEDIOS REY. — MANUEL CASAL VILARIÑO. — LINO NUÑEZ LADO. — VICTORINO LADO PRIEGUE.
25) $ 120.00. 20 pub. 16364. Set.13.-v.Oct. 10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Warren he prometido en venta al señor Alejandro Ortiz el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2951, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI.
25) $ 120.00. 20|pub. 15858. Set.7.-v.Oct.4.

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor y Ledo Baccino, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo), gira en la finca número 3899 de la calle José A. Cabrera, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DICKRAN CHULIAN. — Héctor Baccino. — Leo Baccino.
25) $120.00 20|pub. 16685 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender al señor Plácido Alonso González, nuestro comercio ramo Café y Bar sito en Bulevar Propios N.o 2800 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ BARREIRA.
25) $120.00 20|pub. 15649 Set.5-v.oct.2.

Aviso que he prometido vender a Héctor Graña, mi comercio de Almacén, sito en Carlos Nery esquina Viena. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 4. — DIONISIO A. PERIN.
25) $40.00 20|pub. 16089 Set.4-v.oct.8.

Informo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Avelino Vilas Otero, la Carnicería sita en José L. Terra N.o 2380. Acreedores presentarse ante escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7. — CARLOS BARREIRO REGUEIRA.
25) $80.00 20|pub. 16007 Set.11-v.oct.8.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Interviene en el acto en que prometimos en venta el negocio en el ramo de Horno de Pizza y Fainá ubicado en la calle Yí N.o 2100 de esta ciudad, al señor Pablo Samuelle. Acreedores presentarse en la oficina interviniente ley 26.9|1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — ESTEBAN A. PUJADA. — ALBERTO BALGORRIA. — ROSA LEITON DE PUJADA. — AGUEDA PASTEN DE BAIGORRIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16360. Set. 13.-v.Oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Souto Souto, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en calle Iglesias 4349, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — LUIS BELARMINO PARRONDO. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $ 120.00 20|pub. 14953 Ag.28.-v.set 24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Uruguay 1881, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16361. Set.13.-v.Oct.10.

Por intermedio del Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional comunico que prometí vender a los señores Juan Belleti Parlapiano y María Birriel de Parodi el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Las Heras N.o 2196. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO. — CARMEN NIETO.
25) $ 120.00. 20 pub. 16363. Set.13.-vOct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he cedido al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero, el compromiso de compraventa de la carnicería sita en Minas 1817, otorgado el 26 de Setiembre de 1961, entre el suscrito y Telmo Sabino Delgado Molina — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $ 80.00. 20|pub. 16329. Set.13.-v.Oct.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el garage sito en la calle Cerrito 570 al señor Ajzyk Lempert. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio doctor Wáshington B. Méndez). — LEON PRUZANSKI.
25) $ 80.00. 20|pub. 16335. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ante el Escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Pompilio Chouciño, la carnicería ubicada en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. — ANGELA PAZOS.
25) $ 80.00. 20|pub. 16333. Set.13.-v.Oct.10.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender a la señora María L. Andrade de Castro, el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Montero Vidaurreta número 273 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS TOUCEDO VASQUEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 16135. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdía-Sosa Días, CECILIA PONCE DE LEON, RAQUEL BARRUTI, RAQUEL y MARTA DURAN prometieron vender a Calogero Giglia los negocios que en ramo de casa de peinados y mercería está ubicado en Aveda. Agraciada 3599. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962.
25) $80.00 20|pub. 16426 Set.14-v.oct.11.

Con intervención de Viña y Lacus, el señor FERNANDO PEREZ MARTINEZ y su esposa ELOISA MARTINEZ MELGAR, han prometido vender al señor Héctor Mosquera Corrado, el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Perú N.o 1822. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16577 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Casto Javier Tolran Camino el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, ubicado en la calle Avda. Italia N.o 3796 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA.
25) $120.00 20|pub. 16424 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Oficina de [illegible] José M.a Perez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Casimiro Otero González y María España Felipe de Ferreiro, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante 2200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JUAN ZOZAYA URROZ. — CLAUDIA ERAZUN DE ZOZAYA.
25) $ 120.00. 20 pub. 15846. Set. 7.-v.Oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Mansilla Rodriguez, mi zapatería denominada "Calzados León" sita en Luis Mellán Lafinur N.o 2051. Acreedores presentarse en Cerrito 617, escritorio 204. — Montevideo, de 1962. — RAMON ARTEAGA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15898. Set.7.-v.Oct.4.

"La Goleta Limitada" prometió vender a los señores John H. Wells y Ruben Sotelo, el comercio de restaurant y anexos que, con la denominación de "Don Quijote" (o "Sancho Panza"), funciona en el local sito en Rambla República del Perú esquina Massini. Acreedores en 25 de Mayo 467, Piso 2, Escritorio 3. (Escribano Fernando Arroyo).
25) $ 80.00. 20 pub. 15773 Set.6.-v.Oct.3

A los efectos de la ley 26|IX 904, se hace saber que prometimos vender a "Empresa Salhon S. A." la sociedad comercial sita en la ciudad de Canelones calle Batlle y Ordoñez N.o 516. Acreedores presentarse a escribano Mateo Nadal Palmer, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, Montevideo — Montevideo, Agosto de 1962. — FIDELINA RAMOS AMOR. — JULIO CESAR Y GERARDO LAPEYRE.
25) $ 120.00. 20 pub. 15750 Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Ludibino Lebrato Rodriguez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la Avenida Uruguay número 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. —CASTO JAVIER TOIRAN CAMINO.
25) $120 00 20|pub. 15646 Set.5-v.oct.2.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a doña Luisa Alvarez de Ferrara el Restaurant y Cervecería situado en la calle San José número 1229 de esta ciudad; de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — MARIANO PHENCOVICH MAKIANICH. — JOSE MIKUSLKI YASIONOSKICH. — JOSE GURDEK STYLA. — TERESA STARON de GURDEK.
25) $120.00 20|pub. 14775 Ag.27-v.set.21.

Prometí vender al señor Pedro Barreiro Barreiro mi comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro N.o 1525. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio N.o 1565 piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — HUMBERTO MANUEL RAMON VIEYRA.
25) $80.00 20|pub. 15992 Set.10-v.oct.5.

Hemos prometido vender a Vicente González y Jesús Rivera la Panadería "2a. Pirámides", sita en esta ciudad, calle José L. Terra 3187. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE ARCADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 16769 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Ramos Diez el comercio de almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentada Embotellada, sito en la calle Carlos Roxlo número 1321 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — ABRAHAM KLEI GRINHUT. — PAULA FRIEDLANDER de KLEIN.
25) $120.00 20|pub. 16770 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino y Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y Alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15804 Set.10-v.oct.17.

Comunico que he prometido en venta al señor Martín Medina García el negocio que explotaba en avenida Garzón N.o 1836 Villa Colón "venta de pan y bebidas embotelladas" debiendo los acreedores presentarse en dicho negocio o al liquidador señor Juan Francisco Mautone. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — FERDINANDO ASHAJ SEDONJA.
25) $ 40.00. 10|pub. 16132. Set.12.-v.Set.25.

Con intervención de Viña y Laens, los señores MANUEL ARMANDO y MANUEL CENDAN CANOSA, han prometido vender a los señores Argentino Cano Feito, Marcelino Rodríguez Alvarez y Silverio Rubio Feito, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y venta de helados, gira en esta plaza en la calle Lezica 6400. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16579 Set.17-v oct.15.

Prometí vender a José David Boado, el comercio de Almacén ubicado en esta ciudad, calle Pedro Bustamante N.o 1599. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962. — CARLOS MATEO PEREJAMO MESTRE.
25) $80.00 20 pub. 16677 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender a los señores Roberto López López y José López Varela, nuestro comercio, ramo: Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, sito en Avenida General Flores N.o 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — BALDOMERO ASTRAY RAMOS. — ANTONIA BLANCO. — ELADIO ASTRAY RAMOS. — Roberto López López. — José López Varela.
25) $120.00 20 pub. 16713 Set.19-v oct.17.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 28 de Agosto de 1962, en la que prometía vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Perfectino Martínez Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1023. (Ley 26 9|1904). — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 20 pub. 16731 Set.19-v.oct.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y almacén sito en la calle Rivadavia N.o 2101 al señor José Casal Villar, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — VICTORIANO ENRIQUEZ VIDAL. — JOSEFINA FARIÑA DE ENRIQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 16585 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Domingo Pérez el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Tabobá N.o 3953 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS OLIVETO.
25) $80.00. 20|pub. 16134. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Fernández la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Dante número 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904. en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 69 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA. — JESUSA RAMA.
25) $ 120.00 20|pub. 15069 Ag.29.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 25|IX|1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Tagle y Carmen Viñeta de Tagle, el Hotel sito en San Salvador N.o 2118. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — HEROLDE RAMOS MACIEL.
25) $ 80.00. 20|pub. 15720. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Vilfredo De los Santos y Amanda Barboza de Cozo el negocio que en el ramo de Farmacia tengo instalado en la calle Camino Ariel 4926 de esta Ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio dentro de los plazos legales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — ALFONSO DUALDE LONG.
25) $ 120.00. 20|pub. 16195. Set. 12.-v.Oct.9.

Ley 1904. — MARIO BARONI y su esposa JOSEFINA BRANDA prometieron vender a Julio A. Braga una fábrica de jabón y detergentes de la calle Pan de Azúcar 2403 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Frade, Sarandí 444, esc. 35 de Montevideo.
25) $80.00 20|pub. 16600 Set.17-v.oct.15

Se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Carmela Grosso de Lasporgara, el comercio de Provisión instalado en la calle Nápoles N.o 3503 de este Departamento, que giraba a nombre de Florentina Gabarrín de Beorchia. Acreedores: Presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay N.o 912. (Plazo: Ley 26 9 1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Por sucesión Florentina Gabarrín de Beorchia: ARTURO BEORCHIA GABARRIN. — GINO BEORCHIA.
25) $120.00 20|pub. 16694 Set.18-v oct.16.

Se hace saber que el socio CYRO TORRE FERRARI, componente de la Sociedad Torre, Calvo y Compañía, ha prometido enajenar a los demás integrantes de dicha Sociedad toda su parte que tiene en la misma. — Acreedores presentar sus créditos en la calle Mercedes 1213 Ap. 101 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Torre, Calvo y Compañía.
25) $ 120.00 20 pub. 15320 Set.3-v set.28.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709: se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Paulino Pereira y Avedik Pamboukian de fecha Agosto 21 de 1961 respecto al almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad: haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino A. Pereira. Acreedores del señor Pamboukian presentarse en la calle Laureles 244. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — AVEDIK PAMBOUKIAN. — Paulino A. Pereira.
25) $120.00 20|pub. 15121 Ag.30.-v set.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Clemares López, el negocio de Hotel, establecido en calle Soriano 1120, de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — CARLOS RAMON REAL. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $ 80.00 20|pub. 15397 Set.3-v set.28.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Elbio Felipelli, la Provisión sita en Br. Propios 2279 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — LUIS PODESTA. — ADELINA ROMERO.
25) $ 80.00 20|pub. 15385 Set.3-v.set.28.

He prometido vender mis casas de comercio sitas en las calles Buxareo 1146 y Echevarriarza 3252, en los ramos de Almacén, Pizzería y Fca. de Helados, a Manuel Rodríguez Quintelro y Angel Sic. (Ley 26|9|1904). — Acreedores, pasar por 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — FILIPPO FISICHELLA.
25) $ 80.00 20 pub. 15330 Set.3-v.set.28.

Prometí vender al señor Luis Morató Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de Librería, Juguetería y Papelería, gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4279. — Acreedores, 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — LAURA LANUSSE de VAGLIO. — S. VAGLIO.
25) $ 80.00 20|pub. 15331 Set.3-v.set.28.

De acuerdo Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber vendido a Agostinho de Souza Soares con fecha 31 de Mayo de 1961, el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas de Colonia Itapebí, habiéndonos hecho cargo hasta esa fecha del pasivo y cuenta a cobrar. Acreedores presentar justificativos en Rivera N.o 1070 de esta ciudad. — Salto, Setiembre de 1962. — MANUEL DE SOUZA SOARES. — LILIA BORGES de DE SOUZA. — Agostinho de Souza Soares.
25) $120 00 20|pub. 15606 Set.5-v.oct.2.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Felipe Rial Rial y Emilio Carames Nimo, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle San José N.o 1200 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ.
25) $120.00 20|pub. 15550 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Fernández Vilas el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia N.o 1255, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — RAMON PAILOS y PERFECTO BERES.
25) $ 120.00. 20|pub. 15862. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE y JESUS ANOS TRIGO, prometieron en venta al señor Juan Nuño Rodríguez y Manuel Iglesias Fraga, el comercio que en el ramo de Bar, Pizzería y Heladería, se encuentra instalado en la calle Cabrera N.o 4050, habiendo tomado posesión del mismo el día 3|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso.
25) $120.00 20|pub. 17060 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José González y Eliseo Cerqueiro, la casa de comercio que en el ramo de Taller de Compostura de Calzado, gira en esta plaza en el local ubicado en la calle Industria número 3648 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — JOSE REDONDO. — José González. — Eliseo Cerqueiro.
25) $160.00 20|pub. 17035 Set.21-v.oct.19.

Habiéndose prometido en venta el comercio de Garage y Estación de Servicio "Confort", sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1560 de esta ciudad, propiedad de la firma "Pelrano Hermanos y Sayanés" a "Autofería S. en C.", y al mismo tiempo disolviéndose la sociedad vendedora con fecha 31 de Mayo de 1962, se cita a los acreedores de la firma a que concurran al estudio del escribano Juan Carlos Mussio, (San José 1132, piso sexto, escritorios 29 y 30), con los justificativos de los créditos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro de los plazos respectivos.
25) $160.00 20|pub. 17020 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender a la señora Adelina Rocha de Cedrés el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentada Embotellada, sito en la calle Yamandú N.o 5649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — ELBIO CESAR DE BRUM.
25) $120.00 20|pub. 16838 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometí vender al señor Angel R. Fernández y Juan P. Borges, el comercio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — JUAN M. PIZZORNO.
25) $120.00 20|pub. 16837 Set.21-v.oct.19.

OASIC, Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), comunica que ha intervenido en su carácter de balanceador en la venta de muebles, útiles, enseres y mercaderías pertenecientes al concesionario de la Cantina del Club "Parque del Plata", señor Domingo Guendjian al referido club. Acreedores presentarse al mismo o a las oficinas del balanceador. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DOMINGO GUEDJIAN. — CLUB PARQUE DEL PLATA.
25) $80.00 20|pub. 16897 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de 1961, he vendido a Guillermo Hansz Sociedad Anónima, el negocio de Taller Mecánico, instalado en la calle Independencia número 302 de esta ciudad. Acreedores en la misma dirección. — Florida, Setiembre 17 de 1962. — GUILLERMO HANSZ.
25) $80.00 20|pub. 16906 Set.21-v.Oct.19.

Interviniendo Oficinas de Balances José Ma. Pérez, Misiones N.o 1346, hemos prometido en venta a los señores Manuel Santomé Souto y Jesús Melón Veloso, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo N.o 1428. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE REGO BERMUDEZ. — JOSE LAMELA BARIZO.
25) $120.00 20|pub. 16900 Set.21-v.oct.19.

OASIC, Fco. Panzera, Soriano 1222 (bis), promete vender al señor Fernando Rodrígues Parada el comercio propiedad del señor Meletch Latchinian, que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Venta de Leche, sito en la calle Capitán Videla N.o 3099 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—MELETCH LATCHINIAN. — Fernando Rodrigues Parada.
25) $80.00 20|pub. 16896 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Amado Sendra, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $120.00 20|pub. 16891 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a los señores Manuel Brandon Lema y a Ramón Pena Cancela, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 551. Acreedores en 25 de Mayo 463 piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — HAUDEMAR MIGUES. — SELIKA VIDAL de MIGUES. — JUAN RAMON BARBOZA. — YOLANDA ADELINA DEGANUTTO de BARBOZA.
25) $120.00 20|pub. 17001 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido vender al señor Eladio López el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en "Empalme de Sauce", kilómetros 27.500 de Instrucciones (Sexta Sección Judicial de Canelones), quien tomó posesión del mismo en la fecha. Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 707, escritorio 6, de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — ALBINO ELBIO CARABALLO DELGADO. — MARIA ROSA COSENTINO RAVETTA de CARABALLO.
25) $120.00 20|pub. 16997 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a don Manuel Martínez Alvarez y a don Constante Souza, el comercio que gira en la calle Mones Roses número 6459 en el ramo de Carnicería. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — MANUEL LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — MODESTO LEMA POSE. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ROGELIO LEMA POSE.
25) $120.00 20|pub. 17002 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Salviano Palmieri, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle General Pagola N.o 2052 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — MARIA CASAL de PAREDES. — JULIO PAREDES.
25) $120.00 20|pub. 16830 Set.21-v.oct.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Juan Odologo Robaina, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle Anzani N.o 1999 de esta ciudad. Se hace cargo de Activo y Pasivo el señor Juan Odologo Robaina. Acreedores a Anzani 1999. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — NILSEN TEODORO ROBAINA. — MARY MORENO.
25) $120.00 20|pub. 16840 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Humberto Tessa y Héctor Cammarano, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — DIMAS COALLA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 16890 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Servando Magariños Losada, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colorado 1890. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — PEDRO SEGUNDO MERIDA Y MARGARITA SANDJIAN DE SEGUNDO.
25) $120.00. 20|pub. 16174. Set.12.-v.Oct.9.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE.
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

He prometido vender a Josefa Lantes de Fernández la Panadería "Zabala", sita en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 1884. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — JUAN CAMAÑO SUAREZ.
25) $80.00 20|pub. 16768 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Máximo Raymundo Padula Cetero, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle doctor Secsería 2501, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — PEDRO AREVALO VAEZ. — DOSINDA EIRI.
25) $ 120.00 20|pub. 14957 Ag.28.-v.set.24.

LLAMADO A ACREEDORES

Prometimos vender a Rubén J. Neme y Artemio E. Oses, comercio en ramos de café, licencia alcohólica, venta de helados y confitería que bajo la denominación de "Confitería El Vesubio", gira en las calles Roosevelt y 19 de Abril de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Carmelo, Agosto 11 de 1962. — BALLADARES y COMPAÑIA.
25) $80 00 20|pub. 15231 Ag.31-v.set.27.

(Ley 26|9|904). El 13 de Abril de 1962, prometimos vender al señor Gerardo Domostegui, el comercio del ramo "Estación de Servicio y Taller Mecánico" ubicado en General Flores N.o 3450 de esta ciudad. Acreedores General Flores 4552. — ALVEAR FERNANDEZ. — JULIO CESAR COTELO.
25) $80.00 20|pub. 15544 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Tomás Mauricio y Héctor Wáshington Lemos, el comercio que gira en los ramos de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Constituyente 1603, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9 904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — JORGE TASENDE RECAREY. — MANUEL TASENDE MATO. — CARMEN RECAREY CASTRO.
25) $ 120.00 20|pub. 15066 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Humberto Rosales Pérez Jaime Vidal Montes y Sergio Palmas Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Restaurant, Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Piedras número 275|77 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — IGNACIO ASTENGO.
25) $ 120.00 20|pub. 15067 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Guillermo Turati, José M. Santos y José Cancela la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Sierra número 1751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JESUS y ELISEO OTERO GARCIA. — ADELAIDA SOLER y DOLORES NANDE.
25) $ 120.00 20|pub. 15068 Ag.29.-v.set.25.

Antonia Caraballo de Sanjurjo, vende a Isabel San Martín de González, casa de Peinados "María" sita en General Flores 3413 de esta ciudad, acreedores presentarse en esa. Ley Setiembre de 1904.
25) $ 40.00. 20|pub. 16311. Set.13.-v.Oct.10.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Restauración N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274 de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $80.00 20|pub. 17149 Set.24-v.oct.22.

Prometimos vender el comercio de Venta de Calzado y Fabricación, sito en la calle Ejido N.o 1465 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274, de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO RUIZ MORANTES. — ENRIQUETA SANCHEZ de RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 17150 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Antonio Cerdeira, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle Ramón Anador 2751, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 20|pub. 17136 Set.24-v.oct.22.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Pascual Viettro, el comercio que en los ramos de Panadería y Confitería, gira bajo la denominación "Panadería Artigas", en calle Agraciada N.o 1843, ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 (Salto) — Salto, Agosto 19 de 1962. — JAIME R. MOLINAS. — IRMA BONILLA de MOLINAS. — PASCUAL VIETTRO.
25) $120.00 20|pub. 17120 Set.24-v.oct.22.

27–Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucoli de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Beslevve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merlmeri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.

27) $ 1.260 90 pub. 13264 Ag.3-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio del Barrio I-2, Reg. 76, calle Tacuarembó 908 (Paysandú), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado el 25 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, segundo piso (Montevideo), o en la Oficina del Barrio I-2, calle Treinta y Tres Orientales N.o 1349 (Paysandú). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10 pub. 32713 Set.21-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Profesor Adjunto de Máquinas B (Proyecto y Montaje de Máquinas), (4 horas semanales, pesos 620.00 mensuales).

Profesor Adjunto de Mecánica de los Fluídos (2 horas semanales, $ 520.00 mensuales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 31 de Octubre de 1962, a la hora 12 en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 3 pub. 32716 Set.21-v.set.25.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO-RIVERA
Llamado a precios

El Casino del Estado-Rivera hace un llamado a ofertas por primera vez para la venta de los siguientes muebles y útiles fuera de uso:

(5 (Cinco) sofás de mts. 320 de largo por 0.70 de ancho por 0.80 de altura.

6 (Seis) mesas redondas de madera de mts. 0.65 de diámetro por 0.60 de altura.

1 (Una) puerta de hierro telescópica.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría del Casino, calle Uruguay N.o 308 de la ciudad de Rivera, el día 28 de Setiembre de 1962, a las 14 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.

27) (C.C.) 10 pub. 32628 Set.17-.set.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLERMO RODRIGUEZ CONDE. Escrituración de Oficio", (Lo 55, Fo. 433), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Rodríguez Conde, solicitando la escrituración de oficio de lo siguiente (efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza): Boleta de venta N.o 16.401, expedida por El Banco Popular del Uruguay, apoderada de Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y de Francisco Airaldi (Storace Hermanos), de fecha 31 de Enero de 1928, por el cual dicho Banco prometió vender a don Guillermo Rodríguez Conde, el siguiente bien: Solar ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 43.780, barrio "Conciliación" que según plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1920, actualizado por el agrimensor Héctor L. Colombo, el 29 de Enero de 1922, y en el que se señala como solar N.o 13 de la manzana N.o 4, comprende una superficie de doscientos noventa metros y deslinda: 10 metros de frente al Este a la calle República, distando el punto medio 34 metros de la esquina con calle General Tajes; por 29 metros de fondo, lindando al Norte con solar N.o 14, al Oeste con el solar N.o 9 y al Sur con el solar N.o 12. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 619 al Fo. 1228 del Lo. N.o 106, el 11 de Mayo de 1959. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Enrique, César, Alberto, Nicolás y José Storace y a Francisco Airaldi (Storace Hermanos) en su nombre propio y en la representación legal de dicha sociedad, y a su apoderado el Banco Popular del Uruguay, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso), a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32563. Set.11-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión". (Libro 55, folio 192), se cita llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.

27) $300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Puzzi Romani J. J. M. y otros con Sucesión Justino J. Grajales. Posesión notoria de Estado Civil", (1285-1960), se emplaza a los herederos a cualquier título de Justino Jacinto Grajales Romani y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32495 Set.5-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VOLANTE JUAN RAMON Posesión notoria" (C-803-1961), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $60.00 10|pub. 16404 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a DINA OLGA FEAL para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 6º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Luis María Olivera (D-147.1962). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32399 Ag.17.-v.set.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "LOPEZ LACALLE LEONCIO Y OTRA Escrituración de oficio" (V. 85|1962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio López Lacalle solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta a plazos, boleto de venta N.o 9988 expedido el 23 de Agosto de 1920 por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Ambrosio Poggi Falcone; ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de E. de I. a plazos con el N.o [illegible] 4241 del Lo. 109 el 28 de Noviembre de [illegible] y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en [illegible] sección judicial de Montevideo [illegible] con el N.o 67.125 señalado con el [illegible] de la fracción letra "E" en el plano de mensura y división del agrimensor [illegible] de Arteaga de Enero de 1939, cuyo original fue inscripto en la Dirección General de Avalúos y A. de B. I. del E. con el N.o 1816 el día 20 de ese mes y año y de conformidad con dicha operación técnica el terreno tiene una superficie de 363 metros 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Abella, antes Nueva Troya (por donde la puerta de acceso a la edificación que construí está señalada con el número 2080) entre las de Ricaldoni y Lombardini por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar 11 y por el Noreste y Sureste con el resto de la citada fracción letra "E".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de Ambrosio Poggi Falcone a título singular o universal y a quienes se consideren con interés o derecho a esta gestion señalando como tales especialmente a Aurelia, Luis, Natividad, Sara, Catalina y Juan Poggi Falcone, para que se presentan en estos autos a otorgar la escritura definitiva bajo apercibimiento de que vencido el término sin que comparezcan será otorgada de oficio en su nombre y representación a favor del solicitante y de su esposa María Antonia Dañón o Dagnone. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 15497 Set 4-v.oct.16.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. A contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (Lo. 50, Fo. 507), se hace saber a los acreedores de don Ernesto Chiesa o Chiessa, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, que se ordenó depositar en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27. (G. Fiscal) 60|pub. 32060 Jl.24-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABADIAN, YARLIAN ABRAHAM. Escrituración", (Lo. 50, Fo. 688), se cita y emplaza al doctor Emilio Jomar y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del nombrado doctor Jamar a Abraham e Isaías Gabadian-Yarlian según promesa de compra-venta a plazos N.o 13.665, de fecha 20 de Agosto de 1925; posteriormente Isaías Gabadian-Yarlian, cedió a Abraham Gabadian-Yarlian, todos sus derechos en dicha promesa, el 25 de Junio de 1936; y el 7 de Diciembre de 1960, el Banco Popular del Uruguay la ratificó, habiéndose inscripto con el N.o 3529, al Fo. 9892, del Lo. 121, en el Registro respectivo. La referida promesa se refiere a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 37.725, que forma parte de los solares designados en el plano respectivo con los números 19 y 20, manzana N.o 233, de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Nor-Este de frente a la calle Fraternidad N.o 4127.

Se previene: 1.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de 5.718 57, se halla totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $770.00 30|pub. 15318 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VICENTE y PEDRO ELENA. Escrituración de oficio. F. 537 año 1962" se hace saber: Que los actores solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno padrones 123.490 y 123.491 situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 210 y 211 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en Topografía el 30 de Setiembre de 1926, situados ambos con frente al Sudoeste sobre Camino Casavalle, los que les fueron prometidos en venta por Antonio [illegible] Fochintesta en promesas suscritas el 11 de Agosto de 1927, ratificadas el 25 de Febrero de

1960 e inscriptas en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo.

En su mérito se cita, llama y emplaza al promitente vendedor Antonio J. Pochintesta, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en autos ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mettos Ramos, Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 14656 Ag.24.-v.oct 4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL. Escrituración de Oficio" (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2067), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.811, señalado con el número 146 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 98 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 500 al folio 200 del libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Bitos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.Oct.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: "Tourón, Humberto y Montes de Oca de Tourón, Marcelina contra ARAUJO, NELSA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 17, Fo. 175), a doña Nelsa Juana Araújo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Hugo F. Baré, Actuario.

27) $180.00 30 pub. 15398 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos "Neyeloff Y. Barrandeguy contra FLORA R. de VALEZ. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 591), se cita y emplaza a Flora R. de Valez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos padrón N.o 791 ubicado con frente sobre la línea Norte de la calle Zorrilla de San Martín, entre Canelones y Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 582) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $360.00 30 pub. 15823 Set.7-v. oct 19.

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS AMIR NEVES NUÑEZ. Intimación", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Néstor Collazo y escribano Ulises Escobar en representación del Banco de la República, iniciando juicio de intimación contra Luis Amir Neves Núñez, a quien se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los aludidos autos, e intimándosele el pago de la deuda contraída en dichos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

27) $300.00 30|pub. 15637 Set.5-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra SUCESION REGINA NUÑEZ de MALDONADO Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 1290, Fo. 31), referente al inmueble ubicado en esta Sección, Padrón N.o 2076, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.

27) (D. 21 7|934) 15|pub. 32539 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION SERAPIO MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente a los padrones números 1714 y 1716 urbana, de esta Sección, se cita, llama y emplaza a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 23 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.

27) (D. 21|7 934) 15|pub. 32542 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIO TORRES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente al inmueble padrón rural número 3080, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.

27) (D. 21|7·934) 15|pub. 32540 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL R. DORADO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 9, Fo. 136), referente a los inmuebles ubicados en la Primera Sección, padrones N.o 2042 y 2049, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.

27) (D. 21|7·934) 15|pub. 32541 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra TELESFORO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 9, Fo. 136), referentes a los inmuebles ubicados en la Primera Sección de este Departamento, Padrones 2176, 2475 y 2477, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno. Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|934) 15 pub. 32543 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con VIRGINIA MIRANDA. Intimación" (L.o 10, F.o 192), referente al padrón N.o 1025 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32631 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN IBARBUDES. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble padrón 4046 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ENRIQUE ROMAN DEL RIO. Cobro Contribución Inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón número 953, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor Letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32632 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN INOCENCIO GUERRA. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble urbano padrón N.o 2069, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32634 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con HANNA NEME. Intimación" (L.o 10, F.o 191 v.) referente al padrón urbano N.o 3952 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32635 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con ANTONIO TORRES. Cobro de contribución Inmobiliaria" (N.o 844, F.o 45), referente al inmueble padrón N.o 684 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 20 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32636 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANICETA S. DE SANCHEZ. Intimación", (Lo. 10, Fo. 194 vuelto), referente al inmueble padrón No 271 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme): — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32647 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Suc. de la Dirección de Impuestos Directos contra CUSTODIA DELGADO DE MARQUEZ Intimación". (Lo. 10, Fo. 239), referente al inmueble padrón N.o 919, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental: (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32648 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada e nautos: "Suc. Di-

rección General de Impuestos Directos contra NATALIA J. ECHEVERRIGARAY. Intimación" (Lo. 10, Fo. 242), referente al inmueble padrón N.o 352, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32649 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General Impuestos Directos contra JUAN CADEROSA. Intimación". (Lo. 10, Fo. 236 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 198, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32630 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con MARIA y FILOMENA PASARO. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 298, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R.21|7,34) 30|pub. 32637 Set 17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con TEODORO PEÑA. C. contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 2133, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz, Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad)
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32638 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con ISIDORA SARAVIA. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón número 2054, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32639 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con FLORENTINO ROJAS. Cobro de contribución inmobiliaria", referente al inmueble padrón N.o 2120 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32640 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SUC. JOSE FERRARO. Intimación" (L.o 10, F.o 241), referente al inmueble padrón urbano 627, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 14 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32641 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (L.o 9. F.o 133), referente al padrón urbano N.o 2207, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 26 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7,34) 30|pub. 32642 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con LUCIANA NUÑEZ DE VARELA. Intimación" (L.o 10, F.o 240 v.), referente al inmueble padrón N.o 368, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32643 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con PAULINO ISAAC PERDOMO. Intimación" (L.o 10, F.o 244 v.), referente al inmueble padrón N.o 3458 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de 90 días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32644 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SINFORIANA RODRIGUEZ. Intimación" (L.o 10, F.o 237), referente al inmueble padrón N.o 1751 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental. (Conforme).
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32645 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN CRUZ MASPOLI. Intimación" (L.o 10, F.o 250 v.) referente al inmueble padrón N.o 1333, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7,34) 30|pub. 32646 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Di-

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BORIS EIDELMAN, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y a los efectos dispuestos por el artículo 1770 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 10|pub. 16515 Set.17-v.set.28.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUSANA RUIZ de CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y CORNELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso Voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, Número 618), se convoca a todos los acreedores (artículo 959 del Código de Procedimiento Civil) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 26 de Noviembre de 1962, a las 14 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Setiembre 13 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $330.00 33 pub. 16995 Set.21-v.nov.8.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteceona, en autos: "Jorge Deceiro Caeiro contra RAMON S. FIRPO. Reconocimiento de firma" (Lo. 12, Fo 600), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Ramón S. Firpo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $240 00 30 pub. 16993 Set.21-v.nov.5.

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac. dictada en los autos: "ROQUE JESUS CASTROMAN ETCHEGOYEN. Información". (Lo. 21. Fo. 238), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — Roque Jesús Castromán Etchegoyen, domiciliado en Roberto Hughes sin. y constituyendo domicilio legal en Haedo 1419, al señor Juez dice: Que viene a gestionar información de vida y costumbres, en mérito a lo siguiente: 1.o) Que el exponente es mayor de edad según lo justifica con el testimonio de nacimiento que adjunta; 2.o) Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de los señores Eduardo Irigoyen, domiciliado en 18 de Julio y Hammet y Luis León, en 18 de Julio y 19 de Abril, los que serán interrogados así: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen al dicente, desde cuanto tiempo y cual es su honradez y costumbres morales; 3.o) Como saben lo declarado; 3.o) Que funda este gestión en los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículos 2.o, 4.o y 5.o del Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878.

Al señor Juez pide: 1.o) Que se agregue la partida de nacimiento; 2.o) Que ordene las publicaciones de estilo por el término de diez días (artículo 5.o Decreto-Ley citado), y cuyos ejemplares de diarios se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndose los edictos que se entregarán al doctor José M. Dutra; 3.o) Que con citación fiscal, ordene la citación hasta por segunda vez de los testigos propuestos y recepción de las declaraciones; 4.o) Que fecho lo que antecede, previa vista fiscal, se apruebe la información producida, expidiéndose testimonio al efecto que se entregará al profesional citado. — (Fdo.): Roque Castromán". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1962. — Mario Durañón, Actuario.
27) $260 00 10|pub. 17058 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PALACIO, JOSE LUIS. Concurso voluntario (Lo. 19, Fo. 458)", se ordenó poner a disposición de los señores acreedores de este concurso, durante el término de 30 días, el estado de los créditos con su graduación respectiva, presentado por el Síndico, el cual se encuentra en la escribanía del Actuario, donde podrá ser examinado. Se hace esta publicación como notificación a los acreedores, conforme al artículo 1024 del Código de Comercio. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
27) $120.00 15|pub. 16469 Set.17-v.oct.5.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ALFONSO FASANA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $40.00 10 pub. 16468 Set.17-v set.28.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de ausencia" se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con los preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Y a los efectos de derechos se ha[illegible] [illegible]ciones. — Salto, Mayo 4 de [illegible] [illegible]elmar González Bruni, Actuario

27) $144.00 30|pub. 10[illegible] Jn.13-v.jn.27. Set.24-v.oct.5. Nov.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Agosto de 1962, rescindimos la promesa de compraventa del comercio sito en la calle Perú 1322. Acreedores Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19 horas. — FERNANDO PEREZ MARTINEZ. — ELOISA MARTINEZ. — HECTOR PROTTI.

27) $80.00 20 pub. 16578 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad que para la explotación de Cervecería Sibeney teníamos establecida en Julio Herrera y Obes 1318, reintegrándose el socio Rogelio F. Larrea nuevamente con esta fecha al negocio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — ROGELIO FRANCISCO LARREA.

27) $120.00 20 pub. 16249 Ag.31-v.set.27.

HAYNES LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado celebrado el 13 de Agosto de 1960, con la certificación de firmas efectuada por el Esc. Juan Antonio Casal, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 312 al Fo. 122 vta. del libro N.o 2 de contratos, los señores Alfredo y Tomás Haynes ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que les corresponden en la mencionada sociedad (diez por ciento del capital de cada uno) a favor de los señores Santiago Blás Sarubo y Carlos José Tomás Parodi quienes adquieren por partes iguales. Modificación de Contrato: En virtud de la presente cesión desaparece la parte de los señores Alfredo y Tomás Haynes integraban a efectos de la administración de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato y en consecuencia en lo sucesivo la administración será ejercida por las otras dos partes ("B" y "C") en la forma prevista en la referida cláusula

27) $140.00 10|pub. 16428 Set.14-v.set.27.

CESION DE CUOTAS

RAQUEL GOLDBERG de Markusevics, promete ceder los derechos que le corresponden en el comercio que en el ramo de Cervecería gira en la calle San José 810 a Elena M. Orqueda. Acreedores presentarse dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Escribanía Olaondo, Misiones 1475, piso 4, escritorio 4.

25) $80.00 20 pub. 15653 Set.5-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder a favor de "PAMAGARDO S. A.", (en formación), todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta con la firma Andrés Elizagüirre y Cía., por el comercio de la Avenida Bolivia 2000 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ

Ley 26|9|1904 — JUAN PAIS-CASTRO. — RUBEN MARTINEZ

27) $120 00 20 pub. 15855 Set.7-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.

27) $80.00 20 pub. 16638 Set.11-v.oct.8.

RESCISION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público que con fecha 6 de Setiembre de 1962 de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compraventa del comercio ubicado en Avenida Italia número 3796, suscripto entre los señores Julio Quiñones y Ernesto Hermida con los señores Marcelino Mera y Manuel Ramil, quedando el activo y pasivo en manos de los primeros nombrados. Acreedores en Zabala N.o 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA. — MARCELINO MERA. — MANUEL RAMIL.

27) $ 120.00 20 pub. 16228. Set. 12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder al señor Luis Ferreira Leites o Luis Leites las cuotas que nos pertenecen en la sociedad comercial "Mutter Hermanos" establecida con la panadería "La Peña" en la Avenida General Flores N.o 3444. A efectos ley 26 de Setiembre de 10. acreedores presentarse a escribano Castro, Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962 — EDGAR y WASHINGTON MUTTER.

27) $ 120.00 20 pub. 16202. Set.12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 3 del corriente cedí todos los derechos y obligaciones que me pertenecen del comercio ubicado en la calle Río Branco N.o 1396, a mi socio señor Salvador Vulcano tomando éste a su cargo el activo y el pasivo del mismo; (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962 — JOSE R. RODRIGUEZ. — Salvador Vulcano.

27) $120.00 20 pub. 16362 Set.13-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el Sr. Homero P. Novelli Muñoz, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Costa, Devitta y Novelli, a los señores Ricardo E. Costa y Héctor H. Devitta, integrantes de la misma sociedad. A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Domicilio: "Frutas Seleccionadas", Parada 5, Punta del Este. — Ricardo E. Costa. — Héctor H. Devitta. — HOMERO PABLO NOVELLI.

27) $200.00 20|pub. 16375 Set.14-v oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Agosto de 1962 autorizó el escribano Héctor A. Cerona Araúcho, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de dicho mes con el N.o 577 al Fo. 1815 del Lo. N.o 1 de Contratos, don ALFREDO GUIMARAES BALPARDA cedió a sus consocios señores Félix y Héctor Obes Pollert y Liber Seregui y al señor Juan Alberto Etcheverrito la cuota social que tenía en la sociedad denominada "Servicios Teletipo S. R. L."; por la misma escritura los cuatro socios actuales modificaron el contrato social en los artículos séptimo y octavo, estableciendo que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representarán y administrarán a la sociedad.

27) $100.00 10 pub. 16618 Set.18-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos legales que pudiere corresponder, que el negocio que gira en el ramo de Mercaderías y Anexos, instalado en la calle Pernas N.o 2455 que es propiedad del señor José Ricardo Tahmazian Marachulian, con domicilio en Avenida 8 de Octubre N.o 4382, se trasladará al local sito en 8 de Octubre número 3472 (bis), que fuera sede del comercio propiedad de Jacobo Kobrinsky Katzman y Szelna Lichtensztejn, con domicilio en Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 apartamento 1, no existiendo ninguna vinculación de especie alguna entre ambos negocios, debiendo deducirse las reclamaciones que pudieren existir contra estos últimos en el domicilio indicado. — JOSE RICARDO TAHMAZIAN.

27) $160.00 20 pub. 16705 Set.19-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que los señores José Picón Brea y José Rilo López, rescinden la compra del comercio que en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad el cual habían prometido comprar al señor Manuel Vázquez Mourelle según publicaciones de fecha 27 de Diciembre de 1961, volviendo al comercio la parte prometente vendedora. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador calle Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE. — JOSE RILO LOPEZ. — JOSE PICON BREA.

27) $200.00 20 pub. 16892 Set.20-v.oct.18.

R. E. I. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que por escritura del 9 de Agosto de 1962, se modificó el régimen de administración de la sociedad el que estará a cargo del socio señor Carlos A. Ibáñez.

27) $40.00 10|pub. 17157 Set.24-v.oct.5.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Financiera con importante Cartera de Valores, vende mayoría absoluta de acciones. Consultar liquidador: Cerrito 507, escritorio 61. Por carta solamente.

27) $6.00 3|pub. 17143 Set.24-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Lichtenstein Hnos. comunica que ha cesado y clausurado su actividad comercial. Acreedores Soriano 834.

27) $ 40.00 20|pub. 15103 Ag.29.-v set.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE NOGUES de BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 [illegible]pub. 17192 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. 17200 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. 17201 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA MAESSO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 17199 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO NIETO, (L.o 59, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17162 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZACARIAS NEDEL PALOMEQUE, (L.o 63, F.o 92); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17173 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DEL CARMEN SERAPIO IZQUIERDO, (L.o 62, F.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17174 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CREDARO RONCHETTI, (L.o 63, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17175 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CARPANETTI de RODRIGUEZ o ENRIQUETA CARPANETTI OLIVIERI de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17176 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o TERESA MARIA FIRPO de DURANDEAU, (L.o 63, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17177 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de GOMEZ, (L.o 63, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17178 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO BIRELLO, (L.o 62, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17179 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AURUCCI o AURUCHI CASTRELO o CASTRELLO o CASTRELLOS o CASTELO, (L.o 63, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17180 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LICIA GIORDANO de DIAZ, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17181 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BANQUERO o BANCHERO y MARIA PAULA BANQUERO o BANCHERO, (L.o 63, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17182 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMELIO BELLINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 17183 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (Libro 62, Folio 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16962 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOSCA de LAVAGNA, (200-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17202 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LILA ZOANI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17203 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MIRANDA de ALVARIZA o BLANCA DENICIA MIRANDA de ALVARIZA, (204-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17204 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARONE TAGLIABUE o MARRONE TAGLIABUE, (269-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17205 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PEREIRA, (277-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17206 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI, (264-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17207 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS ALVAREZ (35-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16969 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO OTTO PERTILE, (225-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17208 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, (250-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17209 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARIA ALVAREZ o ISIDRO ALVAREZ PENDAS o ISIDRO MARIA ALVAREZ PENDAS, (238-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17210 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALTAR FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17264 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA FRANCISCA TOSCANO de CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17211 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17212 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIX FOSSATI, (56-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17217 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISSAK KAIPEKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17218 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PREFUMO VARACHI de CHERRO, (56-420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 17219 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOMBARDI VILLANUEVA, (L.o 5?, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $ 60.00 10|pub. 17228 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TOVAGLIARO o MARIA MARGARITA TOVAGLIARO o MARIA MAGDALENA TOVAGLIARO, (F.o 315), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17250 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ENRIQUE MOREIRA REHERMAN, (F.o 920), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17256 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CENDAN o CENDAN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 60.00 10|pub. 17213 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o MARIA o MARIA VICTORIA PIANA o PIANO de CABALLERO o CAVALLERO o CABALERO o CAVALERO, de ANTONIO o ANTONIO JOSE CABALLERO o CAVALLERO o CABALERO o CAVALERO PIANA o PIANO y de FELIPE CAVALLERO o CABALLERO o CAVALERO o CABALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 80.00 10|pub. 17184 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17227 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GREGORIA o ANTONINA GREGORIA BENTANCUR de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 60.00 10 pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GERVASIO o GERVASIO GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17245 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAO de PIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17246 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAMON RIVERA, (L.o 1, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17266 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MEDINA, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1961. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 17267 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o PEDRO RAMON GONZALEZ, (L o 1, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 17268 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CELI o ENRIQUE CELI BERTARINI, (L.o 1, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 17269 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PULLEIRO de BRAIDA, (L.o 1, F.o 651), citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto, 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub 17270 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FABIAN BONETTO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $ 60.00 10|pub. 17271 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA de RIJO o RAMONA CORREA GUADALUPE de RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17258 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVIO MIGUEL ZUGASTI o SALVIO M. ZUGASTI y MARIA ALICIA ZUGASTI de SISTO o MARIA A. ZUGASTI de SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17259 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TIMOTEO DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $ 60.00 10|pub. 17260 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17235 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de, MARIANO SILVA GOLDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17236 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PERAZA MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 17237 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de, JUAN MARIA GUELBENZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub 17234 Set.25-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

"LA GUAIRA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "La Guaira Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444 (2.o piso), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1960; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales en su artículo 14. — El Directorio.

3) $14.00 1|pub. 17196 Set.25-v.set.25.

QUINTANAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(17 de Octubre de 1962)

El Directorio, de acuerdo a los artículos 11 y 13 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre próximo, en nuestro local social (Galicia 1212) a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del primer ejercicio social fenecido el 30 de Junio de 1962 (artículo 13); 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (artículo 13); 3) Elección de autoridades para el Ejercicio 1962-1963.

Se previene a los señores accionistas que, no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, media hora más tarde. — El Secretario.

3) $10.00 1|pub. 17195 Set.25-v.set.25.

PAYSANDU EXPORTADORA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de P.E.I.S.A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en las Oficinas de la calle Misiones 1424 (Piso 3.o), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961, acompañados del informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Fijación de retribución a Directorio y Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea y que ésta se considera válidamente constituída, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

3) $14.00 1|pub. 17170 Set.25-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JULIO MUCHINIK y AURELIA BLEIER, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 17351 Set.25-v.oct.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Antonio Piñero c|ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ. Divorcio", Libro 58 F.o 575, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Esteban Eliberto Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $90.00 30|pub. 17214 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Antonio Orro Pazos c|DOLORES GONZALEZ MENDEZ. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 230), se cita, llama y emplaza a doña Dolores González Méndez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32736 Set.25-v.nov.7.

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 8 de Febrero de 1962, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 167.997, propiedad del señor JUAN CARLOS MAS MARTINELLI.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Héctor Policri Carrió, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 32741 Set.25-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER PEREZ REGUEIRA, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, piso 3.o, al señor Juez, digo: Optando al título de Procurador solicita se interrogue a Luis Vizziano y Tomás Soca sobre su vida y honradez, a quienes presentará oportunamente, expidiéndoseme testimonio. — W. Pérez Regueira. — Elbio L. Kuster, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 100.00 10|pub. 17135 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO ANTONIO CHIAPPARA NOCETTI, domiciliado en Olimar 1484, Ap. 8, optando por el título de Procurador, solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores Jorge Ferrer y Carlos Galione, a quienes presentaré oportunamente, y se me expida testimonio. — J. A. Chiappara. — Williams P. Motta, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 80.00 10|pub. 17220 Set.25-v.oct.8.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356 (primer piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1962; 2.o) Elección de un miembro del Directorio; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $100.00 10|pub. 17273 Set.25-v.oct.8.

YAMADA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de Setiembre 28 de 1962, a las 16 y 30 horas, en Buenos Aires 484 (escritorio 21), con la siguiente orden del día:

1) Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1962; 2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 17272 Set.25-v.set.25.

ZUNINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Agraciada N.o 1900 (Salto), el día 30 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes).

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en la Gerencia, hasta con dos días de anticipación a la fecha precitada, sus acciones o constancia de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Salto, Setiembre 21 de 1962. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 17265 Set.25-v.set.25.

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el martes 16 de Octubre de 1962, a la hora 17, en el local de la calle Piedras N.o 266, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el día 17 de Octubre de 1961; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 17.o ejercicio económico; 3.o) Designación, por parte del señor Presidente, de dos accionistas para que, conjuntamente con él y el Secretario, firmen el acta de esta asamblea (artículo 26).

Artículo N.o 25: "La asamblea general ordinaria se tendrá por constituída, cuando se encuentren reunidos accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. Si a la hora fijada para la reunión, no hubiera el número exigido en el párrafo anterior, se sesionará una hora después, en segunda convocatoria, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 24, que se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurra."

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión, a nuestras Oficinas, calle Piedras número 266, a canjear las acciones o los certificados que posean, por la boleta de asistencia a asambleas, como lo establecen las disposiciones vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 17231 Set.25-v.set.25.

RAMADAN S. A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Octubre próximo, a la hora 18 y 30, en su local social de la calle Prof. Carlos Bacigalupi 2092, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1962; 2.o) Elección de Directorio para el período 1.o de Noviembre de 1962 al 31 de Octubre de 1963; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, el Registro de Accionistas para participar en la asamblea, se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 17233 Set.25-v.set.25.

SHARON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 (decimoctavo) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de Setiembre del corriente año a las 9 horas, en el local de la calle Soriano 887 (Piso 1.o, escritorio 2), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reconsideración de distribución de utilidades de los Ejercicios cerrados el 31|12|60 y 31|12|61; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, en la calle Soriano 887 (Piso 1.o, escritorio 2), hasta la hora fijada para la realización de la misma, de conformidad con el artículo 16 (decimosexto) de los estatutos sociales. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 17226 Set.25-v.set.25.

HIDROSA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a los señores accionistas de "HIDROSA, Hidrotécnica S. A.", a realizarse el día 11 de Octubre próximo, a las 18 horas, en su local de la Avda. Gral San Martín N.o 2299, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (Artículos 25 y 27) y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1962; 4.o) Consideración y aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, con el informe favorable del Síndico; 5.o) Elección de Directorio y sus respectivos suplentes, para el trienio 1962-1965; 6.o) Elección de Síndico y suplente para el Ejercicio 1962-63.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 1|pub. 17198 Set.25-v.set.25.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.394 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de calles, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 64.687 (total). — Propietario: HECTOR ROSSINI. — Superficie aproximada: 156 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962.

8) (C.C.) 8|pub. 32715 Set.25-v.oct.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; RICARDO ORESTES ROMERO PORCHILE, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 45, al Señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbre para poder obtener el título de Procurador.

A los efectos expuestos solicito se cite al doctor David Bonilla Fontes, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 45 y al doctor Jorge Giannetto, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 51, para que declaren sobre mi

honrades y buenas costumbres, aprobado, sírvase mandar expedir testimonio. — Ricardo Romero Porchile. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 17215 Set.25-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
Licitación Pública N.o 1124
Segundo llamado

Suministro de Cables para Instalaciones Eléctricas de Vehículos.
Fecha de apertura: 16 de Octubre de 1962, Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32738 Set.25-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20|962
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez, para la provisión de 1.200 metros cúbicos, de gravilla destinada a las obras: "Tratamiento bituminoso de Carretera Interbalnearia".
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas: día 5 de Octubre de 1962, a las 17 horas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32740 Set.25-v.oct.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Setiembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

3.a Sección

VICTOR HUGO RONCO, 32 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Rincón 438 y CELIA ISABEL TUBIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 438.
MANUEL MARTINEZ FACAL, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1313 y ESPERANZA CARRILLO CANDAL, 32 años, soltera, domiciliada Pérez Castellano 1313.

JUAN BORCHARDT KÖHLER, 33 años, soltero, químico industrial, alemán, domiciliado Buenos Aires 583 y MARTHA HELENA OREIRO AICARDI, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Buenos Aires 583, piso 3.

4.a Sección

DIETER KARL THIEL, 27 años, soltero, químico, alemán, domiciliado 18 de Julio 870, apto. 5 y BRIGITTE DAGMAR DOSS, 22 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada 18 de Julio 870, apto. 5.

FEDERICO VASEN, 64 años, soltero, contador, autriaco, ciudadano legal, domiciliado, Soriano 825, piso 4, apto. 12 y ELIZABETH MANGOLD, 62 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 825, piso 4, apto 12.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL OVIEDO, 37 años, soltero, fotógrafo, argentino, domiciliado Tacuarí 1357 y MARIA ELOISA ZABALA, 43 años, soltera, fotógrafo, argentina, domiciliada Ibicuy 1040.

6.a Sección

JUAN MIGUEL LOPEZ, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Galicia 1231, apto. 3 y ELSA FRANCISCA BONINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1231, apto. 3.

AGRIPINO ABSALON DA SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1204, apto. 1 y CARMEN TERESA MAZZEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1525.

7.a Sección

MILTON RAUL CROTTI CARELLI, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Médanos 1057 y SUSANA MARIA FERRARI ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1057.
CARLOS HUMBERTO ROJAS, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 989 y MARIA ANGELICA VILAS, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Minas 989.

8.a Sección

ALCIDES ENRIQUE UBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2069 y ANITA MIRTA GARCIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2069.

9.a Sección

MARIANO ANTONIO CORVO, 53 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n. y AMELIA ZULEMA LABARTE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

10.a Sección

CANTUAR NUÑEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Castro 2277 y LOLA SUSANA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Castro 2277.
NELSON CIRIO GIMENEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Núñez 2222 bis., apto. 2 y MARIA LUISA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Núñez 2222 bis., apto. 2.

11.a Sección

JULIO ALBERTO VERA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Atenas 3090 y ZULMA ABELENDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3090.

12.a Sección

WASHINGTON LORENZO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2779, apto. 1 y NELLY BUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2779, apto. 1.
JESUS REINO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galatea 3054 y DORIA GONZALEZ, 29 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Galatea 3054.
RAFAEL MARTIN, 22 años, soltero, electricista, español, domiciliado Yaguarí 1828 y NILDA GENOVEVA PIZARRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.
ALBERTO MARIO FERRARI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 1447 y OLGA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1447.

13.a Sección

ARTURO LUZARDO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4324 y GRACIANA TERESA LARRAMENDY, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4324.
CARLOS CHICHEFF, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3878 y CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Polonia 3878.

14.a Sección

WALTER ANIBAL AMENDOLA SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3129 y ELIDA MARIA DEL HUERTO NADAL SCHIAFFINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3129.
CARLOS FERNANDO MESNER SCHMID, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3519 y MARIA DEL CARMEN LASTRA PELAEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3519.

15.a Sección

ANGEL AMERICO LANDONI, 25 años, soltero, procurador oriental, domiciliado Br. España 2122 e INES AURELIA COUTURE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2122.

16.a Sección

ENRIQUE FUENTES, 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Carlos Tellier 4373 y MARIA HAYDEE SIMONA CARRONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4373.

17a. Sección

RAUL ALBERTO DAVILA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Industria 2817 y SONIA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Curupí 4019.

ANGEL ROGELIO ALMADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 50 65 y ALBA LUZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, 5065
ROBERTO HUGO SAENZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4019 y EMA YOLANDA SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4019.
ELENITO ARTIGAS PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 6270 y MARY MABEL MACHIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 7356.

18.a Sección

WALTER BOLIVAR PERCIBALLE, 35 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado G. Suárez 2740 y MARIA ANGELINA CROSSA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada G. Suárez 2740.

19.a Sección

CARLOS HECTOR AMADO, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Justicia 2045 y MARIA DEL CARMEN BUANOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2045.

20.a Sección

FRANCISCO GARABOA, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado José Mármol 287 y ROSA LEON, 30 años, soltera, española, domiciliada José Mármol 287, apto. 1.
CARLOS ALBERTO PAUDIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadoJ. Llupes 4418 y DILMA OUTEDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 71.
HECTOR WALTER SITZES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Sagasta 66 bis. y MARTA DOLORES BALTRONS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 66 bis.

21.a Sección

BOIL BONOMI CASTRO LOPEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 990 y LUISA RITA SIGURANI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 1.o número 990.

22.a Sección

EDUARDO ROSSI, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3696 y ASCENCION DELIA GARCIA, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Darwin 3696.
JOSE ALBERTO BARRALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3822 bis. y ORFILIA TERESITA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3822.
JUAN JOSE RODRIGUEZ ARRUA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Artigas 4229 y NELIDA ESTHER CARCAMAN GODOY, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4389.
RUBENS DANTE VINCIGUERRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3905 y MARIA ISABEL FOLIADOSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3669.

24.a Sección

FERNANDO PEREIRA, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1533, apto. 3 y SUSANA OXLEY, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1533, apto. 10.

14) $6.00 3|pub. v.set.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RICARDO MAXIMO FILLOY ARENAS solicita la inscripción de la obra titulada "El caso Graf Spee", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 17232 Set.25-v.oct.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN SENA ROSTAN, pues en la misma donde dice "Juan Suárez" debe decir: "Juan Sena Rostan".

y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4755) 15|pub. 32735 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA y FRANKLIN DELANO ROOSEVELT SERO, pues donde dice: Ana María Seró, debe decir: Ana María López y donde dice Franklin Delano Rouseiver Seró, debe decir: Franklin Delano Roosevelt Seró. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Setiembre 14 de 1962. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (R.20.4755) 15|pub. 32734 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Gargiulo de Tochetto y otros contra ANTONIO GARGIULO. Cesación de condominio". (55, Fo. 672) se hace saber que el día 24 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 3.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos m n.) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Atahualpa", en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y señalado en el plano respectivo del agrimensor Federico Delgado del 29 de Agosto de 1855 con el N.o 6, empadronado con el N.o 80.556 y con una superficie de 500 metros 50 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Progreso (hoy Caiguá), 51 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 7; 10 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Elías Horsy Comellas y 48 metros 28 centímetros al Suroeste lindando con Esteban Cichero. La puerta de entrada de la finca está señalada con el N.o 3521|23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que el ofertante revistiera la calidad de condómino; 2.o) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15|pub. 17216 Set.25-v oct.16.

FERNANDO LIGRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BORGES DE PEREZ, ORFILIA y PEREZ NOVOA, EMILIO. Sucesiones". (Ficha 70, Año 1958), se hace saber que el día 16 de Noviembre a las 16 horas, en su ubicación, por el rematador señor Fernando Ligrone asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate los siguientes inmuebles, por separado:

I) Base $ 18.355.00, padrón 39.780, solar de terreno y construcciones sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 367 metros 25 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a calle Abrevadero, hoy Teniente Rinaldi, 36 metros 36 centímetros al Este, linda solar 13; 10 metros al Sur, linda solar 25 y 37 metros 9 al Oeste, linda solar 1;

II) Base $ 6.000.00, padrón 89.802, solar de terreno contiguo al anterior con un área de 300 metros. Deslinde: 10 metros frente al Sur, a calle Helvecia por 30 metros de fondo y linda: Este, solar 26, Norte, solar 14, Oeste, solar 24.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto en efectivo; B) Son de su cargo los impuestos que la ley pone a su cargo para la escrituración. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $270.00 15|pub. 17238 Set.25-v.oct.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "Horacio Torrendell S. A. contra BELDRAMINA MONTAÑEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 352), el próximo 24 de Octubre a las 17 horas, en Yaro 1121, una vitrina Kelvinator con equipo eléctrico. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $60.00 10|pub. 17239 oct.25-v.oct.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "MANUEL DURAN RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 40, Fo. 599), al mejor postor, el próximo 24 de Octubre a las 17 horas, en Yaro 1121, los bienes inventariados en estos autos, con excepción de los reivindicados a fojas 9. Seña: 20 o|o. Más informes, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $60.00 10|pub. 17240 Set.25-v.oct.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.929. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNO" para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17253 Set.25-v. oct.8.

ACTA N.o 97.924. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALDRINEX" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas y pesticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17252 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.923. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Walter Potsch, de Santiago de Chile, solicita la marca "HELLADIN" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17197 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.915. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "COMBUSAN ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17186 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.916. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "KETONIL ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17187 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.917. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MERIDIAN ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17188 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.925. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ROXOLON ROEMMERS R." para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17189 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 97.926. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Winthrop Products Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca "WINTROCINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 17190 Set.25-v.oct.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.293. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Con esta fecha, Abilio Pereira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para aplicación eléctrica o mecánica, preferentemente para aperturas de cerraduras", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 17211 Set.25-v oct.8.

25—Ventas de Comercio

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos DOMINGO CACERES NUÑEZ y ELENA EUDOSIA NIEVES CABRERA, prometieron vender a "Miguel Cáceres Sociedad Anónima", (en formación), el comercio sito en la calle Treinta y Tres Nos. 666 al 680 de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio N.o 892 de la ciudad de San Carlos.
25) $120.00 20|pub. 17257 Set.25-v.oct.23

Con la intervención de la oficina de balances, José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego Bermúdez, José Lamela Barizo y Guillermo Rego Bermúdez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, ubicado en la calle Garibaldi 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA GARCIA. — MIRASELAS ALVARIZA ACOSTA. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOLORES LASSO
25) $160.00 20|pub. 17255 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender negocio Almacén, sito Vilardebó 1697 a Antonio Getzulán o Getznián, el 28 de Mayo de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Zabala 1379 escritorio 12. — ZAVEN GETZNION o GETZMAN o ZEVEN GETZNIAN.
25) $80.00 20|pub. 17243 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor Eleuterio Carballo Vázquez, ha prometido vender al señor Antonio Sieira González, el negocio que en el ramo de Taller de Compostura de Calzados, denominado "El Centella" gira en esta ciudad en la calle Canelones N.o 876. Acreedores y demás interesados presentarse en Sarandí N.o 430 escritorio 7 (Estudio Jurídico Dr. Berella, Procs. Cotinho y Brito). — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — ELEUTERIO CARBALLO VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 17194 Set.25-v.oct.23.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Jesús Ramos Pena, Jesús Fernández Boquete y Román Ferro Rodríguez, el Café, Bar y Fonda, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA de LORENZO. — LUIS SANTALUCIA MONTELLI. — ANA ORICCHIO de SANTALUCIA.
25) $120.00 20|pub. 17172 Set.25-v.oct.23

27—Varios

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LLAMADO DE ASPIRANTES A AGENTES DE LOTERIA Y AGENTES DE QUINIELAS

Se pone en conocimiento de los interesados, que desde el 28 de Setiembre hasta el 14 de Diciembre de 1962, inclusive, permanecerá abierto un Registro de Aspirantes a Agentes de Lotería y Agentes de Quinielas para todo el país, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre de 1961.

Para informarse sobre el particular, los interesados deben presentarse personalmente en la Secretaría General de esta Dirección, en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — La Dirección General.
27) (C.C.) 1|pub. 32737 Set.25-v.set.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un Encargado de Curso de "Criminología".

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de la Escuela (calle Lavalleja N.o 1843) de lunes a viernes de 16 a 18 horas hasta el día 27 de Octubre de 1962 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple con un timbre de $ 0.50 y deberán ser acompañadas con los recaudos que establecen las bases del concurso con una relación de los títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia del aspirante, con sus respectivos comprobantes.

Las bases y programa se entregarán en la Secretaría de la Escuela a quienes las soliciten, dentro del horario señalado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32742 Set.25-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, para proveer en carácter de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1962, cargos de:

Auxiliares de Enfermería, 36 horas, sueldo, $ 895.00. Vencimiento: 2 de Octubre de 1962, hora 12.

A) Provisión Interina de:

Dos (2) cargos de Auxiliares Transfusionista, 36 horas, sueldo $ 1.175.00. Vencimiento: 4 de Octubre de 1962, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Sección Personal (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.

27) (C.C.) 1|pub. 32739 Set.25-v.set.25.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ACOSTA FONTES, CRISELDO. Rehabilitación", (Lo. 12, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado ha iniciado gestión para obtener su rehabilitación comercial como fallido, don Criseldo Acosta Fontes (artículo 1584, 1776 y 1777 del Código de Comercio); citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Maldonado, Setiembre 14 de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $80.00 10|pub. 17261 Set.25-v.oct.8.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado de 26 de Julio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 351, al Fo. 1158, del Lo. N.o 2 de Contratos se modificó parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "AURORA S.R.L." Por el citado instrumento los señores MANUEL BRAGA, PABLO SENATORE, NELSON COSTAS y ALBERTO GONZALEZ, dejaron de integrarla, vendiendo sus respectivas cuotas a los restantes socios. La totalidad de los socios cedieron parcialmente sus cuotas-partes sociales al señor Isaac Natazón, en forma tal en que la totalidad del capital social queda repartido en partes iguales, tantas como socios integran la sociedad. Los señores Jesús Lorenzo y Castor Costas que participaban en la sociedad por una sola parte como integrantes de la empresa "Lorenzo y Costas" han disuelto ésta, por lo que el señor Castor Costas queda como único socio absorviendo la parte que en la cuota social correspondía al señor Jesús Lorenzo. Habiendo fallecido el socio señor Rogelio Rama, con la conformidad de todos los socios, se transfirió su cuota a su esposa legítima señora Sara Pigni de Rama. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962.

27) $160.00 10|pub. 17191 Set.25-v.oct.8.

CESION DE DERECHOS

Con la intervención de la Oficina de balances adquiridos en el compromiso de compra-venta José Ma. Pérez, Misiones 1346, cedí los derechos del comercio sito en la Avenida Millán 3696 de esta ciudad, a mi socio señor Manuel Blanco Torreira. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — EUGENIO GARCIA PEREZ. — MARIA MARTINEZ de GARCIA.

27) $120.00 20|pub. 17254 Set.25-v.oct.23.

EXTRAVIOSE LIBRETA DE AHORRO

Se comunica al público que se extravió libreta de Caja de Ahorros del Banco Unido de Casupá, (Casa Central N.o 1469), perteneciente a MARIA HILDA RODRIGUEZ, la que queda sin efecto a partir del día de la fecha. — Casupá, Setiembre 21 de 1962.

27) $4.00 1|pub. 17229 Set.25-v.set.25.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O

Activo fijo:			
Bienes inmuebles: Terrenos	$ 87.784.75		
Bienes inmuebles: Edificio	" 268.760.00	$ 356.544.75	
Máquinas e instalaciones		" 239.114.06	
Muebles, útiles e instalaciones comerc.		" 18.476.01	$ 614.134.82
Activo circulante:			
Materias primas, productos en elaboración, mercaderías envases, etc.			" 539.109.05
Activo disponible:			
Bancos:		$ 27.416.05	
Caja		" 3.535.16	" 30.951.21
Activo exigible:			
Deudores varios			" 271.500.20
Activo nominal:			
Marcas y fórmulas			" 60.000.00
Activo transitorio:			
Primas de seguros adelantadas		$ 738.74	
Depósitos en garantía		" 100.05	" 838.79
			$ 1.616.534.06
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Art. 9.o de los Estatutos)			" 15.000.00
			$ 1.631.534.06

P A S I V O

Pasivo patrimonial:			
Capital autorizado		$ 1.500.000.00	
Acciones a emitir		" 1.050.000.00	
Capital integrado		$ 450.000.00	
Reserva estatutaria	$ 153.250.00		
Reserva facultativa	" 11.356.76		
Resreva para deudores varios	" 2.482.02		
Reserva por actualización varios de bienes inmuebles.	" 303.551.83		
Reserva por revalúo de bienes muebles: Ley 12.595 ..	" 172.656.16	" 643.296.77	$ 1.093.296.77

Pasivo exigible:

Acreedores varios por compras	$ 30.907.05	
Obligaciones a pagar	" 210.318.38	
Bancos C/C.	" 51.444.71	
Caja de Jubilaciones por Diciembre 1960	" 7.843.00	
Impuestos, por Diciembre 1960	" 28.925.09	
Asignaciones Familiares por Diciembre 1960	" 3.818.01	
Dividendo ejercicios anteriores	" 3.220.00	" 336.476.24

Pasivo transitorio:

Pérdidas y ganancias:

Saldo ejercicio 1959	$ 2.284.74	
Utilidades líquidas del ejercicio 1960	" 184.476.31	" 186.761.05
		$ 1.616.534.06

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones (Art. 9.o de los estatutos)	" 15.000.00
	$ 1.631.534.06

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 23 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los Estados que anteceden figuran transcriptos a folios 86 y 87 del Libro Copiador de Cartas rubricado en fecha Agosto 21 de 1945.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1960

DEBITOS

Sueldos y gastos de gestión del ejercicio	$ 453.429.12	
Impuestos y cargas sociales	" 282.271.14	$ 735.700.26
Ganancias líquidas		" 186.761.05
		$ 922.461.31

CREDITOS

Saldo del ejercicio anterior	$ 2.284.74
Resultado de las distintas cuentas de explotación	" 920.176.57
	$ 922.461.31

DISTRIBUCIÓN

Ganancias			$ 186.761.05
Directorio (Art. 26 de los estatutos)		$ 20.292.39	
Amortizaciones:			
Máquinas e instalaciones	$ 11.355.70		
Muebles, útiles e instalaciones comer.	" 1.847.60	" 13.203.30	
Reserva estatutaria		" 9.250.00	
Síndico		" 3.000.00	
Participación al personal		" 45.979.55	
Para impuesto a las ganancias		" 4.500.00	
Accionistas: Dividendo 20 o/o		" 90.000.00	" 186.225.24
Saldo para el ejercicio 1961			$ 535.81

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 23 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los Estados que anteceden figuran transcriptos a folios 86 y 87 del Libro Copiador de Cartas rubricado en fecha Agosto 21 de 1945.

$ 270.00. — 1|pub. — 5904.

COLGATE-PALMOLIVE INC.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O

Equipo (Menos amortización)		$ 96.476.22
Materias Primas	$ 307.716.38	
Material de Empaque	" 197.039.57	
Mercaderías en Proceso	" 43.316.59	
Mercaderías Terminadas	" 433.39[illegible].47	
Materias Primas en Tránsito, Envases. etc.	" 59.091.95	" 1.0[illegible]1.172.[illegible]
Caja y Bancos		" 110.233.71
Clientes y deudores varios, menos reserva para incobrables		" 952.002.52
Material de Propaganda		" 2.912.03
Mejoras de instalación en edificios de terceros		" 3.259.44
Intereses y gastos bancarios pagados por adelantado		" 43.484.95
Impuestos pagados por adelantado		" 40.816.78
Sueldos, Material de Imp. y Uti. etc. pagados por adelantado		" 22.516.05
Seguros pagados por adelantado		" 5.740.16
Adelantos a Empleados		" 2.159.05
Total		$ 2.311.098.67

P A S I V O

Capital Asignado		$ 47.500.00
Reserva para Leyes Sociales		" 144.000.00
Reserva para Contingencias		" 46.896.05
Préstamos - the First National City Bank of New York	$ 444.000.00	
Préstamo - Banco Comercial	" 600.000.00	
Descubierto en Cuenta Corriente	" 2.457.52	" 1.046.457.52
Varios acreedores y cuentas a pagar		" 1.024.430.10
Ganancia del Ejercicio 1960	$ 169.667.00	
Menos:		
Pérdidas - Saldo de Ejercicios anteriores	" 167.852.00	" 1.815.00
Total		$ 2.311.098.67

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 685 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|54 y anotado con el No. 2589 a fs. 406 del L. No. 1.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

D E B E

Impuestos y Contribuciones	$ 1.220.961.74
Regalías	" 169.658.00
Amortizaciones del activo fijo	" 35.267.62
Intereses pagados	" 162.209.83
Gastos de Propaganda	" 175.748.78
Fletes y Acarreos	" 128.302.90
Sueldos, Jornales y Comisiones	" 707.182.59
Gratificaciones al Personal	" 41.566.00
Gastos de Ventas	" 102.028.79
Gastos de Administración	" 138.242.83
Cobranzas y Créditos	" 28.344.24
Descuentos Concedidos	" 114.875.69
Utilidad del Ejercicio	" 169.667.00
	$ 3.194.556.01

H A B E R

Mercaderías	$ 3.183.778.39
Deducción de Provisión para Cuentas Incobrables	" 10.777.62
	$ 3.194.556.01

Las utilidades del ejercicio pasan a la cuenta de Colgate-Palmolive New York.

No se realizan asambleas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 686 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|54 y anotado con el No. 2589 a f. 406 Libro No. 1.

$ 236.00. — 1|pub. — 5958.

LEAL Y GIANI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Caja	$	55.299.32
Bancos	"	787.77
Dep. 100 o/o Banco República	"	20.302.98
Dep. en consignación	"	40.113.00
Cuentas a cobrar	"	600.793.26
Acciones y títulos	"	6.450.00
Maquinarias agrícolas	"	36.880.30
Repuestos y accesorios	"	280.741.93
Neumáticos y cámaras	"	92.237.15
Combustibles	"	6.748.70
Lubricantes	"	41.106.93
Mercaderías generales	"	277.788.77
Terrenos	"	30.577.77
Edificios y mejoras	"	303.544.63
Máquinas y herramientas	"	42.518.50
Muebles y útiles	"	35.925.68
Unidades de servicio	"	33.192.40
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	21.780.00
Gastos de iniciación	"	74.982.90
Acciones a emitir	"	30.000.00
Acciones dep. en garantía	"	100.000.00
Total	$	2.181.771.46

PASIVO

Bancos	$	9.973.74
Cuentas a pagar	"	213.428 77
Documentos a pagar	"	145.300.00
Depósitos de clientes	"	45.108.66
Habilitaciones	"	65.206.99
Acreedores por préstamos	"	32.498.30
Sueldos y jornales	"	11.004.50
Impuestos causados	"	37.297.10
Hipotecas a pagar	"	104.986.45
Capital integrado	"	970.000 00
Dividendos no cobrados	"	150.07
Fondo de reserva	"	17.598.75
Amortización sobre edificios y mejoras	"	37.950.06
Amortización sobre maquinarias y herramientas	"	24.077.01
Amortización cobre muebles y útiles	"	10.214.26
Amortización sobre unidades de servicio	"	4.078.48
Amortización sobre mercaderías en desuso	"	9.296.25
Amortización sobre gastos de iniciación	"	59.986.32
Ganancias del ejercicio	"	253.620.75
Capital autorizado	"	30.000.00
Dep. de accionistas en garantía	"	100.000.00
Total	$	2.181.771.46

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de Enero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fs. N.o 160 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6233 a folio 297 del libro 3.o

---

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

PERDIDAS

Propaganda	$	1.304.10
Garantía mano de obra	"	104.11
Material de garantía	"	589.00
Sueldos y comisiones vend.	"	38.107.08
Entrega de autos nuevos y usados	"	6.134.17
Seguro sobre edificio	"	465.10
Impuestos prediales	"	840.31
Reparación edificio	"	1.018.96
Ajuste fuera de garantía	"	59.68
Cuentas malas	"	441.47
Beneficencia y donaciones	"	2.373.58
Fletes y acarreos	"	34.560.37
Luz y agua	"	2.473.61
Seguros (Exc. edificio)	"	7.328.07
Intereses pagados	"	37.124.45
Honorarios abogado y aud.	"	18.632.91
Gastos misceláneos	"	2.075.35
Utiles de escritorio y franqueo	"	8.683.13
Reparaciones de equipos	"	19.245.24
Sueldos Directores	"	15.098.77
Sueldos y jornales	"	68.886.61
Impuestos	"	49.262.64
Teléfono y telégrafo	"	6.668.59
Gastos taller	"	8.746.65
Gastos de viaje y fomento	"	5.874.14
Propaganda (negocio)	"	338.00
Bonificación	"	1.076.55
Leyes sociales	"	10.227.63
Comisión Bancaria	"	6.025.53
Gastos de representación	"	2.402.48
Gastos de limpieza	"	545.97
Gastos de importación	"	10.820.30
Indemnización a A. Díaz	"	31.218.50
Habilitaciones	"	41.833.94
Amortizaciones sobre edificios y mejoras	"	5.953.54
Amortizaciones sobre maquinarias y herram	"	3.854.63
Amortizaciones sobre muebles y útiles	"	1.786.28
Amortizaciones sobre unidades de servicio	"	3.278.48
Amortizaciones sobre gastos de iniciación	"	14.996.58
Total de pérdidas	$	465.451.55
Ganancias del ejercicio	"	253.620.75
	$	719.072.30

GANANCIAS

Por venta de mercaderías	$	644.485.26
Por venta de reparaciones	"	27.507.94
Por pensión de vehículos	"	13.073.30
Por alquileres	"	29.936.00
Por otros conceptos	"	4.068.80
Total de ganancias	$	719.072.30

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio			$	253.620.75
15 o|o Directores	$	38.043.11		
Remuneración del Síndico	"	7.608.62		
Dividendos 12 o|o	"	116.400.00	"	162.051.73
Fondo de Reserva			$	91.569.02

NOTA: Estos Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7|1|961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fs. 161 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1955 y anotado con el No. 6233 a folio 297 del Libro No. 3.

$ 261.00. — 1|pub. — 5931.

PALADIN S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Caja y Bancos	$	16.505.51
Títulos	"	880.00
Cuentas y documentos a cobrar	"	14.776.61
Existencias	"	293.262.81
Máquinas, muebles y útiles, instalaciones y herramientas	"	231.407.42
Matrices y moldes	"	46.018.82
Gastos constitución sociedad	"	3.600.00
Gastos anticipados	"	279.73
	$	606.730.90

PASIVO

Cuentas y documentos a pagar	$	279.665.79
Bancos, cuentas corrientes	"	23.462.87
Banco República, cuenta crédito industrial	"	30.000.00
	$	333.128.66
Amortización activo fijo	"	19.055.72
Capital integrado	"	200.000.00
Resultados a distribuir ejercicio 1959 y 1960	"	54.546.52
	$	606.730.90

BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de Diciembre de 1959 al 30 de Noviembre de 1960

DEBE —

A Gastos generales	$	28.659.43		
A gravámenes legales	"	49.045.60		
A intereses	"	1.885.41		
A gastos industriales	"	99.152.08		
A salarios	"	83.225.11	$	261.967.63
A utilidad líquida			"	44.472.87
			$	304.440.46

HABER —

De ventas	$	301.061.31
De descuentos	"	55.31
De elaboración por terceros	"	5.323.84
	$	304.440.46

Destino de las Utilidades. — No se distribuyen. Se acumulan a las utilidades del ejercicio anterior.

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se encuentran copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Febrero de 1959.

$ 205.00. — 5943. — 1 pub.

ESPADAÑA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ESPADAÑA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

"ESPADAÑA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, segundo piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "ESPADAÑA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La aquisición, compra, venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías; D) Compra, venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiera), o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la actualidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previsto por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Eroncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Fdo Luis E. Lecueder. — Carlos J. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico Que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Visto: la gestión de ESPADAÑA S.A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ESPAÑADA S.A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00, (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Julio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Fdo. F. Gargaloni, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 6 de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 horas inscripto en este Registro con el N.o 211 al Folio 1237v., del Libro N.o 4 de estatutos. — —Brugnoni.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804, según recibo N.o 565 de fecha 6 de Agosto de 1962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Luis Alberto Robirú, en representación de "ESPADAÑA SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en la calle 25 de Mayo N.o 444 piso segundo, al señor Juez, digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la so-

... d en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en el artículo segundo de los estatutos sociales. La sociedad no tiene Gerente ni factor; 2) Solicito además, que una vez finalizado lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes; 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo veintidós de los estatutos sociales. Otrosí digo: Que al sólo efecto de las publicaciones, se habilite el feriado judicial menor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): L. A. Robirú. — C. J. Lecueder, contador público.

Recibido hoy, 18 de Junio de 1962 con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Campodónico.

Montevideo, Junio 18 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite y, si no hay observaciones, remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno.

3090. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Registro Público y General de Comercio. — Recibido hoy Julio 2 de 1962. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 211 al Fo. 1237 v. del Libro N.o 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, 8 de Agosto de 1962. Con esta fecha y con el N.o 620 al Fo. 253 del Lo. N.o 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

$637.00 1|pub. — 15268.

BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "BRAND LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la reforma de sus estatutos en lo que refiere al aumento del capital social, reforma que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 6

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno se reúne el Directorio de "BRAND LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" bajo la presidencia del señor Alfredo Dighero y con la asistencia de los señores Osvaldo A. Dighero, Juan Manuel Suetta, Mauro Fernández y doctor Vicente Luis Cubel.

El señor Presidente manifiesta que sería necesario ampliar el capital social a la suma de $ 500.000.00 o sea elevar el límite actual en $ 300.000.00 a los efectos de hacer frente a las necesidades de la empresa. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad ampliar el capital social a la suma de $ 500.000.00 de acuerdo a la facultad que le acuerda al Directorio el artículo 6.o de los estatutos sociales y facultar indistintamente al doctor Julio César Fignoni y|o a la señorita Mabel Albertini para que actuando conjunta o separadamente procedan a solicitar la autorización del Poder Ejecutivo y la posterior inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la ampliación de capital dispuesta en este acto, así como realizar todos los actos administrativos tendientes a la obtención de dicho fin.

Asimismo el señor vicepresidente dió cuentas de su actuación la cual fue aprobada. También fueron estudiadas las normas impositivas y su incidencia en los costo.

El señor Presidente solicita continuar en uso de licencia, la cual le fue acordada, siendo sustituido, con arreglo a los estatutos, por el doctor Vicente Luis Cubel en su calidad de Vicepresidente.

No siendo para más, se levanta la sesión. — (Fdo.): Alfredo Dighero, Presidente. — Juan Manuel Suetta, Secretario. — Osvaldo A. Dighero.

Hebert Curbelo Urroz, escribano público: Certifico que: lo testimoniado concuerda, bien y fielmente con el acta asentada en el libro de actas de Directorio de "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" debidamente rubricado (Fo. 7).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano. — (Hay un sello y un signo).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Visto: La solicitud de "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 13) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Mabel Albertini, constituyendo domicilio en Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 9-10, al señor Juez digo: Que el Directorio de "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", en reunión celebrada el 6 de Octubre de 1961, resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Por lo tanto, del señor Juez solicito: Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital de "BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público y General de Comercio y fecho se ordenen las publicaciones del caso y los desgloses correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mabel Albertini. — Julio César Fignoni, Abogado.

Montevideo, 19 de Marzo de 1962. — Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda, conste. — Pereira.

Tomé razón al Fo. 418 del Lo. 53 de Conocimiento con el N.o 373. — Pereira.

Montevideo, Marzo 22|962. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiere de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Vista: N.o 2868. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8627. — Montevideo, Junio 5|962. — Vistos: Decrétase la inscripción y puublicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 612 del Lo. N.o 2 de Estatutos, al Fo. 3671 vuelto a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

$222.00 1|pub. 15269.

MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución, fundación y aprobación de los estatutos de:

"INMOBILIARIA ATLANTIDA S. A."

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno se reunen las personas que firman la presente acta, y resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una sociedad anónima que se denominará "INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "INMOBILIARIA ATLANTIDA S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del Uruguay. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La compra, venta y administración de bienes inmuebles y construcción de edificios; B) La compra y venta de títulos y acciones y muebles por cuenta propia o de terceros; y C) La representación de firmas extranjeras. A los efectos indicados podrá participar en otras empresas nacionales o extranjeras y|o constituir con ellas sociedades accidentales o permanentes.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, representados por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones indicarán el nombre de la sociedad, la fecha de su constitución; el valor nominal, el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración; formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo que fijó el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que solo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. Mientras las acciones no estén integradas, los suscriptores no tendrán derecho a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a siete miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director, o del Síndico —si lo hubiere— en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes, o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directo-

res que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 13. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas, y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país.

Art. 14. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su remplazo.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa, al Directorio le corresponde: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar a la asamblea anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 16. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la Sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A). Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y Valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto. En el caso de que la Sindicatura sea ejercida por una empresa de auditores ésta designará a una o más personas para que concurra a las reuniones del Directorio.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera— así como deliberar y resolver sobre los demás puntos incluídos en el orden del día confeccionado por el Directorio.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto. La convocatoria a asambleas extraordinarias podrá ser efectuada por el Directorio por decisión de la mayoría. También deberá ser realizada a simple pedido de un Director; del Síndico o de accionistas que representen el diez por ciento del capital integrado. En estos casos la convocatoria deberá publicarse en el "Diario Oficial" antes de los quince días de recibida la solicitud de convocatoria por el Directorio y la fecha de la asamblea no podrá exceder de los treinta días de recibida dicha solicitud de convocatoria.

Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas.

Art. 22. En todas las asambleas bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 23. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado; presentar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos y reserva

Artículo 26. El ejercicio económico de la sociedad será de un año. Las fechas de iniciación y cierre serán determinadas por el Directorio, que podrá modificarlas en cualquier momento, cumpliendo al efecto con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 27. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance practicado de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneraciones al Directorio y al Síndico, —si lo hubiera—, la cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor de dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo primero, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23.

Art. 29. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será designado por los fundadores en cualquier momento antes de los treinta días de la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la presidencia. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la primera asamblea. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 31. Se faculta a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Walter Kurz y también a las personas que éstos designen para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros, pudiendo —para los efectos expresados— aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Quedan facultados los fundadores para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación", mientras los estatutos no estén inscriptos y publicados, con las limitaciones y responsabilidades legales. — Nilo Berchesi — Walter Kurz.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Walter Kurz orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad, casado el primero, soltero el segundo, personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dante Russo Neves.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Visto: La gestión de "INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron a Fs. 12 sustituirla por la de "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese.— Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en el expediente caratulado "Inmobiliaria Atlántida Sociedad Anónima", aprobación de estatuto (Carpeta 1169 de 1961), al señor Ministro me presento y expongo: 1.o) Que acepto la observación formulada al artículo 23 y por lo tanto propongo el siguiente artículo sustitutivo: "Artículo 23. No será necesaria la publicación de la convocatoria, siendo igualmente válidas las asambleas cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiéndose en estos casos cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias vigentes. En cuanto al nombre de la sociedad, si bien es distinto, admito que pueda prestarse a confusiones, por lo que solicito su cambio por el siguiente: "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA S. A.". — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Nilo Berchesi. (B.C.B. 2554).

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 piso uno, escritorio tres, al señor Juez, digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Noviembre 23 de 1961, prestó aprobación a los estatutos de "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar operaciones financieras sobre bienes muebles o inmuebles de acuerdo al artículo segundo de los estatutos sociales. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, al Juzgado pido: Que previa conformidad de esta sociedad en dichos Registros, se me expida testimonio a los efectos de su publicación, pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; Segundo otrosí digo: Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Víctor H. Delgado, (Cédula de Identidad N.o 1.012.720), a quien autorizo a este efecto; Cuarto otrosí digo: Que la representación que

invoco en esta gestión resulta del artículo 31 de los estatutos de "MOBILIARIA E INMOBILIARIA ATLANTIDA S. A.". Sirvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi — Dante Russo Neves, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 139. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Carlos Durán Ru...

7. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 566 al folio 3391 del L.o. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscrinción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.059.00 1|pub. — 15294.

EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 18

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA" en el local de la avenida Gral San Martín N.o 3270. De acuerdo a lo que determina el artículo 32 de los estatutos sociales se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y "Diario Español".

Asisten según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia" accionistas poseedores de quinientos cincuenta mil trescientos pesos con derecho a ochenta y nueve votos en total, de acuerdo a la siguiente nómina.

Asiste el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Ricardo A. Palmarola y siendo las 18 y 30 horas se da comienzo al acto, previa constitución de la Mesa de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 30 de los estatutos sociales.

El señor Presidente pone a la consideración de la asamblea el único punto motivo de la convocatoria: "Aumento del capital social y reforma de los estatutos sociales".

Por Secretaría se da lectura al proyecto de reforma de los estatutos sociales que ha sido proyectado por el Directorio en base a las necesidades actuales de la empresa. En tal modificación queda incluido el aumento del capital social y el texto de los artículos modificados que merecieron aprobación unánime de la asamblea es el siguiente:

Artículo 4.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y podrá ser aumentado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por la asamblea general de accionistas convocada al efecto. Tal aumento podrá realizarse en una o varias veces tramitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que correspondan por lo que exceda del capital anterior. Este capital, estará representado por acciones de cien pesos cada una y se emitirá en títulos al portador de una o más acciones cada uno de acuerdo con la resolución del Directorio. El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos y estará representado por la primera serie de acciones denominadas "Acciones fundadoras" las que tendrán el carácter de preferidas, gozando, como tales del beneficio especial que determina el inciso B) del artículo 42.

Artículo 5.o. El Directorio podrá resolver la emisión de una o más series de acciones, dentro del límite del capital autorizado, dichas acciones serán "Ordinarias". Tanto la serie fundadora como las demás que se emitan, serán señaladas con letras siguiendo el orden alfabético y todas las acciones, así como los títulos que las representen, serán numeradas correlativamente. Para la suscripción de las nuevas series, serán preferidos, en primer término, los tenedores de acciones fundadoras; en segundo término, los tenedores de acciones ordinarias, todo ello a prorrata de sus respectivos capitales, si fuere necesario; si quedare alguna parte de la serie sin cubrir, será colocada libremente. No regirán las preferencias establecidas en el caso del apartado C) del artículo siguiente.

Artículo 6.o. El capital integrado de la sociedad podrá ser aumentado por el Directorio con el voto conforme de cuatro de sus miembros dentro del límite del capital autorizado: A) Por transferencia a la cuenta de capital de las reservas acumuladas; B) Por revaluación de los bienes sociales cuando hayan aumentado de valor; y C) Por la adquisición de nuevos activos, bienes muebles o inmuebles.

Artículo 31. Constituyen la asamblea de accionistas, todos aquéllos que convocados al efecto, justifiquen ser poseedores de una o más acciones de esta sociedad o ser representantes legales o contractuales de esos poseedores. Dicha justificación se hará mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en la sociedad por lo menos veinticuatro horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. Dichos depósitos se efectuarán ante el Gerente y miembro de Directorio, o ante los Directores designados a tal efecto, expediendo éstos, bajo sus firmas, el correspondiente recibo que servirá al accionista de justificativo para integrar la asamblea, el que expresará además el número de votos que le corresponden al depositante en su calidad de accionista.

Artículo 32. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán mediante un aviso en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En esos avisos se hará constar los asuntos que integran el orden del día, el lugar, fecha y hora de la asamblea, no pudiendo tratarse en ella otros asuntos que aquellos para los que fue convocada.

Artículo 34. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. Para la validez de sus resoluciones, se requerirá mayoría de votos de los accionistas presentes. Si la asamblea no pudiere realizarse por falta de quórum requerido, se convocará por segunda vez, con igual aviso y anticipación, celebrándose en este caso la asamblea con el número de accionistas que concurran y capital que representen. Para reformar estos estatutos, aumentar o disminuir el capital social o para resolver los casos a que se refiere la Ley de 19 de Julio de 1909, se requerirá una asamblea extraordinaria que en su primera convocatoria, reúna la presencia de accionistas que representen por lo menos, los dos tercios del capital integrado, requiriendo sus resoluciones el voto de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

Artículo 37. Los votos de los accionistas que integran la asamblea se computarán a razón de un voto por cada cinco mil pesos en acciones con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Artículo 38. Se requerirá una asamblea a la que concurran accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto conforme de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de dicho capital, para: A) Sustituir el Directorio o algunos de sus miembros, o al Síndico y a sus respectivos suplentes, procediendo en este caso a la elección de los puestos vacantes por el período complementario del mandato. La Mesa propone que se designe a los señores contador José A. Tuset y César L. Lagorio para que conjunta o indistintamente gestionen, con todas las facultades, del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas votadas por la asamblea, pudiendo dichos señores a tales fines realizar cuantos actos y gestiones sean legalmente necesarios.

Esta proposición es aprobada por unanimidad. A indicación de la Mesa son designados los accionistas señores José A. Tuset y Héctor Rodríguez, para firmar el acta de esta asamblea dándose por finalizado el acto a las 19 horas. — José A. Lagorio. — Aroone Jerusalmi. — José A. Tuset. — Héctor Rodríguez. — Ricardo A. Palmarola. — Hay un sello que dice: "Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación".

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que se halla asentado en el libro de actas de asamblea de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA", de fojas noventa y cinco a fojas noventa y siete vuelta el cual se halla debidamente inscripto y rubricado.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — (Hay un signo): Jorge J. Cassanello, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La solicitud de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 1961.

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de Fs. 24 a 26.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y dos a las 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 585 al Fo. 3512 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 015470 de fecha 27.VI.962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — José A. Tuset con domicilio en la calle Buenos Aires N.o 526, ejerciendo la representación que resulta de la documentación que se acompaña, al señor Juez, digo: I) Que el Poder Ejecutivo prestó oportunamente aprobación a la reforma de los estatutos de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA"; II) Que acompaño los estatutos originales y el testimonio del Poder Ejecutivo de las reformas aprobadas.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de las modificaciones introducidas en los estatutos de "EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA" y se ordene las publicaciones correspondientes; 2.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. Será justicia. — José A. Tuset.

Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Recibido hoy con los estatutos y haciendo exhibición de la Patente de Giro. Padrón N.o 47.935. — Real.

Ficha 194. — Montevideo, 11|V|62. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 2834. — Entrada: 15 Mayo 1962. Salida: 17 Mayo 1962. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Mayo 28|962. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Mayo 28|962. — Al despacho. — Real.

N.o 11.591. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, Junio 5|962. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, Junio 5|962. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 585 al folio 3512 del L.o. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Julio 31|962. — Recibido hoy. — Real.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.

$1.462.00 1|pub. 15297.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BILAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BILAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de BILAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones; ascenderá a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no; elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no, las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Art. 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a marzo 2 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman; ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a marzo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 17 de mayo de 1962. Visto: La gestión de "BILAN S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de BILAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de mayo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 182 al Fo. 1075 del Lo. Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1 pub. — 13899

CREONSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CREONSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de CREONSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración

y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice-presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar; prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen oor mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 3 de mayo de 1962. Visto: La gestión de CREONSA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de CREONSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en al suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 24 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 28 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 601 al folio 3615 del Lo. Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, junio 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 395. 1 pub. — 12356.

AGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuerto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de
AGUAY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan la sociedad anónima AGUAY S. A. que se regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, Denominación, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1º — Con el nombre de AGUAY SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el Exterior.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el inciso a); d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; f) Afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de Actas de Directorio de la Sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla, en el libro indicado, será nula.

Art. 3º — Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º — El capital inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional.

Art. 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.— cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la Asamblea y el Directorio.

Art. 7º — El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo, el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la Asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º — La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Art. 9º — El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. — El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la Dirección, Administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo, o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias; d) Percibir lo que a cualquier título corresponda, a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas, o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. e) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales. f) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. g) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; h) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras inclusive la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes Estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. i) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. j) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. k) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario. l) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considerare oportuno. ll) Crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. m) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance anuales.

Art. 12. — Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá por qué ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 13. — La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. — Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha de la Asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la Asamblea accionistas representando el 100 % del capital integrado al momento de la Asamblea.

Art. 16. — La convocatoria deberá expresar el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 % del capital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. — Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. — En las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. — El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 22. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder; los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 23. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y Liquidación

Artículo 24. — La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes, y c) Cuando lo resuelva la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones Transitorias. De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. — Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. — Autorízase a los fundadores y a la señorita Ivonne Stirling y Elaiza Beisso para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad.

Art. 27. — Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — ESTELA ARAUJO — LUIS FERNANDEZ GOYECHEA. — MARIA AMALIA BERHOUET, escribana. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita ESTELA ARAUJO, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete y por el Contador LUIS FERNANDEZ GOYECHEA, oriental, mayor de edad, contador, domiciliado en Iturriaga tres mil quinientos sesenta y ocho y casado con Laura Stirling, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — MARIA AMALIA BERHOUET.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — VISTO: La gestión de "AGUAY SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "AGUAY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — **HAEDO.** —JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — F. Gargaglioni. (Francisco Gargaglioni. Director de Secciones).

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO. — YVONNE STIRLING, por AGUAY S.A., constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424 Piso 3º, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima AGUAY S. A. encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus Estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 26 de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) el objeto social surge del artículo 2º de sus estatutos. b) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424 Piso 3º. c) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto: Solicito del Señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo

escrito. — Yvonne Stirling. — Jorge Peirano Facio.

3817. — Montevideo, marzo 12/962. Presentado el estatuto, agréguese y pasen en vista al M. Público. Sin otro trámite. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, abril 27/962. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1588. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 27/962. (E. A. Aguay S. A. Estatutos. Civ. 4º). — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, mayo 9/962. Recibido hoy. — Real

Montevideo, mayo 9/962. Al despacho.—Real.

9682. — Montevideo, mayo 11/962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

21/V/62. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, mayo 21/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 425 al folio 2571 del Lo: 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 13 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 515 al folio 210 del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 22 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

$ 778. 1 pub. — 12733.

EVERCOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado EVERCOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de EVERCOR S. A.

En Montevideo, reunidos los contadores Jaime Sassón y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Colonia 1342, Esc. 6, resuelven aprobar el siguiente estatuto, el 9 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de EVERCOR S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera, carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital inicial será de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores, cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º — El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el Orden del día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse, en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. — Quedan autorizados los fundadores y los directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Miguel Rozemblum. Jaime Sasson Miles.

Wolf Strawczynski Brajtman, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Rozemblum y Jaime Sasson Miles, orientales, mayo-

res de edad, domiciliados en la calle Colonia Nº 1342, Esc. 6. Ambos personas de mi conocimiento y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de EVERCOR S. A., siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 29 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de EVERCOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de EVERCOR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de abril de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, Miguel Rozemblum, contador público con domicilio en la calle Colonia 1342 escritorio 6º, al Señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de EVERCOR S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina EVERCOR S. A. B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342 Escritorio 6. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2658. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 8/962. Federico Capurro Calamet.

Nº 6158. — Montevideo, mayo 11/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 23 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 2258 v. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 230. 1 pub. — 09930.

DANIEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DANIEL S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

DANIEL S. A.

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos los firmantes fundan la sociedad anónima "DANIEL S. A. que se regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "DANIEL S. A." se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el Exterior.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería orfebrería y relojería; b) Importaciones, exportaciones y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles, por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas, inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el inciso a); d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; f) Afianzar oglibaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de Actas de Directorio de la Sociedad. Cualquier fianza o garantía, sin que conste la autorización expresa para concederla en el libro indicado, será nula.

Art. 3º Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100) cada una, pudiendo el directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la asamblea y el directorio.

Art. 7º El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la Asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General, podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos; incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en Títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias. d) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la Sociedad, transar otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. e) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales. f) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto, se depositare a la orden de la sociedad. g) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes invenciones, privilegios, monopolios; h) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras incluso la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. i) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspodencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. j) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. k) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario. l) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. ll) Crear los empleos que considerare necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. m) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea Ordinaria, la Memoria y Balance Anuales.

Art. 12. Los directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales, y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá por que ser Director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiere concurrido.

Art. 13. La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50% del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea accionistas representando el 100% del capital integrado al momento de la asamblea.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50% del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909. No lográndose esté quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la Asamblea el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta; poder; los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio Balance y Utilidades

Artículo. 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y Liquidación

Artículo 24. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. y c) cuando lo resuelva la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones Transitorias
De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a las señoritas Yvonne Stirling y Elaiza Risso para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por regularizar la situación de la sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Estela Araújo. Luis Fernández Goyechea.

María Amalia Berhouet, escribana Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete y por Luis Fernández Goyechea, oriental, mayor de edad, contador, domiciliado en Iturriaga tres mil quinientos sesenta y ocho y casado con Laura Stirling, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. María Amalia Berhouet.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de DANIEL S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DANIEL S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, 11 de abril de 1962. F. Gargaglioni. (Francisco Gargaglioni. Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Yvonne Stirling, por DANIEL S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3º, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima DANIEL S. A., encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 26º de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) El objeto social surge del artículo 2º de sus **estatutos. b) Su domicilio** provisorio lo es en la calle Misiones 1424 Piso 3º. c) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Yvonne Stirling. Jorge Peirano Facio.

3819. — Montevideo, marzo 12/962. Presentado el estatuto agréguese y pasen en vista al M. Público sin otro trámite. — Berro Oribe. Real.

Montevideo, 11/V/962. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil 1er. Turno. — Nº 1891. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

10184. Montevideo, mayo 16/962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 23/V/62. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento.

Montevideo, mayo 23/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 426 al folio 2578 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 13 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 514 al folio 209 v. del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 26 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

$ 778.00 1 pub. — 12738

EDNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado EDNA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que a continuación se transcriben.

Acta de constitución de
EDNA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos J. Lecueder uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de EDNA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aun de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotríz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías. d) Compraventa de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombra-

mientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituido, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiera, o por **accionistas que representen** más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se pro pondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Relizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robiru y Ruben D Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Carlos J. Lecueder. Luis E. Lecueder.

Daniel Terra. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los Contadores don Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. Daniel Terra. — Daniel Terra. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: La gestión de EDNA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de EDNA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 251 al Fo. 1505 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley Nº 12804 según recibo Nº 41192 de fecha 6 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis Alberto Robiru en representación de EDNA S. A. domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 p. 2º al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en el art. 2º de sus estatutos sociales que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robiru.

Recibido hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Conste. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 57 del Lo. 59 con el Nº 3485.

Montevideo, 18 de diciembre de 1961. Al despacho. — Pereda.

Montevideo, febrero 2 de 1962. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Blanca Pereda de Ruiz.

Montevideo, febrero 2 de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 308. Entrada 2 de febrero de 1962. Salida 13 de febrero de 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 8 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy febrero dieciseis de mil novecientos sesenta y dos. — Del Castillo.

Montevideo, febrero 20 de 1962. Al despacho. Del Castillo.

Montevideo, marzo 22 de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidados y repuestos el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Diego Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, marzo 22 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. Del Castillo.

Montevideo, abril 4 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 251 al folio 1505 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 4 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 297 al folio 124 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de mayo de 1962. — Pereda.

$ 441. 1 pub. — 07913.

IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA

En Montevideo, a 25 de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima CARAVEL SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación.

Estatutos de
CARAVEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de CARAVEL SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país: su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automototriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país: b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta, y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros; participación en otras empresas constituídas, o a constituirse; sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 1.000.000 (un millón de pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente, por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago, y demás condiciones de las emisiones, autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la Orden del Día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud Si el Directorio no la realizara en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá resolverse partirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges, en primeras nupcias: I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 25 de mayo de mil novecientos sesenta y uno. José M. Vilaboa.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 14 de diciembre de 1961. Visto: La gestión de "CARAVEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 9) sustituirla por la de "IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 9. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. María Teresa Silva, por Caravel Sociedad Anónima (en formación) en el expediente 119/61 y con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, Piso, 8, Esc. 6, a Ud. dice: 1) Está en nuestro conocimiento que existe una sociedad con denominación similar a la nuestra. 2) Que en mérito de ello y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de Imperial Sociedad Anónima. 3) Por lo expuesto, solicitamos al Sr. Ministro, se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. Saluda a Ud. muy atte. — María Teresa Silva, C. I. 749.415.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de

Turno, María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 18 del estatuto de "CARAVEL SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La sociedad se denomina Caravel Sociedad Anónima. b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P.8, Esc. 6 d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oporunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. León Bukar Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2089. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 17/962. Federico Capurro Calamet.

7248. — Montevideo, mayo 31/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 22 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 148 al folio 847 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 748.00 1 pub. — 13325

BARTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BARTAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de BARTAL S. A.

En Montevideo a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta reunidos los suscriptos resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de BARTAL S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Comprar, vender, elaborar, importar y exportar cueros y pieles nacionales o extranjeras, confeccionadas o en crudo, materias alimenticias; animales vivos, vehículos y sus repuestos y accesorios, artículos de construcción y ferretería; semillas, plantas y árboles, combustibles y lubricantes, artículos eléctricos en general y repuestos, materias primas, artículos medicinales y de higiene, productos químicos, juguetería, bazar y menage, talabartería y derivados, librería y afines, artículos de cinematografía y fotografía, radios y afines, artículos de tienda y mercería; b) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; c) Realizar toda clase de operaciones con acciones, valores y títulos privados o públicos nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías; recibir depósitos, que no tengan carácter bancario, recibir y otorgar mandatos; d) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Estará representado por acciones al portador por un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se realicen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio o el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad o dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas

para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Art. 23. Los fundadores de la sociedad, quedan facultados para realizar, por cuenta de la misma, todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregará al nombre de la sociedad las palabras "en formación". Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y encontrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ello se refieran sin necesidad de llenar ningún otro requisito. — **Erna Wolff Ellmann de Pertman. — Rafael Nathan — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público. Certifico que:** Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a: Erna Wolff Ellmann de Pertman, alemana, ciudadana legal uruguaya, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Río Grande Nº 903 de esta ciudad y a Rafael Nathan, griego, mayor de edad casado, domiciliado en la calle José Ma. Montero Nº 3081 de esta ciudad. **En fe de ello y a solicitud de la sociedad anónima BARTAL S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Wolf Strawczynski Brajtman.**

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo 28 de setiembre de 1961. Visto: La gestión de **BARTAL SOCIEDAD ANONIMA** en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de **BARTAL SOCIEDAD ANONIMA** y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 19 de octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Erna Wolf de Pertmann, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Qué habiendo sido aprobados los estatutos de la sociedad anónima BARTAL S. A. por el Poder Ejecutivo y estando autorizado para representar a la sociedad en estas gestiones según surge de las disposiciones transitorias de sus estatutos, al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. II) Se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo de dicho Registro. A los efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 34 del Código de Comercio para efectuar dichas inscripciones, los datos de la mencionada sociedad son los siguientes: a) Socios fundadores: Erna Wolff de Pertmann y Rafael Nathan. b) Nombre de la sociedad: "Bartal, S. A." c) Domicilio: 18 de Julio 841, piso 4, esc. 7, de esta ciudad. d) Negocio: Oficina comercial. e) No tiene gerente ni factor, ni empleado al frente de la sociedad. III) Se sirva disponer la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, agregándose los diarios sin necesidad de nuevo escrito. IV) Disponga se devuelvan los estatutos originales y testimonio del Ministerio de Hacienda sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Erna Wolff de Pertmann. Wolf Strawczynski Brajtman.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 880. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 8/62. Luis Graviña Ortiz.

2493. Montevideo marzo 9/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo 9 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 263 al folio 1585 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 617.00 1 pub. — 11983

PIRLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "PIRLO S. A.", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución
PIRLO S. A.

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Pirlo Sociedad Anónima.

Art. 2º — Su objeto será: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías C) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — **El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00** (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas;

B) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los Sres. José Goldbroch, Gladis De Luca, María Curbelo y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a 14 de abril de 1961. — H. Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de julio de 1961. — Visto: La gestión de PIRLO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "PIRLO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HAEDO. Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1 de agosto de 1961. Hay un sello que dice: "Por el Ministro. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de PIRLO S. A. al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) denominación y domicilio: los indicados B) objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: Se habilite la próxima feria a estos efectos y se permita retirar Matrícula y recaudos a la señorita Susana González. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2183 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 11/62. Federico Capurro Calamet.

Nº 4766. — Montevideo, abril 23/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — N. García Otero. Luis E. Fontana.

Montevideo, 30 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 47 al folio 259v. del Lo. 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. —. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 152.00 1 pub. — 09694

ALIDADA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ALIDADA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución
"ALIDADA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan la sociedad anónima "ALIDADA S. A." que se regirá según estos Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "ALIDADA S. A." se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer suscursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el Exterior.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería; b) Importaciones, exportaciones, y representaciones; c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración, de inmuebles, por cuenta propia o de terceros; participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas inclusive el derecho de su adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en el inciso a); d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) Arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; f) Afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de Actas del Directorio de la Sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla, en el libro indicado, será nula.

Art. 3º Su duración será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º El capital inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos; y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la Asamblea y el Directorio.

Art. 7º El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la Asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos directores.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Art. 9º El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la Asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y otro Director o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias. d) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la Sociedad, transar, otorgar novaciones., conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. e) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales. f) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto, se depositare a la orden de la sociedad. g) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios monopolios; h) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras inclusa la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes Estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. i) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero ,valores y demás efectos. j) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. k) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario. l) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. ll) Crear los empleos que considerare necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. m) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria y Balance an[illegible]

Art. 12. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el

país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá por qué ser Director; pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 13. La Asamblea de Accionistas podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la Asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Art. 14 Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea, accionistas representando el 100% del capital integrado al momento de la asamblea.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 % del capital integrado al momento de la Asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aún en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El Registro de Accionistas para la Asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y actuará como Secretario él del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e Informe del Síndico si lo hubiere. b) Fijación del número de Directores, y elección de los mismos. c) Elección de Síndico si lo hubiere. d) Resolver cualquier otro tema de la Orden del Día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes, y c) cuando lo resuelva la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a las señoritas Ivonne Stirling y Elaiza Risso, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial; pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar, como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. Estela Araújo. Luis Fernández Goyechea.

María Amalia Berhouet. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señorita Estela Araújo, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete y por Luis Fernández Goyechea, oriental mayor de edad, contador, domiciliado en Iturriaga tres mil quinietos sesenta y ocho y casado con Laura Stirling, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos. — María Amalia Berhouet.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 29 de marzo de 1962. Visto: La gestión de "ALIDADA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno; a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ALIDADA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de abril de 1962. — **F. Gargaglioni**. (Francisco Gargaglioni. Director, de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Ivonne Stirling por "ALIDADA S. A." constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424. Piso 3º, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima Alidada S. A., encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 26 de los estatutos sociales, vengo por el presente a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) A los efectos pertinentes manifiesto que: a) El objeto social surge del artículo 2º de sus estatutos. b) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, Piso 3º. c) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del Señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar, previa vista del Ministerio Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comericante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Yvonne Stirling. — Jorge Peirano Facio.

3815. Montevideo, marzo 12 de 1962. Presentado el estatuto, agréguese y pasen en vista al M. Público, sin otro trámite. — Berro. Oribe. Real.

Montevideo, 9 de mayo de 1962. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1888. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, mayo 14 de 1962. Recibido hoy. Real. — Montevideo, mayo 14 de 1962. Al despacho. Real.

10432. Montevideo, mayo 16 de 1962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 12 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 516 al folio 3082v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 20 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 549 al folio 223 del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 26 de 1962. — Julia Techera Bonilla. Act. Adj.

$ 778.00. 1|pub. — 12739

REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de
REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. — Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. — La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del País y del Extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero: operaciones industriales comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º. — El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por cinco mil acciones al porta-

dor de cien pesos cada una, pudiendo el directorio emitir títulos representativos de mas de una acción.

Art. 4º. — Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º. — En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º. — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasará a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad Anónima mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. — Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad.

Art. 8º. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º. — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. — Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance cursándose comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. — Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. — Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. — La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. — Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad tanto en las sesiones ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 17. — La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 19. — Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 21. — Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los Accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. — La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 23. — En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 24. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 25. — El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que les Estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. — Quedan comisionados los Fundadores, señores Cr. José P. Damiani, Cr. Emilio Fava y Francisco Delpoggio y además los señores Julio Cotelo y Miguel Cabot para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. Cr. José Pedro Damiani, Emilio Fava y F. Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Juan C. Altieri. Escribano.

"COPIA". — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de marzo de 1962. Visto: La gestión de REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 9. Montevideo, enero 31 de 1962. Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. Presente. — Francisco Delpoggio por "REY CLARO S. A." en el expediente Nº 2865/61 A. 1, evacuando la vista conferida, ante el Sr. Ministro se presenta y dice: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección de Hacienda y proponemos la siguiente redacción para el Art. 17. de los Estatutos Sociales:

"Artículo 17. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el Diario Oficial la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora se realizará con

los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias."

Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro muy atte. — Francisco Delpoggio C. I. 500535.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de abril de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, ante el Señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1962, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "REY CLARO SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos, el que se considera aquí reproducido. La Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.— (quinientos mil pesos). Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — María Matilde Almada, Cr. Público.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 16 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 11024. — Montevideo, abril 24 de 1962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Guido Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 528 al Fo. 3158 del Lo. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, junio 29 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

ALLENBY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALLENBY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a once días de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonte, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "TABOR S. A." cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas, y etapas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas para vestir, y confecciones, tapicería, decoración, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos en general, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería, y artículos de cuero, así como actividades y/o productos derivados o directamente relacionados con los mencionados. Asi mismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, administrar bienes negocios por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. B) Realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros, negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamieto, comprar, y vender inmuebles; constituir, aceptar o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D). Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º Fíjase en quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, el capital autorizado de la Sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º — Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aun en los de pérdida o sustracción de acciones la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencias de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º — La sociedad será gobernada dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión del directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º — Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo de directorio, por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 10. — El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio y que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. — El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice, podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal, y cualquier poder del Estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. — Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización.

Artículo 13. — La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas.

Artículo 14. — En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. — Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reunan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requirirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplece, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos.

Artículo 21. — La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades.

Artículo 22. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias.

Artículo 23. El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la Sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, y el Sr. Helmut Holz, para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Mario Pico Volonte. C. M. Queirolo.

José María Vilaboa. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, y son auténticas de las personas de mi conocimiento, señores, Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonte, ambos, casados, mayores de edad, orientales, y domiciliados en la finca Nº 1486, piso III de la calle Misiones, de esta ciudad. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de febrero de 1962. — Visto: La gestión de "TABOR S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "TABOR S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. Cdor. Juan E. Azzini. Helmut Holz por "Tabor S. A." (2517/61), evacuando la vista conferida de la observación de la Inspección General de Hacienda al Sr. Ministro digo: Que allanándome a la misma y en ejercicio de las facultades que los estatutos confieren al firmante, la frase inicial del art. 18. tendrá la siguiente redacción; quedando inalterado el resto del mismo "Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado, empleado o síndico de la sociedad..." Por ello quiera el Sr. Ministro: tenerme por allanado y ordenar que continúe el trámite dispuesto. Montevideo, noviembre 3 de 1961. Helmut Holz.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de marzo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 3 de mayo de 1962. — Visto: La solicitud de cambio de denominación de la empresa "TABOR S. A." cuyo estatuto aprobó el Poder Ejecutivo y autorizó su funcionamiento, por resolución de fecha 1º de febrero de 1962. Resultando: el interesado expresa que oportunamente había dado cuenta de haberse enterado de la aprobación de otra sociedad de igual nombre que su representada, cambiando por ello, dicha denominación por al de "Montclair S. A.", y que posteriormente se enteró que tampoco era aceptable ésta; proponiendo finalmente el nombre de "ALLENBY S. A." para esta sociedad. Considerando: Tratándose de un simple cambio de nombre, cuyo procedimiento no afecta el articulado estatutario y estando el peticionante legalmente facultado por el artículo 24 del referido estatuto, nada obsta a que se acceda a lo solicitado y se proceda de conformidad sin más trámite. Por todo lo expuesto: El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: 1º) Modificar la Resolución del 1º de febrero de 1962, en cuanto al nombre de la empresa se refiere. 2º) Declarar que el nombre de la sociedad anónima cuyo estatuto aprobó el Poder Ejecutivo y autorizó su funcionamiento por resolución de la fecha 1º de febrero de 1962, es "ALLENBY S. A." y no "Tabor S. A." como reza la pre-aludida resolución. 3º) Mantener íntegramente lo dispuesto legal y reglamentariamente en la misma. 4º) Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de esta resolución y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. Helmut Holz, con domicilio en Misiones 1486, Piso III, al señor Juez, digo: Que los estatutos de ALLENBY SOCIEDAD ANONIMA, me autorizan para gestionar la inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: a) Denominación: Allenby Sociedad Anónima. b) Objeto: determinado en el art. 2º. c) Capital: $ 500.000.00. d) Domicilio: Misiones 1486, piso III. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2391. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 1º de 1962. — Federico Capurro Calamet.

7381. Montevideo, junio 5 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 26 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 575 al folio 3447 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 994.00. 1|pub. — 12916

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber al publico que

ante este Juzgado se ha presentado "INMOBILIARIA SARASOLA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcrebe a continuación:

TESTIMONIO. Sesión ordinaria de 24 de Agosto 1961.

En la sede social de Inmobiliaria Sarasola S. A. a las diez y ocho horas del día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno se reune el Directorio bajo la presidencia del Sr. José M. Sarasola, con asistencia de los señores Juan Luis Fort. Sarasola secretario, José Mendiola Vocal y el síndico señor Cervantes Gustavo Gonzalez Chás. Es leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el 20 de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Seguidamente se da cuenta de los asientos efectuados en contabilidad por los diversos ingresos y salida en Caja, así como por los arrendamientos y pagos satisfechos, que son aprobados. El Sr. Presidente expone la conveniencia de ampliar el capital de la sociedad con el fin de seguir en el progreso de la misma y propone se eleve este a la suma de UN MILLON DE PESOS. El Directorio unanime con la propuesta del señor Presidente y teniendo en cuenta las facultades que el estatuto otorga el Directorio acuerda elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos y solicitar la autorización debida para ello, encomendando al señor Decia efectuar los tramites que sean necesarios. Con lo que se da por terminada la sesión. JUAN L. FORT. SARASOLA JOSE MENDIOLA, JOSE MA. SARASOLA. CONCUERDA bien y fielmente con el original del mismo tenor que he visto redactado a fojas veintiseis del Libro de actas del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INMOBILIARIA SARASOLA S. A. EN FE DE ELLO, y a solicitud de dicha Sociedad expido el presente que firmo, signo y sello en Montevideo a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Héctor J. Decia Canton. Escribano. COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo 24 de mayo de 1962.

VISTO: La solicitud de "INMOBILIARIA SARASOLA SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notorial adjunta (Fs. 159 se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE APROBAR el aumento del capital autorizando de "INMOBILIARIA SARASOLA SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000 un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuelvese la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HARRINTON. JUAN EDUARDO AZZINI. MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario Es copia fiel. Montevideo 1º de junio de 1962. F. Gargalioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. HECTOR J. DECIA CANTON, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Treinta y Tres Nº 1512 esc. 12, al Sr. Juez digo: Que en sesión del 24 de agosto de 1961, del Consejo Directivo de Inmobiliaria Sarasola S. A. se resolvió el aumento de capital de la referida sociedad autorizandose al compareciente para efectuar las gestiones correspondientes, y vengo por el presente a solicitar que, con la conformidad del Sr. Fiscal de lo Civil ordene la inscripción de la ampliación de capital de que informan los documentos acompañados. Por tanto al Sr. Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio, 2º) Se ordena la inscripción en el Registro Público de Comercio y se devuelvan los recaudos los que junto con los editos podrán ser entregados al firmante o a la Dra. Nelda Cabrera. Héctor J. Decia Canton. Nelda Cabrera.

Recibido hoy junio primero de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto, acreditado el pago del impuesto a la renta. Ponce de León. Montevideo 4 de junio de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste de mandato verbal, del Sr. Juez Ponce de León. Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 3630. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectue la inscripción solicitada. Montevideo junio 11, de 1962. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Lamas. Montevideo junio 14 1962. Al Despacho. Lamas 7020. Montevideo junio 14/962.

Vistos Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decretase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral de Comercio. Haganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Lamas. Montevideo junio 18 de 1962. Se remite al Registro Público y General de Comercio. Ponce de León. Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) Montevideo junio 20/962. Recibido hoy. Conste. Arteconа. Montevideo 25 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 188 al folio 1103 del Lo. 4 de Estatutos se efectuo la inscripción ordenada. Arteconа. Recibido hoy julio treinta de mil novecientos sesenta y dos. Ponce de León.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION.

Montevideo seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. C. PONCE DE LEON. ACOSTA Y LARA. ACTUARIO ADJUNTO.

$ 267.00 1|pub. — 14755

"PORCILE - SANTISO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "PORCILE - SANTISO S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO. — ACTA Nº 6. — En Montevideo el diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta reunidos en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Porcile-Santiso S. A. en el local de la calle Andes 1382 Piso 2º con asistencia del señor Roberto Porcile que representa un capital accionario de doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000) con derecho a seis votos y de la señora María Teresa Santiso de Porcile que representa un capital accionario de doscientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 255.000) con derecho a seis votos lo que totaliza un capital presente de quinientos mil pesos con derecho a doce votos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos se declara abierto el acto presidiendo el señor Roberto Porcile y actuando en secretaría la señora María T. Santiso de Porcile. Se encuentra presente el funcionario de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas señor Antonio Salvia. Se deja constancia que no se efectuaron publicaciones de la convocatoria por encontrarse presente la totalidad del capital realizado de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos. Se pone en consideración el único punto del orden del día: Ampliación del capital social propuesto por el Directorio modificándose el artículo 3º de los Estatutos que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.—) moneda nacional formado por 15.000 acciones al portador de cien pesos cada una. Estará representado por títulos que podrán emitirse por el valor de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechs de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad los mismo que para retribuir servicios o iniciativas". Por unanimidad se aprueba la ampliación de capital y reforma de Estatutos en la forma propuesta. Agotado el orden del día se levanta la sesión a las diez y siete horas. — ROBERTO PORCILE. — MARIA T. SANTISO DE PORCILE.

CONCUERDA lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor extendido a fojas siete y vuelta del libro de Actas Nº 1 perteneciente a "Porcile-Santiso S. A." anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1294 al Fº 34 del libro respectivo Nº 4 que tengo a la vista y al que me remito en fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — José A. González Puig. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de agosto de 1961. VISTO: La solicitud de "PORCILE SANTISO SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1960: CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "PORCILE SANTISO SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos). A SUS FINES devuélvanse la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. — Presentado hoy dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 641 al Fo. 3833 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos: — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 019631 de fecha 3/VII/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, 1 de junio de 1962. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — ROBERTO PORCILE, credencial cívica BGB 3264 constituyendo domicilio en Luis P. Ponce 1567, al señor Juez se presenta y dice: Que el poder ejecutivo con fecha 31 de agosto de 1961, aprobó la reforma de estatutos en su aumento de capital, de la Sociedad Anónima "PORCILE SANTISO S. A.", lo que confirma con los documentos que acompaña. Que viene a promover la inscripción de la reforma de estatutos de dicha Sociedad, en Registro Público de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "PORCILE-SANTISO S. A.". Que su capital autorizado es de $ 1.500.000.—. Por tanto al señor Juez pido, que previos los trámites que correspondientes se sirva ordenar la solicitada inscripción y se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Roberto Porcile. — Manuel E. Bello. Contador.

Presentado el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto la reforma y un certificado y una Patente de Giro. Conste. — Martino.

Montevideo, junio 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 5 de junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Nº 3588. — Entrada. 6 JUN. 1962. Salida. 12 JUN. 1962. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 11/62. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, junio 12 de 1962. Recibido hoy conste. — Martínez.

Montevideo, junio 12 de 1962. Al despacho. — Martínez.

Nº 2256. — Montevideo, junio 13 de 1962. VISTOS: Atento a lo que surge de autos y lo dispuesto en el dictamen fiscal. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones habilitándose el feriado judicial, agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. junio 20 de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, Junio 21/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 641 al folio 3833 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 10 de agosto de 1962. Recibido hoy. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, Agosto 14 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 423. 1 pub. — 15682

ELECTRO AVENIDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "ELECTRO AVENIDA S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución. — En Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Avedis Boghossian y Antranig Boghossian resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto, Duración

Artículo 1º — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Electro Avenida S. A." que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º — La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

Art. 3º — El objeto de la Sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación o industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía; joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; b) importaciones y representaciones; c) prestamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés, para la Sociedad inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

Art. 4º — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital. Acciones. Accionistas

Artículo 5º — El capital se fija en la cantidad de quinientos mil pesos m/n. representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo las demás exigencias legales. Las acciones se podrán emitir en títulos de una o más, y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 6º — El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún momento podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 7º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

CAPITULO III

Dirección y Administración.

Artículo 8º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, que serán elegidos por la Asamblea y durarán diez años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. El mandato de los Directores cesantes se tendrá por prorogado hasta tanto sus sustitutos no tomen posesión de los cargos para que han sido designados.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el Art. anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán sus cargos hasta su confirmación definitiva por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien le sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representadas en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores actuando conjuntamente. No obstante; por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 10. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin mas limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Art. 11. — Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

CAPITULO IV

Artículo 12. — Las Asambleas Generales de accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 13. — Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. décimo del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 14. — La convocatoria deberá expresar. Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de junio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 17. — Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente, dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyectos de Distribución de Utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de Directores, confirmación, revocación y elección de los mismos. c) Elección del Síndico, en el caso que corresponda. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores; Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico.

Artículo 19. — Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico, deberá ser elegido anulmente por la Asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balance. Utilidades.

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, el cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un proyecto de distribución de Utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Artículo 22. — La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y Transitorias

Artículo 23. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección. b) Realizar todas las gestiones, actos contratos, de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad hasta su definitivo perfeccionamiento legal.

Art. 24. — El primer Directorio que durará diez años en el ejercicio de sus funciones, a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo queda integrado por las siguientes personas: Avedis Boghossian y Antrenig Boghossian. El Directorio en su primera sesión designará de su seno un presidente y un secretario.

Art. 25. — Quedan indistintamente facultados el Contador Avedis Barsamián y el Sr. Juan R. Delfino para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, así como para aceptar cualquier modificación que fuese exigida, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicitar todo cuanto sea pertinente en lo relativo a la constitución de la Sociedad. — Avedis Boghossian. Antranig Boghossian. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: I) Avedis Boghossian, casado en únicas nupcias con Nelly Kaladyjian, y II) Antranig Boghossian, casado en únicas nupcias con Perla Kechichian; ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en Avenida San Martín tres mil doscientos ochenta y dos de esta ciudad, y personas de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Mary Barsumián. Escribana. — Hay un signo.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA — Montevideo, 19 de octubre de 1961. — VISTO: La gestión de "ELECTRO AVENIDA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno RESUELVE: APROBAR el estatuto de: ¡¡Electro Avenida S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). — FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo 15 de marzo de 1962. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Avedis Barsamián, Cr. Público, constituyendo domicilio en la calle Santiago de Anca 1456 apto. 301, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituido una sociedad anónima denominada "Electro Avenida S. A.", habiéndose aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Art. 25 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de

Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (C. de Comercio Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) que la Sociedad se denomina Electro Avenida S. A. b) que el objeto surge del texto del Art. 3º de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. c) que el domicilio de la sociedad está constituído en Colonia Nº 1400. d) que la sociedad carece de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previo a los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio. B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. — Segundo Otrosí digo: Que el suscrito y la Srta. Imelda Normey quedan autorizados para retirar los Estatutos y el Certificado de inscripción en la Matrícula de Comerciante. Avedis Barsamián.

Montevideo, 19 de marzo de 1962. — Recibido hoy con estatutos y copia del M. de Hacienda. Conste. — Tomé razón al Fo. 343 del Lo. 56 de conocimiento con el Nº 78. Pereira.

Montevideo, marzo 21 de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiera de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, póngase los autos al despacho. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Vista Nº 1568. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo marzo 23 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo civil. 4398. — Montevideo abril 10 de 1962. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados y archívese. — Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 595, al Fo. 2364 del Lo. Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 13 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 925. 1/pub. — 15731

CELESTINO RATTI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "CELESTINO RATTI S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "CELESTINO RATTI S. A." — En la Ciudad de Montevideo República Oriental del Uruguay a veintidos de junio de mil novecientos sesenta y uno reunidos los Señores Celestino Ratti, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad y su esposa Marta Favre de Ratti, uruguaya mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Pedernal Nº 2210 de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución. Plazo y Objeto.

Artículo 1º — Con la denominación de "Celestino Ratti S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y por las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto principal: a) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de obras e instalaciones sanitarias en cualquier tipo de construcción o edificio, ya sea su destino para vivienda, comercio, industrias etc. b) Importar, exportar, distribuir, comprar y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social y especialmente con la construcción e instalación de obras sanitarias. c) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánica, química, metalúrgica, textil, agricultura y ganadería. d) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales o empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. e) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. En consecuencia, la Sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social. Todas estas actividades podrán desarrollarse en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley once mil setenta y tres.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) representados por acciones de mil pesos ($ 1.000) cada una, en título de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º — El Directorio queda autorizado para aumentar el capital social hasta la cantidad de un millón de pesos, mediante la emisión de nuevas acciones en las oportunidades que el mismo Directorio determine, con el voto conforme de la totalidad de sus miembros. En cada caso de aumento de capital se procederá a la inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes, debiéndose obtener previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 6º — Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas facsímil.

Art. 7º — Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 8º — La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los Estatutos Sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, tomadas de conformidad con estos Estatutos y las leyes del país sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 19 de la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

Art. 9º — El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas que devengarán de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la suscripción en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado deducidos el interés punitorio y gastos producidos, los que en ningún caso podrán ser estimados en menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas.

CAPITULO III

Dirección y Administración.

Artículo 10. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por el período de dos años por la Asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 11. — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros u y designar las personas que ocuparán los cargos. En caso de renuncia, licencia, enfermedad, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva, u otro impedimento, de uno o más de los miembros, harán integración, hasta la próxima Asamblea, los demas componentes del Directorio; si solo quedase uno de éstos, asimismo éste hará las designaciones correspondientes con la ya expresada duración. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviera presente n la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 12. — El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presentes o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta poder o telegrama colacionado y el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 13. — El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otro límite que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir, poderes especiales los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso: como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio. a) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos en todas las formas que ellos operen; c) usar el crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la Ley; d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

Art. 14. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Director puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la Sociedad.

Art. 15. — El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas.

Artículo 16. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Directorio o a solicitud de, por lo menos, los dos tercios del capital integrado, expresando en el último caso el objeto de la reunión, acto que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 17. — Las Asambleas serán convocadas por el Directorio, con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La Asamblea se considerará válidamente constituída con un número de accionistas que represente, como mínimo, un cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la Asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. Los accionistas podrán reunirse en Asamblea Extraordinaria, sin necesidad del requisito de las publicaciones previstas ni la formación de la orden del día, si está representada la totalidad del capital social integrado y si hubiere dado noticia con 48 horas hábiles de anticipación por lo menos a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las Sociedades Anónimas.

Art. 18. — Para tomar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado

para la Asamblea. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: Por cada cinco acciones (cinco mil pesos nominales) un voto, con las limitaciones establecidas por la ley. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-autorización.

Art. 19. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Vicepresidente o un Presidente ad-hoc, designado por el Directorio. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la Asamblea.

Art. 20. — En la Asamblea General Ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas lo siguiente: a) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. b) La determinación del número de Directores y la designación de los mismos y del Síndico si correspondiere. c) El reparto de utilidades, la retribución correspondientes a los miembros del Directorio y del Síndico, si correspondiere y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas. d) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 21. — Para resolver el aumento del capital social o su disminución anticipada, o la reforma de los Estatutos, se requerirá en la primera citación la presente de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria dentro de los cuarenta días subsiguientes se llamará de nuevo a la Asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuere su número y el capital que representen.

CAPITULO V

Síndico.

Artículo 22. — Si la Asamblea General de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, con las condiciones y facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 23. — El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. — La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y Transitorias.

Artículo 25. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán formar parte del mismo y establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. — Quedan comisionados los fundadores, Señor Celestino Ratti y Señora Marta Favre de Ratti y además el doctor Publio Vadora para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de estos Estatutos, así como para solicitar la inscripción de éstos en el Registro Público de Comercio, registrar sus firmas en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. A los efectos indicados, quedan también autorizados para aceptar y discutir las reformas o enmiendas que fueren planteadas por el Poder Ejecutivo. — FIRMAN: Celestino Ratti y Marta Favre de Ratti. — RUBEN ANTONIO BONSIGNORE DEMICHERI, escribano, — CERTIFICA: Que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Celestino Ratti y Marta Favre de Ratti, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 5 de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Firma Ruben A. Bonsignore.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de enero de 1962. — VISTO: La gestión de "Celestino Ratti S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno RESUELVE: APROBAR el estatuto de "Celestino Ratti S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). — FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. —COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. Juan E. Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de febrero de 1962. — Firma: Francisco Gargaglioni. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1356, primer piso, al Sr. Juez digo: 1) Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de "Celestino Ratti S. A.", cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la Sociedad surge del art. 2º de los estatutos. 3) El domicilio de la Sociedad es en la calle Pedernal Nº 2210. 4) La Sociedad no tiene gerente o factor. 5) La Sociedad tiene un capital de $ 400.000 — Por tanto al Señor Juez pido: 1) Que se tenga por presentado y constituído el domicilio . 2) Que se ordene la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que oportunamente, se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. — Otrosí digo: Téngase presente que mi representación surge del art. 26 de los estatutos y que no presenta patente de Giro por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Firma: Plubio Vadora. Abogado.

1258. FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. Señor Juez puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 15 de 1962. — Firma Federico Capurro Calamet. Nº 2827.

Montevideo, marzo 16 de 1962 —. VISTOS: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 8 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y reposición de sellados. — Firman: De la Fuente. José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy doce de abril de 1962 a las 14 horas **e inscripta en este Registro** con el Nº 281 al Fs. 1709 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — Firma: María G. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo 14 de mayo de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 607. 1/pub. — 08711

JULIO C. FERRARI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "JULIO C. FERRARI S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Julio C. Ferrari Sociedad Anónima

Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Julio C. Ferrari"

En la Ciudad de Montevideo (Uruguay) el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los suscriptos: Julio César Ferrari y Teresa Pérez Quinteros, convienen en constituir una Sociedad Anónima que formalizan por este documento y se regirá en sus actividades por el estatuto aprobado en este acto y que se transcribe a continuación:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Duración, Objeto, Capacidad

Artículo 1º — La Sociedad Anónima "Julio C. Ferrari" tendrá su domicilio general en la Ciudad de Montevideo (Uruguay) y durará noventa y nueve años contados desde el dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto: A) La fabricación de calzado y la comercialización de los mismos en todas sus formas. B) Ejercer la representación de firmas comerciales, nacionales o extranjeras y constituirse en agente o sucursal de las mismas. C) Importar y exportar bienes y mercaderías en general. D) Hacer inversiones en acciones o cuotas de capital de otras empresas con tal que —en todo caso— las inversiones se realicen y las empresas estén radicadas dentro del país. E) Realizar cualquier clase de actividad accesoria o directamente conexa con los fines expresados en los párrafos anteriores.

Art. 3º — Para los fines expresados, la sociedad tendrá la capacidad jurídica de los plenamente capaces y, por consiguiente, podrá realizar u otorgar todos los actos que tenga por convenientes, sin limitación alguna, incluso ejercer actos de dominio, sobre cualquier clase de bienes o derechos, o adquirirlos, así como contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 4º — El capital de la Sociedad será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y será emitido en cinco series de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos cada una). El Directorio determinará las oportunidades en que debe procederse a la emisión de las diversas series, de acuerdo a lo que estime necesario para el giro de los negocios sociales.

Art. 5º — Las acciones se emitirán todas al portador y serán de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Los títulos expresarán su valor nominal, la serie a que corresponden y los números de orden de las acciones a que se refieren; y serán firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio, o por quienes los sustituyan. Los títulos de la **primera serie** llevarán impresa la **letra "A"**.

Art. 6º — Al emitirse la segunda serie de acciones y las subsiguientes, el Directorio deberá comunicarlo en primer término a los tenedores de la serie primera letra "A", quienes tendrán prioridad para suscribirlas, y si mediare concurrencia de varios tendrán derecho a suscribirlas en proporción directa al número de las que ya hubiesen integrado totalmente de dicha primera serie. Las acciones no suscritas por aquéllos serán ofrecidas a los demás accionistas y en último término, a la suscripción pública.

Art. 7º — El Directorio sólo podrá emitir duplicado de un título representativo de acciones, en caso de extravío, sustracción, deterioro o destrucción del original; pero, en todo caso, ajustándose a las normas legales respectivas, mediante resolución judicial y —cuando fuese posible— previo rescate del original sustituído para proceder a su cremación.

Art. 8º — La asamblea general de accionistas legalmente constituida, es el órgano soberano de la sociedad.

Art. 9º — La Asamblea General de accionistas será convocada por el Directorio: A) Con carácter de ordinaria, dentro de cuatro meses después que termine cada ejercicio financiero, a fin de que: I) Apruebe u observe el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, la memoria y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. II) Proceda a la elección de Directores; elevando o disminuyendo el número de ellos, si lo entendiese conveniente, ya sea mediante propuesta del Directorio o por iniciativa propia. III) Nombre del Síndico. IV) Se pronuncia sobre cualquier otro asunto que el Directorio haya incluído en la Orden del Día. B) Con carácter de extraordinaria, cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales, o lo pida el Síndico, o un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado; en estos dos últimos casos, dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del petitorio.

Art. 10. — La convocatoria de la asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario

Oficial" durante dos días. Las publicaciones deberán comenzar con una anticipación no menor de cinco días ni mayor de veinte; y expresarán el lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado; debiéndose en este caso, dar aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. — La asamblea se considerará constituida para todos los efectos legales, cuando esté representada en ella, más de la mitad del capital, representado por las acciones totalmente integradas. El retiro de accionistas despues de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. A la segunda citación, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea la parte del capital que representen.

Art. 12. — Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder; y acreditarán la calidad de accionistas presentando la respectiva acción o un certificado bancario que acredite su depósito.

Art. 13. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y, en caso de ausencia, por el Director o accionista que la Asamblea designe. Las acciones serán individuales y aunque alguna de ellas tuviese más de un propietario, para la representación social no se reconocerá más de uno por cada acción. Por cada acción integrada se computará un voto con las limitaciones legales; y si se produjese empate, el voto del Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Del Directorio

Art. 14. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio constituído por un Presidente y un Secretario. El número de Directores podrá ser elevado hasta siete (7) cuando así lo resuelva la asamblea ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el párrafo "A" del artículo 9º. La asamblea podrá disponer, también, la disminución del número de Directores, que en ningún caso inferior a dos (2).

Art. 15. — El Directorio será elegido cada dos años, por la asamblea ordinaria de accionistas, en elecciones directas, por listas completas cada una de las cuales comprenderá los titulares y sus suplentes respectivos. La distribución de cargos será hecha por el propio Directorio. En todo caso, el Directorio cesante seguirá desempeñando sus funciones hasta que asuma las suyas el que lo sustituya.

Art. 16. — Mientras el Directorio esté constituído por sólo dos miembros, sus decisiones se tomarán siempre con el voto conforme de ambos.

Art. 17. — Cuando el Directorio estuviese constituído por más de dos miembros, podrá sesionar válidamente con sólo la mayoría simple de sus integrantes. Sus decisiones podrán ser tomadas con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes; y en caso de empate, decidirá el voto de su Presidente.

Art. 18. — La calidad de Director es compatible con el desempeño de otras tareas remuneradas, dentro de la misma sociedad; pero en tal caso, la remuneración de estas funciones debe ser prefijada expresamente por la asamblea, o señalada por el Directorio y, posteriormente, aprobada por la primera asamblea ordinaria a la que deberá dársele cuenta.

Art. 19. — El Directorio, en uso de sus facultades, podrá tomar —sin limitación alguna— todas las determinaciones de cualquier naturaleza que, en cualquier forma, sean necesarias o convenientes para los fines de la empresa, con la sola excepción de aquellas reservadas especialmente a la asamblea. En consecuencia, puede, por ejemplo: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, incluso inmuebles, mediante cualquier título y modo. B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o anticresis, permutarlos, donarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos haciendo tradición de lo enajenado. C) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales en efectivo o en títulos; solicitar créditos contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto. D) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades de Derecho y las especiales de: desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner o absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en su caso, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza y recibir judicialmente el pago de las deudas E) Otorgar poderes generales o especiales delegando alguna o todas sus facultades; revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno. F) Garantizar, con garantía real o personal, obligaciones de terceros, siempre que la decisión sea adoptada por la unanimidad de integrantes del Directorio. G) Realizar cualquiera otros actos de administración o de disposición relacionados con el objeto y fines de la Sociedad, todo ello por los precios y con sujeción a los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportuno, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que les sean relativos; para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa.

Art. 20. — Mientras el Directorio esté constituído por sólo dos miembros, indistintamente cualquiera de ellos ejercerá la representación de la sociedad. Si el Directorio estuviese constituído por más de dos miembros, aquella representación se ejercerá por su Presidente (al que podrá sustituir el Vicepresidente designado por el Directorio); pero para que un documento otorgado por la Sociedad sea válido, necesariamente deberá estar firmado. A) Conjuntamente por dos, cualquiera, de las siguientes personas: Presidente, Vicepresidente o Secretario. B) O por dos Directores, designados especialmente por el propio Directorio, para ese caso. C) O por mandatario en forma, de la Sociedad.

CAPITULO V

Del Gerente

Artículo 21. — El Directorio podrá designar un Gerente, que, en su caso estará a cargo del manejo interno de la empresa, de acuerdo con la reglamentación que formulará el propio Directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 22. — La asamblea ordinaria de accionistas podrá disponer que se designe un Síndico. En tal caso, anualmente la propia asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que podrán no ser accionistas. Sus cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento contable de la Sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias. B) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la Sociedad. C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO VII

De los Balances

Artículo 23. — El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de enero de cada año, pudiendo la asamblea ordinaria modificar esta fecha en cualquier oportunidad.

Art. 24. — Después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de la Sociedad, los demás gastos generales y de proveer las amortizaciones y fondos especiales, que el Directorio hubiese dispuesto, se separará de las utilidades que resulten: A) No menos de un dos por ciento para cada Director y para el Síndico, si lo hubiere, en concepto de remuneración. B) Un cinco por ciento, por lo menos, para fondo de reserva, hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado. C) El remanente, para los accionistas, como dividendo.

Art. 25. — Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Art. 26. — Además de las causas previstas en la ley, la Sociedad se disolverá cuando así lo resuelva una asamblea citada con tal objeto y en la que estén representados más de los dos tercios del capital realizado. La asamblea dispondrá la forma de liquidación, sin perjuicio de que sus poderes continúen durante la misma como durante la existencia de la Sociedad.

CAPITULO IX

Modificación del Estatuto

Artículo 27. — El presente estatuto podrá reformarse por la asamblea, convocada en la forma y con el "quórum" establecido en el artículo precedente.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. — El primer Directorio estará integrado por el Sr. Julio César Ferrari (Presidente) y la Sra. Teresa Pérez Quinteros (Secretario). Este primer Directorio queda facultado para designar a los suplentes respectivos; e igualmente podrá designar un Vicepresidente con su suplente, y un Síndico con su suplente.

Art. 29. — El Sr. Julio César Ferrari, la Sra. Teresa Pérez Quinteros y don Rómulo Castagnello, quedan autorizados para gestionar, conjunta o separadamente, la aprobación del presente estatuto, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Ganancias Elevadas, y demás reparticiones del Estado, en que sea menester, así como para aceptar cualquier observación que se formule o modificación que se proponga por las autoridades que intervengan en dicha gestión. — Julio César Ferrari. Teresa Pérez Quinteros.

Neli Olga Suárez de Sannino. Escribana. Certifico: que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas: Julio César Ferrari y Teresa Pérez Quinteros; casados, orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Julio C. Ferrari Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, haciendo constar que el texto firmado, está redactado en siete fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, correspondientes a la Serie A y numerados: 2250034, 2250035, 2250036, 2250037, 2250038, 2250039 y 2250040. — Neli Olga Suárez de Sannino. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de junio de 1962.

VISTO: La gestión de "JULIO C. FERRARI S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "JULIO C. FERRARI S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 4 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Rómulo Castagnello, constituyendo domicilio en la calle Carlos Anaya al Nº 2689, de esta ciudad, al Sr. Juez, digo: Conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 407 del Código de Comercio, solicito: I) La inscripción de los Estatutos de "Julio C. Ferrari Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la Sociedad ya referida en la Matrícula de Comerciantes. A esos efectos, relaciono los datos pertinentes del Art. 34 del Código de Comercio: a) Razón social: Julio C. Ferrari Sociedad Anónima. b) Domicilio: En la ciudad de Montevideo. c) Objeto: Está consignado en el Art. 2º de los Estatutos, al que me remito. d) Administración: Un Directorio compuesto de dos miembros (Presidente y Secretario) Art. 14 de los Estatutos, careciendo por el momento de gerente o factor. e) Capital: Es de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Por lo expuesto, al Sr. Juez, solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos y la Matrícula de Comerciante de la Sociedad que represento. III) Que mi representación surge de lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales. IV) Que los recaudos presentados y los Edictos respectivos me sean devueltos en oportunidad y se autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Sr. Juez, proveer de conformidad. — Rómulo Castagnello. Neli Olga Suárez de Sannino. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, Nº 3543. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 31 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 9935. — Montevideo, agosto 6 de 1962. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Re-

gistro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Montevideo, 15 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 621 al folio 3139 v. del Libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 889.00. 1|pub. — 15479

ECHEVESTE Y SACHETTI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ECHEVESTE Y SACHETTI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno se reúnen en el local de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte, escritorio dieciocho, los señores Joaquín Echeveste Lascano y José Luis Sachetti Stagnaro únicos socios de la sociedad colectiva "Echeveste y Sachetti" la que transforman en sociedad anónima y que funcionará de acuerdo a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Duración y Domicilio

Artículo 1º — Por el presente estatuto se transforma en sociedad anónima la Sociedad comercial colectiva que hasta ahora viene girando con la denominación "Echeveste y Sachetti", actualmente de conformidad al contrato que consta en escritura pública de fecha diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y ocho inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 31 al folio 135 del libro número 1 de contratos.

Art. 2º — La Sociedad girará en adelante con el nombre de "Echeveste y Sachetti S. A." y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: a) continuar en el giro que venía desarrollando la sociedad comercial colectiva "Echeveste y Sachetti" y por lo tanto explotará el ramo de barraca de materiales y artículos para la construcción y afines; b) La compraventa, importación, exportación, fabricación, industrialización, consignación y representación de toda clase de materiales y artículos para la construcción y afines; c) Desarrollar toda clase de operaciones relacionadas con los fines especificados; d) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la industrialización, fabricación, explotación, adquisición y venta de toda clase de productos relacionados con lo expresado en el inciso b); e) La participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y civiles que tengan relación con el objeto principal, asociándose con ellas, tomándolas en administración o adquiriendo su activo y pasivo, pudiendo además adquirir y vender toda clase de bienes, patentes de invención y marcas de fábricas, títulos, acciones y semovientes, dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles en pago de deuda, contrayendo toda clase de obligaciones, con o sin garantías de cualquier clase, tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero, sin poder constituir este "Holdings". f) Podrá en consecuencia realizar, tanto por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales relacionadas directamente con los fines sociales.

Art. 4º — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, a partir de cuya fecha regirá este Estatuto y se considerará transformada esta Sociedad, según se establece en el artículo primero.

Art. 5º — El domicilio legal de la Sociedad, queda establecido en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay, sucursales y representaciones, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente, radicando en ellas la parte de su capital que estime conveniente.

Art. 6º — La Sociedad podrá fusionarse con otras de índole similar, si así lo resolviera la Asamblea, a propuesta del Directorio, con el quórum y mayoría exigida en el artículo 42 para la reforma de los Estatutos.

CAPITULO II

Artículo 7º — El Capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) cada una. Este Capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) en acciones Ordinarias por resolución del Directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º — Las acciones serán al portador, llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director, expresando además, su valor nominal. Podrán emitirse títulos que representen varias acciones.

Art. 9º — Las acciones serán indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 10. — Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá en canje de los certificados, los títulos definitivos. Los certificados provisorios tendrán que ser firmados, al igual que las acciones, por el Presidente y un Director.

Art. 11. — En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia los accionistas en proporción a las acciones que posean en el momento de hacerse las nuevas emisiones. El Directorio dispondrá la manera de hacer uso de esta preferencia.

Art. 12. — El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

Art. 13. — Las condiciones de integración de las acciones, será fijada por el Directorio. Hasta la integración total de las acciones suscriptas, los accionistas gozarán de los dividendos proporcionales a los aportes ya efectuados.

Art. 14. — El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán en pleno derecho, un interés del 1% (uno por ciento) por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de rescindir la venta quedando a beneficio de la misma las cuotas ya entregadas.

Art. 15. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales, sin que ello implique renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

CAPITULO III

El Directorio y sus Cometidos

Artículo 16. — La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros con igual número de suplentes elegidos por la Asamblea de accionistas.

Art. 17. — Los Directores ejercerán personalmente sus cargos y permanecerán en funciones durante cuatro (4) años.

Art. 18. — En la primera reunión del Directorio, después de cada Asamblea General Ordinaria, se elegirá por mayoría de votos un Presidente y un Secretario, que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio y podrán ser reelectos una o más veces.

Art. 19. — Los Directores podrán desempeñar, además cualquier puesto rentado en la administración de la Sociedad y percibir por ello las remuneraciones que el Directorio les asigne, sin perjuicio de la retribución que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda asignarle. En este caso, el Directorio dará cuenta en la primera Asamblea que se realice, de las remuneraciones acordadas a los Directores por ese concepto.

Art. 20. — El Directorio, cuando lo estime conveniente y dentro de los límites establecidos en el Art. 16, podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima Asamblea que se realice.

Art. 21. — Les será prohibido a los Directores, tener interés directo en las operaciones sociales; no podrán solicitar ni votar en los asuntos en que tuvieran interés personal a no ser el que emana de su condición de accionista cuando los asuntos se debatan en la Asamblea General.

Art. 22. — El Directorio sesionará con un quórum mínimo de mayoría simple de sus integrantes y las decisiones deberán tomarse en todos los casos por mayoría. En caso de que el Directorio esté integrado por dos miembros las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 23. — Cuando hubiese empate en la votación de cualquier asunto, éste será aplazado para la próxima sesión, y si aún éste subsistiese, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Esto no rige cuando el Directorio esté integrado por solo dos miembros en cuyo caso las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 24. — Los acuerdos de Directorio, se harán constar en un libro rubricado. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 25. — El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas por la Asamblea General expresa y precisamente. Tiene especialmente facultades para: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado en efectivo o en Títulos Hipotecarios del Uruguay o en otros valores con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar pagas por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendas; dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firma como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, valores, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos. Emitir con autorización de la Asamblea General de Accionistas obligaciones con o sin garantías dentro y/o fuera del país. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 26. — Corresponde, además, al Directorio: a) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; b) Convocar las Asambleas Extraordinarias, Ordinarias y Elecciones; c) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el Balance General; d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos; e) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; f) Aprobar los gastos de administración; g) Nombrar Gerentes, Sub-Gerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; h) Designar quien firma los cheques, vales, etc., pudiendo recaer tal designación aún en personas ajenas al Directorio; i) Reglamentar los precedentes Estatutos.

Art. 27. — Las actividades de los Directores serán remuneradas de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos Sociales.

Art. 28. — Por falta de asistencia sin que quedase justificada la causa, a juicio del Directorio, a seis sesiones continuas o a doce alternadas, en el transcurso de un año, los Directores omisos quedarán cesantes de sus funciones.

Art. 29. — El Directorio, en caso de impedimento del Presidente, o Secretario, podrá nombrar uno o más de sus miembros para que,

en representación de la Sociedad, suscriba las escrituras y documentos relacionados con su giro.

CAPITULO IV

Del Presidente y Secretario

Art. 30. — El Presidente será representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente, las siguientes obligaciones y atribuciones: a) representar legalmente a la Sociedad, conjuntamente con el Secretario, así como las escrituras públicas que interesen a la Sociedad y los poderes generales o especiales que se confieran a terceros, autorizados por el Directorio; b) firmar también conjuntamente con el Secretario las escrituras de hipotecas, compra - venta y permuta, prenda, arrendamiento, anticresis y cualquier otro acto o contrato que el Directorio hubiere acordado; c) convocar y presidir al Directorio y a las Asambleas Generales de Accionistas, en las cuales tendrá doble voto en caso de empate, siendo de su cargo hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, así como los Reglamentos Sociales; d) podrá resolver la suspensión de cualquier empleado dando cuenta al Directorio en la primera reunión; e) formar con el Secretario las actas de Sesiones del Directorio y las Asambleas; f) autorizar con el Secretario toda clase de documentos de la Sociedad; g) firmar los Balances e inventarios con el Síndico si lo hubiere; h) convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo estime conveniente o a pedido de dos Directores; i) no podrá firmar escritura de clase alguna, ni contraer compromisos que obliguen a la Sociedad sin estar autorizado expresamente por el Directorio o la Asamblea.

Art. 31. — El Secretario firmará con el Presidente todos los contratos, documentos y actos de la Sociedad. En caso de impedimento o ausencia será sustituído por el miembro del Directorio que éste designare, con las mismas facultades que el Secretario. También tendrá a su cargo la redacción de las actas relativas a las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, las que firmará conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 32. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera, podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Artículo 33. — La Asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos Estatutos y con la ley, son obligatorios para todos los accionistas, sin que ello signifique renuncia anticipada al derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

Art. 34. — Las Asambleas son ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio señale, tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 35. — Las Asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el 20 por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma, y cuando lo autoricen estos Estatutos y la ley. En caso de que la Asamblea Extraordinaria sea pedida por los accionistas, de conformidad a lo establecido precedentemente, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud de los accionistas.

Art. 36. — La Asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) de acuerdo con el Artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconsejare repartir y el informe del Síndico, si lo hubiere. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes; B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; C) Proceder a la determinación del número y elección de los miembros del Directorio; D) Designar, si lo cree conveniente, un Síndico fijando en tal caso su remuneración y deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio, con quince días de anticipación al de la Asamblea, por un número de accionistas que representen por lo menos un veinte (20) por ciento del capital integrado; E) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 37. — La convocatoria a Asamblea se hará por un aviso que se publicará en el Diario Oficial. La publicación deberá aparecer con una anticipación no mayor de 20 días ni menor de cinco, con respecto a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. En el aviso deberá indicarse el día, la hora, el lugar donde se realizará y el orden del día a tratarse. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban para participar en la Asamblea y asistan a ella accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para todas las Asambleas, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de julio de 1909.

Art. 38. — Para poder asistir a la Asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Del Registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión.

Art. 39. — A las Asambleas podrán concurrir mandatarios de los accionistas, siempre que estén munidos de autorización escrita, cuando se tratare de otros accionistas, y cuando fueren personas extrañas a la Sociedad, los representantes deberán estar investidos de poder suficiente y en forma legal. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad, no podrán ser representantes de los accionistas.

Art. 40. — La propiedad o representación de cada $ 10.000.00 en acciones, dará derecho a un voto en las votaciones de las Asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 41. — El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas. En caso de ausencia o impedimento la Asamblea designará a quien deba hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la Asamblea, y en su ausencia o impedimento, ésta nombrará uno "ad-hoc".

Art. 42. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, aún para tratar la reforma de los estatutos, 15 (quince) minutos después de la hora señalada para la reunión, cualquiera sea el número de accionistas que hayan concurrido y el capital que ellos representen. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se trate de la reforma de los estatutos, en que será necesario para su aprobación, una mayoría de votos que represente por lo menos el 75 (setenta y cinco) por ciento del capital integrado.

Art. 43. — Los accionistas, al llegar al local de la Asamblea, firmarán un libro de entrada. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas destinado a tal efecto, las que serán redactadas por el Secretario y suscribirán el Presidente, el Secretario y dos Accionistas presentes elegidos por la propia Asamblea. En las actas se harán constar los nombres de los accionistas presentes, si se tratare de elecciones del Directorio, serán también firmadas por los encargados del Escrutinio.

Art. 44. — Después de abierta la sesión, el retiro de Accionistas presentes o sus representantes, no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y para resolver con los presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio Económico, Balance y Utilidades

Artículo 45. — El ejercicio económico, social, correrá desde el 1º de julio de cada año.

Art. 46. — Las utilidades serán distribuidas por la Asamblea. El dividendo podrá ser abonado en acciones y en el entendido que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado, siempre que así lo resuelva la Asamblea, pero esta resolución sólo significa una autorización y no implica que los accionistas estén obligados a cobrar sus dividendos en acciones, pues siempre podrán optar por hacerlo en efectivo.

Art. 47. — Los dividendos serán entregados dentro de los 30 días de haberse anunciado el pago en el Diario Oficial. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha de la publicación, prescriben pasando el importe por el sólo vencimiento del término, a pertenecer a la Sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la Sociedad.

CAPITULO VIII

De la Disolución de la Sociedad

Artículo 48. — La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de junio de 1893; y B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una Asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por una mayoría de votos que represente por lo menos el 75 (setenta y cinco) por ciento del capital integrado. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución la misma Asamblea nombrará los liquidadores determinándoles su honorario y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 49. — El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Titulares: Presidente Sra. María Elena Díaz de Echeveste, Secretario: Sra. María Elena Beltrame de Sachetti; Suplentes: Valentina Teresita Echeveste, Enrique L. Beltrame. Todas las personas nombradas, durarán en sus funciones hasta el 30 de junio de 1965. En caso de producirse vacantes en este primer Directorio, los demás integrantes del mismo, elegirán por mayoría, entre los accionistas de la de la Sociedad, la persona que ha de llenarla hasta la próxima Asamblea.

Art. 50. — Queda autorizado el Sr. Cr. Batlle T. Barbato y el Sr. Mario Aguirre conjunta o separadamente pueden solicitar de un Escribano la Certificación de los presentes Estatutos y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la Personería Jurídica de la Sociedad, la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, como asimismo, para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que exigiere el Poder Ejecutivo y realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta Sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Joaquín Echeveste. — J. L. Sachetti.

Dardo Salgado, escribano, Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Joaquín Echeveste" y "J. L. Sachetti" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas Joaquín Echeveste Lascano y José Luis Sachetti Stagnaro, orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Dardo Salgado. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. VISTO: La gestión de "ECHEVESTE Y SACHETTI SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ECHEVESTE Y SACHETTI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.— (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 14. — Sr. Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. Presente. Evacuando la vista conferida en expediente Nro. 963/61 manifiesta a Ud. que acepto la observación que formula la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos de "Echeveste y Sachetti S. A." por lo que el artículo cuestionado quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 37. La convocatoria a Asamblea se hará por un aviso que se publicará en el Diario Oficial. La publicación deberá aparecer con una anticipación no mayor de veinte días ni menos de cinco, con respecto a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. En el aviso deberá indicarse el día, la hora, el lugar donde se realizará y el orden del día a tratarse. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban para

participar en la Asamblea y asistan a ella accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. En estos casos el Directorio en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto del veinte de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco deberá cursar la comunicación correspondiente a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a quienes haga sus veces. Lo que antecede es aplicable para todas las Asambleas que traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de julio de 1909. — Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, junio 28 de 1962. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Batlle T. Barbato, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1356, Esc. 21, al señor Juez dice: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1961, fueron aprobados los Estatutos de "Echeveste y Sachetti Sociedad Anónima", otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que, por el art. 50 de los referidos Estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el Art. 407 del Código de Comercio, al Juzgado solicita que: 1) Disponga la inscripción de los Estatutos de "Echeveste y Sachetti S. A." en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitado desde ya su oportuna devolución; 2) Disponga la inscripción de "Echeveste y Sachetti S. A." en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: 1º) Razón Social: "Echeveste y Sachetti S.A." 2º) El objeto social está expresado en el artículo 2º del Estatuto al que me remito. 3º) Domicilio: Montevideo. 4º) Administración: por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Batlle C. Barbato. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3302. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Julio 23/962. — Sienra Castellanos.

Nº 9956. — Montevideo, Agosto 2/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 539 al folio 3243 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.817. 1 pub. — 15771

ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

DANIEL TERRA. Escribano. CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa "ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4584 al Fo. 348 del libro Nº 6 en el que a fojas 6 y 7 luce el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 3. — En Montevideo, a 4 de agosto de 1961, se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444, piso 2, la asamblea general extraordinaria de Ana María S. A. con asistencia de los accionistas detallados a fs. 6 del libro respectivo: Asiste, asimismo, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el Sr. Haig Andonian. Siendo la hora 16 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad ($ 50.000.00) se da comienzo al orden del día, que establece: 1) Modificación de estatutos. En forma unánime y en virtud de que los negocios sociales lo justifican se resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 150.000.00. En consecuencia el artículo 3º de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma: "El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores". Se resuelve asimismo autorizar al Sr. Luis E. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini para que actuando conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la referida reforma estatutaria, como asimismo realicen ante todas las Oficinas Públicas los trámites necesarios a fin de regularizar la situación de la sociedad. 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a tal efecto al accionista Sr. Elbio E. Espinosa. No habiendo más asuntos para considerar y siendo las 16 y 15 horas, se da por finalizado el acto. — Elbio E. Espinosa. — L. E. Lecueder. — Haig Andonian. — Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 16 Set. 1961. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Daniel Terra.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 15 de marzo de 1962. VISTO: La gestión de "ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 7 de junio de 1962. VISTO: La gestión de "ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA", solicitando resolución aclaratoria de la dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo de 1962. RESULTANDO: Que en la citada resolución se aprobaron los estatutos de la sociedad peticionante, cuando en realidad se trataba de una reforma estatutaria. CONSIDERANDO: Que las mencionadas reformas fueron introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de agosto de 1961, según consta en acta notarial de fs. 7 y vta., no mereciendo observaciones por parte de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de 1er Turno. CONSIDERANDO: Según el acta referida precedentemente, se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente. POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" documentada en acta notarial de fs. 7 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 20 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2º, en representación de ANA MARIA S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA, al Sr. Juez, digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos de mi representada en el Registro P. de Comercio y su posterior publicación, así como la devolución de los recaudos presentados una vez finalizado el trámite. 2) Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria qué resolvió el referido aumento de capital. 3) Solicito además que a los efectos de las publicaciones, se habilite el feriado judicial menor. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú. — Carlos J. Lecueder. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3182. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 27/962. — Federico Capurro Calamet.

8641. — Montevideo, junio 29/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 540 al folio 3245 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 302. 1 pub. — 15729

CARLOS A. SILVEIRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "CARLOS A. SILVEIRA SOCIEDAD ANONIMA" que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, a los doce días del mes de abril de 1961, reunidos el Ing. Agr. Carlos Alberto Silveira y la Sra. María Elena Carve de Silveira, resuelven constituir una sociedad anónima con el objeto y en las condiciones que se establecen en los siguientes estatutos.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º — Con la denominación de Carlos A. Silveira S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, lo dispuesto en el Código y demás leyes aplicables.

Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados; B) Realizar inversiones en inmuebles y darlos en arrendamiento, gravarlos o explotarlos en cualquier forma; C). Realizar financiaciones o préstamos a terceros en cualquier de las formas permitidas por las leyes y demás normas aplicables. El precio de cualquiera de las operaciones comprendidas en el objeto social podrá ser pagado en acciones. El objeto social podrá ser realizado tanto en la República como en el extranjero.

Art. 13. — El plazo de duración de la sociedad es de cien años, a contar de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser ampliado por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo que disponen las leyes y los presentes estatutos.

Art. 4º — Su domicilio es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República.

TITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos divididos en acciones de diez mil pesos cada una, cuya emisión dispondrá el Directorio en una o más veces.

Art. 6º — El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución del Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos en una o más veces, requiriéndose la aprobación del Poder Ejecutivo, y dándose preferencia para la suscripción a los accionistas en proporción al número de sus acciones. Los accionistas gozarán de preferencia para suscribir las nuevas acciones siempre que lo hagan dentro del plazo que a tal efecto fije el Directorio.

Art. 7º — Las acciones serán al portador, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva, y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por dos miembros de éste designados por el mismo a ese efecto, pudiendo una de dichas firmas ser impresa o puesta por medio de un sello. Un solo título podrá representar más de una acción.

Art. 8º — El Directorio determinará en cada caso, con amplias facultades, la fecha y

condiciones de pago de las acciones que emita. En el caso de integración por cuotas, se expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas y al portador. Para la transferencia de los certificados provisorios, es necesario el consentimiento del Directorio y la firma del cedente o cesionario.

Art. 9º — El suscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los plazos estipulados, caerá en mora por el solo vencimiento de los mismos y por las cantidades impagas, y éstas devengarán el interés del 1 % mensual. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción devolviendo el importe pagado, deducción hecha del 10 % del mismo en concepto de multa, o exigir el cumplimiento de la obligación con el interés mencionado.

Art. 10. — Los títulos que representen acciones son indivisibles con relación a la Sociedad: En caso de copropiedad por herencia comunidad y otra causa, los co-propietarios se se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo y, a falta de ésta, judicialmente.

Art. 11. — La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, y de las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, adoptadas de acuerdo con los estatutos y las leyes de la materia.

Art. 12. — La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes de la materia, sin garantía y/o garantía flotante, previa resolución de la Asamblea general extraordinaria, que podrá delegar al Directorio la facultad de fijar las normas de emisión.

TITULO III

Dirección y Administración.

Artículo 13. — La Sociedad será dirigida por un Directorio remunerado u honorario compuesto de dos miembros. Habrá también dos suplentes que actuarán en caso de fallecimiento, renuncia, o impedimento para actuar, de uno o más de los directores titulares, debiendo ser llamados en el orden que resuelvan el Directorio y Síndico. Los directores y suplentes durarán cuatro años en el ejercicio de sus respectivos cargos y serán reelegidos. Podrán constituir uno o más mandatarios para actuar conjunta o separadamente.

Art. 14. — Por resolución del Directorio, podrá aumentarse su número hasta siete, debiendo en ese caso, designar el mismo Directorio la o las personas que lo integrarán y que permanecerán en el cargo hasta la nueva elección de Directorio.

Art. 15. — En caso de que no coincida el cese de directores con la celebración de Asambleas, o que por cualquier causa no se eligiesen los nuevos directores, se tendrá por prorrogado el mandato de aquellos hasta que se celebre la Asamblea respectiva y se nombren los nuevos directores.

Art. 16. — Realizada la elección, el Directorio, por mayoría absoluta de votos, procederá a la designación de Presidente y Secretario. Por la misma mayoría podrá efectuar, en cualquier momento nueva distribución de cargos.

Art. 17. — El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo convoque, y formará quórum con la totalidad o con la mayoría de sus miembros según esté integrado por dos o por más personas respectivamente. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas llevado al efecto, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. El Presidente deberá convocar al Directorio en las oportunidades que señale el propio Directorio, así como cuando lo solicite cualquiera de los miembros del mismo o el Síndico. También podrá convocarlo por sí cuando lo considere oportuno.

Art. 18. — No es incompatible el cargo de director con empleos o cargos dentro de la Sociedad o con el de representante especial o mandatario de la misma. Para que un director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado, se exigirá el voto conforme a los restantes directores.

Art. 19. — El Directorio tiene amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la Sociedad, y especialmente para: a) adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, incluso de la Sociedad, y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier forma enajenarlos y/o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente haciendo tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos; hacer uso del crédito o concederlo; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos; girar, aceptar, endosar, redescontar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestas u oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasborde, y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; b) convocar a Asamblea general ordinaria y/o extraordinaria, determinando los asuntos que deban ser tratados en las mismas; presentar anualmente a la Asamblea, memoria e informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda; c) establecer sucursales, agencias, representaciones y suprimirlas; d) ejercer la representación de la Sociedad por medio de quien desempeñe la presidencia, debiendo, en todos los casos, la firma del Presidente, ser refrendada por la del secretario o quien sustituya a éste; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales; f) nombrar gerentes, factores y demás empleados, con las facultades que crea conveniente, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos, y destituirlos o sustituirlos; g) nombrar, también cuando lo juzgare conveniente, a uno o más directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la Sociedad, con el carácter de director delegado, y con funciones que se determinarán, fijándose, en su caso, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales; h) formular los reglamentos internos que considere convenientes y realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieren, resolviendo las cuestiones no previstas. En este caso deberá dar cuenta a la Asamblea general ordinaria más próxima. La especificación de facultades contenida en este artículo es enunciativa.

Del Presidente y Secretario

Artículo 20. — Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio son: a) representar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior; b) presidir las sesiones del Directorio y Asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en caso de empate, cuidando que las resoluciones de uno y otro se hagan constar debidamente; c) autorizar con su firma los títulos provisorios o definitivos de acciones y sus transferencias, contratos, títulos y demás documentos, sin perjuicio de lo que corresponda al gerente y demás empleados y representantes de la Sociedad de acuerdo con las facultades que se les hubiere acordado; d) observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y Asambleas, y ejecutar dichas resoluciones.

Art. 21. — El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos contratos, escritos, etc., firmando además con éste las actas de Directorio y Asambleas, las que también redactará.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 22. — Las Asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 23. — La Asamblea general ordinaria. será convocada dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio, en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio, y se indicará en la convocatoria. Las Asambleas extraordinarias se convocarán: a) cuando el Síndico lo requiera de acuerdo con lo que se establece en el Art. 35, letra b.; b) cuando lo resuelva el Directorio (Art. 19 letra b); c) cuando así lo pida un número de accionistas que representen el 25 % del capital realizado. En este caso, los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio, indicando con precisión las cuestiones que formarán el orden del día de la Asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las Asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de representada la solicitud.

Art. 24. — Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con diez días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para las mismas. En las convocatorias se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la Asamblea. Con la representación total del capital integrado, podrán realizarse Asambleas ordinarias o extraordinarias, prescindiendo del aviso de convocatorias, cumpliéndose lo dispuesto en el Art. 10 del decreto del 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 25. — Las Asambleas ordinarias quedarán constituídas con un número de accionistas que representen el tercio del capital integrado; y las extraordinarias se constituirán cuando los accionistas que a ellas concurran representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. Si en uno y otro caso (Asamblea Ordinaria o Extraordinaria) no estuvieren representados aquellos porcentajes en la primera citación, se convocará por segunda vez a la Asamblea en la forma prevenida en el artículo interior, y la que así se reúna quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 26. — Corresponde a la Asamblea general ordinaria de accionistas: a) previo informe del Síndico, si lo hubiere, aprobar u observar y modificar en su caso los balances, memorias, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; b) proceder a la elección de directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; c) resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día formulado por el Directorio.

Art. 27. — No se podrán tratar en las Asambleas asuntos no comprendidos en la convocatoria respectiva, a menos que en ellas esté representada la totalidad del capital integrado, lo que deberá hacerse constar en el acta correspondiente.

Art. 28. — Para asistir e intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán unirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponden por derecho propio y por representación de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas de acuerdo con la Ley.

Art. 29. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando como secretario, el secretario del Directorio. A falta del Presidente, la Asamblea designará quién deba deba sustituirle, y a falta de secretario, quien actúe de Presidente lo designará. La Asamblea designará dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea, y, para el caso de que hubiere escrutinio, asociados al Secretario, lo practiquen, proclamando su resultado. La misma comisión verificará el quórum cuando fuere requerido por cualquiera de los accionistas presentes.

Art. 30. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por extraños o accionistas que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la Sociedad, ni Síndico.

Art. 31. — Los poseedores de acciones tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, no pudiendo ningún accionista tener más de seis votos, aún cuando representen a otros accionistas. Los accionistas que hubieran pagado parcialmente sus acciones, tendrán derecho a voz en las Asambleas, pero no a voto.

Art. 32. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especiales previstos en estos estatutos, en las leyes aplicables, y especialmente, los siguientes, para los cuales se necesitarán los tres cuartos del total de votos presentes, que además representen la mitad del capital social integrado: a) aumento, reintegración o reducción del capital social; b) reforma de estatutos; c) prórroga del Plazo de la Sociedad; d) disolución de la Sociedad antes de la expiración del plazo; e) fusión con otras sociedades; f) venta del activo y pasivo social; g) cambio de objeto de la Sociedad o de denominación.

Art. 33. — Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en el libro de actas de las mismas debiendo las respectivas actas ser suscritas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el art. 29.

TITULO V

Fiscalización

Artículo 34. — La Asamblea general cuando lo considere necesario, designará un Síndico remunerado u honorario, que podrá ser o no accionista, y que durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido. Conjuntamente con el titular, la Asamblea elegirá un suplente igualmente reelegible que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

Art. 35. — Son atribuciones y deberes del Síndico: a) examinar los libros y documentos: b) convocar a la Asamblea general extraor-

dinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la Asamblea general ordinaria si el Directorio lo hubiere omitido; c) asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente, o cuando éste lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; d) fiscalizar la administración de la Sociedad verificando el estado de "caja" y la existencia de títulos y valores; e) dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio para ser sometidos a la Asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo a disposición del Síndico todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido. La Sociedad podrá funcionar sin Síndico.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 36. — El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año, fecha en la que se practicará el inventario general y balance.

Art. 37. — De las utilidades líquidas que resulten del Balance General, después de pagar remuneraciones habilitaciones, regalías, retenciones, descargos, amortizaciones, y gastos de cualquier naturaleza, se hará la siguiente distribución: a) 20 % a fondo de reserva, hasta cubrir el 10 % del capital suscrito e integrado; b) para fondo de estabilización de dividendos, o fondos especiales, o en calidad de reservas extraordinarias, si la Asamblea lo aceptare, el porcentaje que el Directorio proponga, no siendo obligatorio para el Directorio proponer estos fondos; c) para honorarios de los miembros del Directorio y Síndico, los porcentajes o cantidades que la Asamblea fije, a propuesta del Directorio, no siendo tampoco obligatorio establecerlos; d) el remanente será distribuído entre los accionistas, si otra cosa no resolviese la Asamblea.

Art. 38. — Tanto las reservas como los fondos especiales podrán ser capitalizados: y a propuesta del Directorio y previa aprobación de la Asamblea general de accionistas, será distribuído su importe en acciones, en efectivo o en ambas formas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean, siempre que en caso de distribución de acciones, con ello no se exceda el límite del capital autorizado.

Art. 39. — El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente, y en el momento que el Directorio lo disponga.

Art. 40. — Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 41. — La Sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo previsto en el Art 3º, si la Asamblea, por las mayorías establecidas en el Art. 33 letra C, no decide su continuación: b) por cualquier otra causa prevista por las leyes de la materia, o dispuesta por estos estatutos.

Art. 42. — La liquidación estará a cargo del Directorio de la Sociedad, a menos que la Asamblea designe comisión liquidadora. En ambos casos la Asamblea fijará atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 43. — El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los fundadores, y durará hasta la Asamblea del primer Directorio serán designados por éste cuando lo considere oportuno, o por lo primera Asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio podrá iniciar inmediatamente las operaciones y negocios sociales, debiendo agregar al nombre de la Sociedad, en los negocios que realice hasta que se hayan inscripto y publicados estos estatutos, el término "en formación".

Art. 44. — El primer ejercicio social se cerrará el primer 31 de agosto siguiente al año de publicados estos estatutos.

Art. 45. — Quedan facultados el doctor Estanislao Valdés Olascoaga y/o el doctor Estanislao Valdés Otero,, indistintamente, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, la obtención de la personería jurídica y de la autorización para funcionar así como para hacer o aceptar enmiendas, proceder y realizar los demás trámites que fuere necesario practicar ante cualquier Oficina Pública para iniciar el funcionamiento normal de la Sociedad. Enmendado: numeración canjeados; resoluciones; directores; resoluciones; números; indispensable; Balance; extraordinarias; Valen. Enmendado: tanto: Vale. — Carlos A. Silveira. — María Elena Carve de Silveira.

LUIS A. CASTRO, Escribano, con Estudio en Avda. 18 de Julio Nº 1082 Piso 2º, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí por Don Carlos Alberto Silveira Brufao y Doña María Elena Carve de Silveira, que son uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy trece de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis A. Castro. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. VISTO: La gestión de "CARLOS A. SILVEIRA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CARLOS A. SILVEIRA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.— (dos millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario."

FOJAS 11. — Señor Ministro de Hacienda. — ESTANISLAO VALDES OTERO, en gestión de aprobación de los Estatutos de "Carlos A. Silveira S. A." (Carpeta Nº 755/1961 anexo 1), al señor Ministro digo: Que, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 45 de los Estatutos de la Sociedad Anónima en formación "Carlos A. Silveira S. A.", vengo a formular a los mismos las siguientes enmiendas: (a) En el artículo 18 se agregará, luego del actual punto final: "En caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice". (b) En el inciso g) del artículo 19, se sustituirá la expresión "fijándose; en su caso la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales"; por la siguiente: "fijándose provisoriamente por el Directorio, en su caso, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales, la que quedará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice;" (c) En el artículo 41, donde dice "por las mayorías establecidas en el art. 33 letra C." deberá decir: "por mayoría establecidas en el artículo 32 letra C". POR LO EXPUESTO AL SEÑOR MINISTRO PIDO: 1º) Se tengan por formuladas las enmiendas que anteceden. 2º) Se aprueben los Estatutos presentados acordando a "Carlos A. Silveira S. A." autorización para funcionar. — Estanislao Valdés Otero. C. Identidad 535940. — Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 27 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 15 y 35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 334 al Fo. 2011 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 34486 de fecha 16 marzo/962, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ESTANISLAO VALDES OTERO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo Nº 444 Piso 4º, al Señor Juez digo: 1) Que según lo acredito con los Estatutos respectivos, el Poder Ejecutivo ha prestado aprobación a los Estatutos de "Carlos A. Silveira S. A.", que acompaño. 2) Los expresados estatutos, en su artículo 45, me autorizan a proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, hago constar que: (a) La sociedad se denomina "Carlos A. Silveira S A." (b) El giro social comprende la explotación de la industria agropecuaria en todas sus formas y derivados: realizar inversiones en inmuebles y darlos en arrendamiento, gravarlos o explotarlos en cualquier otra forma: realizar financiaciones o préstamos a terceros en cualquiera de las formas permitidas por las leyes y además normas aplicables. (c) Tiene su domicilio provisorio en 25 de Mayo Nº 444, Piso 4º. (d) La sociedad no tiene Gerente, factor ni empleado puesto a la cabeza del Establecimiento. 4) Solicito la inscripción de la sociedad en el Libro de Estatutos y en la Matrícula de Comerciante llevados por el Registro Público de Comercio (artículo 407 del Código de Comercio). POR LO EXPUESTO AL SEÑOR JUEZ PIDO: Se decreten las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, mandando expedir los edictos y certificados necesarios, y devolver los recaudos que se presenten, todo lo cual podrá ser entregado al señor Santiago P. Minetti. Entrelíneas; y; Vale. — Estanislao Valdés Otero.

Presentado el cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y un certificado. — Martino.

Montevideo, Abril 5 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 6 de abril de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 208. — Entrada. 6 Abr. 1962. Salida 10 Abr. 1962. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Abril 10/962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, abril 10 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Abril 10 de 1962. Al despacho. — E. Mattos.

Nº 1150. — Montevideo, abril 11 de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación por cedulón. — Montevideo, el doce de abril de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del Señor Actuario-Adjunto, solicité en su domicilio a Estanislao Valdés Otero a fin de notificarle el autos que antecede y no habiéndolo encontrado, le dejé un cedulón que recibió una persona que dijo llamarse Santiago Mielti y firma su recibo. Santiago A. Mielti. R. Poggio. — Martino.

Mont. Abril 12 de 1962. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Martino.

Mont. Abril 13/62. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 334 al folio 2011 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 8 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 313 al folio 131 del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, mayo 10 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Mayo 11 de 1962. — EDUARDO MATTOS RAMOS. Actuario.

$ 1.906. 1 pub. — 08555

BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. Acta Nº 17º En Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, en su local de la Av. Uruguay Nº ochocientos ochenta y siete, se reune el directorio del Banco de Producción y Consumo con la asistencia de los Sres. Directores: Dr. Jorge Lagarmilla, Presidente; Olivar Fontana, Secretario; Manuel L. Vieira. Dr. Damian Uriarte, Cap. (R) Elbio T. Rivas y Justo Dorrego, Vocales. Asiste asimismo el Gerente General Sr. S. Baranzano Iriarte.

Una vez abierta la sesión y como complemento de lo resuelto en el acta anterior resuelve: aumentar el capital social hasta la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos), de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 4 de los estatutos sociales.

En consecuencia el referido artículo 4 y artículo 5 de los estatutos quedarán redactados de la siguiente manera:.

Artículo 4º — La sociedad tendrá un capital de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos c/u. El capital podrá ser aumentado por resolución del directorio hasta veinte millones de pesos. El directorio podrá resolver que el aumento del capital dentro del límite fijado se haga de una sola vez o parcialmente. Cada vez que el directorio resuelva aumentar

el capital fijado, dentro del límite establecido por este artículo, se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio.

Art. 5º — Para representar el capital se emitirán dos series de acciones que se denominarán serie A y serie B. — Las acciones se emitirán en la siguiente proporción: siete mil quinientas acciones de la serie A, representando setecientos cincuenta mil pesos; y ciento cuarenta y dos mil quinientas acciones de la serie B, representando catorce millones doscientos cincuenta mil pesos.

Igualmente autorízase a los señores Dr. Jorge Lagarmilla, Manuel L. Vieira, Olivar Fontana y Eduardo Jorge Razetti, para que conjunta o separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento de capital, quedando los mismos facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas, como también para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en las distintas Oficinas Públicas que correspondan.

Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora dieciocho y treinta. Jorge Lagarmilla. Presidente. Olivar Fontana. Secretario.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor del libro de actas de directorio del "Banco de Producción y Consumo" que he visto. EN FE DE ELLO, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Juan Curi Zagia. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de octubre de 1961. VISTO: La solicitud de "Banco de Producción y Consumo" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hcienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO" el que queda fijado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, noviembre 15 de 1961. F. Gargalloni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (2do. Turno.) Eduardo Jorge Razatti, constituyendo domicilio en la calle Uruguay Nº 887 al Sr. Juez, digo: Que con fecha 26 de octubre de 1961 el Poder Ejecutivo, ha dado aprobación a la solicitud de aumento del capital autorizado del Banco de Producción y Consumo hasta la cantidad de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Que según se acredita con el testimonio adjunto, estoy autorizado a gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital autorizado del Banco de Producción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital autorizado del Banco de Producción y Consumo.

Otrosí digo: Solicito se tenga presente que por estar este aumento previsto en el art. 4 de los estatutos sociales que se adjuntan, no es necesario efectuar publicación alguna. Otrosí digo: solicito se tenga presente que se exhibe la patente de giro del año en curso padrón Nº 108099. Otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo gestionado se me devuelvan los recaudos mencionados sin necesidad de nuevo escrito. Eduardo J. Razetti. Jorge Lagarmilla. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2090. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectue la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 17/962. Federico Capurro Calamet.

6751. — Montevideo, mayo 24/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concedase la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 4 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 462 al folio 2775 del Lo. 2 de Estatutos, se afectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, siete de junio de mil novecientos sesenta y dos. LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 1.412.00 1|pub. — 13344

ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO. — ACTA DE CONSTITUCION DE "ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A.". — En Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Israel Albrecht y Miguel Albrecht resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "ISRAEL ALBRECHT E HIJO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada "ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A." que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar dentro o fuera de la República la industria de la madera en todas sus extensiones; fabricación de muebles, reparación, lustrado, mueblería y/o carpintería de obra y sin que esta mención signifique limitación a todos los actos lícitos necesarios para el mejor desarrollo de la actividad de referencia. B) Explotar las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin. C) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería. D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado C). E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas, sociedades civiles y comerciales constituídas o a constituirse, compraventa o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior, recibir y acordar préstamos con garantía o sin ellas. G) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería. H) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La Sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del directorio, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 5º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º — El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un directorio integrado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Compete a cada directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el directorio, en caso de producirse alguna vacante. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidades que establecen las leyes al respecto. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7º — Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad sobre el cargo de director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal.

Art. 8º — La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al directorio. En caso afirmativo y cuando se acumulen funciones rentadas, es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9º — El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate.

Art. 10. — En caso de vacancia de algún cargo del directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. — Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente y el Presidente y el Secretario por sí solos. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además delegar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente a directores o terceras personas.

Art. 13. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. — La asamblea ordinaria podrá nombrar un síndico o una comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. — Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio o por el síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. — Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliendo con el art. 6 del Decreto 20 setiembre 1955.

Art. 17. — La Convocatoria deberá expresar: el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. — El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. — Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el directorio e informe del síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de directores y elección de los mismos; C) elección del síndico o comisión fiscal en el caso que correspondiera; D) resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la comisión fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 22. —El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el directorio cuando lo juzgue conveniente dando aviso a la Oficina de contralor correspondiente.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 23º — La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. — La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Art. 25. - El primer Directorio será elegido por los fundadores dentro de los tres meses de aprobados estos estatutos. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. — Podrán realizar asimismo en nombre de la sociedad en formación y a partir de la fecha de esta Acta de Fundación, todos los actos especificados en su objeto sin necesidad de ratificación posterior, siendo responsables solidariamente por los mismos.

Art. 27. — Quedan facultados los fundadores, así como también uno cualquiera de los señores Milton Sans, Ivan Gámbaro y Angel Gámbaro, para que conjunta, separada y/o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos; pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. A los efectos que pudiere corresponder se fija como domicilio provisorio el de la calle Rincón Nº 438, Esc. 27 de esta ciudad. No siendo para más se levantó la sesión firmando los dos fundadores. ISRAEL ALBRECHT PUSCH. MIGUEL ALBRECHT BUNDE.

ELBIO L. FRADE, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Israel Albrecht Pusch (cédula de identidad de Montevideo Nº 252.154) ciudadano legal, casado con doña Blanca Bunde y domiciliado en la calle Gral. Pagola Nº 1926 apto. 1; y Miguel Albrecht Bunde (cédula de identidad de Montevideo Nº 671.914) oriental, casado con doña Juanita Tortonny domiciliado en la calle Francisco Tajes Nº 1267, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente, en el original y demás ejemplares suscritos por los nombrados señores Albrecht, del acta de constitución de "Israel Albrecht e Hijo Sociedad Anónima", que sello, signo y firmo, en Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Hay una firma. Elbio L. Frade. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 15 de marzo de 1962.

VISTO: La gestión de "ISRAEL ALBRECHT E HIJO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ISRAEL ALBRECHT E HIJO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 27 de marzo de 1962 Hay una firma: F. Gargaglioni — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TURNO. — Milton Sans, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 717, al señor Juez se presenta y dice: 1) Que el Art. 27 de los estatutos de "ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: a) Denominación: "ISRAEL ALBRECHT E HIJO S. A.". b) Objeto: Establecido en el Art. 2º. c) Capital: trescientos mil pesos. d) Domicilio: Montevideo. e) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de la Sociedad en el mencionado Registro y Matrícula, y la expedición de los edictos correspondientes. Será justicia. — Milton Sans. Dalton N. Gesuele. Contador Público.

1870. — Montevideo, febrero 26 de 1962. Presentados los estatutos, vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. Luis E. Fontana Actuario.

Montevideo, 6 de abril de 1962. Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno. Conste. — Hay una rúbrica.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. Nº 2194. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 11 de 1962. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

4777. — Montevideo, abril 23 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — NELSON GARCIA OTERO. Fontana.

Montevideo, 26 de abril de 1962. Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. Conste. — Hay una rúbrica.

Montevideo, abril 26 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 406 al folio 2431 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 421 al folio 176 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una rúbrica.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 23 de 1962. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

$ 527.00, 1|pub. — 09811

CASTERRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "CASTERRA S. A.", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno se reúnen los señores Cr. Juan Domingo Ratti, oriental, mayor de edad, casado con Elena Racca Sciarra y Dr. Jorge Echeverría Leunda, mayor de edad, oriental, casado con Casilda Petit Ayala, ambos domiciliados en Paysandú 941, piso 4to., esc. 9 y 10, de esta ciudad y convienen constituir una sociedad anónima que se denominará CASTERRA S. A. y se regirá por el Código de Comercio y por los siguientes estatutos:

Artículo 1º Bajo el nombre de Casterra Sociedad Anónima y por el término de cien años, a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del directorio.

Art. 2º Esta sociedad tiene por objeto: a) La adquisición, enajenación, y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales nacionales o extranjeros. En general, la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros; b) La compra y venta de materias primas, mercaderías y toda clase de artículos terminados; c) La realización de operaciones de importación y exportación; d) La realización a nombre de o por cuenta de terceros de toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles o comerciales de administración, gravámen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, que fueran necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada para realizar a vía de ejemplo, las siguientes operaciones en conjunto o en fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales, gravar hipotecaria o prendariamente los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas, y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Art. 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m/n.) representado por acciones al portador de $ 100.00 pesos cada una (cien m/n.) pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción, el directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideren conveniente.

Art. 5º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegidos sin limitación alguna. Para ser director no se requerirá la calidad de accionista. Los directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º El directorio cuando sea pluripersonal, quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o cualquier persona, sea o no miembros del directorio para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del directorio los restantes nombrarán el suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria. Si el directorio estuviere compuesto por una sola persona en el momento de ser electo esa persona se designará un suplente respectivo.

Art. 7º El directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al presidente en la primera sesión que realice; el cual durará tres años en su cargo. El directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del presidente si lo hubiere sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los directores asistentes a la sesión o por el director que a tal efecto designe.

Art. 8º El directorio, estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por la ley o por estos estatutos: a la asamblea general.

Art. 9º La representación del directorio se ejercerá por medio de su presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el directorio.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el directorio a iniciativa de éste, o a pedido del síndico, si lo hubiere o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes podrán el orden del día que sea tratado por la asamblea y el directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias como las ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Las asambleas serán consideradas válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa convocatoria con la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido con las notificaciones pertinentes a as Oficinas Públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12. Para poder tomar parte en las Asamableas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a a Asamblea. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 14. A la Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos: a) La Memoria y Balance anual del ejercicio social, el cual deberá ser presentado por el Directorio con el informe del síndico si lo hubiere; la designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando ello corresponda así como del Síndico y su suplente si así lo considera conveniente en todos los casos se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico o declarará honorarios algunos o todos estos cargos; el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos, lo cual podrá resolver se paguen en acciones; de cualquier otro asunto incluído en la orden del día.

Art. 15. Para modificar los presentes Estatutos será necesario contar, en la Asamblea Extraordinaria en que se trate por punto con la aprobación de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) del capital integrado.

Art. 16. Cada año la Asamblea General podrá designar si lo considera conveniente u oportuno un Síndico titular y suplente cuyo cometido, será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y Balances.

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el Primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar todas las funciones que el estatuto acuerda al Directorio, ya sea conjunta o separadamente. Mientras el Poder Ejecutivo no haya autorizado el funcionamiento de la Sociedad, y aprobado el estatuto, los fundadores actuando conjunta o separadamente y/o el primer Directorio quedan facultados para realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto social bajo la denominación de CASTERRA S. A. (en formación).

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores así como la Srta. Mabel Albertini y Sr. Luis Vanrel, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que les sean propuestas por el Poder Administrador o que consideren convenientes; para realizar la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y en todas las Oficinas Públicas pertinentes. J. Domingo Ratti. Jorge Echevarría Leunda. José María Durán Guani. Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden, son de los señores Cr. Juan Domingo Rattii y Dr. Jorge Echevarría Leunda, cuyos demás datos constan en el presente Estatuto. Y a solicitud de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo notarial. José María Durán Guani Escrib. Hay un sello que dice: "José María Durán Guani. Escribano".

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 16 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de CASTERRA SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de CASTERRA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de diciembre de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de 2º Turno. Mabel Albertini, constituyendo domicilio en Paysandú 941 piso 4, al señor Juez, digo: Que los estatutos de CASTERRA S. A. me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula, manifiesto: a) Denominación: CASTERRA S. A. b) Domicilio Paysandú 941, piso 4. c) Objeto: Surge del Art. 2. d) Capital: $ 150.000. e) No tiene gerente ni factor. Por lo tanto del señor Juez solicito: Se sirva ordenar las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos correspondientes. — Julio César Fignoni. Mabel Albertini.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 1271. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 15/62. Federico Capurro Calamet. Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 2989. Montevideo, marzo 16/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero, Luis E. Fontana.

Montevideo, 5 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 319 al folio 1928 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 212 1 pub. — 07799

EMPERATRIZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado EMPERATRIZ S. A. solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales los que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de Emperatriz S. A.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de EMPERATRIZ S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo ele Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) la adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones **agropecuarias. b) La** comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías. d) La compra - venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a **siete miembros elegidos** anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos

nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquir clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Art. 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robiru y Ruben D. Bronzini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Carlos J. Lecueder. Luis E. Lecueder. Daniel Terra. Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. Daniel Terra. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 7 de 1961. — Visto: La gestión de EMPERATRIZ S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de EMPERATRIZ S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 22 de diciembre de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 13 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 250 al Fo. 1499v. del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 41191 de fecha 6 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis Alberto Robiru, en representación de "EMPERATRIZ S. A." domiciliada en la calle 25 de Mayo 444, piso 2do. al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la sociedad es el establecido en e art. 2º de sus Estatutos Sociales, que se adjuntan. La sociedad no tiene gerente ni factor. 2) Solicito además, que una vez cumplido con lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. L. A. Robiru. Recibido hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. Pereda. — Tomé razón al Fo. 59 del Lo. 96 con el Nº 3482. — Pereda. — Montevideo, 18 de diciembre de 1961. — Al despacho. Pereda. — Montevideo, febrero 2 de 1962. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. B. Pereda de Ruiz. — Montevideo, febrero 2/962. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. Llugain. — Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 306. Entrada 2 de febrero de 1962. Salida 13 de febrero de 1962.

Sr. Juez Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 8 de 1962. Federico Capurro Calamet. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. — Montevideo, febrero 16 de 1962. — Recibido hoy. — Montevideo, febrero 20 de 1962. — Al despacho. — Pereda. Montevideo, marzo 14 de 1962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Púb. de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean liquidados y repuestos el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. Alfredo Llugain. — Montevideo, marzo 14 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Llugain. Montevideo, 3 de abril de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.. — Montevideo, 9 de abril de 1962.. Con esta fecha y con el Nº 250 al folio 1499v. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Montevideo, 4 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 296 al folio 124v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de mayo de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz.

$ 249.00 1 pub. — 07908

ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A." (E. P. A. S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los 21 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, comparecen los doctores Jorge Saibene (h) y Horacio F. Abadie Santos, Abogados, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Misiones 1469 piso primero B. casados respectivamente con Nélida E. Di Bello y María Magdalena Malet y expresan su voluntad de constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE ENVASADORA DE PDODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (E. P. A. S. A.)

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, queda constituída una

sociedad denominada "Envasadora de Productos Alimenticios S. A. E.P.A.S.A., con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, cuando así lo requiera el desenvolvimiento de los negocios.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) La compra-venta, fabricación y/o importación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, su fraccionamiento, envasado, comercialización y/o distribución; b) La compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; c) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; e) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercio, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3º La sociedad durará cincuenta años a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 4º El capital autorizado se fijará en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) pudiendo el directorio en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de ($ 5.000.000) cinco millones de pesos previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 5º El capital estará representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, que llevarán la firma del presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de la expedición. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos, que firmarán, como las acciones el presidente y otro miembro del directorio y llevarán el sello de la sociedad y fecha de expedición. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. En toda emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia a suscribirlas, a prorrata de las que posean, fijando el directorio el procedimiento y plazo para utilizar esa preferencia. Las acciones que no fuesen suscritas por los tenedores de acciones podrán ser vendidas en la forma y condiciones que establecerá el directorio.

Art. 6º El directorio resolverá sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones; modo como las acciones hayan de suscribirse, pagarse o integrarse; tipo de colocación de las acciones, valor de los títulos; emisión y tranferencia de los certificados provisionales que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones; y derechos de la sociedad contra los suscritores morosos.

Art. 7º Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas físicas o jurídicas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 8º Los accionistats tienen preferencia para adquirir las acciones de la sociedad. En consecuencia, si uno de ellos deseara vender sus acciones habrá de ajustarse al siguiente procedimiento; 1) Deberá ofrecerlas a los otros accionistas en carta dirigida al directorio indicando la cantidad de acciones que desea enajenar. 2) El precio máximo de venta será el de cotización en Bolsa inmediato ante anterior a la fecha de la oferta. Si las acciones no se cotizarán en Bolsa, el precio máximo se fijará por un contador elegido por el ofertante de una terna designada en forma estable por la sociedad. 3) El directorio transmitirá el ofrecimiento a los accionistas para distribuir las acciones prorrata entre quienes deseare adquirirlas. Si algún accionista no ejerciera su derecho o lo hiciera parcialmente, las acciones no adquiridas se ofrecerán a los restantes accionistas interesados. El directorio comunicará por escrito al ofertante, dentro de los treinta días, las acciones que pudido colocar autorizándole la venta directa de las que no tuviesen interesados. La falta de respuesta en el término indicado implicará autorización para la venta directa de las acciones ofrecidas.

Art. 9º Ningún accionista podrá ceder, permutar, donar o de cualquier otra manera desprenderse de las acciones, sin haber previamente solicitado y obtenido por escrito el consentimiento del directorio. Si la transferencia no fuera autorizada, podrá el interesado recurrir a la asamblea y en caso de que ésta tampoco lo autorice, la sociedad deberá adquirir las acciones procediéndose en un todo de acuerdo con las normas fijadas en el artículo octavo, para su adjudicación.

Art. 10. La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que constarán los nombres y domicilios de los accionistas, la cantidad de acciones que posean, su valor nominal, numeración de las acciones y fecha de emisión. En este libro se anotarán todas las traslaciones de dominio sujetas a lo establecido en los artículos octavo y noveno.

Art. 11. Toda venta o disposición de acciones que no se ajuste a lo previsto en los artículos 8º 9º y 10., será nula y carente de todo efecto respecto a la sociedad. Lo dispuesto en este artículo y en los artículos 8º 9º 10. deberá insertarse en los títulos de las acciones.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones importan conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las Asambleas Generales y del

Art. 13. La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país obligaciones o debentures con o sin garantías de acuerdo a las leyes por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración.

CAPITULO III

Administración

Artículo 14. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres o cinco miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. En oportunidad de designarse directores, deberán nombrarse dos suplentes respectivos por orden preferencial.

Art. 15. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, licencia o quiebra de un director, se convocará al suplente respectivo que corresponda. Si se agotara la lista de suplentes correspondientes a cada titular, el directorio designará el sustituto, con mandato hasta la más próxima asamblea.

Art. 16. El directorio una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto. Representarán válidamente a la sociedad, el presidente o quien haga sus veces y otro director sin perjuicio de los Poderes que puedan otorgarse. El directorio podrá adoptar cualquier resolución válida con la simple mayoría de sus componentes, con las únicas excepciones establecidas en estos estatutos. (Art. 19). En caso de estar integrado por 3 miembros y sólo concurran 2 a la sesión, las resoluciones se tomarán por unanimidad. Si cualquiera de los directores no estuviera de acuerdo con las resoluciones tomadas, éstas pueden ser apeladas con efecto suspensivo ante la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva por mayoría. En caso de empate en la asamblea de accionistas, la resolución recurrida quedará sin efecto.

Art. 17. El directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueran relativas al cumplimiento de los objetivos sociales, sin más limitaciones ni reservas que los especialmente establecidos en la ley o en estos estatutos.

Art. 18. Corresponde especialmente al director administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y en tal sentido y sin que la enumeración subsiguiente limite sus atribuciones, podrá: a) comprar, vender, permutar, ceder o transferir toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales y semovientes, dar o tomar dinero prestado con cualquier persona o banco, oficiales o particulares, otorgando los contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades pudiendo realizar con las mismas toda clase de operaciones bancarias; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario, podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que pueda exigir dicho instituto; b) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, aceptar paga por entrega de bienes; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; c) tomar en anticresis; aceptar novar o cancelar hipotecas y prendas; d) dar y tomar en arriendo hasta por los plazos legales máximos o sin plazo convencional; e) reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; f) abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias con o sin provisión de fondos; formar como libradores, endosantes o avalistas o aceptantes, letras de cambios, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; constituirse avalistas; g) solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; h) Exigir fianzas o garantías en asuntos que tengan interés o participación la sociedad; i) prorrogar jurisdicciones, renunciar o interponer recursos legales incluso el extraordinario de nulidad notoria; litigar como actor, demandado o tercerista en representación de la sociedad; j) conferir poderes generales y/o especiales; k) acordar quitas o esperas o ambas cosas, concurriendo a los juicios de concordato o quiebra o arreglos de situación patrimonial de sus deudores en la vía judicial o extrajudicial; l) hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el rol de parte querrellante; m) otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad y los que autorizan estos estatutos; n) suscribirse finalidades de beneficencia dentro de las facultades limitadas de todo administrador, en fin de realizar y otorgar todos los actos o contratos que estime necesarias o convenientes para la sociedad y que propendan el cumplimiento de sus fines aunque no se encuentren comprendidos en esta enumeración de sus facultades, que no tiene carácter taxativa.

Art. 19. Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, constituir otros derechos reales en bienes inmuebles, transigir sobre ellos o comprometerlos en árbitros, darlos en anticresis, en general para realizar actos que excediendo notoriamente de los de administración, sean de los que correspondan rigurosamente al propietario o importen la enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles, deberá solicitarse la autorización a una asamblea en cuya convocatoria deberá incluirse expresamente el punto.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas generales, serán Ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, cuando apele un director (art. 16), o lo pida el síndico si lo hubiere, o accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo máximo de treinta días para efectuar las convocatorias.

Art. 21. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de avisos publicados con una anticipación de cinco días en el Diario Oficial y en otro cualquera. En las convocatorias, habrá que establecer el orden del día y el lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando se reunieran en asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado a la fecha, quedará ésta bien constituída y podrá resolver cualquier punto, aunque no hayan mediado publicaciones de convocatoria sin perjuicio de lo establecido en el art. 10 del Decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 22. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si los hubiere presentados por el directorio. Además deberá proceder a designar directores, síndico si lo considerara del caso (art. 26), y resolver cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 23. El Registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Por cada diez mil pesos en acciones, habrá derecho a un voto con el límite legal.

Art. 24. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en caso de ausencia de éste, por la persona que designe el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 25. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Síndico

Art. 26. Cualquier asamblea podrá cuando considere conveniente o cuando la ley le exija, designar un síndico fijando además sus cometidos atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 27. El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. La asamblea

a propuesta del directorio fijará la distribución de las utilidades que arroje el ejercicio, resolviendo a tal efecto, la procedencia y monto de las siguientes partidas: a) Las amortizaciones que puedan efectuarse sobre los bienes sociales. b) Las cantidades a destinarse a fondos de reserva generales o especiales. c) Las gratificaciones al personal que la asamblea podrá votar globalmente o en la forma que lo considere oportuno. d) La retribución de los miembros titulares del directorio y de los suplentes que hubieran actuado en el mismo. e) El dividendo a distribuirse a los accionistas en proporción a sus acciones integradas.

Art. 28. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del directorio, resolver que los dividendos sean pagados, total o parcialmente, en acciones. El pago en acciones se podrá hacer siempre que con él no se sobrepase el capital autorizado.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 29. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría de capital integrado, una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier persona en particular podrá ser designado liquidador.

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer directorio de esta sociedad será designado por los promotores y cesará el 31 de diciembre de 1962, fecha en que vencerá el primer ejercicio social.

Art. 31. Quedan autorizados para solicitar la protocolización de esta acta, gestionar la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtención de la Matrícula de Comerciantes; los promotores Dres. Jorge Saibene (h) y Horacio F. Abadie Santos, conjunta o separadamente, autorizándoseles igualmente para considerar las observaciones que pudieran hacer las autoridades respectivas en la tramitación de estos estatutos, pudiendo aceptar modificaciones o plantear textos sustitutivos. Deberán además proceder a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio; a obtener la matrícula de comerciante y a efectuar las publicaciones legales. Firmado: Jorge Saibene. Horacio F. Abadie Santos.

Juan Carlos Viapiana. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los doctores Jorge Saibene hijo y Horacio F. Abadie Santos, que son mayores de edad, uruguayos y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a su pedido siento el presente que signo, y firmo en Montevideo a diez y seis días de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Juan C. Viapiana. Escribano. — Hay un signo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de abril de 1962. — Visto: La gestión de "ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A." (E.P.A.S.A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. (E.P.A.S.A.) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. Cont. Don Juan E. Azzini. — Boracio F. Abadie Santos (Cred. Cívica A.R.A. 2857) con personería acreditada en el expediente Carpeta Nº 2558/A.1/1961 evacuando la vista conferida al Sr. Ministro Digo: 1º) Que la Inspección de Hacienda observa la falta de especificación del Art. 2º de nuestros Estatutos, en cuanto no se determina a que clase de mercadería se refiere al inc. a) de dicho artículo 2º) Que a fin de subsanar esa deficiencia vengo a manifestar que las mercaderías a que se refiere ese inciso, son las de cualquier clase que se destinen a la alimentación y/o uso deméstico. 3º) Que el inciso a) del Art. 2º quedará redactado así: "La compra-venta, fabricación y/o importación de toda clase de mercaderías destinadas a la alimentación y/o uso doméstico por cuenta propia o de tercero, su fraccionamiento, envasado, comercialización y/o distribución: Por lo expuesto: Sírvaes el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida en los términos de que ilustra este escrito. — Horacio F. Abadie Santos. A.R.A. 2857.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de abril de 1962. Firmado: F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Horacio F. Abadie Santos, constituyendo domicilio en la calle Misiones Nº 1469 Piso 1º (Estudio Abadie Santos - Saibene), al señor Juez digo: 1º) Que según resulta de la documentación que acompaño, se ha constituido una sociedad anónima, denominada "Envasadora de Productos Alimenticios Socieda Anónima" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, según decreto de fecha 5 de abril de 1962. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Artículo 31 de los estatutos sociales, vengo a solicitar: a) que se disponga la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y la realización de las correspondientes publicaciones. b) Que se le conceda la Matrícula de Comerciantes, efectuándose la inscripción pertinente, a cuyo efecto declaro: I) Que la Sociedad se denomina "Envasadora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima" denominación que podrá abreviarse a todos sus efectos por la sigla "E.P.A.S.A." (Art. 1º de los estatutos). II) Que el domicilio de la Sociedad será provisoriamente el de la calle Misiones Nº 1469 Piso 1º B. III) Que el objeto de la sociedad, es el que surge del artícuo 2º de los estatutos, con la aclaración efectuada durante la tramitación administrativa. IV) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor. Por tanto al señor Juez pido: Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordenen las inscripciones solicitadas y las posteriores publicaciones legales. 3) Que fecho, se proceda al desglose y devolución de los documentos acompañados, devolución que podrá hacerse indistintamente al letrado firmante, a la Dra. Ana María Buzzetti o a la Proc. Raquel Pizarro. Firmado: H. F. Abadie Santos.

Presentado con dos recaudos, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, habiendo tomado razón con el Nº 1375 al Fº 3 del Libro 56 de Conocimiento. Conste. — Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 3669. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 11 de 1962. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

9873. Montevideo, junio 20 de 1962. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. G. Pereda Valdés de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 508 al Fº 3070 v. del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, junio 22 digo agosto 22 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.926.00 1 pub. — 15493

MACO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MACO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:
MACO SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º. Con el nombre de "MACO SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidos en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones y representaciones. C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o de simple interés para la sociedad, inclusive de su adquisición. D) Arrendamiento de obras y servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciónes

Artículo 3º. El capital autorizado será de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptarán resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse represntar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8º. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar o no las vacantes.

Art. 9º. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir Títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones esta-

bleciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. C) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Códiog de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si los hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud: si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación; se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo considere o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señor Manuel Sánchez Peña, señor Hermenegildo Arnau y señora Catalina Hihn de Maffuchi y además los señores contador Simón Lazovsk. y Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se les formule y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firman: Manuel Sánchez Peña, Hermenegildo Arnau, Catalina Hihn de Maffuchi.

Rafael Stawsky, escribano público, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas: I) Manuel Sánchez Peña, argentino naturalizado, mayor de edad, casado con Ana Josefa Arnau, domiciliado en la calle Marcos Bruto Nº 1034; II) Catalina Hihn de Maffuchi, oriental mayor de edad casada con Miguel Maffuchi domiciliada en la calle Ellauri Nº 910; III) Hermenegildo Arnau, español soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Simón Bolívar Nº 1624. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firma: Rafael Stawsky.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 9 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de MACO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de MACO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 18 de diciembre de 1961. Firma: Francisco Gargaglioni.

Montevideo, 27 de diciembre de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Abraham Gorfinkel, constituyendo domicilio en la calle José M. Montero 2790/1 ante el Sr. Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de noviembre de 1961 aprobó los estatutos de MACO SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 18 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina MACO SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del Art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio en Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en las Matrículas de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Que los desgloses se hagan a don José Buron. Será justicia. — Cr. Mones Gorfinkiel. — Abraham Gorfinkiel.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Montevideo, 19 de febrero de 1962. — Julio Viana.

Nº 1561. — Montevideo, febrero 26 de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al registro respectivo a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en $ 1 000. Expídanse testimonios, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy, veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas e inscripta en este registro con el Nº 210 al folio 1247 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, abril 30 de 1962. — Rafael Payssé Reyes, Act.

$ 402. 1 pub. — 07993.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".